
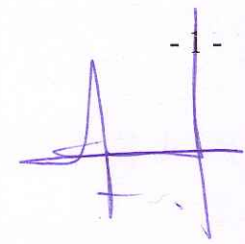



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VALIDOS Y NULOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.

ANTECEDENTES

1. El treinta y uno de enero de dos mil catorce, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
2. El seis de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 128 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
3. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, disposiciones de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.
4. El tres de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el cual se deroga la Ley Electoral para el Estado de Durango y se aprueba la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
5. El veinticuatro de junio de dos mil quince, mediante acuerdo INE/CG401/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Durango, así como sus respectivas cabeceras distritales.

- 1 -





6. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG661/2016, por el que fue aprobado el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de dos mil dieciséis.
7. El veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Acuerdo INE/CG771/2016, por el que se aprobaron las Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las elecciones locales.
8. El veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 186, de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el cual se adiciona un numeral al artículo 10 y se reforman los artículos 87, 164 y 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango. Reforma en la que se estableció que el Proceso Electoral Ordinario daría inicio el primer día del mes de noviembre del año anterior al de la elección que en su caso corresponda.
9. El treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, mediante oficio número IEPC/SE/2402/2018, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, el *Proyecto de Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos municipales para el Proceso Electoral Local 2018-2019, así como el Cuadernillo de Consulta para votos válidos y nulos*, con la finalidad de que se realizara la validación al documento mencionado parte del Instituto Nacional Electoral.
10. Que el día seis de septiembre de dos mil dieciocho, se firmó el Convenio General de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, en el que se establecen las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el Estado de Durango, para la renovación de los cargos de Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 2 de junio de 2019.
11. El ocho de octubre de dos mil dieciocho, se recibió por parte de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el oficio numero INE/DEOE/2145/2018, en el cual realizan observaciones del *Proyecto de Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos*



municipales para el Proceso Electoral Local 2018-2019, así como el Cuadernillo de Consulta para votos válidos y nulos.

12. El doce de octubre de dos mil dieciocho, se remitió a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio número IEPC/SE/2666/2018, el *Proyecto de Lineamientos para Desarrollo de los Cómputos Municipales para el Proceso Electoral Local 2018-2019*, así como el *Cuadernillo de Consulta para votos válidos y nulos*, con las observaciones señaladas en el oficio INE/DEOE/2145/2018.
13. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, se recibió el oficio número INE/UTVOPL/9963/2018, mediante el cual se remite el oficio INE/DEOE/2222/2018, ambos del Instituto Nacional Electoral, a través del cual se indica que no se tienen observaciones adicionales a los documentos Proyecto de Lineamientos para el desarrollo de Cómputo Municipal para el Proceso Electoral 2018-2019, así como al Cuadernillo de Consulta para votos válidos y nulos.

En atención a los referidos antecedentes, este Consejo General, estima conducente emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero y apartado C, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales y en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales en los términos que establece la propia Constitución.
- II. Que el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 5 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en la Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales Electorales, ejercerán entre otras funciones, las relativas a las materias de escrutinio y cómputo en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de las constancias en las elecciones locales.
- III. Que el artículo 115, fracción I de la Constitución Federal, en relación con el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que cada Municipio será

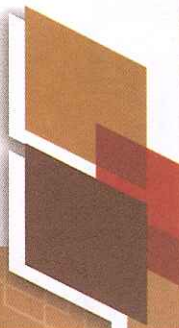


gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

- IV. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso a) y c), párrafo primero, de la Constitución Federal, las elecciones de Gobernadores, miembros de las Legislaturas Locales y de los integrantes de los Ayuntamientos, se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Asimismo, el citado precepto jurídico señala que la organización de las elecciones locales está a cargo de los Organismos Públicos Locales, quienes contarán con un Órgano Superior de Dirección integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

- V. Que en términos de lo establecido en el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, gozan de autonomía en sus decisiones, en términos que establece la Constitución Federal, las constituciones de los estados y las leyes electorales locales, además dichos órganos son autoridad en materia electoral.
- VI. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 104, numeral 1, incisos a) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos y criterios que establezca el Instituto Nacional Electoral en el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley; así como supervisar las actividades que realicen los órganos municipales durante el Proceso Electoral.
- VII. Que de conformidad con el artículo 104, numeral 1, inciso h) de la ley general en comento, corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.
- VIII. Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Durango, establece en su párrafo sexto que la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, es una función del Estado que se ejerce a través del Instituto Nacional Electoral y del





Organismo Público Electoral Local, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Política Local, las leyes generales y locales de la materia.

- IX. Que acorde a lo establecido en el artículo 130, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 76, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- X. Que en términos de lo señalado por el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido en el artículo 74, párrafo primero y 75, numeral 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es autoridad en materia electoral y en el ejercicio de sus funciones se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad.
- XI. Que los artículos 139, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 81 y 82, numeral 1, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado, establecen que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, contará con un Consejo General integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, quienes en su conjunto, serán responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vigilar que los principios rectores de la función electoral, guíen todas las funciones del Instituto.
- XII. Que el artículo 88, numeral 1, fracción XXV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, es atribución del Consejo General de este instituto, dictar los acuerdos y autorizar los convenios destinados a hacer efectivas las disposiciones contenidas en la ley comicial local.
- XIII. Que el artículo 264 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, relativo a los Cómputos Distritales, establece que el cómputo municipal es el procedimiento por el cual el Consejo Municipal determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, la votación obtenida en el Municipio, en la elección de integrantes de los Ayuntamientos.



- XIV. Asimismo, el artículo 265 de la citada ley local, establece que los Consejos Municipales, sesionarán a las ocho horas del miércoles siguiente a la fecha de las elecciones ordinarias para realizar el cómputo municipal de las elecciones de integrantes de los Ayuntamientos.
- XV. Que el artículo 266 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, se señala el procedimiento para llevar a cabo los cómputos municipales.
- XVI. Que para el adecuado desarrollo de las Sesiones de Cómputo es indispensable que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, realice las previsiones pertinentes a fin de contar con los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos necesarios para la realización de los cómputos en forma permanente e ininterrumpida hasta su conclusión, por lo tanto con la finalidad de diseñar las reglas específicas para llevar a cabo los cómputos municipales, resulta oportuno la emisión de los lineamientos en los que se establezcan con claridad las bases y criterios que permitan desarrollar dichos procedimientos con estricto apego a los principios rectores de la función electoral, garantizando la adecuada representación de los partidos políticos y candidaturas independientes en la vigilancia del desarrollo de las sesiones de cómputo y en los grupos de trabajo que, en su caso se instalen en cada Consejo Municipal Electoral.
- XVII. Que el artículo 429 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, mismo que es obligatorio para esta autoridad electoral local, establece que los Organismos Públicos Locales, en este caso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, deberán emitir Lineamientos para llevar a cabo la Sesión Especial de Cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Título III, Capítulo V, del citado Reglamento, así como a lo establecido en las Bases Generales y Lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- XVIII. El Anexo 17 del citado Reglamento de Elecciones, establece las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, las cuales estipulan en el numeral tres, la revisión y aprobación de los Lineamientos de cómputo, estableciendo que para las entidades con elecciones locales, el Consejo General del Organismo Público Local deberá remitir a la Junta Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral los proyectos de Lineamientos de cómputo y cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos a fin de que se realicen las observaciones pertinentes, ajustándose a lo previsto en las Bases Generales.



- XIX. En ese sentido, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, llevó a cabo la elaboración del proyecto de Lineamientos para la sesión especial de cómputo municipal para el Proceso Electoral Local 2018-2019, con la finalidad de poder establecer las previsiones necesarias para el adecuado desarrollo de los cómputos municipales en los treinta y nueve Consejos Municipales Electorales de nuestro estado.
- XX. Asimismo, y en cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales, el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, mediante oficio IEPC/SE/2402/2018 se remitió a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, la propuesta inicial del proyecto de *Proyecto de Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos municipales para el Proceso Electoral Local 2018-2019*, así como el *Cuadernillo de Consulta para votos válidos y nulos*.
- XXI. Por su parte, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral revisó el proyecto referido en el numeral anterior, remitiendo las observaciones pertinentes al Consejo General del este Instituto, mediante oficio INE/VOE/1892/2018, el día trece de septiembre de la presente anualidad. Una vez que fueron atendidas y aplicadas dichas observaciones a los documentos mencionados, fueron remitido nuevamente el *Proyecto de Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos municipales para el Proceso Electoral Local 2018-2019*, así como el *Cuadernillo de Consulta para votos válidos y nulos*, a la autoridad nacional rectora en la materia, para su debido conocimiento y posterior validación.
- XXII. En ese sentido, y una vez que el Instituto Nacional Electoral informó a este Órgano Máximo de Dirección, que los documentos *Proyecto de Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos municipales para el Proceso Electoral Local 2018-2019*, así como el *Cuadernillo de Consulta para votos válidos y nulos*, ya no tiene observaciones adicionales, el Consejo General de este Instituto, se encuentra en posibilidades de aprobar los documentos de referencia.

Por lo tanto, con base en los antecedentes y considerandos precisados en el cuerpo del presente instrumento, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero y Apartado C, así como el artículo 115, 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 98 y 104, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 130, 147, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 74 párrafo 1, 75 numeral 2, 76, 88, numeral 1, fracción

XXV, 264, 265 y 266 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; artículo 429 y Anexo 17 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; este órgano Máximo de Dirección emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos municipales para el Proceso Electoral Local 2018-2019 y sus anexos, así como el Cuadernillo de Consulta para votos válidos y nulos, el cual forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo Único.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a efecto de que, a través de la Dirección de Organización, coordine la notificación del presente Acuerdo y su Anexo Único a los treinta y nueve Consejos Municipales Electorales, una vez que éstos hayan iniciado sus funciones.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a efecto de que notifique el presente Acuerdo, al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación.

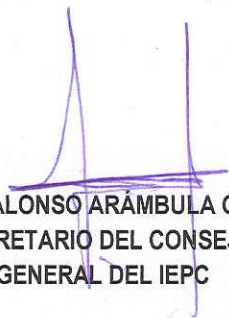
CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el portal de internet, redes sociales oficiales y en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria número treinta y tres de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por unanimidad de los presentes, Consejeros Electorales Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Lic. Francisco Javier González Pérez y el Consejero Presidente, Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, ante el Secretario, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, que da fe.-----




LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL IEPC


LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL DEL IEPC

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprueban los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos Municipales, así como el cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos para el Proceso Electoral Local 2018-2019., con fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, documento que consta de 9 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

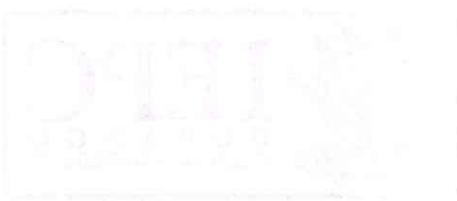
Lineamientos
para el
desarrollo de
las Sesiones
de Cómputos
Municipales

Proceso
Electoral
2018-2019



[Handwritten signature]

PROCESO ELECTORAL 2018-2019



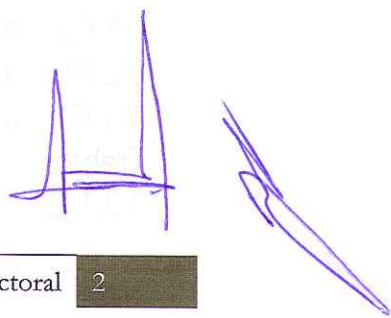
H

S

A

ÍNDICE	Pág.
PRESENTACIÓN	3
1. GLOSARIO	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	9
3. ACCIONES DE PLANEACIÓN	10
3.1 Aspectos generales de previsión de recursos financieros, técnicos, materiales y humanos.....	10
3.2 Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos.....	11
3.3 Planeación para habilitación de sedes alternas.....	13
3.4 Procedimiento para traslado a una sede alterna.....	14
3.5 Medidas de seguridad para el resguardo de los paquetes electorales.....	17
3.6 Desarrollo de la herramienta informática.....	17
4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	18
4.1 Diseño de Materiales de Capacitación.....	18
4.2 Programa de capacitación presencial y la realización de cuando menos dos simulacros.....	19
4.3 Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.....	19
4.4 Criterios del Consejo General para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.....	19
5. ACCIONES INMEDIATAS AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	20
5.1 Recepción de paquetes electorales.....	20
5.2 Capacitación del personal de recepción de paquetes electorales	22
5.3 Disponibilidad y complementación de las actas de escrutinio y cómputo	22
5.4 Reunión de Trabajo.....	22
5.5 Sesión extraordinaria.....	24
5.6 Mecanismos para el Cotejo de actas y recuento en Grupos de Trabajo	25
5.6.1. Cotejo de actas y recuento en Grupos de Trabajo.....	25
5.7 Acreditación, sustitución y actuación de los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes.....	28
5.8 Alternancia del personal auxiliar de Grupos de Trabajo.....	29
5.9 Constancias individuales y Actas circunstanciadas.....	29
6. CÓMPUTOS MUNICIPALES	31
6.1 Causales de recuento de la votación.....	31
6.2 Posibilidad de recuento parcial y recuento total de la votación.....	31
6.3 Fórmula por medio de la cual se determinará el número de Grupos de Trabajo y, en su caso, Puntos de Recuento.....	32
6.3.1 Explicación de la fórmula.....	33

7. DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO	35
7.1 Cotejo de actas y recuento parcial en Grupos de Trabajo	39
7.2 Mecanismos del recuento de votos en Grupos de Trabajo	40
7.3 Paquetes con muestra de alteración	42
7.4 Votos reservados.....	42
7.5 Conclusión de actividades en Grupos de Trabajo	44
7.6 Recuento total al inicio y al final de cómputo	44
7.7 Extracción de documentos y materiales electorales	45
7.8 Recesos	45
8. RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS	46
8.1 Distribución de votos de candidatos de coalición	46
8.2 Sumatoria de la votación individual de los partidos coaligados	46
8.3 Procedimiento en caso de existir errores en la captura	47
9. DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS DE LAS FÓRMULAS QUE HUBIESEN OBTENIDO LA MAYORÍA DE LOS VOTOS	48
10. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES.....	49
11. CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN.....	50
12. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	51
13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	52
14 ANEXOS	53



PRESENTACIÓN

Los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones Especiales de los Cómputos Municipales, tienen como propósito diseñar las reglas específicas para llevar a cabo los Cómputos Municipales, permitirá a todos los Consejos Municipales, atender de una manera contingente las condiciones particulares de cada elección y concluir los cómputos en el tiempo legal establecido.

Este documento se realiza conforme a las reglas previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los Acuerdos del Consejo General INE/CG661/2016, e INE/CG771/2016, mediante los cuales se aprobaron respectivamente el Reglamento de Elecciones y las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.

De las Bases Generales, se destaca los criterios a observarse en los presentes lineamientos, así como a las premisas que constituyen el punto de partida de este documento, que se enlistan de la siguiente manera:

1. Normar que los Cómputos Municipales se desarrollen con estricto apego a los principios rectores de la función electoral.
2. Garantizar la transparencia en los actos de la autoridad electoral, así como su máxima publicidad.
3. Concluir las sesiones de cómputo con oportunidad para que puedan desarrollarse, en su caso, los subsecuentes.
4. Prever que las sesiones de cómputo se efectúen en los espacios adecuados y que el Consejos Municipales cuenten con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios.
5. Anticipar la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación de las casillas en un municipio y permitir su realización en caso de actualizarse los supuestos previstos en la ley.
6. Armonizar los procedimientos que se aplicarán en la sesión de cómputo con el modelo aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la fórmula para la creación, en su caso, de los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, conforme al número de casillas cuya votación sea objeto de recuento, así como lo señalado en el Reglamento de Elecciones.
7. Dotar de certeza a los resultados, garantizando la adecuada representación de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes en la vigilancia del desarrollo de los procedimientos que se realizarán en la sesión de cómputo y en los Grupos de Trabajo que, en su caso, se instalen en cada Consejo Municipal.
8. Facilitar la difusión de los resultados mediante el uso de herramientas informáticas en la sistematización de la información y la realización de los cómputos correspondientes.
9. Garantizar la legalidad y la objetividad en los cómputos a través de la capacitación a los funcionarios electorales, Consejeros/as y Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes.

Los presentes lineamientos se dividen en 14 apartados, que van desde las Acciones de Planeación, hasta el Cómputo Estatal. De igual manera se incluye un glosario de los términos comúnmente empleados en el documento, con las definiciones básicas que permiten una lectura más fácil y ágil.

1. GLOSARIO.

ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA: Acta que se levanta en la casilla y que contiene el número de votos emitidos a favor de cada Partido Político o candidato; el número total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos; el número de Representantes de Partidos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores; una relación de los incidentes suscitados, en su caso, y la relación de escritos de protesta presentados por los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes al término del escrutinio y cómputo.

- 1) Contenida en el expediente de casilla. Acta original.
- 2) Copia para los Representantes. Ejemplar entregado por parte del o la Presidente/a de la casilla a los Representantes de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados.
- 3) Destinadas al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Actas insertas en el sobre PREP, que contienen una marca de agua en diagonal con las siglas PREP.
- 4) Levantada en Consejo Municipal. Acta generada por el órgano colegiado en virtud de la realización del nuevo escrutinio y cómputo de la casilla en el Pleno del Consejo Municipal.
- 5) Que recibe la Presidencia del Consejo Municipal. Aquella que se entrega en el Consejo Municipal por fuera del paquete electoral.

ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL: Acta que contiene la suma de los resultados de la elección correspondiente de la totalidad de las casillas recibidas en la sede del Consejo Municipal.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECUENTO DE VOTOS EN GRUPO DE TRABAJO: Es la documental en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, el resultado que arroje la suma de votos por cada Partido y Candidato, así como el detalle de cada uno de los votos que fueron reservados para que el Consejo Municipal se pronuncie sobre su validez o nulidad, identificando la casilla y sección a que pertenecen.

ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN LEVANTADA EN CONSEJO: Acta generada en Sesión plenaria y que contiene, en su caso, la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de la casilla, levantada en el pleno.

AUXILIARES: Personal de apoyo en los trabajos de los Cómputos Municipales y que pueden ser: de recuento, de captura, de verificación, de control de grupo de trabajo, de seguimiento, de traslado, de documentación, de control de bodega, y acreditación y sustitución.

ACTA CIRCUNSTANCIADA: Documento público elaborado por el Secretario del Consejo Municipal, en la que se asientan los actos, incidentes y pormenores de un evento estableciendo personas, lugar, tiempo y modo preciso de cómo se produjeron, firmados por él mismo y por quienes estén presentes en ese momento.

BASES GENERALES: Ordenamiento jurídico aprobado por el Consejo General del INE, que desarrollan los criterios respecto de aquellos asuntos que deberán ser observados e implementados obligatoriamente por los órganos competentes del IEPC, para garantizar que cuenten con mecanismos eficientes y probados constituyendo una medida que se ajusta a la nueva normativa y al Sistema Nacional de Elecciones.

BODEGA ELECTORAL: Lugar destinado por el Consejo Municipal para salvaguardar la integridad de los paquetes electorales.

CAE: Capacitador/a Asistente Electoral.

CASO FORTUITO: Lo constituye un acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impida en forma absoluta el cumplimiento de una obligación legalmente adquirida.

COMBINACIÓN: Totalidad o parcialidad de los Partidos coaligados, derivada del voto otorgado por el elector, de relevancia para la clasificación de los votos de candidato que deben consignarse en el acta de escrutinio y cómputo para el candidato de la coalición, así como para su correcta distribución en el cómputo municipal.

CÓMPUTO MUNICIPAL Suma que realiza el Consejo Municipal de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en el municipio.

CÓMPUTO ORDINARIO: Aquél que se caracteriza por la confronta de actas con la apertura en el Pleno del Consejo Municipal de los paquetes de las casillas.

CONSTANCIA INDIVIDUAL: Formato aprobado por el Consejo General del IEPC, en el que deberán registrarse los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de una casilla cuando éstos se obtengan en Grupo de Trabajo, firmado por el funcionario que preside el grupo, como requisito indispensable, servirá de apoyo para la captura y verificación en los resultados en el acta circunstanciada y quedará como anexo de la misma.

COTEJO DE ACTAS: Es el procedimiento inicial del cómputo ordinario con la apertura de los paquetes electorales que contengan los expediente de la elección, siguiendo el orden numérico de las casillas y que no contengan muestras de alteración, la presidencia del Consejo Municipal cotejará mediante lectura en voz alta los resultados del acta de escrutinio y cómputo de casilla, con los resultados consignados en el acta que obra en su poder desde la noche de la Jornada Electoral.

CONSEJO DISTRITAL: Órgano del Instituto Nacional Electoral, encargado de vigilar la observancia de la LGIPE, los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales, así como supervisar las actividades de las juntas distritales ejecutivas durante el proceso electoral.

CONSEJO GENERAL: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

CONSEJO MUNICIPAL: Consejo Municipal.

CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS: Es el material que contiene la descripción ilustrada de los casos en que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en que deban ser calificados como nulos, con base en el contenido de los artículos 288 y 291 de LEGIPE, y en las jurisprudencias emitidas por el TEPJF.

ESPACIOS ALTERNOS: Lugares distintos a la sala de sesiones, previamente acordados por el Consejo Municipal para la realización de los recuentos de votación total o parcial.

EXPEDIENTE DE CASILLA: Expediente formado con un ejemplar del acta de la Jornada Electoral, un ejemplar del acta de escrutinio y cómputo y los escritos de protesta que se hubieren recibido.

EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL: Expediente formado por las actas de las casillas, el original del acta de cómputo municipal, el Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo y el informe de la presidencia sobre el desarrollo del proceso electoral.

FÓRMULA: Es la representación del procedimiento matemático que usará el Consejo Municipal para la determinación de grupos de trabajo y, de ser necesario, puntos de recuento en su interior, cuando la cantidad de casillas sujetas a nuevo escrutinio y cómputo, así como el tiempo disponible para el cómputo de una elección, pongan en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos municipal.

FUERZA MAYOR: Todo aquel acontecimiento que no se ha podido prever o resistir, originado por la intervención del ser humano, que se constituye en un obstáculo irreparable para el cumplimiento de una obligación.

GRUPO DE TRABAJO: Aquél que se crea para realizar el recuento total o parcial de votos respecto de una elección determinada en el Consejo Municipal, presidido por un Consejero/a Electoral, por representantes de partidos políticos y candidatos independientes.

INDICIO SUFICIENTE PARA RECuento TOTAL: Presentación ante el Consejo Municipal de la sumatoria de los resultados de la votación por partido, consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, que permite deducir o inferir que la diferencia de votos en un municipio entre los candidatos que ocupan el primero y segundo lugar es igual o menor a 0.5%.

IEPC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEED: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

PAQUETE ELECTORAL: Paquete formado por el expediente de casilla, los sobres con las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y nulos de la elección, así como la lista nominal de electores.

PUNTO DE RECUESTO: Unidad atendida por un Auxiliar de Recuento, que se asigna a un Grupo de Trabajo mediante la fórmula prevista en estos Lineamientos para apoyar a los funcionarios del Grupo de Trabajo en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

RECUESTO DE VOTOS: Nuevo escrutinio y cómputo que se realiza en el Pleno del Consejo Municipal o en los Grupos de Trabajo.

RECUESTO PARCIAL: Nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de un municipio, que puede ser realizado por el Pleno del Consejo Municipal o por los Grupos de Trabajo aprobados para ese fin, conforme a las causales expresadas en la LIPEED.

RECUESTO TOTAL: Nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas de un municipio, que deberá ser realizado por Grupos de Trabajo; cuyas causales se expresan en la LIPEED.

REPRESENTANTE: Representante de Partido Político o de Candidato Independiente.

RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL: Bodega o espacio destinado por el Consejo Municipal para salvaguardar la integridad de los paquetes electorales.

REGLAMENTO DE ELECCIONES: Ordenamiento jurídico aprobado por el Consejo General del INE, cuyo propósito es normar el desarrollo de las actividades vinculadas a los procesos electorales federales y locales, en el que se sistematizan e incorporan de manera ordenada las reglas para el cumplimiento de dichas tareas, bajo los principios rectores que rigen la función electoral.

SE: Supervisor Electoral.

SEDE ALTERNA: La constituyen los espacios de las instalaciones públicas o privadas seleccionadas y aprobadas por el Consejo Municipal para el desarrollo de los cómputos municipales, cuando no sean suficientes o adecuados los espacios disponibles en el interior de la sede del Consejo Municipal, ni sus anexos, ni el espacio público aledaño

SEGMENTO: Tiempo estimado de 30 minutos para el nuevo escrutinio y cómputo de los votos de una casilla, que hace posible, como elemento de la fórmula, calcular la cantidad de puntos de recuento, cuando éstos son necesarios para concluir con oportunidad los cómputos municipales.

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

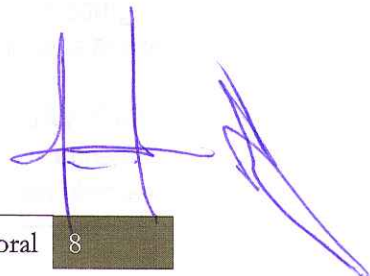
UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

VOTO RESERVADO: Es aquel que, dadas las características de la marca hecha por el ciudadano en el voto emitido, promueve dudas sobre su validez o nulidad, el voto así marcado no se discute en el grupo de trabajo, solamente se señala con la identificación de la casilla que corresponde y se anexa a la constancia individual para ser dirimido en el pleno del Consejo Municipal.

VOTO VÁLIDO: es aquel en la que la o el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político o candidatura independiente; aquel en el que se haya marcado más de un recuadro en los que se contiene dos otros emblemas de los partidos políticos de

coalición entre sí, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para la candidatura de la coalición; también el que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos de la o el candidato registrado en el espacio para candidatos o candidatos no registrados.

VOTO NULO: Es aquel expresado por un o un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o candidatura independiente; cuando la o el elector maque dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido.



2. FUNDAMENTO LEGAL

Las sesiones de los Cómputos Municipales, se fundamentan en las siguientes disposiciones legales:

- a) **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.** Artículos 138 y 140 párrafo 1.
- b) **Reglamento de Elecciones.** Artículos 429 párrafo 1, 389 al 410; 429 y 430; así como los anexos 4.1, 5, 14, 17.
- c) **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 104 párrafo 1 inciso h).
- d) **Ley Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.** Artículos 104, párrafo 1); 108 fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX; 262; 264 al 268, 109 párrafo 1, numeral VII y párrafo 2.
- e) **Reglamento de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.** Artículo 49.

3. ACCIONES DE PLANEACIÓN

3.1 Aspectos generales de previsión de recursos financieros, técnicos, materiales y humanos.

Para el adecuado desarrollo de las sesiones de cómputo es indispensable que el Consejo General del IEPC, realice las previsiones pertinentes a fin de contar con los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos mínimos indispensables para el desarrollo de las sesiones correspondientes, ante la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación de las casillas en una determinada demarcación político-electoral.

Para tal efecto, el mismo Consejo General del IEPC procurará que los Consejos Municipales cuenten con todos los elementos técnicos, materiales y humanos necesarios para el funcionamiento de los cómputos municipales; tales como inmuebles adecuados, equipos de cómputo, mobiliario, líneas telefónicas y sistemas de digitalización; así como una plantilla mínima de técnicos y personal administrativo que participará en el desarrollo de los cómputos.

El Consejo General del IEPC, por excepción podrá contratar personal auxiliar y de apoyo adicional a la plantilla mínima requerida, a fin de garantizar el oportuno trabajo de los cómputos municipales.

Por lo anterior, resulta necesario que con antelación se prevean para el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente los recursos financieros para la instalación y funcionamiento del número máximo posible de Grupos de Trabajo por elección, que en ningún caso podrá exceder a cinco, atendiendo al número de casillas instaladas en cada uno de los distritos.

Cada Consejo Municipal deberá convocar a los Consejeros/as suplentes que correspondan para el desarrollo de las sesiones de cómputo, lo anterior para garantizar la alternancia de los mismos. Los cuales deberán convocarles a las capacitaciones que para dicho efecto se lleven a cabo, a fin de garantizar que cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, para garantizar la idoneidad del personal de apoyo para el recuento de los votos en Grupos de Trabajo, es decir, Auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación, deberá designárseles de entre los CAE y SE, con base en las reuniones de coordinación que se lleven a cabo con la Junta Local Ejecutiva del INE.

El personal auxiliar que participe en las tareas de apoyo de los cómputos deberá ser aprobado mediante Acuerdo del Consejo Municipal correspondiente a más tardar en la sesión que celebre el martes previo a la Jornada Electoral y con base en el listado aprobado por el Consejo Distrital del INE.

El Acuerdo aprobado deberá incluir una lista del personal auxiliar y sus respectivas funciones considerando en la misma un número suficiente de auxiliares para efectuar relevos que propicien el contar con personal en óptimas condiciones físicas para el ejercicio de sus responsabilidades.

La determinación del número de SE y CAE para apoyar a los Consejos Municipales que corresponda, durante el desarrollo de los cómputos, se sujetará a lo siguiente:

- a) Los Consejos Distritales del INE durante el mes de abril, realizarán la asignación de SE y CAE para los Consejos Municipales para apoyar en los cómputos de las elecciones, previa coordinación entre la Junta Local Ejecutiva del INE y el Consejo General del IEPC.
- b) Lo anterior se hará con base en el número de SE y CAE asignados en el estado de Durango y tomando en consideración las necesidades de cada Consejo Municipal, el número de casillas que corresponden a cada municipio; así como, el total de la elección a celebrar.

Para tal efecto, dentro del Presupuesto de Egresos del IEPC, aplicable al ejercicio fiscal 2019, se deberán considerar los recursos que permitan hacer frente a los gastos para la realización de los cómputos.

3.2 Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos

Para la planeación y habilitación de espacios para recuento de votos, se estará a lo siguiente:

Para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y recuento de votos, se desarrollará un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios que se puedan presentar en cada Consejo Municipal.

Este ejercicio se realizará, entre otros factores, considerando en principio el número de integrantes de los órganos competentes a partir de los cuales, ya sean 4, 5 o más, se podrán determinar la cantidad de Grupos de Trabajo que se pudieran llegar a crear para efectos del recuento.

El proceso de planeación incluirá la logística y las medidas de seguridad, correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble, para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales. Para determinar dicha habilitación, se estará al orden siguiente:

- a) En las oficinas, espacios de trabajo al interior del inmueble, áreas destinada a los SE y CAE, patios, terrazas o jardines y el estacionamiento de la sede del Consejo Municipal, así como, en última instancia, en las calles y aceras que limitan el predio de las instalaciones del Consejo Municipal y que ofrezcan cercanía y un rápido y seguro traslado de los paquetes a los Grupos de Trabajo, salvo que las condiciones de seguridad o climáticas que imperen hagan imposible el desarrollo de los trabajos, y que no puedan ser superadas por previsiones de acondicionamiento. En ningún caso podrá habilitarse la bodega para la realización del cómputo.
- b) En la sala de sesiones del Consejo Municipal, solamente tratándose de recuento total de votos.
- c) En el caso de que el cómputo se realice en las oficinas, espacios de trabajo del interior del inmueble, en el jardín, terraza y/o estacionamiento, se deberá limitar la libre circulación en dichos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes

electorales, cuando sea materialmente imposible habilitar espacios para el público en general.

- d) De llegarse a realizar el cómputo en la calle o aceras del inmueble, se deberán tomar previsiones similares para el resguardo y traslado de la documentación electoral, así como para la protección del área de los Grupos de Trabajo.
- e) De ser el caso, únicamente se utilizará el espacio de la calle necesario para realizar el cómputo correspondiente, delimitándolo y permitiendo el libre tránsito de vehículos y personas en el resto del espacio público disponible. Los Presidentes/as de los Consejos Municipales deberán realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, a efecto de solicitar el apoyo necesario para permitir la circulación controlada y salvaguardar el espacio utilizado de la vía pública en donde se realizarán los cómputos.
- f) Si las condiciones de espacio o de seguridad no son propicias para el adecuado desarrollo de la sesión de cómputo en las instalaciones institucionales, como caso excepcional, el Consejo Municipal podrá prever la posibilidad de la utilización de una sede alterna.

El Consejo General del IEPC ordenará cinco días después de que se instalen los Consejos Municipales, dar inicio con el proceso de planeación.

El Consejo Municipal, integrará la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos, con las alternativas para todos los escenarios de cómputo, misma que deberá ser presentada a los integrantes de dicho órgano para su análisis 20 días posteriores a su instalación, conjuntamente con sus propuestas presupuestales.

El Consejo General del IEPC realizará un informe que integre todos los escenarios de los Consejos Municipales de la entidad y lo hará del conocimiento a sus integrantes en la primera semana del mes de enero.

El Consejo General del IEPC enviará a la Junta Local Ejecutiva del INE las propuestas para que ésta dictamine su viabilidad a más tardar en la primera semana de abril. Una vez dictaminados, la Junta Local Ejecutiva remitirá las observaciones al Consejo General del IEPC, informando a la UTVOPL, y esta a su vez a la Comisión del Consejo General del INE correspondiente sobre los escenarios y las acciones realizadas.

Los Consejos Municipales, aprobarán el acuerdo con los distintos escenarios en la primera quincena de abril. En el referido Acuerdo se incluirán la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales.

El Consejo General del IEPC realizará las gestiones ante las autoridades en materia de seguridad para el resguardo en las inmediaciones de los Consejos Municipales para la realización de los cómputos.

3.3 Planeación para habilitación de sedes alternas.

En caso de que el Consejo Municipal determine que la realización del cómputo se realice en una sede alterna, se tendrán que garantizar los siguientes aspectos:

- a) Para la determinación de una sede alterna, se dará preferencia a locales ocupados por escuelas, instalaciones o anexos de oficinas públicas, auditorios y deportivos públicos, que se encuentren cercanos a la sede del Consejo Municipal; locales que garanticen condiciones de seguridad para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales y que permitan la instalación del mobiliario y equipamiento para el correcto desarrollo de la sesión y del recuento de votos en Grupos de Trabajo.
- b) En la sede alterna se destinará una zona específica para el resguardo de los paquetes electorales y deberá contar con las condiciones de seguridad, espacio y funcionalidad considerados en el Reglamento de Elecciones.
- c) De la misma forma se deberá garantizar conectividad a Internet para asegurar el flujo de información sobre el desarrollo y resultados de los cómputos a través de la herramienta informática que para ello se haya elaborado.
- d) Por excepción podrá arrendarse un local, en caso de no contar con espacios adecuados del sector público cuyo uso se pueda convenir gratuitamente. En este caso se preferirán, entre otros: escuelas particulares, gimnasios o centros de acondicionamiento físico, centros de convenciones o centros de festejo familiares.

Bajo ninguna circunstancia se podrá determinar como sede alterna alguno de los siguientes:

- a) Inmuebles o locales propiedad de servidores públicos de confianza federales, estatales o municipales, o habitados por ellos, ni propiedades de dirigentes partidistas, afiliados o simpatizantes, ni precandidatos o candidatos registrados, ni habitados por ellos.
- b) Establecimientos fabriles, inmuebles de organizaciones sindicales, laborales o patronales; templos o locales destinados al culto; locales de Partidos Políticos; inmuebles de observadores electorales individuales o colectivos, ni de asociaciones civiles y
- c) Locales donde se expendan bebidas con contenido alcohólicas.

Si en los días siguientes a la Jornada Electoral se advierte, con base en los resultados preliminares, que se requerirá un recuento total o parcial amplio y no se cuenta con las condiciones mínimas necesarias en la sede del órgano competente, con base en el Acuerdo correspondiente del Consejo Municipal, inmediatamente se operarán los preparativos para la utilización de la sede alterna, a partir de la confirmación inmediata al propietario o responsable del inmueble seleccionado en el proceso de planeación.

El Consejo Municipal aprobará la sede alterna en sesión extraordinaria que se celebre un día previo a la sesión correspondiente de cómputo; dicha sesión podrá adelantarse al día siguiente de la Jornada Electoral. En el referido Acuerdo se incluirán la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales, en términos de las medidas de

planeación previamente adoptadas. El Consejo Municipal dará a conocer de manera inmediata al Consejo General del IEPC, a través de la vía de comunicación más expedita, la determinación que ha tomado, para que éste informe lo conducente a la Junta Local Ejecutiva del INE.

3.4 Procedimiento para traslado a una sede alterna.

En el caso de utilizarse una sede alterna, se determinará el traslado de los paquetes electorales al concluir la sesión extraordinaria, con las debidas garantías de seguridad. Para ello se solicitará apoyo de las autoridades de seguridad para el resguardo de las inmediaciones del Consejo Municipal, así como para el traslado de los paquetes.

El Consejo Municipal, en el caso de utilizarse una sede alterna, seguirá el procedimiento de traslado de los paquetes electorales que a continuación se detalla:

- a) La presidencia del Consejo Municipal, como responsable directo del acto, preverá lo necesario a fin de convocar a los integrantes del mismo para garantizar su presencia en dicho evento; también, girará invitación a los integrantes del Consejo General del IEPC, así como a representantes de medios de comunicación, en su caso.
- b) La presidencia del Consejo Municipal, mostrará a los Consejeros/as Electorales y a los Representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidatos Independientes, que los sellos de la bodega electoral estén debidamente colocados y no hayan sido violados, y posteriormente procederá a ordenar la apertura de la bodega.
- c) Las y los Consejeros/as electorales y los Representantes de los Partidos Políticos y en su caso Candidatos Independientes, ingresarán a la bodega para constatar las medidas de seguridad del lugar en donde se hallan resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos. Una vez hecho esto, se retirarán al lugar destinado, para presenciar el desarrollo de la actividad.
- d) La presidencia del Consejo Municipal comisionará a una persona para levantar imagen mediante videograbación y/o fotográfica.
- e) La presidencia del Consejo Municipal coordinará la extracción de los paquetes de la bodega y acomodo de los mismos en el vehículo para el traslado, de conformidad con el número de sección consecutivo y tipo de casilla, llevando un control del mismo.
- f) El vehículo de traslado deberá tener la capacidad de carga suficiente para que la totalidad de la bodega se traslade en un solo viaje. En caso de que sea imposible contar con el vehículo de traslado de la bodega con la capacidad suficiente y se requiera más de uno, la presidencia del Consejo Municipal, informará de inmediato a los integrantes del mismo. Las medidas de seguridad del traslado de la bodega, se deberán aplicar en cada vehículo que, en caso excepcional, se utilice.
- g) El personal autorizado para acceder a la bodega electoral entregará a los estibadores o personal administrativo del Consejo Municipal los paquetes electorales.

- h) Se revisará que cada caja paquete electoral se encuentre perfectamente cerrada con la cinta de seguridad. En caso contrario, se procederá a cerrar con cinta canela, cuidando de no cubrir los datos de identificación de casilla.
- i) En caso de no ser legible la identificación de casilla en la caja paquete electoral, sin abrir el paquete se rotulará una etiqueta blanca con los datos correspondientes y se pegará a un costado de la caja, del lado contrario a donde se encuentran los datos de identificación de la casilla.
- j) Bajo ninguna circunstancia se abrirán las cajas paquete electoral. En caso de encontrarse abiertas, es decir sin cinta de seguridad, no deberá revisarse su contenido.
- k) El personal que fue designado como Auxiliar de Bodega que llevará el control de los paquetes que salgan registrará cada uno de los paquetes que se extraigan, en tanto el funcionario que en su momento fue habilitado mediante Acuerdo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, registrará los paquetes que se están acomodando en el vehículo. Para ello contarán con el listado de casillas cuyos paquetes se recibieron. Al término del procedimiento se constatará mediante los controles que lleven el personal antes mencionado que todos y cada uno de los paquetes se encuentran en el vehículo de traslado.
- l) Los Consejeros Electorales y los Representes de los Partidos Políticos y en su caso, Candidatos Independientes entrarán a la bodega para constatar que no haya quedado ningún paquete electoral en su interior; esta información deberá ser consignada en el acta correspondiente.
- m) La caja del vehículo de traslado será cerrada con candado o llave y con fajillas en las que aparecerá el sello del Consejo Municipal y las firmas del Consejero Presidente/a, por lo menos de un Consejero/a Electoral y de los Representantes de Partidos Políticos y en su caso, Candidatos Independientes acreditados que quieran hacerlo. La llave la conservará un integrante del Consejo Municipal comisionado que irá junto al conductor del vehículo de traslado, quien deberá viajar con un dispositivo de comunicación, con el que reportará cualquier incidente que se presente durante el traslado, a la presidencia del Consejo Municipal.
- n) El traslado deberá iniciarse de manera inmediata, con el acompañamiento de las autoridades de seguridad que previamente se solicitará a través de la presidencia del Consejo General del IEPC.
- o) La presidencia del Consejo Municipal junto con los Representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidatos Independientes procederá a acompañar el vehículo en el que se transportarán los paquetes electorales.
- p) La presidencia del Consejo Municipal juntos con los Representantes de los Partidos Políticos y en su caso, Candidatos Independientes procederá a verificar que a su arribo, la

caja del vehículo se encuentre cerrada con candado o llave y que las fajillas con los sellos del Consejo Municipal y las firmas se encuentren intactas.

- q) Los y las Consejeros/as Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos y en su caso Candidatos Independientes, entrarán al lugar en donde se depositarán los paquetes electorales para constatar que cumple con las condiciones de seguridad.
- r) El personal designado para el operativo de traslado, procederá a descargar e introducir los paquetes electorales en el lugar designado, siguiendo las especificaciones señaladas anteriormente en el presente apartado.
- s) Una vez concluido el almacenamiento de los paquetes electorales, la presidencia del Consejo Municipal procederá a cancelar ventanas mediante fajillas selladas y firmadas por el Consejero/ a Presidente/a, por lo menos de un Consejero/a Electoral y de los Representantes de Partidos Políticos y en su caso, Candidatos Independientes acreditados que quieran hacerlo, fijando fajillas y cerrando con llave o candado la puerta de acceso.
- t) El lugar habilitado como bodega de los paquetes electorales quedará bajo custodia de las autoridades de seguridad respectiva.
- u) El Secretario del Consejo Municipal, elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada desde el inicio de la diligencia.
- v) Al iniciar la sesión de cómputos se realizarán las actividades señaladas para la apertura de la bodega y logística para el traslado de paquetes electorales, dentro de la sede alterna de acuerdo con lo señalado en el presente apartado.
- w) Al concluir la sesión de cómputo municipal, se dispondrá que se realice el operativo de retorno de la paquetería electoral, hasta quedar debidamente resguardada en la bodega del Consejo Municipal, designándose una comisión que acompañe y constate la seguridad en el traslado y depósito correspondiente, siguiendo las medias de seguridad dispuestas en este apartado.
- x) En dicha comisión intervendrán, de ser posible, todos los integrantes del Consejo Municipal, pero al menos deberán estar: la o el Presidente/a, dos Consejeros/as Electorales y tantos Representantes de los Partidos Políticos y en su caso de los Candidatos Independientes, como deseen participar.
- y) Al final del procedimiento, la Presidencia del Consejo Municipal, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan las boletas de las elecciones de la casilla, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, estando presentes los o las Consejeros/as y Representantes de los partidos y en su caso Candidatos Independientes que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentarán el sello del Consejo Municipal y las firmas del Presidente/a, por lo menos de un



Consejero/a Electoral y los Representantes de los Partidos Políticos y en su caso, Candidatos Independientes que deseen hacerlo.

- z) La Presidencia deberá mantener en su poder la totalidad de la llave o las llaves de la puerta de acceso a la bodega, hasta que el mismo Consejo Municipal, realice la sesión extraordinaria para aprobar el acuerdo mediante el cual se autorice el envío de dichos paquetes a la Bodega del IEPC para posteriormente llevar a cabo la destrucción.
- aa) Cualquier incidente que se presente se informará inmediatamente al Consejo General del IEPC.
- bb) La Secretaría del Consejo Municipal elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada.

3.5 Medidas de seguridad para el resguardo de los paquetes electorales.

El Consejo General del IEPC, deberá llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades de seguridad pública estatal o municipal a fin de garantizar la debida custodia y resguardo de las boletas y documentación electoral en su entrega-recepción a los Consejos Municipales; así como la custodia de los paquetes electorales en la realización de los cómputos hasta su conclusión.

El Presidente del Consejo General del IEPC, informará sobre el resultado de las gestiones realizadas con las autoridades de seguridad pública y les especificará qué organismos serán responsables de garantizar la seguridad y las medidas que se emplearán para ello.

El acceso, manipulación, transportación y apertura de la documentación electoral, corresponderá exclusivamente a las autoridades electorales. En ningún caso estas actividades podrán ser realizadas por los Representantes de las fuerzas de seguridad designadas para las tareas de custodia y resguardo, reglas de recepción y almacenamiento dispuestas en los artículos 171, 172 y 173 174 y a los anexos 5 y 14 del reglamento de elecciones.

3.6 Desarrollo de la herramienta informática.

Con el objetivo de garantizar la mayor certeza en la realización del Cómputo Municipal, el IEPC desarrollará un programa, sistema o herramienta informática que, como instrumento de apoyo y operado a la vista de todos por la presidencia del Consejo Municipal, permita el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo; asimismo, deberá coadyuvar a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de Grupos de Trabajo, al registro de la participación de los integrantes de los Consejos Municipales y los grupos de trabajo, al registro expedito de resultados, a la distribución de los votos marcados para los candidatos de las coaliciones y candidaturas comunes que contemplen la legislación locales y a la expedición de las actas de cómputo respectivo.

El IEPC informará el inicio de los trabajos del programa, sistema o herramienta informática a la UTVOP, así como sus características y avances a más tardar la segunda semana de febrero del año de la elección. Éste deberá ser liberado para la aplicación de pruebas, simulacros y

capacitaciones a más tardar la primera semana de mayo del año de la elección. Estas acciones serán informadas a la UTVOPL.

4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Las Direcciones de Organización y Capacitación, así como la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, diseñarán y elaborarán el programa y los materiales de capacitación de los Cómputos Municipales.

Los materiales didácticos se presentarán ante el Consejo General del IEPC, para su aprobación, a más tardar en la segunda quincena del mes de marzo.

Los materiales didácticos deberán divulgarse entre los Consejeros/as Electorales propietarios y suplentes, así como los Representantes de los Partidos Políticos y de los Candidatos Independientes, de los consejos municipales a más tardar la segunda semana de abril. De igual forma se deberán hacer del conocimiento de aquellos observadores electorales previamente acreditados que así lo soliciten.

Con el objetivo de proveer de certeza a las personas que participan en los cómputos de los Consejos Municipales, el IEPC realizará las actividades necesarias, así como proporcionará los materiales conducentes a fin de cumplimentar los supuestos que marca la ley.

En tal sentido, los ejes programáticos para la realización de los citados escrutinios y cómputos, son los que a continuación se enlistan:

4.1 Diseño de Materiales de Capacitación:

Los materiales didácticos para utilizarse en las capacitaciones programadas y cuyo objetivo sea el óptimo desarrollo de los escrutinios y cómputos de los Consejos Municipales, serán los siguientes:

- a) Cuadernillo para ejercicios y operaciones.
- b) Acta de Cómputo Municipal.
- c) Acta de escrutinio y cómputo levantada en Consejo Municipal.
- d) Acta de recuento de votos.
- e) Constancia individual de recuento.
- f) Guía de apoyo clasificación de votos.
- g) Acta circunstanciada, de recuento de votos

- h) Acta circunstanciada de votos reservados
- i) Acta de circunstanciada de Cómputo Municipal
- j) Cartel de resultados.
- k) Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, el cual fue aprobado en las elecciones federales de 2015 por el Consejo General del INE.
- l) Integración de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento.

4.2 Programa de capacitación presencial y la realización de cuando menos dos simulacros.

El Programa de Capacitación se dará en dos partes, la primera se realizará la segunda quincena de abril y la segunda la primera quincena de mayo; ambas capacitaciones incluirán la realización de los simulacros con la utilización del sistema informático.

La capacitación estará dirigida a toda la estructura desconcentrada del IEPC incluyendo a todos los integrantes de los Consejos Municipales y del personal que participará en los cómputos; será instrumental con la dotación del material apropiado para la capacitación y oportuno al realizarse en fechas cercanas a la Jornada Electoral, con la participación de la Junta Local y el Consejo Local del INE.

4.3 Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

Se utilizará el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos que apruebe el Consejo General del IEPC, con base en el aprobado en la elección federal de 2015, para que los integrantes del Consejo General del IEPC y de los Consejos Municipales, así como los Representantes de los Partidos Políticos y en su caso los Candidatos Independientes, cuenten con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos y para contribuir a normar el criterio y la determinación de la clasificación final de los votos que sean discutidos en el Pleno y reservados en los Grupos de Trabajo, cuya definición siempre estará a cargo del Pleno del Consejo Municipal; para lo cual se instalarán mesas de trabajo con representantes de partidos políticos y candidatos independientes para analizar los criterios de validez y nulidad de los votos.

4.4 Criterios del Consejo General para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

Una vez aprobados los lineamientos de cómputo y el cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, así como la herramienta informática, el Consejo General del IEPC, realizará en el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 31 de marzo del año de la elección, reuniones de trabajo con sus integrantes para determinar los criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

5. ACCIONES INMEDIATAS AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

5.1 Recepción de paquetes electorales

Una vez clausuradas las casillas los y las Presidentes/as de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar a los Consejos Municipales que correspondan los paquetes y los expedientes de casilla dentro de los plazos establecidos en la LIPEED.

Los Consejos Municipales adoptarán previamente al día de la elección, las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de la elección, sean entregadas dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos en forma simultánea.

Para este efecto, la Presidencia del Consejo Municipal será el responsable de coordinar la recepción de los paquetes electorales en la sede del Consejo Municipal.

Con estas acciones se identificarán en una primera instancia aquellas casillas cuya votación deberá ser objeto de recuento de votos por los supuestos que se presentan a continuación:

- a) **Determinar el estado en que se reciben los paquetes:** las presidencias de los Consejos Municipales, deberán destinar un espacio para que los integrantes del Consejo observen el estado en que se recibe cada paquete electoral, se deberá poner especial atención en la capacitación del personal autorizado para esta tarea, a fin de que extreme cuidados en el llenado de los recibos y su posterior captura en el Sistema de Cómputos Municipales.
- b) **Resultados preliminares contenidos en las actas:** la captura de los resultados preliminares se hará en el Sistema de Registro de Actas, conforme a la normativa aplicable; durante la captura de los resultados preliminares, las presidencias de los Consejos Municipales deberán verificar y supervisar que los resultados contenidos en las Actas de escrutinio y cómputo de casilla sean debidamente cotejados por el Secretario del Consejo, toda vez que dicha información será otro elemento adicional para el análisis que se presentará en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria, la cual se determinará el número y tipo de las casillas que serán objeto de recuento, las que podrán ampliarse derivado del cotejo de actas por el Pleno del Consejo Municipal.
- c) **Elementos generales de las Actas de Escrutinio y Cómputo:** la captura de los distintos elementos contenidos en las Actas de escrutinio y cómputo se realizará en el sistema, si lo anterior no es posible, se establecerá en el formato respectivo, ya sea de manera electrónica o en papel. Esta información complementará el análisis que se presentará en la Reunión de Trabajo y en la Sesión Extraordinaria, la cual se determinará el número y tipo de las casillas que serán objeto de recuento, debido a que existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas y que, en su caso, no puedan ser susceptibles de corregirse o aclararse con otros elementos.

Para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, concluida la Jornada Electoral y con el propósito de

garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, el Consejo Municipal una vez designadas las personas responsables de la bodega, deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) **Número de paquetes a recibir.**
- b) **Los anaqueles:** deberán estar identificadas con una etiqueta que consigne la clave de cada casilla.
- c) **El depósito:** se hará en orden numérico a las casillas, colocando por separado las de casilla especial.
- d) **Los Consejos Municipales:** deberán clasificar las tarimas e identificarlas por número de casilla.
- e) **El Auxiliar de Bodega:** deberá llevar un control del ingreso inmediato de estos paquetes.
- f) **Disponibilidad de las Actas de escrutinio y cómputo:** la Presidencia del Consejo Municipal, garantizará que para la reunión de trabajo y la sesión de cómputo los integrantes del mismo, cuenten con copias simples y legibles de las actas de casilla de la elección correspondiente. Para tal efecto, sólo se considerarán las actas disponibles y no las que se encuentren dentro de los paquetes electorales.

Los responsables para coordinar la recepción de los paquetes electorales, correspondientes a la elección de Ayuntamiento serán aprobados mediante acuerdo del Consejo Municipal, por lo cual deberá disponer de las herramientas necesarias para su desempeño, asimismo serán los responsables de entregar la bolsa que contiene el acta destinada para el Programa de Resultados Electorales Preliminares y la bolsa al Presidente/a del Consejo.

Para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, se dispondrán los apoyos necesarios conforme al procedimiento siguiente:

- a) El Consejo Municipal, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como la designación de un número suficiente de Auxiliares de Recepción, traslado y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo de los Consejos Municipales, o los que designe el Consejo General del IEPC para realizar dicha actividad, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. La Dirección de Organización, remitirá los acuerdos aprobados por los Consejos Municipales de forma inmediata a la Comisión de Organización Electoral. A los funcionarios aprobados se les dotará de un gafete que portarán hasta el arribo del último paquete electoral y preferentemente se les proporcionará un chaleco distintivo del Instituto.

Lo anterior conforme al procedimiento establecido en el anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

5.2 Capacitación del personal de recepción de paquetes electorales

La Dirección de Organización Electoral, elaborará un programa de capacitación para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales, que será impartido en el segundo curso de Cómputos Municipales y el cual se debe abordar siguientes conceptos:

- Actividades previas
- Recepción de paquetes electorales
- Identificación de paquetes con alteraciones
- Llenado de recibos
- Diagrama de traslado a la mesa de sesiones del Consejo
- Resguardo del paquete en bodega

5.3 Disponibilidad y complementación de las actas de escrutinio y cómputo.

La Presidencia del Consejo Municipal garantizará que para la reunión de trabajo y la sesión especial de cómputo, los integrantes del mismo cuenten con copias simples y legibles de las actas de casilla, consistentes en:

- a) Actas destinadas al PREP.
- b) Actas de escrutinio y cómputo que obren en poder del Presidente/a del Consejo Municipal.
- c) Actas de escrutinio y cómputo que obren en poder de los Representantes.

Sólo se considerarán actas disponibles, las precisadas en el párrafo anterior, y no las que se encuentren dentro de los paquetes electorales.

Las actas deberán estar disponibles en las sedes de los Consejos Municipales a partir de las 10:00 horas del martes siguiente a la Jornada Electoral, para la reunión de trabajo previa a la sesión de cómputo, para consulta de los Consejeros/as y Representantes. Para este ejercicio, el personal que designe la Presidencia del Consejo Municipal, será responsable del proceso de digitalización y reproducción de las actas, así como de apoyar en el proceso de complementación de actas.

5.4 Reunión de trabajo.

La finalidad de la reunión de trabajo consiste en analizar el número de paquetes electorales que serán objeto de recuento; para ello se estará en lo siguiente:

- a) La Presidencia del Consejo Municipal convocará a los integrantes del mismo, simultáneamente con la convocatoria a la sesión de cómputo municipal, a reunión de trabajo

que deberá celebrarse a las 10:00 horas del martes siguiente a la Jornada Electoral, así como a sesión extraordinaria al término de dicha reunión.

- b) En esta reunión de trabajo, los Representantes presentarán sus copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, con el objeto de identificar las que no sean legibles y las faltantes. La Presidencia del Consejo Municipal ordenará la expedición, en su caso, de copias simples impresas o en medios electrónicos, de las actas ilegibles o faltantes a cada Representante, las cuales deberán ser entregadas el mismo día.
- c) Lo dispuesto en el inciso anterior no será obstáculo para que, en ejercicio de sus derechos, los Representantes soliciten copias simples de la totalidad de las actas de las casillas instaladas en el municipio. En ese caso, el Presidente/a garantizará en primer término que cada uno de los Representantes acreditados cuente con un juego completo de actas legibles para fines de verificación de datos durante el desarrollo de los cómputos municipal e inmediatamente después, atenderá otras solicitudes.
- d) En la reunión de trabajo se deberán abordar, por lo menos, los siguientes asuntos:
 - 1. Presentación del conjunto de actas de escrutinio y cómputo de la elección, para consulta de los Representantes.
 - 2. Complementación de las actas de escrutinio y cómputo faltantes a cada representación de Partido Político y de Candidatura Independiente.
 - 3. Presentación de un informe del Presidente/a del Consejo Municipal que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de las actas de casilla que no coincidan; de aquellas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; de aquellas en las que no exista en el expediente de casilla ni obre en poder del Presidente/a el acta de escrutinio y cómputo, y en general, de aquellas en las que exista causa para determinar la posible realización de un nuevo escrutinio y cómputo. El informe debe incluir un apartado sobre la presencia o no del indicio consistente en una diferencia igual o menor a punto cinco por ciento en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación municipal, como requisito para el recuento total de votos.
 - 4. En su caso, presentación por parte de los Representantes, de su propio análisis preliminar sobre los rubros a que se refiere el inciso inmediato anterior, sin perjuicio que puedan realizar observaciones y propuestas al efectuado por el Presidente/a; lo dispuesto en los dos incisos inmediatos anteriores, no limita el derecho de los integrantes del Consejo Municipal a presentar sus respectivos análisis durante el desarrollo de la sesión de cómputo.
 - 5. Concluida la presentación de los análisis por parte de los integrantes del Consejo Municipal, la presidencia someterá a consideración de dicho órgano colegiado, su informe sobre el número de casillas que serían, en principio, objeto de nuevo escrutinio y cómputo, así como las modalidades de cómputo que tendrán que implementarse al

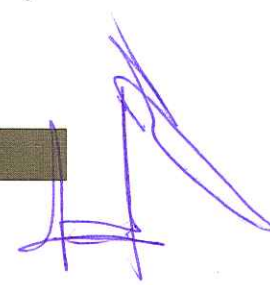
día siguiente en la sesión especial, con base en el número de paquetes para recuento. Derivado del cálculo anterior, se aplicará la fórmula para la estimación preliminar de los grupos de trabajo y, en su caso, de los puntos de recuento necesarios.

6. Revisión del acuerdo aprobado por el propio Consejo Municipal como producto del proceso de planeación y previsión de escenarios, de los espacios necesarios para la instalación de los grupos de trabajo estimados según el contenido del inciso anterior.
7. Análisis y determinación del personal que participará en los grupos para el recuento de los votos, y del total de Representantes de Partido y de Candidaturas Independientes que podrán acreditarse conforme el escenario previsto. Dicho personal será propuesto por la Presidencia, y aprobado por el Consejo Municipal, al menos un mes antes de la Jornada Electoral para su oportuna y debida capacitación.
8. La determinación del número de SE y CAE que apoyarán durante el desarrollo de los cómputos, conforme a lo siguiente:
 - a) Se generarán listas diferenciadas por SE y CAE.
 - b) Serán listadas en orden de calificación de mayor a menor.
 - c) En caso de empate, se adoptará el criterio alfabético iniciando por apellido.
 - d) Como medida extraordinaria y para asegurar su asistencia, se podrán asignar SE y CAE, considerando la cercanía de sus domicilios.
9. Lo anterior conforme a la designación que en su momento realicen los Consejos Municipales.
10. El Secretario deberá levantar desde el inicio un acta que deje constancia de las actividades desarrolladas en la reunión de trabajo, misma que será firmada al margen y al calce por todos aquellos que intervinieron y así quisieron hacerlo, y en caso contrario se asentará razón de ello. Asimismo, agregará los informes que presente la Presidencia del Consejo Municipal, así como los análisis preliminares que, en su caso, presenten los Representantes.

5.5 Sesión Extraordinaria

Con la información obtenida durante la reunión de trabajo, inmediatamente después se llevará a cabo una sesión extraordinaria en el Consejo Municipal, en la cual se deberán tratar, al menos, los asuntos siguientes:

- a) Presentación del análisis de la Presidencia sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser escrutadas y computadas por el Consejo Municipal.
- b) Aprobación del acuerdo del Consejo Municipal por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales.



- c) Aprobación del acuerdo del Consejo Municipal por el que se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo, y en su caso de los puntos de recuento, y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el Pleno del Consejo Municipal.
- d) Aprobación del acuerdo del Consejo Municipal por el que se habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.
- e) Aprobación del acuerdo del Consejo Municipal por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán en el recuento de votos y asignación de funciones.
- f) Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del Consejo Municipal o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el recuento total o parcial.
- g) Informe de la Presidencia del Consejo Municipal sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de Representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, de Candidaturas Independientes ante los grupos de trabajo.

5.6 Mecanismos para el Cotejo de actas y Grupos de Trabajo.

5.6.1 Cotejo de Actas y Grupos de Trabajo

Para la realización de los cómputos municipales con grupos de trabajo, el desarrollo de los trabajos de recuento se hará de forma simultánea al cotejo de actas en el Pleno del Consejo Municipal. En todo momento deberá garantizarse la presencia y permanencia en el Pleno, a fin de mantener el quórum legal requerido.

Los Representantes Propietarios y suplentes acreditados ante el Consejo Municipal podrán asumir la función de Representantes coordinadores, y recibir la copia de las constancias y actas generadas en los grupos de trabajo, en caso que no acrediten Representantes ante estos, o si al momento de la entrega, en el grupo de trabajo el Representante no se encuentre presente.

Al frente de cada grupo de trabajo estará un Consejero/a del Consejo Municipal. Asimismo, se podrá alternar con otro Consejero/a Electoral durante el desarrollo del recuento.

Para realizar el recuento total o parcial de los votos respecto de una elección, el Consejo Municipal podrá crear hasta cinco grupos de trabajo.

La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo, en su caso, se obtendrá del Sistema de Registro de Captura de Actas mediante la aplicación de la fórmula aritmética señalada anteriormente.

En cada grupo de trabajo solo podrá intervenir un Representante por Partido Político o candidatura independiente, con un máximo de un Representante auxiliar. Su acreditación estará sujeta a los siguientes criterios:

- a) La acreditación se realizará dependiendo de la integración de los grupos de trabajo y conforme sean acreditados por parte de las autoridades estatutarias competentes.
- b) El Representante del Partido Político ante el Consejo General del IEPC, informará por escrito al Secretario del mismo, a más tardar en la primera quincena de mayo del año de elección, el nombre y cargo del funcionario partidista que estará facultado para realizar la acreditación y sustitución de Representantes ante los grupos de trabajo. Esta atribución podrá recaer en los Representantes propietarios o suplentes acreditados ante los Consejos Municipales.
- c) En el caso de Candidaturas Independientes, la acreditación y sustitución de Representantes ante los grupos de trabajo, podrá realizarse por conducto de su Representante ante el propio Consejo Municipal.
- d) La acreditación y sustitución de los Representantes de los Partidos Políticos, y en su caso, Candidaturas Independientes, se podrá realizar hasta la conclusión de las actividades de los grupos de trabajo.
- e) Los Partidos Políticos y Candidatos Independientes serán los responsables de convocar a sus Representantes. La falta de acreditación o asistencia de los Representantes al inicio de las actividades de los grupos de trabajo o en los momentos de relevo, no impedirá ni suspenderá los trabajos. No se negará el acceso de los Representantes acreditados ante los grupos de trabajo.
- f) Los Representantes deberán portar durante el desarrollo de sus funciones, los gafetes que les proporcione la presidencia del Consejo Municipal.

El personal que auxilie al Consejero/a Presidente/a en el grupo de trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos, lo hará bajo la supervisión de este y Representantes acreditados. Asimismo, deberá portar gafete de identificación con fotografía.

Las principales funciones que cada integrante de los grupos de trabajo podrá desarrollar, serán las siguientes:

- a) **Presidente/a:** Instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los recuentos; resolver las dudas que presente el Auxiliar de Recuento; revisar las constancias individuales y firmarlas junto con los Representantes de Partido y Candidatos Independientes acreditados en la mesa de trabajo; turnar las constancias individuales al Auxiliar de Captura, así como levantar, con ayuda del Auxiliar de Captura, y firmar junto con Representantes de Partido y Candidato Independiente, el acta circunstanciada con el resultado del recuento de cada casilla.
- b) **Auxiliar de Recuento:** Apoyar al Consejero/a que presida el grupo de trabajo, en la clasificación y recuento de los votos; separar los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla, con lápiz, en el reverso del documento; anexándolos a la constancia individual; y apoyar en el llenado de las constancias individuales.

- c) **Auxiliar de Traslado:** Llevar los paquetes al grupo de trabajo; apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporar los paquetes.
- d) **Auxiliar de Documentación:** Extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y disponer la documentación en sobres para su protección.
- e) **Auxiliar de Captura:** Capturar los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, tomándolos de la constancia individual que le turna el Consejero que preside; y apoyar en el levantamiento del acta correspondiente al grupo de trabajo.
- f) **Auxiliar de Verificación:** Apoyar al Auxiliar de Captura; cotejar en el acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales; entregar el acta al Consejero que preside y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada Representante ante el grupo de trabajo.
- g) **Auxiliar de Control de Bodega:** Entregar los paquetes a los Auxiliares de Traslado, registrando su salida; recibir y reincorporar los paquetes de regreso, registrando su retorno.
- h) **Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo:** Apoyar al Consejero que preside el grupo de trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales.
- i) **Auxiliar de Acreditación y Sustitución:** Asistir al Presidente/a del Consejo Municipal en el procedimiento de acreditación y sustitución de Representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidatos Independientes; entregar los gafetes de identificación, así como apoyar a los Consejeros que presiden los grupos de trabajo que presiden en el registro de alternancia de los Representantes en cada uno de ellos. Dichas funciones se desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo Municipal.
- j) **Representante ante Grupo:** Verificar la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos; detectar y hacer valer jurídicamente los casos de dudosa validez o nulidad del voto para exigir esta acción al Consejero que preside el grupo, y en caso de duda fundada, solicitar la reserva de algún voto para el Pleno del Consejo Municipal; coordinar a sus auxiliares; recibir copia de las constancias individuales de cada casilla recontada. Únicamente se entregará una copia de cada constancia individual y del acta circunstanciada, por cada Partido Político y Candidatura Independiente.
- k) **Representante Auxiliar:** Apoyar al Representante de grupo en la vigilancia del desarrollo operativo del recuento de votos en los puntos de recuento, apoyando en la detección de casos de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el Pleno del Consejo Municipal.
- l) **Auxiliar de Seguimiento:** Responsable de vigilar que el avance en el desarrollo de la sesión y particularmente en el o los Grupos de Trabajo, se lleve a cabo de conformidad con los plazos legales en la LIPEED y la previsión para su oportuna conclusión; de presentarse el supuesto de retraso de al menos 3 horas respecto a la estimación para la conclusión de los trabajos de recuento, comunicará la situación a la Presidencia del Consejo Municipal, a fin de que se adopten las medidas necesarias.

La Presidencia y los Consejeros que lo acompañarán en el Pleno, podrán ser sustituidos para el descanso, con los Consejeros propietarios o suplentes que no se encuentren integrando un grupo de trabajo.

Los Representantes propietarios acreditados ante el Consejo Municipal podrán alternarse con su suplente a fin de tener presencia, supervisar los grupos de trabajo y coordinar a sus Representantes ante los grupos de trabajo y sus Representantes auxiliares.

De igual manera, se deberá prever el suficiente personal de apoyo, considerando su alternancia a fin que apoyen en los trabajos de captura en el Pleno del Consejo Municipal, en la bodega y en la digitalización y reproducción de actas para la integración de los expedientes.

Para el funcionamiento continuo de los grupos de trabajo, se podrán prever turnos de alternancia para el personal Auxiliar de Recuento, de traslado, de documentación, de captura, de verificación y de control, conforme resulte necesario.

5.7 Acreditación, sustitución y actuación de los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes.

Los partidos políticos y, en su caso, los candidatos independientes podrán acreditar un Representante ante cada grupo de trabajo; adicionalmente, podrán acreditar un Auxiliar de Representante cuando se creen dos Puntos de Recuento en el grupo de trabajo; cuando se determinen tres Puntos de Recuento podrán acreditarse dos Auxiliares de Representantes.

Cuando se integren cuatro o cinco Puntos de Recuento en cada grupo de trabajo podrán acreditar hasta tres Auxiliares de Representante; tratándose de seis, siete u ocho Puntos de Recuento, podrán acreditar hasta cuatro representantes Auxiliares.

Excepcionalmente y de conformidad al supuesto señalado en el apartado 7.2 se podrán acreditar más representantes Auxiliares de Representante.

Los representantes que hayan sido acreditados a más tardar el día antes de la Jornada Electoral, recibirán sus gafetes de identificación previo al inicio de los Cómputos.

Cuando se registre a dichos representantes antes de la segunda semana del mes de mayo, podrá solicitarse a la Presidencia del Consejo Municipal que sean incluidos en las actividades de capacitación para el recuento de votos.

El órgano competente del IEPC, a través de un Auxiliar de Acreditación y sustitución, llevará un registro detallado del relevo de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes en los Grupos de Trabajo. El registro considerará la hora, nombre, grupo y periodo de presencia de cada representante para su inclusión en las actas circunstanciadas de cada grupo de trabajo. Asimismo será responsable de la emisión de los gafetes de identificación que deban portar.



5.8 Alternancia del personal Auxiliar de Apoyo en Grupos de Trabajo

Para el funcionamiento continuo de los grupos de trabajo, se podrán prever turnos de alternancia para el personal Auxiliar de Recuento, de traslado, de documentación, de captura, de verificación y de control, conforme resulte necesario.

La Presidencia del Consejo Municipal deberá prever lo necesario a fin de que todo el personal se incorpore a las actividades conforme a los siguientes criterios:

Auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación. Serán designados de entre los CAE y SE.

Auxiliares de Control de Bodega. Se designarán del personal contratado para los trabajos en la bodega, así como entre los técnicos o personal administrativo del Consejo Municipal.

El resto de los auxiliares. Será designado de entre el personal técnico administrativo del IEPC, y en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del INE, de entre los SE y CAE, previendo que a los turnos nocturnos se incorpore el personal cuyo domicilio sea más cercano a la sede del órgano competente.

El Consejo Municipal deberá implementar las medidas necesarias para contar con el personal auxiliar previsto, tomando en consideración el número de SE y CAE que el Consejo Distrital, asignará.

Con el propósito de asegurar su asistencia, dentro de cada grupo que se asigne, y en caso de que el número de SE con que cuenta el Consejo Distrital del INE lo permita, se procurará que un SE, sea responsable del equipo de trabajo para efecto de apoyo en el desarrollo de las sesiones de cómputo, con independencia de la Zonas y Áreas de Responsabilidad Electoral que originalmente le fueron asignadas; como medida extraordinaria, se podrá acordar la asignación de SE y CAE considerando la localidad de sus domicilios. Lo anterior se hará previo análisis de las necesidades de cada Consejo Municipal, el número de casillas que le corresponden; posteriormente se generarán las listas diferenciadas por SE y CAE, así como entre el Consejo Municipal que corresponda.

En las sesiones de cómputo de la elección, la Presidencia del Consejo Municipal deberá de llevar a cabo las acciones necesarias para convocar y facilitar la oportuna acreditación de los Representantes de Partido Político o Candidaturas Independientes ante los Consejos Municipales, así como garantizar su derecho de vigilancia sobre el desarrollo de los trabajos inherentes.

5.9 Constancias individuales y Actas circunstanciadas.

- Constancias individuales

Las constancias individuales por paquete recontado en grupo de trabajo se producirán con base en el modelo señalado en el Anexo 4.1, apartado A del Reglamento de Elecciones denominado contenido y especificaciones de los Documentos y Materiales Electorales.

Los representantes acreditados deberán recibir de inmediato copia de las constancias individuales levantadas en los Grupos de Trabajo; en caso de que en ese momento no se encuentren presentes, éstas se entregarán a la Presidencia para que a su vez las entregue al representante ante el órgano competente.

- Actas circunstanciadas

El procedimiento en los Grupos de Trabajo respecto de la emisión, captura de datos, entrega y procesamiento de las actas circunstanciadas se regirá por lo dispuesto en el artículo 406 del Reglamento de Elecciones.

El acta circunstanciada del Grupo de Trabajo deberá contener, al menos:

- a) Entidad, distrito local, municipio y tipo de elección.
- b) Número asignado al grupo.
- c) Nombre de quien preside el grupo.
- d) Nombre de los integrantes del grupo; así como el nombre e identificación de los Representantes propietarios y suplentes acreditados, que hubieran participado.
- e) Fecha, lugar y hora de inicio.
- f) Número de Puntos de Recuento en caso de que se integren y nombres de los auxiliares aprobados por el Consejo Municipal y asignados al grupo de trabajo.
- g) Número total de paquetes electorales asignados e identificación de las casillas a su cargo.
- h) Número de boletas sobrantes inutilizadas.
- i) Número de votos nulos.
- j) Número de votos válidos por Partido Político, Candidatura Común y Coalición y Candidatos Independientes que contemple la legislación local.
- k) Número de votos por candidatos no registrados.
- l) Registro por casilla de los votos que fueron reservados para que el Consejo Municipal se pronuncie sobre su validez o nulidad.
- m) En su caso, la descripción del número y tipo de boletas encontradas, correspondientes a otras elecciones.
- n) En el caso de los relevos de propietarios y suplentes debidamente aprobados y acreditados, los nombres de quienes entran y salen y la hora correspondiente.
- o) En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.
- p) Fecha y hora de término.
- q) Firma al calce y al margen de los integrantes o, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de éstos.

6. CÓMPUTOS MUNICIPALES

6.1 Causales para el recuento de la votación.

Son causales de nuevo escrutinio y cómputo los siguientes:

1. Existan paquetes electorales con muestras de alteración.
2. Si los resultados de las actas no coinciden, o se detectan alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
3. No exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obre en poder del Presidente/a del Consejo Municipal.
4. Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
5. Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.
6. Cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido.

6.2 Posibilidad de recuento parcial y recuento total de la votación.

El recuento parcial consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas del municipio correspondiente, que puede ser realizado por el Pleno del Consejo Municipal o por los Grupos de Trabajo aprobados para ese fin.

En tanto que el recuento total es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas del municipio correspondiente, que deberá ser realizado en Grupos de Trabajo. Al efecto, se establecerá cuando exista indicio que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el municipio y el que haya obtenido el segundo lugar en votación sea igual o menor a punto cinco por ciento y al inicio de la sesión exista petición expresa del Representante del Partido que postuló al segundo de los candidatos antes señalados o Candidato Independiente.

Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo Municipal de la sumatoria de resultados por Partido Político o Candidato Independiente consignados en la copia simple de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el municipio.

De acuerdo al Reglamento de Elecciones, para determinar la diferencia porcentual de votos igual o menor a punto cinco por ciento, entre los candidatos que ocupen el primero y el segundo lugar, el Consejo Municipal deberá acudir a los datos obtenidos en:

- a) La información preliminar de los resultados;
- b) La información contenida en las actas destinadas al PREP;

- c) La información obtenida de las copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección que obren en poder de la Presidencia, y
- d) La información obtenida de las copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección que obren en poder de los Representantes.

Cuando el Consejo Municipal tenga duda fundada de la autenticidad de alguna de las copias de las actas presentadas por los Representantes a que se refiere el inciso d) del párrafo anterior, podrá acudir a mecanismos diversos para corroborar su valor de indicio, tales como verificar que reúnan los requisitos de los formatos aprobados por el Consejo General del IEPC, si presentan datos y firmas que concuerden con los de las actas de la Jornada Electoral de la misma casilla, u otros adicionales.

Para el recuento total, deberá seguirse el mismo procedimiento previsto para el establecimiento de grupos de trabajo en el supuesto de recuento parcial.

La petición expresa de los Partidos Políticos, señalada en el artículo 266 párrafos 2 y 3 de la LIPEED, será la expuesta por el Representante del Partido Político o, en su caso, de alguno o todos los Representantes de una coalición, o de candidatura independiente, cuyo candidato hubiera obtenido el segundo lugar.

Se excluirán del procedimiento de recuento total, los paquetes electorales de las casillas que ya hubiesen sido objeto de un nuevo escrutinio y cómputo en el Pleno del Consejo Municipal, o en grupos de trabajo mediante el procedimiento de recuento parcial.

Ahora bien, se entenderá por totalidad de las actas, las de aquellas casillas instaladas en que se llevó a cabo el escrutinio y cómputo; por lo que no se tomarán en cuenta las no instaladas por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Tampoco se considerarán para contabilizar la totalidad de las actas del municipio, las de los paquetes electorales de los que no se cuente con original o copia simple del acta de escrutinio y cómputo de la casilla.

Para estos efectos, se deberán tomar en cuenta las actas de casilla cuyos paquetes electorales hayan sido recibidos en el Consejo Municipal fuera de los plazos establecidos en la LIPEED, cuando justificadamente medie caso fortuito y/o fuerza mayor, o en los acuerdos de ampliación de plazos.

6.3 Fórmula por medio de la cual se determinará el número de Grupos de Trabajo y, en su caso, Puntos de Recuento.

El tiempo estimado de recuento de la votación de cada casilla ocupa aproximadamente 30 minutos. Por ello, cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a 20 y por tanto ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, de Grupos de Trabajo, y de ser necesario, Puntos de Recuento.

La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo, en su caso, se obtendrá del Sistema de Cómputos Municipales mediante la aplicación de la fórmula aritmética que se implemente para tal efecto.

A partir de lo anterior, la aplicación de la fórmula aritmética para determinar, en su caso, el número de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento será obligatoria a partir del tiempo real del que se dispone para las actividades de cotejo de actas y recuento de votos de las casillas sin considerar los periodos de receso. Bajo ninguna circunstancia, la aprobación o aplicación de los recesos deberá poner en riesgo la conclusión de los cómputos dentro del plazo legal.

6.3.1 Explicación de la fórmula

Para calcular los puntos de recuento necesarios, se aplica la fórmula siguiente:

- $(NCR/GT)/S=PR$, donde:
 - a) **NCR**: número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.
 - b) **GT**: número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial y que podrán ser hasta cinco.
 - c) **S**: número de segmentos disponibles, cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, que es el tiempo estimado para el recuento de una casilla, y se calcularán a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que se pretenda concluir el cómputo.
 - d) **PR**: puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo.

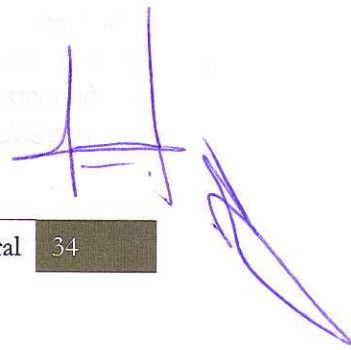
En caso de que la operación arroje números decimales, se procederá a redondear la cifra al entero, dicho redondeo podrá ser hacia arriba a partir de una fracción igual o superior a 0.30 o hacia abajo cuando no alcance esta cifra, de tal forma que se garantice la conclusión en el tiempo previsto.

Si al término del cotejo de actas y/o recuento parcial se presenta el supuesto de recuento total se aplicará la fórmula de creación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, en su caso, así como las reglas de acreditación de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes.

Para evitar mayor demora, el recuento total iniciará de inmediato con los Grupos de Trabajo y puntos de recuento con los que se efectuó el recuento parcial; al término del plazo de 3 horas a partir del avance que se tenga, se podrán crear los Grupos de Trabajo y puntos de recuento que arroje la fórmula.

De manera excepcional y solamente en caso de demora en el avance del recuento de votos en los grupos de trabajo que ponga en riesgo la oportuna conclusión de la sesión de cómputo, el Consejo Municipal podrá aprobar en primera instancia, con el voto del al menos 4 de sus integrantes, la creación de grupos de trabajo adicionales con el número de puntos de recuento acordados en la sesión extraordinaria del martes previo a la sesión de cómputo correspondiente, para la justificación en la creación de grupos de trabajo adicionales, consultar Tabla 1.

La creación de puntos de recuento adicionales sólo procederá cuando se haya agotado la posibilidad de crear, de acuerdo con el número de integrantes del Consejo Municipal, el máximo de grupos de trabajo que le permita finalizar en el tiempo previsto.



7. DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO.

La sesión especial de cómputo municipal se celebrará a partir de las 08:00 horas del miércoles siguiente al de la Jornada Electoral. Instalada la sesión, la Presidencia del Consejo Municipal pondrá inmediatamente a consideración del Pleno el contenido del orden del día y hará la declaratoria formal de instalación en sesión permanente para realizar el cómputo municipal de la elección.

Para que los Consejos Municipales puedan sesionar es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes con voz y voto, previamente convocados por escrito, entre los que deberá estar el Presidente/a.

En caso de ausencia de alguno de los integrantes del Consejo Municipal, se estará a lo siguiente:

- a) El o la Presidente/a será suplido/a en sus ausencias temporales por el Consejero/a que haya sido autorizado mediante acuerdo, en los términos del Reglamento de los Consejos Municipales.
- b) En la sesión previa a la Jornada Electoral, los Consejos Municipales podrán acordar que él o la Secretario/a del Consejo será sustituido/a en sus ausencias por personal adscrito de la rama administrativa del Consejo Municipal.
- c) Asimismo, los y las Consejeros/as y los Representantes podrán acreditar en sus ausencias, a sus suplentes.
- d) En caso de ausencia de los y las Consejeros/as a la sesión, el o la Presidente/a deberá requerir la presencia de los o las Consejeros/as propietarios o suplentes, a fin de garantizar el quórum, sin suspender la sesión.

Como primer punto del orden del día, la Presidencia informará de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día anterior, con base en el acta de esa reunión; acto seguido, consultará a los Representantes si desean ejercer el derecho de solicitar el recuento que les concede LIPEED, en el caso de que se actualice el supuesto previsto por la referida disposición legal.

En la sesión de Cómputo Municipal, para la discusión de los asuntos en general de su desarrollo, serán aplicables las reglas de participación previstas por el Reglamento de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

En su caso, el debate sobre el contenido específico de acta de escrutinio y cómputo de casilla, se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Se abrirá una primera ronda de intervenciones de tres minutos para exponer su argumentación, correspondiente al asunto respectivo, y
- b) Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso se abrirá una segunda ronda de intervenciones de dos minutos para réplicas y posteriormente se procederá a votar.

El debate sobre la validez o nulidad de los votos reservados para ser dirimidos en el Pleno del Consejo Municipal, se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Se abrirá una primera ronda de intervenciones de dos minutos por cada boleta reservada para exponer su argumentación.
- b) Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta por un minuto para réplicas.
- c) Una vez que concluya la segunda ronda, el o la Presidente/a solicitará se proceda a tomar la votación correspondiente.

La bodega deberá abrirse en presencia de los integrantes del Consejo Municipal; en caso de que la bodega no sea visible desde la mesa de sesiones, los integrantes del Consejo Municipal deberán trasladarse hasta el sitio en que se ubique a efecto de proceder a su apertura y verificación del estado en que se encuentra.

Cuando las condiciones de accesibilidad o espacio, o por decisión del propio Consejo Municipal, se determine que asista sólo una comisión, ésta deberá integrarse con él o la Consejero/a Presidente, el o la Secretario/a, por lo menos tres Consejeros/as Electorales y los Representantes que deseen hacerlo.

La Presidencia del Consejo Municipal mostrará a los o las Consejeros/as Electorales y a los Representantes que los sellos de la bodega están debidamente colocados y no han sido violados y, posteriormente, procederá a ordenar la apertura de la bodega.

Los o las Consejeros/as Electorales y los Representantes ingresarán a la bodega para constatar las medidas de seguridad con que cuenta el lugar en donde están resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos al momento de su apertura; información que deberá ser consignada en el acta circunstanciada.

El personal previamente autorizado, mediante acuerdo del Consejo Municipal, trasladará a la mesa de sesiones o a las mesas donde se desarrollará el cómputo y/o el recuento, los paquetes electorales en orden ascendente de sección y por tipo de casilla, manteniendo los de las casillas especiales hasta el final de todas, garantizando en todo momento las condiciones necesarias de seguridad.

Al concluir la confronta de actas o el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla, en caso de recuento de votos, cada paquete electoral deberá ser introducido nuevamente dentro de la caja paquete electoral, que se trasladará de regreso a la bodega electoral.

Al término de la sesión, la Presidencia del Consejo Municipal, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan las boletas de la casilla, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes y los Consejeros/as y Representantes que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello del Consejo Municipal y las firmas del

Consejero/a Presidente/a, por lo menos de un Consejero Electoral y los Representantes que deseen hacerlo.

El Consejero/a Presidente/a deberá mantener en su poder la o las llaves de la puerta de acceso a la bodega, hasta que concluido el proceso electoral se proceda a la destrucción de los paquetes electorales.

El o la Presidente/a del Consejo Municipal respectivo, una vez que informe sobre el acuerdo relativo a las casillas que serán objeto de recuento, y explique sobre la definición de validez o nulidad de los votos, ordenará a los integrantes de los grupos de trabajo proceder a su instalación y funcionamiento; asimismo, solicitará a los demás miembros del Consejo Municipal permanecer en el Pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.

Si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detectase la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el Pleno del Consejo Municipal decide su procedencia, se incorporarán al recuento, dejando constancia en el acta de la sesión.

De ser necesario el recuento de hasta 20 paquetes, ello se realizará en el Pleno del Consejo Municipal una vez concluido el cotejo de las actas; si durante el cotejo se detectaran otras casillas que requieran recuento y el número total sobrepasa el máximo de 20, al término del cotejo de actas se procederá a la integración de los Grupos de Trabajo para su recuento.

Si desde la sesión del día previo se hubiera detectado que se sobrepasa dicha cantidad, el o la Presidente/a deberá anunciar que conforme al acuerdo aprobado el día anterior, al inicio del cotejo de actas por el Pleno del Consejo Municipal, simultáneamente se procederá a la instalación y operación de los Grupos de Trabajo.

Una vez realizado lo anterior, el Presidente/a del Consejo Municipal dará una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme a lo establecido en la LGIPE; en el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos aprobados por el Consejo General del IEPC, es decir, se tendrá que precisar que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un Partido Político, Candidato Independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los Partidos Políticos coaligados, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición, así como los votos emitidos en el recuadro de la candidatura.

Por su parte, los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un Partido Político, Candidatura Común, Coalición o Candidato Independiente; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido.

Para lo anterior, podrá apoyarse en los cuadernillos de consulta o materiales didácticos elaborados para este fin.

Asimismo se deberá explicar detalladamente el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados o candidatos comunes, conforme a lo establecido en la LGIPE.

El Pleno del Consejo Municipal, para determinar la clasificación de los votos se deberá apoyar en los criterios para determinar la validez o nulidad de los votos reservados definidos por el propio órgano, así como en el “Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos”, aprobado por el Consejo General del IEPC.

Una vez determinado el inicio de las actividades del cómputo ordinario mediante el cotejo de actas, se procederá a la apertura de los paquetes electorales que contengan los expedientes de la elección, siguiendo el orden numérico de las casillas, y que no tengan muestras de alteración, conforme se vaya efectuando el traslado desde la bodega electoral.

El Consejero/a Presidente/a cotejará mediante lectura en voz alta los resultados del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla, con los resultados consignados en el acta que obra en su poder desde la noche de la Jornada Electoral. En tanto se da lectura a los resultados del acta, se hará la captura de la información.

De encontrar coincidencia en los resultados de las actas, se procederá sucesivamente a realizar la compulsa de las actas de las casillas siguientes. Durante el cotejo de actas se procederá a la extracción de la documentación y materiales electorales exceptuando boletas, votos.

Al término del cotejo y captura de los resultados de las actas que no fueran objeto de recuento, se procederá al recuento de aquellos paquetes que se determinaron para tal procedimiento en la sesión previa y que no excederán de veinte, para lo cual él o la Secretario/a del Consejo Municipal abrirá los sobres que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta: boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos.

Los votos válidos se contabilizarán agrupados por Partido Político, Coalición marcada en ambos recuadros, Candidatura Común, o, en su caso, Candidatos Independientes, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados.

Los Representantes que así lo deseen y un o una Consejero/a Electoral, al momento de contabilizar la votación nula y válida, podrán observar que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido.

Si se tratara exclusivamente de un cómputo en el Pleno del Consejo Municipal, es decir, con veinte o menos casillas cuya votación debe ser recontada y durante el cotejo se incrementara a un número superior a veinte, el Consejo Municipal integrará grupos de trabajo, que iniciarán su operación al término del cotejo.

Los resultados de la compulsa de actas, lo mismo que los resultados del recuento de votos en el Pleno y en los grupos de trabajo, deberán ser capturados sucesivamente en el Sistema de Cómputos Municipales. Si una vez que han sido emitidas las actas de cómputo municipal, se detectara algún error en la captura, será necesario que el Consejero/a Presidente/a o el Secretario/a

del Consejo Municipal, soliciten por escrito y por la vía más inmediata a la Secretaría Ejecutiva, la apertura del mecanismo en el Sistema de Cómputos Municipales que permita la corrección del dato erróneo, señalando con toda claridad el tipo de error cometido, y a cuál o cuáles casillas involucra, priorizando siempre imprimir nuevamente las actas y asegurar las firmas que le dan validez a los documentos.

7.1 Cotejo de actas y recuento parcial en Grupos de Trabajo.

El Reglamento de Elecciones, señala que en caso de que el número de paquetes electorales por recontar supere las 20 casillas, el Presidente/a del Consejo dará aviso a la Dirección de Organización Electoral, para que ésta a su vez, informe al Secretario Ejecutivo, de manera inmediata y por la vía más expedita, precisando lo siguiente:

- a) Tipo de elección.
- b) Total de casillas instaladas en el distrito.
- c) Total de paquetes electorales recibidos, conforme a los plazos legales.
- d) Total de paquetes recibidos de forma extemporánea con causa justificada.
- e) Total de paquetes electorales que serán objeto de recuento parcial.
- f) La creación de los grupos de trabajo y el número de puntos de recuento para cada uno.

La Presidencia del Consejo Municipal instruirá el inicio del cotejo de actas por el Pleno y ordenará la instalación de los grupos de trabajo para el desarrollo simultáneo de las dos modalidades del cómputo municipal.

En el momento de la extracción de las boletas y votos para el recuento, también se extraerá, por parte de un Auxiliar de Documentación, el resto de la documentación y los materiales electorales.

Si durante el procedimiento simultáneo de cotejo de actas se identificaran casillas cuya votación debe ser objeto de recuento, se tomará nota de las mismas y al término del cotejo de actas se distribuirán a los grupos de trabajo.

En el caso de que durante el cotejo de actas en el Pleno del Consejo Municipal, se propusiera por alguno de los integrantes el recuento de la votación de alguna casilla y que la decisión no apruebe o niegue el recuento en forma unánime, se reservará la misma para que al concluir la compulsa de las actas, se decrete un receso en las labores de los grupos de trabajo y los Consejeros integrantes de éstos se reintegren al Pleno para votar, en conjunto, sobre la procedencia del nuevo escrutinio y cómputo.

Los grupos de trabajo desempeñarán sus funciones hasta que cada uno concluya la totalidad de casilla que le sean asignadas por el Consejo Municipal. El desarrollo de los trabajos podrá ser audio grabado o video grabado.

Los Auxiliares de Bodega entregarán sucesivamente a los Auxiliares de Traslado los paquetes que les correspondan de acuerdo a la lista de casilla previamente asignadas a cada grupo de trabajo, o, en su caso, al punto de recuento indicado por el funcionario que preside el grupo para el nuevo escrutinio y cómputo, debiendo registrarse su entrada y salida por el Auxiliar de Control designado.

Los paquetes que se reintegren a la bodega, luego de ser recontados en un grupo de trabajo, deberán ser anotados en el registro al ingresar a la bodega y serán colocados en el lugar que les corresponda, quedando nuevamente bajo custodia.

El funcionario que presida el Grupo de Trabajo, por sí mismo o con la ayuda de los Auxiliares de Recuento, deberá realizar las actividades correspondientes al nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

El personal designado por el Consejo Municipal como Auxiliar de Traslado apoyará también, bajo la supervisión del grupo de trabajo, al Auxiliar de Recuento en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de los conjuntos de boletas y votos, disponiéndolos para el recuento; asimismo será responsable de su reincorporación ordenada al paquete electoral y, luego del registro de salida correspondiente, del retorno del paquete a la bodega electoral.

7.2 Mecanismos del recuento de votos en Grupos de Trabajo.

El Reglamento de Elecciones, señalan que el nuevo escrutinio y cómputo en grupos de trabajo se realizará en el orden siguiente: boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos.

Los votos válidos se contabilizarán por Partido Político, Candidatura Común, Coalición y, en su caso, por Candidaturas Independientes, así como los emitidos a favor de Candidatos no Registrados.

Si durante el recuento de votos realizado en los grupos de trabajo, se encuentran en el paquete votos de una elección distinta, serán apartados y posteriormente remitidos al órgano competente.

Las constancias individuales donde se hará el registro de los resultados de las casillas sujetas a recuento, serán útiles en el proceso de verificación de la captura, y quedarán bajo el resguardo y cuidado del funcionario que presida el grupo, debiendo entregar la totalidad de las generadas a la Presidencia del Consejo Municipal a la conclusión de los trabajos del grupo.

Los Representantes acreditados ante los grupos de trabajo deberán recibir de inmediato copia de las constancias individuales levantadas. En caso de que en ese momento no se encuentren presentes, las constancias se entregarán al Consejero/a Presidente/a para que, a su vez, las entregue al Representante ante el Consejo Municipal.

De manera previa a la firma del acta circunstanciada, los integrantes del grupo de trabajo que así lo deseen, también podrán verificar que la captura corresponda al documento en el que se registró el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla.

Los grupos de trabajo deberán funcionar permanentemente hasta la conclusión del recuento de la totalidad de los paquetes que les fueron asignados. De ninguna manera se suspenderán las

actividades de un grupo de trabajo, por lo que, en caso necesario, la Presidencia del Consejo Municipal deberá requerir la presencia del o los Consejeros/as propietarios o suplentes que quedaron integrados al mismo o, en su caso, la de funcionarios que fueron designados, consignando este hecho en el acta circunstanciada correspondiente.

Los grupos de trabajo sólo se harán cargo del recuento de los votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.

En cada uno de los votos reservados deberá anotarse con bolígrafo negro, al reverso, el número y tipo de casilla a que pertenecen y deberán entregarse al Presidente/a del grupo de trabajo, junto con la constancia individual, quien los resguardará hasta entregarlos al Presidente/a del Consejo Municipal al término del recuento.

El funcionario que presida el Grupo de Trabajo, por sí mismo o con el apoyo de los Auxiliares de Recuento designados para tal efecto en los Puntos de Recuento, realizará el llenado de la constancia individual correspondiente por cada nuevo escrutinio y cómputo de casilla, el cual deberá firmar quien realice el recuento, el o la Presidente/a y al menos un Consejero/a de los asignados al Grupo de Trabajo; una vez hecho lo anterior, lo entregará al Auxiliar de Captura para que registre los datos en el acta circunstanciada en proceso, mediante el sistema previo para tal efecto. Los resultados consignados en el acta circunstanciada en proceso serán corroborados por el Auxiliar de Verificación, paralelamente o inmediatamente concluida la captura de cada paquete recontado.

El o la Consejero/a que presida el grupo de trabajo levantará, con el apoyo de un Auxiliar de Captura, un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos por cada partido y candidato, el número de votos por candidatos no registrados, así como la mención de cada casilla con votos reservados y la cantidad de los mismos.

Por cada 20 casillas con votación recontada, constancia individual levantada y captura efectuada, a través del sistema o el funcionario que presida el grupo, emitirá un reporte correspondiente en tantos ejemplares como se requieran, a efecto de que cada Representante ante el Grupo de Trabajo verifique la certeza de los registros contra las copias de las constancias individuales recibidas. De ser necesario, de inmediato se harán las correcciones procedentes.

En el supuesto de que algún distrito contenga un número elevado de casillas a recontar, el Consejo podrá, a partir de la aplicación de la fórmula aritmética para definir Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, reservar hasta un 20% de las casillas que se encuentren en esta situación. Lo anterior a efecto de que él o la Presidente/a del Consejo asigne las mismas a aquellos Grupos de Trabajo que hayan terminado sus actividades y así evitar retraso en la conclusión oportuna del cómputo respectivo.

El Auxiliar de Seguimiento, será el responsable de advertir en su caso, un avance menor a la estimación de lo programado en el recuento de la votación de las casillas asignadas a cada Grupo de Trabajo y que pudiera implicar la posibilidad del retraso en la conclusión del cómputo respectivo.

Para ello, el Auxiliar de Seguimiento deberá realizar un reporte cada hora y entregarlo a la Presidencia del Consejo, y de presentarse el supuesto de retraso en algún Grupo de Trabajo o en el

desarrollo del cómputo en general de más de tres horas en los días previos a la fecha límite para su conclusión, éste ordenará la integración del Pleno del Consejo para proponer y someter a consideración, como medida excepcional, la creación de Grupos de trabajo y puntos adicionales de recuento mediante la aplicación nuevamente de la fórmula aritmética, tomando como base el tiempo restante para la conclusión oportuna de la sesión de cómputo considerando en su caso, el criterio establecido en el apartado, 6.3.1 de estos lineamientos y que requerirá de la aprobación de por lo menos cuatro de los integrantes del Consejo. Si se advirtiera un retraso en el reporte del Auxiliar de Seguimiento en el último día previo a la fecha límite para su conclusión, inmediatamente se integrará el Pleno para aprobar por mayoría simple, la creación de los Puntos de Recuento necesarios.

En este supuesto, el o la Presidente/a del Consejo Municipal, deberá garantizar la vigilancia de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes, por lo que notificará de inmediato cuántos Representantes Auxiliares, tendrán derecho a acreditar y la hora en que se instalará los Grupos de trabajo o los Puntos de Recuento adicionales, que no podrá ser menor a tres horas a la aprobación del mismo, y en el caso de grupos de trabajo se atenderá a lo señalado en el apartado 6.3 de estos lineamientos, en tanto los puntos adicionales se generarán garantizando la acreditación de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes en cada punto de recuento. En caso de que algún Representante se negara a recibir la notificación, se levantará acta circunstanciada y la notificación se realizará directamente a la dirigencia política y/o a través de su colocación en los estrados del Consejo Municipal. La aplicación de dicho supuesto podrá efectuarse únicamente entre las 08:00 y las 22:00 horas.

De igual manera, se dará aviso inmediato al Consejo General del IEPC, para que proceda de la misma forma a lo señalado en el párrafo que antecede; es decir, notifique a los Representantes de los Partidos y, en su caso, de los Candidatos Independientes ante ese órgano.

7.3 Paquetes con muestra de alteración.

En concordancia con el Reglamento de Elecciones, se determina que con base en el acta circunstanciada que levante el Secretario sobre la recepción de los paquetes electorales, integrada con la información de los recibos expedidos a las y los Presidentes/as de las mesas directivas de casilla, el o la Consejero/a Presidente/a identificará aquellos paquetes electorales con muestras de alteración que deberán ser registrados en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y, en su caso, serán incluidos en el conjunto sujeto al recuento de votos.

Una vez concluida la apertura de aquellos paquetes objeto de recuento por otras causales, se abrirán los paquetes electorales con muestra de alteración.

En caso que se realice un recuento total o parcial en grupos de trabajo, los paquetes con muestras de alteración se asignarán al grupo de trabajo que les corresponda de acuerdo al número y tipo de casilla.

7.4 Votos reservados.

El procedimiento para dirimir la validez o nulidad del voto, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones.



Previa a la deliberación de los votos reservados en el Pleno del Consejo, el o la Presidente/a del mismo dará una breve explicación de los criterios aprobados para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

La Presidencia dirigirá el ejercicio de clasificación de los votos reservados por las características de marca que contengan a efecto de agruparlos por tipo o categoría según los criterios aprobados reflejados en el cartel orientador.

Los criterios aprobados referidos en el párrafo anterior, deberán imprimirse preferentemente en formato de cartel para que sean colocados de manera visible en el recinto donde sesione el Pleno. Asimismo, se colocará dicha impresión en la mesa del Pleno del Consejo a efecto de que el o la Presidente/a del Consejo proceda a mostrar cada voto reservado a los integrantes de dicho órgano, y los colocará en grupo por tipo o característica para su deliberación y eventual votación.

En caso de discrepancia entre los integrantes del Consejo, respecto de la validez o nulidad de algún voto, se entenderá a las reglas señaladas en el Reglamento de Elecciones. Lo mismo procederá en caso de que no se adecuara alguno de los criterios aprobados.

Posteriormente y una vez clasificados se aprobarán individualmente señalando el criterio, el número y tipo de casilla al que corresponde el voto y en caso de que haya votos válidos, se señalará a qué Partido, coalición o Candidato Independiente o común corresponda.

El acta circunstanciada del registro de los votos reservados deberá contener, al menos:

- a) Entidad, distrito local, municipio y tipo de elección.
- b) Nombre de los integrantes de Consejo.
- c) Fecha, lugar y hora de inicio.
- d) Número de votos reservados y relación de casillas y Grupos de Trabajo en que se reservaron.
- e) Determinación de voto nulo o válido en el que se identifique el Partido Político o Candidato Independiente a la que se asigna y la asignación a la casilla a la que corresponde.
- f) Resultado consignado en la constancia individual de la casilla, así como el resultado final, es decir, la suma del voto reservado al resultado de la constancia individual.
- g) En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.
- h) Fecha y hora de término.
- i) Firma al calce y al margen de los integrantes del Consejo y, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de éstos.

Una vez entregadas a la Presidencia del Consejo Municipal la totalidad de las actas de los grupos de trabajo, las constancias individuales y los votos reservados, y habiéndose restablecido la sesión plenaria, el propio Consejero/a Presidente/a dará cuenta de ello al Consejo; se procederá a realizar el análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, pudiendo organizarlos para este fin por casilla o por similitud, de tal forma que durante la deliberación se asegure la certeza en su definición, y deberán ser calificados uno por uno; una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la

constancia individual de la casilla, la cual será firmada por el o la Consejero/a Presidente/a y el Secretario.

Hecho lo anterior, se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el acta circunstanciada de la sesión y se agregarán a la suma de los resultados de la etapa de cotejo de actas y a los resultados consignados en el acta circunstanciada de cada grupo de trabajo, obteniéndose así los resultados de la elección correspondiente.

7.5 Conclusión de actividades en Grupos de Trabajo.

Conforme al Reglamento de Elecciones, el o la Presidente/a del grupo levantará, con el apoyo de un Auxiliar de Captura, un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos por cada Partido y Candidato, el número de votos por candidato no registrados, así como la mención de cada casilla con votos reservados y la cantidad de los mismos.

En dicha acta circunstanciada **NO SE REGISTRARÁN** los resultados de las casillas con votos reservados; en este caso la constancia individual consignará los resultados provisionales y el número de votos reservados de la casilla y se entregará a la Presidencia del Consejo por el funcionario que presida el Grupo de Trabajo, junto con el o los votos reservados, para su definición en el Pleno del órgano.

Al término del recuento, el o la Presidente/a de cada grupo deberá entregar de inmediato el acta al Presidente/a del Consejo, así como un ejemplar a cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, para que sea entregado al Representante. En este momento, y para todo fin, se considerarán concluidos los trabajos y la integración de los propios grupos.

7.6 Recuento total al inicio del cómputo y recuento total al final del cómputo.

El recuento total es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de las casillas de una demarcación territorial municipal, que deberá ser realizado en Grupos de Trabajo. Al efecto, se establecerá cuando exista indicio que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa en el municipio y el que haya obtenido el segundo lugar en votación sea igual o menor a punto cinco por ciento y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido político que postuló al segundo de los candidatos antes señalados o candidato independiente; cuando existan errores o inconsistencias evidente en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado; todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido.

Si al término del cómputo se establece que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar es igual o menor al punto cinco por ciento, y existe la petición expresa a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo Municipal deberá proceder a realizar el recuento de votos en la totalidad de las casilla. En todo caso, se excluirán las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.

Se entenderá por totalidad de las actas, las de aquellas casillas instaladas en que se llevó a cabo el escrutinio y cómputo; por lo que no se tomará en cuenta las no instaladas por causas de fuerza mayor o caso fortuito o que en el transcurso de la jornada electoral haya sido destruida la documentación de la misma. Tampoco se considerarán para contabilizar la totalidad de las actas del distrito, las de los paquetes electorales de los que no se cuente con original o copia simple del acta de escrutinio y cómputo de la casilla.

Para estos efectos, se deberán tomar en cuenta las actas de casilla cuyos paquetes electorales hayan sido recibidos en el Consejo Municipal fuera de los plazos establecidos en el artículo 254 de la LIPEED, cuando justificadamente medie caso fortuito y/o fuerza mayor.

7.7 Extracción de documentos y materiales electorales.

En las casillas que no requieren un nuevo escrutinio y cómputo, así como en aquellas que fueron objeto de recuento, deberá preverse la extracción de la documentación y materiales electorales de tal forma que en el paquete electoral sólo queden los sobres con los votos válidos y nulos, así como las boletas no utilizadas.

7.8 Recesos.

Por tratarse de Cómputos Municipales y debido a que únicamente se realiza uno en cada municipio, de conformidad al punto 4.8.9 del Anexo 17 del Reglamento de elecciones, el cual establece que: **“cuando se trate de un órgano competente que tenga la obligación de realizar un solo cómputo, no se podrá decretar receso por ninguna causa”**, motivo por el cual no procede en este caso considerar receso alguno.

8. RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS.

El resultado del cómputo es la suma que realiza el Consejo Municipal de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en el distrito correspondiente.

En el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio Consejo Municipal realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber dudas sobre nulidad o validez.

Los resultados del cotejo de las actas, así como los resultados del recuento de votos en Pleno, o en su caso, en los Grupos de Trabajo, deberán ser capturados en el Sistema de Cómputos Municipales que previamente fue diseñado para dicho fin.

Por ningún motivo se registrarán tanto en el Sistema de Cómputos Municipales o como en la documentación electoral oficial las casillas no instaladas o los paquetes no recibidos; es decir, no se incluirán los paquetes en cero. El sistema registrará esos casos con el estatus de casilla no instalada o paquete no recibido.

8.1 Distribución de votos de candidatos de coalición.

Los votos obtenidos por los candidatos y que hubieran sido consignados en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla o, en su caso, en las actas circunstanciadas en los Grupos de Trabajo, deberán sumarse en la combinación correspondiente y distribuirse igualitariamente entre los partidos que integran dicha combinación.

Una vez que los votos de los candidatos hayan sido distribuidos igualitariamente entre los partidos que integran la coalición o combinación y exista una fracción, esta se asignará al partido de más alta votación.

En caso que la votación de los partidos que integran la coalición sea igual, se asignará el voto o votos restantes al partido que cuente con una mayor antigüedad de registro conforme al orden en que aparezcan en la boleta electoral de la elección correspondiente.

Este procesamiento del primer total de resultados ofrecerá un segundo total coincidente de resultados con una distribución diferente de los votos que será base del cómputo de representación proporcional.

8.2 Sumatoria de la votación individual de los partidos coaligados.

Una vez obtenida la votación de cada uno de los Partidos Políticos contendientes, se procederá a realizar la suma de los votos de los partidos coaligados para obtener el total de votos por cada uno de los candidatos registrados por partido o por coalición; de esta forma se conocerá al candidato o candidatos con mayor votación de la elección.

El resultado del cómputo de la elección por el principio de mayoría relativa es la suma que realiza el Consejo, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un municipio.

Para estos efectos, es necesario considerar, en su caso, las actas de escrutinio y cómputo de la elección relativa de las casillas especiales y proceder, de ser necesario en atención a las causales de ley, como en el caso de cualquier casilla al recuento de sus votos.

En el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por el Pleno o por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio órgano realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

El resultado de la suma general se asentará en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo respectivo como primer resultado total de la elección de mayoría relativa.

8.3 Procedimiento en caso de existir errores en la captura.

Los resultados de la compulsa de actas, los mismos que los resultados del recuento de votos en el Pleno y en los grupos de trabajo, deberán ser capturados sucesivamente en el Sistema de Cómputo Municipal. Si una vez que han sido emitidas las actas de cómputo municipal, se detecta algún error en la captura, será necesario que la presidencia o secretaría, soliciten por escrito y por la vía más inmediata al Secretario Ejecutivo para que éste ordene a la Unidad Técnica de Cómputo de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, la apertura del mecanismo en el Sistema de Cómputos municipales que permita la corrección del dato erróneo, señalando con toda claridad el tipo de error cometido, y a cual o a cuáles casillas involucra, priorizando siempre elaborar nuevamente las actas y asegurar las firmas que le dan validez a los documentos.

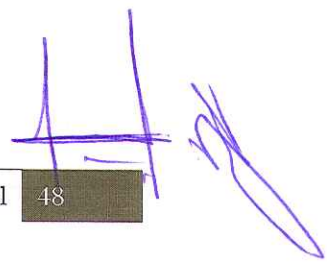
La Unidad Técnica de Cómputo, proporcionará el acceso solicitado y llevará cuenta precisa de este tipo de solicitudes en expediente formado para tal efecto.

9. DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS DE LAS FÓRMULAS QUE HUBIESEN OBTENIDO LA MAYORÍA DE LOS VOTOS.

Para el análisis de elegibilidad de los candidatos, los Consejos Municipales verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución del Estado.

En el caso de los registros supletorios de las fórmulas de candidatos en el Consejo General del IEPC, deberá remitir antes de la Jornada Electoral al Consejo Municipal, en original o copia certificada, los expedientes correspondientes al registro de los candidatos, para que éste pueda realizar la revisión de los requisitos de elegibilidad, con base en la documentación que le haya sido proporcionada.

La determinación que al respecto adopten los Consejos Municipales deberá estar debidamente fundada y motivada.



10. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES.

Una vez efectuado el cómputo municipal realizarán la asignación de regidores por el principio de representación proporcional.

Para tener derecho a participar en la asignación de regidores electos según el principio de representación proporcional, los partidos políticos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber participado en las elecciones respectivas con candidatos a presidente/a y síndico/a por el sistema de mayoría relativa; y
2. Haber obtenido cuando menos el tres por ciento de la votación válida en el municipio.

Cubiertos estos requisitos y constatado el resultado de la elección, la asignación se sujetará al procedimiento siguiente:

- Del total de la votación válida se deducirá la votación obtenida por aquellos partidos que no hayan alcanzado al menos el tres por ciento.
- De la votación resultante se dividirá entre el total de regidurías a distribuir para obtener un factor común.
- Se asignará a cada partido tantos regidores como veces se contengan el factor común en su votación; y
- En caso de que quedasen regidurías por distribuir, éstas se asignarán por el sistema de resto mayor en orden decreciente.

11. CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN

De acuerdo con el modelo que apruebe el Consejo General, se extenderá constancia:

- A los candidatos a integrantes de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan obtenido mayor número de votos en la elección; y
- A los partidos que hubiesen participado en dichas elecciones, respecto a la asignación de regidores de representación proporcional.



12. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

A la conclusión de la sesión de cómputo, la Presidencia ordenará la fijación de los resultados de la elección, en el exterior de la sede del Consejo, en el cartel correspondiente.

Asimismo, se deberán publicar en el Portal de Internet las bases de datos que integren los resultados de los cómputos de las elecciones locales en los términos establecidos en el Reglamento de Elecciones, así como remitir las tablas de resultados electorales a UTVOPL, dentro de los 30 días siguientes a aquel en que se tenga conocimiento o se hubiese notificado por las autoridades jurisdiccionales en materia electoral que en su caso se hubieran interpuesto contra los resultados de los cómputos respectivos, a fin de incorporarlos a la versión del Sistema de Consulta de la Estadística Electoral del INE.

13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las Presidencias de los Consejos Municipales deberán:

Levantará el acta de cómputo municipal haciendo constar en ella las operaciones practicadas, las objeciones que se hayan presentado y el resultado de la elección. Dicha acta se levantará por cuadruplicado, más los tantos que sean necesarios para cubrir las solicitudes de los partidos políticos contendientes. Un tanto se destinará para su archivo, un tanto para el Congreso, un tanto para el Consejo General y un tanto para el Tribunal Electoral;

Integrar el expediente del cómputo municipal de la elección de integrantes de los Ayuntamiento con las actas de las casillas, el original del cómputo municipal, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y el informe del propio/a Presidente/a sobre el desarrollo del proceso electoral;

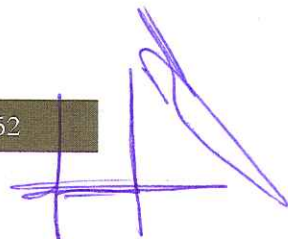
Una vez integrados los expedientes, procederán a remitir al Tribunal Electoral, cuando se hubieren interpuesto los medios de impugnación respectivos junto con el informe relativo, así como una copia certificada del expediente del cómputo municipal, en los términos previstos por la ley de la materia;

Remitir, una vez cumplido el plazo para la interposición de los medios de impugnación a las instancias conducentes, la información que se establece en los términos de la Ley.

Conservará en su poder una copia certificada de todas las actas y documentación de cada uno de los expedientes de los cómputos municipales; y

Tomará las medidas necesarias para el depósito, en el lugar señalado para tal efecto, de los sobres que contengan la documentación electoral a que se refiere la ley, hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción.

El IEPC, deberá considerar para la ejecución de las distintas tareas que derivan del presente documento la implementación y/o contratación de los sistemas informáticos necesarios que permitan cumplir a cabalidad con esta etapa del proceso electoral.



14. ANEXOS

- Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, Documentos y Materiales electorales. Contenido y especificaciones técnicas de los Documentos y Materiales Electorales
- Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, Bodegas Electorales y Procedimiento para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales.
- Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los Órganos Competentes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL), al término de la Jornada Electoral.
- Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos de las elecciones locales.
- Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo de los Cómputos Municipales para el Proceso Electoral Local 2018-2019

Tabla 1.
Justificación para la creación de grupos de trabajo adicionales

ÓRGANO QUE LO REALIZA	JUSTIFICACIÓN	
Consejo Municipal	Si en la sesión del martes se aprobó un Grupo de Trabajo con dos puntos de recuento bajo un escenario de demora, se podrá crear un segundo Grupo de Trabajo con dos puntos de recuento y no generar puntos adicionales de recuento en el primer Grupo de Trabajo.	En caso de persistir la demora se podrá crear hasta un tercer Grupo de Trabajo bajo las mismas reglas.

Los cuales forman parte de los presentes Lineamientos.

Main body of faint, illegible text, likely representing the primary content of the document.

Second section of faint, illegible text, possibly a continuation or a separate paragraph.

Faint handwritten mark or signature on the left side of the page.

Large, stylized handwritten signature or initials in blue ink on the right side of the page.

ANEXO 4.1

Última modificación aprobada por el CG mediante Acuerdo INE/CG565/2017 el 22-11-17

DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES

CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES.

A. DOCUMENTOS ELECTORALES.

1. Contenido de la documentación electoral con emblemas de partidos políticos.

Boleta (de cada elección).

En su diseño se considerarán las siguientes características:

- a) Los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos independientes guardarán la misma proporción y tendrán las dimensiones máximas que el espacio en la boleta se lo permita. Si hubiese un emblema de forma irregular, es importante que éste guarde la misma proporción visual con los que son de forma regular (cuadrados), considerando que los límites exteriores del mismo, definen la superficie dentro de la cual se encuentran los elementos visuales que lo contienen.
- b) Los emblemas a color de los partidos políticos y/o candidatos independientes aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro, en el caso de partidos de nueva creación y candidatos independientes, aparecerán en la boleta en el orden en que solicitaron su registro.
- c) La tipografía que identifique a los partidos y nombres de candidatos debe guardar características idénticas en cuanto a su tamaño y forma.
- d) El tamaño mínimo que se debe emplear para los nombres de los candidatos debe ser de 6 puntos, debiendo ser uniforme el tamaño en todos los candidatos.
- e) Los colores que se utilicen para la boleta electoral, deben ser distintos a los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos.
- f) Un espacio delimitado para cada partido político que contenga su emblema, nombre del partido político y/o candidato y nombre completo del candidato. En su caso, los sobrenombres o apodos de los candidatos, conforme a la resolución al Recurso de Apelación SUP-RAP-0188/2012 y a la jurisprudencia 10/2013 "Boleta Electoral. Está permitido adicionar el Sobrenombre del Candidato para identificarlo (Legislación Federal y Similares)".
- g) Los espacios para los partidos políticos y candidatos independientes deben distribuirse equitativamente en la boleta.
- h) Las medidas de seguridad tanto en la fabricación del papel, como en su impresión.
- i) Un talón con folio consecutivo, del cual deben ser desprendibles las boletas. Tanto en el talón como en la boleta debe constar la información relativa a la entidad, distrito y tipo de elección. Esta especificación no aplica para la boleta que se utilice para los mexicanos residentes en el extranjero, ya que no llevarán talón foliado.
- j) En caso de existir coaliciones, en ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición. Cada partido político aparecerá con su propio emblema y con los nombres de los candidatos en el espacio que a cada uno le corresponde en la boleta.

- k) En caso de existir candidaturas comunes y sólo si la legislación lo establece, podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro para la votación por mayoría relativa. Para la votación por representación proporcional en casillas especiales deberán ir los emblemas de los partidos políticos por separado, por lo que en casillas especiales será necesario elaborar una boleta con formato doble, con un mismo talón.

Actas de casilla y otros documentos con emblemas de partidos políticos o candidatos independientes.

Las actas de casilla están conformadas por los siguientes documentos:

- Acta de la jornada electoral.
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla de cada elección.

Otros documentos con emblemas de partidos políticos o candidatos independientes que tienen papel autocopiante son:

- Hoja de incidentes.
- Recibos de copia legible de actas de casilla entregadas a representantes.
- Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital.

En su diseño se considerarán las siguientes características:

- a) Claridad en la redacción de las instrucciones.
- b) Amplitud en los espacios que faciliten su llenado.
- c) Uso del color para resaltar o diferenciar algunos apartados e instrucciones.
- d) Tipografía mínima de 7 puntos para las instrucciones.
- e) Numeración en los apartados que facilite su identificación.
- f) Medidas de seguridad en su impresión (en el caso de actas de casilla).
- g) Todos los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos independientes deben guardar la misma proporción. Si hubiese un emblema de forma irregular, es importante que éste guarde la misma proporción visual con los que son de forma regular (cuadrados), considerando que los límites exteriores del mismo, definen la superficie dentro de la cual se encuentran los elementos visuales que lo contienen.
- h) Los emblemas a color de los partidos políticos y/o candidatos independientes deberán aparecer en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro.
- i) En caso de existir coaliciones, se incluirán en los resultados los espacios necesarios para las posibles combinaciones de los partidos coaligados.
- j) El papel autocopiante debe contar con una capacidad de transmisión de escritura a 11 copias; de no ser técnicamente posible, deberá tomarse la medida adecuada para que cada partido y/o candidato independiente cuente con una copia legible del acta de resultados de la casilla por cada elección.



Plantilla Braille.

Este instrumento proporciona condiciones de mayor equidad a las personas con discapacidad visual para el ejercicio de su voto. En la plantilla se coloca la boleta y el ciudadano que conozca esta escritura puede marcarla sin ayuda de otra persona. Se debe considerar un instructivo para su uso.

En su diseño se considerarán las siguientes características:

- a) Recuadros cortados en la plantilla, que permiten mantener visibles los emblemas de los partidos políticos al introducir la boleta en la plantilla.
- b) Escritura en Braille con los nombres de los partidos políticos y de los candidatos, a un lado de los recuadros. La prueba de impresión en Braille debe ser validada por una Asociación para personas con discapacidad visual.
- c) Instructivo de llenado que facilite su uso.

Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.

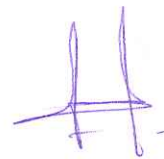
Auxilia al funcionario de casilla en el escrutinio y cómputo de los votos, su diseño debe contar con las siguientes características:

- a) Claridad en la redacción de las instrucciones.
- b) Amplitud en los espacios que faciliten su llenado.
- c) Uso de colores para resaltar o diferenciar algunos apartados e instrucciones.
- d) Tipografía mínima de 7 puntos para las instrucciones.
- e) División de las instrucciones por apartados para facilitar su lectura.
- f) Numeración en los apartados que facilite su identificación.
- g) Gráficos que ejemplifiquen el tipo de votación.
- h) Ejemplos claros de formas válidas de votación.
- i) Todos los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos deben guardar la misma proporción. Si hubiese un emblema de forma irregular, es importante que éste guarde la misma proporción visual con los que son de forma regular (cuadrados), considerando que los límites exteriores del mismo, definen la superficie dentro de la cual se encuentran los elementos visuales que lo contienen.
- j) Los emblemas a color de los partidos políticos y/o candidatos deberán aparecer en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro.

Guía de apoyo para la clasificación de los votos.

La Guía de apoyo para la clasificación de los votos es un documento de gran formato, cuyo tamaño debe permitir su uso funcional en las mesas de casilla, que contiene imágenes de las boletas electorales en tamaño real y las marcas de votación para todos los partidos y, en su caso, coaliciones y/o candidato(s) independiente(s). Al funcionario de casilla le facilita la clasificación y el escrutinio de los votos. Su diseño debe tener las siguientes características:

- a) Claridad en la redacción de las instrucciones.
- b) Espacios homogéneos entre las boletas.



- c) Los emblemas a color de los partidos políticos y/o candidato(s) independiente(s) deberán aparecer en el orden que les corresponde, de acuerdo a la fecha de su registro.

Carteles de resultados.

En su diseño se considerarán las siguientes características:

- a) Las medidas estándar son 90 X 60 cm ó 95 X 70 cm; sin embargo, se debe tomar en cuenta la cantidad de información que van a contener, el tamaño y la disponibilidad del papel en el cual se va a imprimir, así como la capacidad de la máquina de impresión.
- b) La tipografía debe ser de tamaño suficiente para que pueda ser legible a distancia.
- c) Debe contar con espacios amplios para anotar los resultados.
- d) Los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos independientes deben guardar la misma proporción. Si hubiese un emblema de forma irregular, es importante que éste guarde una proporción visual con los que son de forma regular (cuadrados), considerando que los límites exteriores del mismo, definen la superficie dentro de la cual se encuentran los elementos visuales que lo contienen.
- e) Los emblemas a color de los partidos políticos y/o candidatos deberán aparecer en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro.

2. Contenido de la documentación sin emblemas de partidos políticos o candidatos independientes.

Acta de electores en tránsito.

Sirve para anotar a los ciudadanos que acuden a votar en casillas especiales y por el tipo de elección por el que votan, dependiendo de la ubicación geográfica de la casilla y del lugar de emisión de la credencial.

En su diseño se considerarán las siguientes características:

- a) Claridad en la redacción de las instrucciones.
- b) Amplitud en los espacios que faciliten su llenado.
- c) Suficiencia de espacios para anotar los datos de la credencial para votar del ciudadano.

Bolsas de casilla.

Las bolsas de casilla están conformadas por los siguientes documentos:

- Bolsa con boletas que se entregan al presidente de mesa directiva de casilla.
- Bolsa que contiene boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos.
- Bolsa de boletas sobrantes.
- Bolsa de votos válidos.
- Bolsa de votos nulos.
- Bolsa de expediente de casilla.
- Bolsa para la lista nominal.
- Bolsa que va por fuera del paquete electoral.

En su diseño se considerarán las siguientes características:

- a) El mismo color distintivo del tipo de elección.
- b) Espacio para colocar los datos de la casilla, se debe utilizar una etiqueta pre llenada para pegarla en las bolsas.
- c) Instrucciones sobre los documentos que deben introducirse.
- d) Un espacio para anotar la cantidad total de boletas introducidas, en el caso de boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos.
- e) Nombre de la bolsa a la que se hace referencia.

Solo en el caso del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, será posible utilizar, como alternativa, sobres de papel bond e 120 g/cm².

Avisos de localización y ubicación de casilla.

En su diseño se considerarán las siguientes características:

- a) Las medidas estándar recomendables son 95 X 85 cm y el material en el cual se fabrique debe contar con la resistencia suficiente a las condiciones climáticas.
- b) La tipografía debe ser de tamaño suficiente para que pueda ser legible a distancia.
- c) Debe contener toda la información necesaria para orientar al ciudadano en donde le corresponde votar.

Especificaciones técnicas de los documentos electorales

Las siguientes especificaciones deberán ser atendidas por el Instituto Nacional Electoral (Instituto) y los OPL en lo conducente y deberán incluir los siguientes datos:

- a) **Formato.** Programa en el cual se generó.
- b) **Fuentes.** Tipografía(s) utilizada(s).
- c) **Impresión.** Tinta(s) utilizada(s).
- d) **Tamaño del documento impreso.** Medida final.
- e) **Cantidad a imprimir.** Tiraje.
- f) **Sustrato.** Tipo de papel, plástico o material.
- g) **Datos variables a imprimir** (en caso de que los incluya). Entidad, distrito, municipio.
- h) **Medidas de seguridad** (en caso de que los incluya). Tipo de medidas de seguridad.
- i) **Acabados.** Se especifican los siguientes procesos: encuadernación, hot-melt, engrapado, barnizado, con respaldo, suajado, doblez, ojillos, adhesivo, entre otros.
- j) **Textos de identificación en el empaque.** La información que contiene la etiqueta (emblema del Instituto o escudo nacional, entidad, distrito, municipio, nombre del documento, cantidad, elección, número de caja o paquete, número de ID).
- k) **Empaque.** Medida de caja o si será en paquete.
- l) **Cantidad en el empaque.** Cantidad de piezas por caja.
- m) **Clasificación.** Por entidad federativa, distrito o municipio.

1. Especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas de partidos políticos.

Boleta electoral (de cada elección).

- 1.1. Tamaño: carta (22 x 28 cm con talón) u oficio (22 x 34 cm con talón). En formato vertical.
- 1.2. Papel: bond seguridad.
- 1.3. Medidas de seguridad: en la producción del papel y en la impresión.
- 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
- 1.5. Talón: del que se desprenda la boleta.
- 1.6. Tamaño del block: 100 boletas.
2. Contenido mínimo del documento
 - 2.1. Anverso:
 - 2.1.1. Cuerpo de la boleta:
 - 2.1.1.1. Emblema del instituto electoral
 - 2.1.1.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.1.1.3. Tipo de elección.
 - 2.1.1.4. Entidad federativa, distrito electoral y nombre del municipio.
 - 2.1.1.5. El cargo para el que se postula al candidato o candidatos.
 - 2.1.1.6. Instrucción al ciudadano para votar.
 - 2.1.1.7. Recuadros con los emblemas de los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y candidato(s) no registrado(s), conforme a su orden de registro y nombres de los candidatos. Los recuadros deben de ser de igual tamaño, si hubiese un emblema de forma irregular, es importante que éste guarde la misma proporción visual con los que son de forma regular (cuadrados) considerando que los límites exteriores de mismo, definen la superficie dentro de la cual se encuentran los elementos visuales que lo contienen.
 - 2.1.1.8. Fotografía de los candidatos (solo en los casos que su legislación lo establezca).
 - 2.1.1.9. Nombres y Firmas del Presidente y Secretario del Consejo.
 - 2.1.1.10. La leyenda "Ver listas al reverso".
 - 2.1.2. Talón del que se desprende la boleta:
 - 2.1.2.1. Tipo de elección, proceso electoral de que trata, entidad federativa, distrito electoral y folio consecutivo.

- 2.2. Reverso:
- 2.2.1. Listados de representación proporcional por partido político en el cuerpo de la boleta, en su caso.
- 2.2.2. No deben incluir emblemas de partidos políticos ni de candidatos independientes.
- 2.2.3. Tipo de elección.

Acta de la Jornada electoral.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: doble carta (43 X 28 cm). En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: autocopiante.
 - 1.3. Medidas de seguridad: en la impresión.
 - 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
 - 1.5. Original y copias suficientes para:
 - 1.5.1. Bolsa de expediente de cada elección.
 - 1.5.2. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Instrucción de llenado.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección.
 - 2.6. Tipo y número de casilla.
 - 2.7. División en dos partes: Instalación de casilla y Cierre de la votación.
 - 2.7.1. Instalación de casilla:



- 2.7.1.1. Lugar, hora y fecha de inicio de instalación y causas por las que, en su caso, se instaló en lugar diferente.
- 2.7.1.2. Nombres y firmas de funcionarios de casilla.
- 2.7.1.3. Total de boletas recibidas.
- 2.7.1.4. Folios inicial y final de boletas recibidas.
- 2.7.1.5. Total de electores de la lista nominal.
- 2.7.1.6. Total de electores que están en la lista que contiene las resoluciones del Tribunal Electoral, en su caso.
- 2.7.1.7. Representante de partido político o candidato(s) independiente(s) que, en su caso, firmó las boletas.
- 2.7.1.8. Preguntas sobre el armado de la urna, si estaba vacía y se ubicó a la vista de todos.
- 2.7.1.9. Espacio para escribir una descripción de los incidentes ocurridos durante la instalación de casilla y cuántas hojas se anexan.
- 2.7.1.10 Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) conforme a su orden de registro, y espacio para que, si firmaron bajo protesta, expliquen la razón.
- 2.7.1.11 Hora del inicio de la votación.
- 2.7.2. Cierre de la votación:
 - 2.7.2.1. Hora del término de la votación.
 - 2.7.2.2. Razón por la que terminó la votación.
 - 2.7.2.3. Espacio para escribir incidentes durante la votación en la casilla y cuántas hojas se anexan.
 - 2.7.2.4. Nombres y firmas de funcionarios de casilla.
 - 2.7.2.5 Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) conforme a su orden de registro, y espacio para que, si firmaron bajo protesta, expliquen la razón.
 - 2.7.2.6. Espacio para indicar qué partido político y/o candidato(s) independiente(s) presentó escritos de incidentes y el número de estos escritos.
- 2.8. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta al final del documento.
- 2.9. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.
- 2.10 Fundamento legal del acta.

Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección).

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 43 x 21.5 cm. En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: autocopiante.
 - 1.3. Medidas de seguridad: en la impresión.

- 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U). Se deben considerar colores distintos para la numeración de los apartados con los que se relacione a éstos con los apartados de los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.
- 1.5. Original y copias suficientes para:
 - 1.5.1. Bolsa de expediente de la elección.
 - 1.5.2. Bolsa para el programa de resultados preliminares.
 - 1.5.3. Bolsa que va por fuera del paquete electoral.
 - 1.5.4. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
- 1.6. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación.
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del Documento.
 - 2.4. Instrucción de llenado.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección.
 - 2.6. Tipo y número de casilla.
 - 2.7. Lugar de instalación de la casilla.
 - 2.8. Total de boletas sobrantes.
 - 2.9. Cantidad de personas que votaron contados de la lista nominal y de las sentencias del Tribunal Electoral.
 - 2.10. Cantidad de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) que votaron, no incluidos en la lista nominal.
 - 2.11. Total de las personas que votaron (Suma de las cantidades de los incisos 2.9. y 2.10).
 - 2.12. Cantidad de votos sacados de la urna.

- 2.13. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades de los incisos 2.11. y 2.12.
- 2.14. Resultados de la votación con número y letra:
 - 2.14.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.14.2. En su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro.
 - 2.14.3. Para candidato(s) común (es) (si la legislación lo considera).
 - 2.14.4. Para candidato(s) independiente(s) en orden de registro.
 - 2.14.5. Para candidatos no registrados.
 - 2.14.6. Votos nulos.
 - 2.14.7. Total.
- 2.15. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades de los incisos 2.12. y el total de la votación 2.14.7.
- 2.16. Espacio para escribir incidentes durante el escrutinio y cómputo de esa elección y en cuántas hojas se anexan.
- 2.17. Nombres y firmas de funcionarios de casilla.
- 2.18. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s), y espacio para que, en caso de firmar bajo protesta, se explique la razón.
- 2.19. Espacio para indicar qué representante de partido político o de candidato(s) independiente(s) presentó escritos de protesta y el número de estos escritos.
- 2.20. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.21. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.
- 2.22. Fundamento legal del acta.

Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (de cada elección).

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 43 x 21.5 cm. En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: autocopiante.
 - 1.3. Medidas de seguridad: en la impresión.
 - 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U). Se deben considerar colores



distintos para la numeración de los apartados con los que se relacione a éstos con los apartados de los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.

- 1.5. Original y copias suficientes para:
 - 1.5.1. Bolsa de expediente de la elección.
 - 1.5.2. Bolsa para el programa de resultados preliminares.
 - 1.5.3. Bolsa que va por fuera del paquete electoral.
 - 1.5.4. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
- 1.6. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación.
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Instrucción de llenado.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección.
 - 2.6. Tipo y número de casilla.
 - 2.7. Lugar de instalación de la casilla.
 - 2.8. Total de boletas sobrantes.
 - 2.9. Cantidad de personas que votaron contados del acta de electores en tránsito, por el principio de mayoría relativa.
 - 2.10. Cantidad de votos sacados de la urna, por el principio de mayoría relativa.
 - 2.11. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades de los incisos 2.9. y 2.10.
 - 2.12. Resultados de la votación con número y letra por el principio de mayoría relativa:
 - 2.12.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.12.2. En su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro.
 - 2.12.3. Para candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera)
 - 2.12.4. Para candidato(s) independiente(s) en orden de registro.
 - 2.12.5. Para candidatos no registrados.
 - 2.12.6. Votos nulos.
 - 2.12.7. Total.
 - 2.13. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades de los incisos 2.10. y el total de la votación 2.12.7.

- 2.14. Espacio para escribir incidentes durante el escrutinio y cómputo de esa elección y en cuántas hojas se anexan.
- 2.15. Nombres y firmas de funcionarios de casilla.
- 2.16. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s), y espacio para que, en caso de firmar bajo protesta, se explique la razón.
- 2.17. Espacio para indicar qué partido político o representante de candidato(s) independiente(s), presentó escritos de protesta y el número de estos escritos.
- 2.18. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.19. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.
- 2.20. Fundamento legal del acta.

Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para, en su caso, casillas especiales (de cada elección).

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 43 x 21.5 cm. En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: autocopiante.
 - 1.3. Medidas de seguridad: en la impresión.
 - 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Senadores, Pantone 422U; y Diputados Federales, Pantone 466U. Para las elecciones locales: Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U). Se deben considerar colores distintos para la numeración de los apartados con los que se relacione a éstos con los apartados de los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.
 - 1.5. Original y copias suficientes para:
 - 1.5.1. Bolsa de expediente de la elección.
 - 1.5.2. Bolsa para el programa de resultados preliminares.
 - 1.5.3. Bolsa que va por fuera del paquete electoral.
 - 1.5.4. Representantes de partidos políticos con registro.
 - 1.6. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación.
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.

- 2.2. Proceso electoral del que se trata.
- 2.3. Nombre del documento.
- 2.4. Instrucción de llenado.
- 2.5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección.
- 2.6. Tipo y número de casilla.
- 2.7. Lugar de instalación de la casilla.
- 2.8. Total de boletas sobrantes.
- 2.9. Cantidad de personas que votaron contados del acta de electores en tránsito, por el principio de representación proporcional.
- 2.10. Cantidad de votos sacados de la urna, por el principio de representación proporcional.
- 2.11. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades de los incisos 2.9. y 2.10.
- 2.12. Resultados de la votación con número y letra por el principio de representación proporcional:
 - 2.12.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.12.2. Para candidatos no registrados.
 - 2.12.3. Votos nulos.
 - 2.12.4. Total.
- 2.13. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades de los incisos 2.10. y el total de la votación 2.12.4.
- 2.14. Espacio para escribir incidentes durante el escrutinio y cómputo de esa elección y en cuántas hojas se anexan.
- 2.15. Nombres y firmas de funcionarios de casilla.
- 2.16. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y espacio para que en caso de firmar bajo protesta, se explique la razón.
- 2.17. Espacio para indicar qué partido político, presentó escritos de protesta y el número de estos escritos.
- 2.18. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.19. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.
- 2.10. Fundamento legal del acta.

Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
 - 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de cómputo municipal.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
 - 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel autocopiante).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, dirección y sección.
 - 2.5. Fecha y hora.
 - 2.6. Tipo y número de casilla.
 - 2.7. Causa del cómputo de la casilla.
 - 2.8. Fundamentación legal.
 - 2.9. Tipo y sección de la casilla.
 - 2.10. Lugar de instalación de la casilla.
 - 2.11. Total de boletas sobrantes.
 - 2.12. Cantidad de personas que votaron contados de la lista nominal o acta de electores en tránsito.

- 2.13. Cantidad de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) que votaron, no incluidos en la lista nominal.
- 2.14. Cantidad total de votos válidos y nulos que se encuentran en las bolsas.
- 2.15. Coincidencia entre la suma de los incisos 2.12. y 2.13. y el inciso 2.14.
- 2.16. Resultados de la votación con número y letra:
 - 2.16.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.16.2. En su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro
 - 2.16.3. Para candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera).
 - 2.16.4. Para candidato(s) independiente(s) en orden de registro.
 - 2.16.5. Para candidatos no registrados.
 - 2.16.6. Votos nulos.
 - 2.16.7. Total.
- 2.17. Coincidencia entre cantidades de los incisos 2.14. y el total de la votación 2.16.7.
- 2.18. Nombres y firmas de los consejeros electorales.
- 2.19. Nombre y firma del Secretario.
- 2.20. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.21. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta
- 2.22. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) ó autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
 - 1.4. Original y copias para:

- 1.4.1. Expediente de cómputo municipal.
- 1.4.2. Representantes de partidos políticos con registro.
- 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel autocopiante).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y dirección.
 - 2.5. Fecha y hora.
 - 2.6. Tipo de elección.
 - 2.7. Causa del cómputo de la casilla.
 - 2.8. Fundamentación legal.
 - 2.9. Tipo y número de la casilla.
 - 2.10. Lugar de instalación de la casilla.
 - 2.11. Total de boletas sobrantes.
 - 2.12. Cantidad de personas que votaron contados del acta de electores en tránsito.
 - 2.13. Cantidad total de votos válidos y nulos que se encuentran en las bolsas
 - 2.14. Coincidencia de la cantidad del inciso 2.12. con la del inciso 2.13.
 - 2.15. Resultados de la votación con número y letra:
 - 2.15.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.15.2. Para candidatos no registrados.
 - 2.15.3. Votos nulos.
 - 2.15.4. Total.
 - 2.16. Coincidencia entre cantidades de los incisos 2.13. y el total de la votación 2.15.4.
 - 2.17. Nombres y firmas de los consejeros electorales.
 - 2.18. Nombre y firma del Secretario



- 2.19. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos.
- 2.20. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.21. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante)

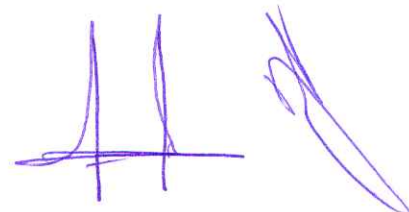
Acta de cómputo municipal por el principio de la mayoría relativa (por tipo de elección).

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: Oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
 - 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de cómputo municipal.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
 - 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel autocopiante).
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y dirección.
 - 2.5. Fecha y hora.
 - 2.6. Tipo de elección.
 - 2.7. Fundamentación legal.
 - 2.8. Resultados de la votación con número y letra.
 - 2.8.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.8.2. En su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro.
 - 2.8.3. Para candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera).

- 2.8.4. Para candidato(s) independiente(s) en orden de registro.
- 2.8.5. Para candidatos no registrados.
- 2.8.6. Votos nulos.
- 2.8.7. Total.
- 2.8.8. Distribución final de la votación de partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidato(s) independiente(s), candidatos no registrados y votos nulos. En caso de tener coaliciones, es necesario este apartado y el siguiente.
- 2.8.9. Votación final obtenida por los candidatos.
- 2.9. Nombres y firmas de los consejeros.
- 2.10. Nombre y firma del Secretario.
- 2.11. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.12. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta
- 2.13. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: Oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
 - 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de cómputo municipal.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos con registro.
 - 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel autocopiante).
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y dirección.



- 2.5. Fecha y hora.
- 2.6. Tipo de elección.
- 2.7. Fundamentación legal.
- 2.8. Resultados de la votación con número y letra:
 - 2.8.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.8.2. Para candidatos no registrados.
 - 2.8.3. Votos nulos.
 - 2.8.4. Total.
- 2.9. Nombres y firmas de los Consejeros.
- 2.10. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos.
- 2.11. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.12. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
 - 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de cómputo municipal.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
 - 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconcomiendo o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel autocopiante).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.

- 2.2. Proceso electoral del que se trata.
- 2.3. Nombre del documento.
- 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y dirección.
- 2.5. Fecha y hora.
- 2.6. Tipo de elección.
- 2.7. Fundamentación legal.
- 2.8. Cantidad de casillas recontadas.
- 2.9. Cantidad de grupos de trabajo, en su caso.
- 2.10. Resultados de la votación con número y, **si hay espacio suficiente, con letra.**
 - 2.10.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.10.2. En su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro.
 - 2.10.3. Para candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera)
 - 2.10.4. Para candidato(s) independiente(s) en orden de registro.
 - 2.10.5. Para candidatos no registrados.
 - 2.10.6. Votos nulos.
 - 2.10.7. Total.
 - 2.10.8. Distribución final de la votación de partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidato(s) independiente(s), candidatos no registrados y votos nulos (en caso de tener coaliciones es necesario este apartado y el siguiente).
 - 2.10.9. Votación final obtenida por los candidatos.
- 2.11. Nombres y firmas de los Consejeros.
- 2.12. Nombre y firma del Secretario.
- 2.13. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.14. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.15. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (solo si se produce en papel autocopiante).

Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.



- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
- 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de cómputo municipal.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos con registro.
- 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel autocopiante).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y dirección.
 - 2.5. Fecha y hora.
 - 2.6. Tipo de elección.
 - 2.7. Fundamentación legal.
 - 2.8. Cantidad de casillas recontadas.
 - 2.9. Cantidad de grupos de trabajo, en su caso.
 - 2.10. Resultados de la votación con número y letra:
 - 2.10.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.10.2. Para candidatos no registrados.
 - 2.10.3. Votos nulos.
 - 2.10.4. Total.
 - 2.11. Nombres y firmas de los Consejeros.
 - 2.12. Nombre y firma del Secretario.
 - 2.13. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos.
 - 2.14. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
 - 2.15. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: en su caso, Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U).
 - 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de cómputo distrital.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
 - 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (solo si se produce en papel autocopiante)
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y dirección del distrito.
 - 2.5. Fecha y hora.
 - 2.6. Tipo de elección.
 - 2.7. Causa del cómputo de la casilla.
 - 2.8. Fundamentación legal.
 - 2.9. Sección, tipo y número de la casilla.
 - 2.10. Lugar de instalación de la casilla.
 - 2.11. Total de boletas sobrantes.
 - 2.12. Cantidad de personas que votaron contados de la lista nominal o acta de electores en tránsito.



- 2.13. Cantidad de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) que votaron, no incluidos en la lista nominal.
- 2.14. Cantidad total de votos válidos y nulos que se encuentran en las bolsas.
- 2.15. Coincidencia entre la suma de los incisos 2.12. y 2.13. y el inciso 2.14.
- 2.16. Resultados de la votación con número y letra:
 - 2.16.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.16.2. En su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro.
 - 2.16.3. Para candidato(s) comunes (si la legislación lo considera).
 - 2.16.4. Para candidatos independientes en orden de registro.
 - 2.16.5. Para candidatos no registrados
 - 2.16.6. Votos nulos.
 - 2.16.7. Total
- 2.17. Coincidencia entre cantidades de los incisos 2.14. y el total de la votación 2.16.7.
- 2.18. Nombres y firmas de los consejeros electorales.
- 2.19. Nombre y firma del Secretario.
- 2.20. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.21. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.22. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U. Para las elecciones locales: Diputaciones Locales (Pantone 7613U).
 - 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de cómputo distrital.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos con registro.

- 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel autocopiante).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y dirección del distrito.
 - 2.5. Fecha y hora.
 - 2.6. Tipo de elección.
 - 2.7. Causa del cómputo de la casilla.
 - 2.8. Fundamentación legal.
 - 2.9. Sección, tipo y número de la casilla.
 - 2.10. Lugar de instalación de la casilla.
 - 2.11. Total de boletas sobrantes.
 - 2.12. Cantidad de personas que votaron contados del acta de electores en tránsito.
 - 2.13. Cantidad total de votos válidos y nulos que se encuentran en las bolsas.
 - 2.14. Coincidencia de la cantidad del inciso 2.12. con la del inciso 2.13.
 - 2.15. Resultados de la votación con número y letra:
 - 2.15.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.15.2. Para candidatos no registrados.
 - 2.15.3. Votos nulos.
 - 2.15.4. Total.
 - 2.16. Coincidencia entre cantidades de los incisos 2.13. y el total de la votación 2.15.4.
 - 2.17. Nombres y firmas de los consejeros electorales.
 - 2.18. Nombre y firma del Secretario.
 - 2.19. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos.
 - 2.20. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
 - 2.21. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, located in the bottom right corner of the page.

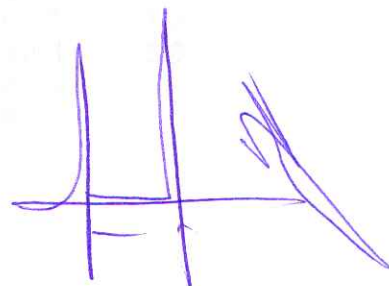
Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U).
 - 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de cómputo distrital.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
 - 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel autocopiante).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y dirección del distrito.
 - 2.5. Fecha y hora.
 - 2.6. Tipo de elección.
 - 2.7. Fundamentación legal.
 - 2.8. Resultados de la votación con número y, si hay espacio suficiente, con letra.
 - 2.8.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.8.2. En su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro.
 - 2.8.3. Para candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera)
 - 2.8.4. Para candidato(s) independiente(s) en orden de registro.
 - 2.8.5. Para candidatos no registrados.
 - 2.8.6. Votos nulos.
 - 2.8.7. Total.
 - 2.8.8. Distribución final de la votación de partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidato(s) independiente(s), candidatos no registrados y votos nulos (en caso de tener coaliciones es necesario este apartado y el siguiente).

- 2.8.9. Votación final obtenida por los candidatos.
- 2.9. Nombres y firmas de los consejeros.
- 2.10. Nombre y firma del Secretario.
- 2.11. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.12. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.13. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: Oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Senadores, Pantone 422U; y Diputados Federales, Pantone 466U. Para las elecciones locales: Diputaciones Locales (Pantone 7613U).
 - 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de cómputo distrital.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos con registro.
 - 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel autocopiante).
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y dirección del distrito.
 - 2.5. Fecha y hora.
 - 2.6. Tipo de elección.
 - 2.7. Fundamentación legal.



- 2.8. Resultados de la votación con número y letra:
 - 2.8.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.8.2. Para candidatos no registrados.
 - 2.8.3. Votos nulos.
 - 2.8.4. Total.
- 2.9. Nombres y firmas de los Consejeros.
- 2.10. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos.
- 2.11. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.12. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

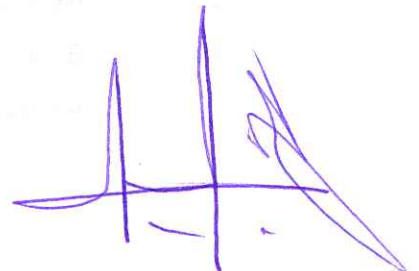
Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U).
 - 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de cómputo distrital.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
 - 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel autocopiante).
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y dirección del distrito.
 - 2.5. Fecha y hora.

- 2.6. Tipo de elección.
- 2.7. Fundamentación legal.
- 2.8. Cantidad de casillas recontadas.
- 2.9. Cantidad de grupos de trabajo, en su caso.
- 2.10. Resultados de la votación con número y, si hay espacio suficiente, con letra.
 - 2.10.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.10.2. En su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro.
 - 2.10.3. Para candidato(s) comunes(s) (si la legislación lo considera)
 - 2.10.4. Para candidatos independientes en orden de registro.
 - 2.10.5. Para candidatos no registrados.
 - 2.10.6. Votos nulos.
 - 2.10.7. Total.
 - 2.10.8. Distribución final de la votación de partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidato(s) independiente(s), candidatos no registrados y votos nulos (en caso de tener coaliciones es necesario este apartado y el siguiente).
 - 2.10.9. Votación final obtenida por los candidatos.
- 2.11. Nombres y firmas de los Consejeros.
- 2.12. Nombre y firma del Secretario.
- 2.13. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.14. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.15. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Senadores, Pantone 422U; y Diputados Federales, Pantone 466U. Para las elecciones locales: Diputaciones Locales (Pantone 7613U).
 - 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de cómputo distrital.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos con registro.

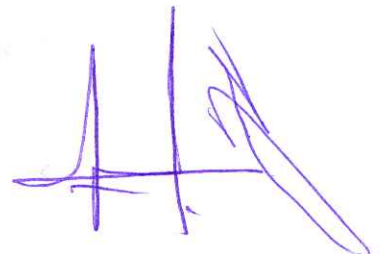


- 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (solo si se produce en papel autocopiante).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y dirección del distrito.
 - 2.5. Fecha y hora.
 - 2.6. Tipo de elección.
 - 2.7. Fundamentación legal.
 - 2.8. Cantidad de casillas recontadas.
 - 2.9. Cantidad de grupos de trabajo, en su caso.
 - 2.10. Resultados de la votación con número y letra.
 - 2.10.1. Para partidos políticos en orden de su registro.
 - 2.10.2. Para candidatos no registrados.
 - 2.10.3. Votos nulos.
 - 2.10.4. Total.
 - 2.11. Nombres y firmas de los Consejeros.
 - 2.12. Nombre y firma del Secretario.
 - 2.13. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos.
 - 2.14. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
 - 2.15. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Senadores, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U).
- 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de cómputo de entidad federativa.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
- 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (solo si se produce en papel autocopiante)
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, municipio y dirección.
 - 2.5. Fecha y hora.
 - 2.6. Tipo de elección.
 - 2.7. Fundamentación legal.
 - 2.8. Resultados de la votación con número.
 - 2.8.1. Para partidos políticos en el orden de su registro.
 - 2.8.2. En su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro.
 - 2.8.3. Para candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera).
 - 2.8.4. Para candidato(s) independiente(s) en orden de registro.
 - 2.8.5. Para candidatos no registrados.
 - 2.8.6. Votos nulos.
 - 2.8.7. Total.
 - 2.8.8. Distribución final de la votación de partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidato(s) independiente(s), candidatos no registrados y votos nulos (en caso de tener coaliciones es necesario este apartado y el siguiente).
 - 2.8.9. Votación final obtenida por los candidatos.
 - 2.9. Nombres y firmas de los Consejeros.
 - 2.10. Nombre y firma del Secretario.



- 2.11. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.12. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.13 Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Senadores, Pantone 422U; y Diputados Federales, Pantone 466U.
 - 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de cómputo de entidad federativa.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos con registro.
 - 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel autocopiante).
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, municipio y dirección.
 - 2.5. Fecha y hora.
 - 2.6. Tipo de elección.
 - 2.7. Fundamentación legal.
 - 2.8. Resultados de la votación con número y letra.
 - 2.8.1. Para partidos políticos en el orden de su registro.
 - 2.8.2. Para candidatos no registrados.

- 2.8.3. Votos nulos.
- 2.8.4. Total.

- 2.9. Nombres y firmas de los Consejeros.

- 2.10. Nombre y firma del Secretario.

- 2.11. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos.

- 2.12. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.

- 2.13. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Hoja de incidentes.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: doble carta o tabloide (43 x 28 cm). En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: autocopiante.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
 - 1.4. Original y copias suficientes para:
 - 1.4.1. Bolsas de expediente de cada elección.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.

- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Instrucción de llenado.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección.
 - 2.6. Tipo y número de casilla.
 - 2.7. Espacio suficiente para anotar la hora del incidente y su descripción.
 - 2.8. Nombres y firmas de funcionarios de casilla.



- 2.9. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.10. Instrucciones sobre el destino del original y copias de la hoja de incidentes.
- 2.11. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.
- 2.12. Fundamento legal de la hoja.

Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a los representantes de los partidos políticos y de Candidato (s) Independiente (s).

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio (34 x 21.5 cm). En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: autocopiante.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
 - 1.4. Original y copias suficientes para:
 - 1.4.1. Bolsa que va por fuera del paquete electoral.
 - 1.4.2. Presidente de mesa directiva de casilla.
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Instrucción de llenado.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección.
 - 2.6. Lugar de instalación de la casilla.
 - 2.7. Tipo y número de casilla.
 - 2.8. Relación de actas entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
 - 2.9. Relación de acuse de recibos de las listas nominales de electores.

- 2.10 Nombres y firmas de recibido de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s), así como tipo de representante.
- 2.11. Instrucciones sobre el destino del original y copia del recibo.
- 2.12. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y la copia.
- 2.13 Fundamento legal del recibo.

Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio (34 x 21.5 cm).
 - 1.2. Papel: autocopiante.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
 - 1.4. Original y copias suficientes para:
 - 1.4.1. Bolsa que va por fuera del paquete electoral.
 - 1.4.2. Presidente de mesa directiva de casilla.
 - 1.4.3. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Instrucción de llenado.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección.
 - 2.6. Tipo y número de casilla.
 - 2.7. Texto que haga referencia a la integración del paquete electoral y bolsas de cada elección, la hora de clausura de casilla y, bajo la responsabilidad del presidente de casilla, el funcionario de casilla que entregará el paquete y los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) que lo acompañan.
 - 2.8. Nombres y firmas de funcionarios de casilla.



- 2.9. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.10. Instrucciones sobre el destino del original y copia del recibo.
- 2.11. Fundamento legal del recibo.

Plantilla Braille (de cada elección).

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: carta (20 X 28 cm) u oficio (20 X 34 cm). Debe ser coincidente al tamaño de la boleta sin talón.
 - 1.2. Papel: cartulina bristol.
 - 1.3. Cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidatos independientes, por el Instituto: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U; ni para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
 - 1.4. Solapa: por el reverso, para introducir y sostener la boleta electoral.
 - 1.5. Suaje: coincidente con los emblemas de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) de la boleta y el espacio para anotar a un candidato no registrado.
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Impresión en offset:
 - 2.1.1. Emblema del Instituto electoral.
 - 2.1.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.1.3. Nombres de los partidos políticos y del candidato(s) independiente(s) al lado del suaje que corresponde a su emblema.
 - 2.2. Impresión en Braille:
 - 2.2.1. Tipo de elección.
 - 2.2.2. Abreviaturas en su caso, de los partidos políticos y nombre del candidato(s) independiente(s) al lado del suaje que corresponde a su emblema. En caso de no tener el espacio suficiente para imprimir los nombres de los candidatos independientes, se abreviará de la siguiente manera: primer nombre completo, letra inicial de los nombres subsecuentes, primer apellido completo, letra inicial de segundo apellido. Se deben considerar las mayúsculas y acentos y que una

Asociación para personas con discapacidad visual valide la prueba de impresión.

Instructivo Braille.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: carta (28 x 21.5 cm).
 - 1.2. Papel: cartulina bristol.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del Instituto electoral.
 - 2.2. Impresión en offset:
 - 2.2.1 Instrucciones para el marcado de la boleta.
 - 2.3. Impresión en Braille:
 - 2.3.1. Instrucciones para el marcado de la boleta. Se deben considerar las mayúsculas y los acentos y que una Asociación para personas con discapacidad visual valide la prueba de impresión.

Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio (21.5 x 34 cm). En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
 - 1.4. Engrapado: en caso de que se trate de un documento constituido por varias hojas.
2. Contenido mínimo del documento:



- 2.1. Emblema del Instituto electoral.
- 2.2. Proceso electoral del que se trata.
- 2.3. Nombre del documento.
- 2.4. Instrucción de llenado.
- 2.5. Sección, tipo y número de casilla.
- 2.6. Instrucciones para el conteo y anotación de boletas sobrantes.
- 2.7. Instrucciones para el conteo y anotación de personas que votaron, incluidas en la lista nominal y de las sentencias del Tribunal.
- 2.8. Instrucciones para el conteo y anotación de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) que votaron, no incluidos en la lista nominal.
- 2.9. Instrucciones para sumar el total de personas que votaron (2.7. más 2.8.).
- 2.10. Instrucciones para el conteo de boletas sacadas de la urna.
- 2.11. Comparativo entre total de personas que votaron y total de boletas sacadas de la urna.
- 2.12. Instrucciones para el conteo y anotación de los votos para cada partido político, coalición, candidato(s) común(es), (si la legislación lo considera) y candidatos independiente(s) por orden de registro, candidatos no registrados y votos nulos, así como, en su caso, candidaturas comunes.
- 2.13. Ejemplos de votos válidos y votos nulos.
- 2.14. Instrucciones para la suma y anotación del total de resultados de la votación.
- 2.15. Comparativo del total de boletas sacadas de la urna y el total de resultados de la votación.
- 2.16. Instrucciones para anotar los resultados obtenidos en los diferentes incisos anteriores, en el acta de escrutinio y cómputo. Deben ubicarse en la parte lateral de cada apartado. Se debe utilizar el mismo código cromático de los apartados del Acta de escrutinio y cómputo de casilla para que sean fácilmente relacionados con éstos.

Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional).

1. Características del documento:

- 1.1. Tamaño: oficio (21.5 x 34 cm).En formato vertical.
- 1.2. Papel: bond.
- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
- 1.4. Engrapado: en caso de que se trate de un documento constituido por varias hojas.
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Para el escrutinio y cómputo de mayoría relativa:
 - 2.1.1. Emblema del Instituto electoral.
 - 2.1.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.1.3. Nombre del documento.
 - 2.1.4. Instrucción de llenado.
 - 2.1.5. Sección, tipo y número de casilla.
 - 2.1.6. Elección de que se trata.
 - 2.1.7. Instrucciones para el conteo y anotación de boletas sobrantes.
 - 2.1.8. Instrucciones para el conteo y anotación de personas que votaron por el principio de mayoría relativa, anotadas en el Acta de electores en tránsito para casillas especiales.
 - 2.1.9. Instrucciones para el conteo y anotación de boletas de mayoría relativa sacadas de la urna.
 - 2.1.10. Comparativo entre total de personas que votaron y total de boletas sacadas de la urna, por el principio de mayoría relativa.
 - 2.1.11. Instrucciones para el conteo y anotación de los votos para cada partido político, coalición, candidatos común(es) (si la legislación lo considera) y candidato(s) independiente(s) por orden de registro, candidatos no registrados y votos nulos, por el principio de mayoría relativa, así como, en su caso, candidaturas comunes.2.1.11. Ejemplo de votos válidos y votos nulos.
 - 2.1.12. Instrucciones para la suma y anotación del total de resultados de la votación, por el principio de mayoría relativa.
 - 2.1.13. Comparativo del total de boletas sacadas de la urna y el total de resultados de la votación, por el principio de mayoría relativa.
 - 2.1.14. Instrucciones para anotar los resultados obtenidos en los diferentes incisos anteriores, en el acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa de casilla especial. Deben ubicarse en la parte lateral de cada apartado. Se debe utilizar el mismo código cromático de los apartados del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial para que sean fácilmente relacionados con éstos.
 - 2.2. Para el escrutinio y cómputo de representación proporcional:



- 2.2.1. Elección de que se trata.
- 2.2.2. Instrucciones para el conteo y anotación de boletas sobrantes.
- 2.2.3. Instrucciones para el conteo y anotación de personas que votaron por el principio de representación proporcional, anotadas en el Acta de electores en tránsito para casillas especiales.
- 2.2.4. Instrucciones para el conteo y anotación de boletas de representación proporcional sacadas de la urna.
- 2.2.5. Comparativo entre el total de personas que votaron y total de boletas sacadas de la urna, por el principio de representación proporcional.
- 2.2.6. Instrucciones para el conteo y anotación de los votos para cada partido político por orden de registro, candidatos no registrados y votos nulos, por el principio de representación proporcional.
- 2.2.7. Ejemplos de votos válidos y votos nulos.
- 2.2.8. Instrucciones para la suma y anotación del total de resultados de la votación, por el principio de representación proporcional.
- 2.2.9. Comparativo del total de boletas sacadas de la urna y el total de resultados de la votación, por el principio de representación proporcional.
- 2.2.10. Instrucciones para anotar los resultados obtenidos en los diferentes incisos anteriores, en el acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional de casilla especial. Deben ubicarse en la parte lateral de cada apartado. Se debe utilizar el mismo código cromático de los apartados del Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional de casilla especial para que sean fácilmente relacionados con éstos.

Guía de apoyo para la clasificación de los votos.

1. Guía de apoyo para la clasificación de los votos

La guías de apoyo para la clasificación de los votos es un documento de gran formato cuyo tamaño debe permitir su uso funcional en las mesas de casilla, que contiene imágenes de las boletas electorales en tamaño real y las marcas de votación para todos los partidos y, en su caso, coaliciones y/o candidato(s) independiente(s). Al funcionario de casilla le facilita la clasificación y el escrutinio de los votos y su diseño debe tener las siguientes características:

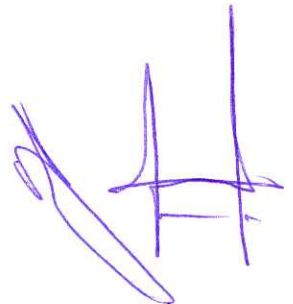
- 1.1. Tamaño: depende de todas las opciones de votación disponibles, para partidos políticos, en su caso coaliciones, de candidato(s) independiente(s), candidatos no registrados y, en su caso candidaturas comunes que se representen en la guía con el acomodo en tamaño real de la boleta.
- 1.2. Papel: bond.
- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).

2. Contenido mínimo del documento:

- 2.1. Emblema del Instituto electoral.
- 2.2. Proceso electoral del que se trata.
- 2.3. Nombre del documento.
- 2.4. Instrucciones de uso
- 2.5. Ejemplos en tamaño real de la votación para cada partido político en orden de registro, en su caso coaliciones, candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera) y sus posibles combinaciones, candidatos independientes y candidatos no registrados y votos nulos.

Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 70 x 95 cm.
 - 1.2. Papel: bond.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Fecha de la elección.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral y municipio.
 - 2.6. Sección, tipo y número de casilla.
 - 2.7. Resultados de la votación con número por partido político, en su caso coaliciones, candidato(s) independiente(s), candidatos comunes (si la legislación lo considera) y candidatos no registrados y votos nulos.
 - 2.8. Firma de los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
 - 2.9. Nombre y firma del presidente de mesa directiva de casilla.



Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 70 x 95 cm.
 - 1.2. Papel: bond.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Fecha de la elección.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral y municipio.
 - 2.6. Sección, tipo y número de casilla.
 - 2.7. Resultados de la votación con número por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, por partido político en orden de registro, en su caso coaliciones, candidatos independientes, candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera) y candidatos no registrados y votos nulos. Para el caso de representación proporcional se somborean los espacios para coaliciones y candidatos independientes y los emblemas de los partidos que conforman candidatura común (si la legislación lo considera debe ir por separado)
 - 2.8. Firma de los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
 - 2.9. Nombre y firma del presidente de mesa directiva de casilla.

Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 70 x 95 cm.
 - 1.2. Papel: bond.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las

elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).

2. Contenido mínimo del documento:
- 2.1 Emblema del instituto electoral
- 2.2. Proceso electoral del que se trata.
- 2.3. Nombre del documento.
- 2.4. Entidad federativa, distrito electoral y cabecera municipal.
- 2.5. Casillas computadas del total que corresponden al distrito.
- 2.6. Hora y fecha de corte del resultado preliminar.
- 2.7. Resultados de la votación con número de las elecciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, por partido político en orden de registro, y en su caso coaliciones, candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera) y candidatos no registrados y votos nulos.

Cartel de resultados de cómputo municipal.

1. Características del documento:
- 1.1. Tamaño: 70 x 95 cm.
- 1.2. Papel: bond.
- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
2. Contenido mínimo del documento:
- 2.1. Emblema del instituto electoral.
- 2.2. Proceso electoral del que se trata.
- 2.3. Nombre del documento.
- 2.4. Entidad federativa, distrito electoral.
- 2.5. Total de casillas computadas.
- 2.6. Resultados de la votación con número de las elecciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, por partido político en orden de registro y en su caso coaliciones, candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera) y candidatos no registrados y votos nulos.
- 2.7. Nombre y firma del consejero presidente del consejo municipal.

Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 70 x 95 cm.
 - 1.2. Papel: bond.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1 Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral y municipio.
 - 2.5. Casillas computadas del total que corresponden al distrito.
 - 2.6. Hora y fecha de corte del resultado preliminar.
 - 2.7. Resultados de la votación con número de las elecciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, por partido político en orden de registro y en su caso coaliciones, candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera) y candidatos no registrados y votos nulos.

Cartel de resultados de cómputo distrital

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 70 x 95 cm.
 - 1.2. Papel: bond.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1 Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral y municipio.

- 2.5. Total de casillas computadas.
- 2.6. Resultados de la votación con número de las elecciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, por partido político en orden de registro y en su caso coaliciones, candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera) y candidatos no registrados y votos nulos.
- 2.7. Nombre y firma del consejero presidente del consejo distrital.

Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 70 x 95 cm.
 - 1.2. Papel: bond.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U).
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa.
 - 2.5. Total de casillas computadas.
 - 2.6. Resultados de la votación con número y letra de las elecciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, por partido político en orden de registro y en su caso coaliciones, candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera) y candidatos no registrados y votos nulos.
 - 2.7. Nombre y firma del consejero presidente del órgano electoral estatal.

Constancia individual de recuento (de cada elección).

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: carta 28 X 21.5 cm (si es producida por un sistema). En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: bond (si es producida por un sistema) o autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U),



Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).

- 1.3.1 Original y copias suficientes para:
- 1.3.2 Captura de los resultados en grupos de trabajo, en su caso.
- 1.3.3 Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Instrucción de llenado.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral y municipio.
 - 2.6. Sección, tipo y número de casilla.
 - 2.7. Número del grupo de trabajo, en su caso.
 - 2.8. Número de punto de recuento, en su caso.
 - 2.9. Total de boletas sobrantes.
 - 2.10. Resultados de la votación con número:
 - 2.10.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.10.2. En su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro.
 - 2.10.3. Para candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera)
 - 2.10.4. Para candidato(s) independiente(s) en orden de registro.
 - 2.10.5. Para candidatos no registrados.
 - 2.10.6. Votos nulos.
 - 2.10.7. Total.
 - 2.11. Número de votos reservados.
 - 2.12. Hora y fecha del inicio y término del recuento.
 - 2.13. Nombre y firma del auxiliar de recuento.
 - 2.14. Nombre y firma del Consejero electoral o Vocal.
 - 2.15. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s), así como un espacio para marcar, en su caso, que no firmó por negativa, por ausencia o lo hizo bajo protesta.
 - 2.16. Cantidad de escritos de protesta que presentaron los representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s)

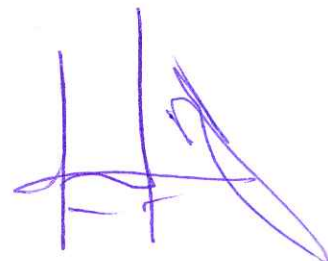
- 2.17. Espacio para anotar, en su caso, que encontró boleta de otra elección.
- 2.18. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.19. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.

Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones municipales.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio (21.5 x 34 cm).
 - 1.2. Papel: bond u otro de menor costo.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
 - 1.4. Engrapado: en caso de que se trate de un documento constituido por varias hojas.
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.2. Nombre del documento.
 - 2.3. Entidad federativa, distrito electoral y municipio.
 - 2.4. Instrucción de llenado.
 - 2.5. Espacios para escribir los resultados de mayoría relativa en las casillas del municipio.
 - 2.6. Espacios para escribir los resultados de representación proporcional de las casillas del municipio.

Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el distrito.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio (21.5 x 34 cm).
 - 1.2. Papel: bond u otro de menor costo.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
 - 1.4. Engrapado: en caso de que se trate de un documento constituido por varias hojas.
- 2. Contenido mínimo del documento:



- 2.1. Proceso electoral del que se trata.
- 2.2. Nombre del documento.
- 2.3. Entidad federativa y distrito electoral.
- 2.4. Instrucción de llenado.
- 2.5. Espacios para escribir los resultados de mayoría relativa en las casillas del distrito.
- 2.6. Espacios para escribir los resultados de representación proporcional de las casillas del distrito.

2. Especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas de partidos políticos.

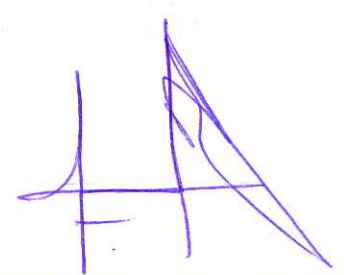
Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: carta (28 x 21.5. cm)
 - 1.2. Papel: autocopiante.
 - 1.3. Original y copias suficientes para:
 - 1.3.1. Bolsa que contiene el acta de electores en tránsito.
 - 1.3.2. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
 - 1.4. Tantos suficientes para anotar a 750 ciudadanos y representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Instrucción de llenado.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral y municipio.
 - 2.6. Lugar de instalación de la casilla.
 - 2.7. Sección, tipo y número de casilla.
 - 2.8. Datos de los electores:
 - 2.8.1. Nombre (tal y como aparece en la credencial para votar con fotografía).
 - 2.8.2. Clave del elector (tal y como aparece en la credencial para votar con fotografía).

- 2.8.3. Entidad federativa (tal y como aparece en la credencial para votar con fotografía).
- 2.8.4. Sección (tal y como aparece en la credencial para votar con fotografía).
- 2.8.5. Tipo de elección por la que votó.
- 2.9. Nombre y firma del presidente y del secretario de la mesa directiva de casilla
- 2.10. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.11. Fundamento legal del acta.

Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección).

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: mínimo 35 x 45 cm y máximo: 50 X 55 cm, y en su caso con fuelle de 17 cm.
 - 1.2. Capacidad: para recibir hasta 750 boletas.
 - 1.3. Material: polietileno, calibre 300 mínimo.
 - 1.4. Sellado: con cinta de seguridad que al retirarse deje residuos de apertura de la bolsa.
 - 1.5. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Tipo de elección.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.
 - 2.6. Espacio para escribir el total de boletas contenidas.
 - 2.7. Folios de las boletas contenidas.
 - 2.8. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.



Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño mínimo: 35 x 45 cm y máximo: 50 X 55 cm, y en su caso con fuelle de 17 cm.
 - 1.2. Capacidad: para recibir hasta 750 boletas.
 - 1.3. Material: polietileno, calibre 300 mínimo.
 - 1.4. Sellado: con cinta de seguridad que al retirarse deje residuos de apertura de la bolsa.
 - 1.5. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Tipo de elección.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.
 - 2.6. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño mínimo: 30 x 44 cm y máximo: 50 X 55 cm, y en su caso con fuelle 17 cm.
 - 1.2. Material: polietileno, calibre 300 mínimo.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
2. Contenido mínimo del documento:

- 2.1. Emblema del instituto electoral.
- 2.2. Proceso electoral del que se trata.
- 2.3. Nombre del documento.
- 2.4. Tipo de elección.
- 2.5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.
- 2.6. Instrucciones para introducir en la bolsa las boletas sobrantes.
- 2.7. Espacio para escribir el total de boletas sobrantes contenidas.
- 2.8. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa para votos válidos (por tipo de elección).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño mínimo: 30 x 44 cm y máximo: 50 x 55 cm, y en su caso con fuelle 17 cm.
 - 1.2. Material: polietileno, calibre 300 mínimo.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Tipo de elección.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.
 - 2.6. Instrucciones para introducir en el sobre los votos válidos.
 - 2.7. Espacio para escribir el total de votos válidos.
 - 2.8. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa para votos nulos (por tipo de elección).

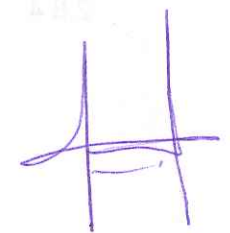
1. Características del documento:



- 1.1. Tamaño mínimo: 30 x 44cm y máximo: 50 x 55 cm, y en su caso con fuelle 17 cm.
- 1.2. Material: polietileno, calibre 300 mínimo.
- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Tipo de elección.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.
 - 2.6. Instrucciones para introducir en la bolsa los votos nulos.
 - 2.7. Espacio para escribir el total de votos nulos.
 - 2.8. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa para expediente de casilla (por tipo de elección).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño mínimo: 25 x 35 cm y máximo: 30 x 44 cm.
 - 1.2. Material: polietileno, calibre 300 mínimo.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Tipo de elección.



- 2.5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.
- 2.6. Instrucciones para introducir en la bolsa:
 - 2.6.1. Original o copia del Acta de la jornada electoral.
 - 2.6.2. Original del Acta de escrutinio y cómputo de la elección.
 - 2.6.3. Original o copia de la Hoja de incidentes.
 - 2.6.4. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.
 - 2.6.5. Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado los representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
 - 2.6.6. Escritos de protesta de los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.7. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa para expediente, en su caso, para casilla especial (por tipo de elección).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño mínimo: 25 x 35 cm y máximo: 30 x 44 cm.
 - 1.2. Material: polietileno, calibre 300 mínimo.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Tipo de elección.
 - 2.5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.
 - 2.6. Instrucciones para introducir en la bolsa:
 - 2.6.1. Original o copia del Acta de la jornada electoral.
 - 2.6.2. Original del Acta de escrutinio y cómputo de la elección de mayoría relativa.
 - 2.6.3. Original del Acta de escrutinio y cómputo de la elección de representación proporcional, en su caso.
 - 2.6.4. Original o copia de la Hoja de incidentes.

- 2.6.5. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.
- 2.6.6. Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado los representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.6.7. Escritos de protesta de los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.7. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa para lista nominal de electores.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 25 x 35 cm con fuelle.
 - 1.2. Material: polietileno, calibre 300 mínimo.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.
 - 2.5. Instrucciones para introducir en la bolsa (en casilla básica, contigua y extraordinaria):
 - 2.5.1. Lista nominal de electores.
 - 2.5.2. Listados de sentencias del Tribunal Electoral y copias de las sentencias, en su caso.
 - 2.5.3. Relación de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) que votaron en la casilla y no están incluidos en la Lista nominal.
 - 2.5.4. Relación de ciudadanos que no se les permitió votar por no estar inscritos en la Lista nominal correspondiente.
 - 2.5.5. Credenciales recogidas, en su caso.
 - 2.6. Instrucciones para introducir en el sobre (en casilla especial):
 - 2.6.1. Acta de electores en tránsito.
 - 2.6.2. Copias de las sentencias del Tribunal Electoral, en su caso.
 - 2.7. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.



Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño mínimo: de 25 x 35 cm y máximo: 30 x 44 cm.
 - 1.2. Material: polietileno, calibre 300 mínimo.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Por el anverso:
 - 2.1.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.1.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.1.3. Nombre del documento.
 - 2.1.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.
 - 2.1.5. Hora de cierre de la votación.
 - 2.1.6. Hora de clausura de casilla.
 - 2.1.7. Instrucciones para introducir en la bolsa:
 - 2.1.7.1. Copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de cada una de las elecciones.
 - 2.1.7.2. Original de la Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al consejo distrital.
 - 2.1.7.3. Original del Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
 - 2.2. Por el reverso:
 - 2.2.1. Instrucciones para introducir la bolsa en la funda exterior de la caja paquete electoral.
 - 2.2.2. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Cartel de identificación de casilla.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 51 x 66 cm.
 - 1.2. Papel: bond.



- 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.
 - 2.5. De qué a qué apellido vota en esa casilla.

Cartel de identificación para, en su caso, casilla especial.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 70 x 95 cm.
 - 1.2. Papel: bond.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.
 - 2.5. Indicación de la cantidad de boletas que hay por tipo de elección.
 - 2.6. Indicación de que si el ciudadano se encuentra en su propia sección se dirija a la casilla que le corresponde.
 - 2.7. Indicación de las elecciones por las que podrá votar el ciudadano, dependiendo de la ubicación de la casilla y los datos de su credencial de elector.

Aviso de localización de casilla.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 94 x 85 cm.
 - 1.2. Material: resistente al agua.

- 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Distrito, municipio y sección en donde se ubica la casilla o casillas.
 - 2.5. Tipo y número de casillas que se instalarán.

Aviso de localización de centros de recepción y traslado fijo.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 94 x 85 cm.
 - 1.2. Material: resistente al agua.
 - 1.3. Color de la elección federal: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Pantone 469U, Pantone 422U, Pantone 466U y Pantone 226U), ni el color utilizado por el OPL en la identificación de las urnas de Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Indicación de que se instalará un centro de recepción y traslado fijo.
 - 2.4. Entidad, distrito y municipio.
 - 2.4. Número de centro de recepción y traslado fijo.

Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla (para casillas básicas, contiguas, y extraordinarias)

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio. En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.

- 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, dirección, sección, tipo y número de casilla.
 - 2.5. Fecha y hora de la entrega-recepción.
 - 2.6. Cantidades recibidas, detalladas por cada tipo de documento, material electoral y artículos de oficina.
 - 2.7. Nombre y firma del funcionario del consejo distrital que entrega.
 - 2.8. Nombre y firma del presidente de mesa directiva de casilla que recibe.

Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla (para casillas especiales).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio. En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección federal: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Pantone 469U, Pantone 422U, Pantone 466U y Pantone 226U). Color utilizado por el OPL en la identificación de las urnas de Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, dirección, sección, tipo y número de casilla.
 - 2.5. Fecha y hora de la entrega-recepción.



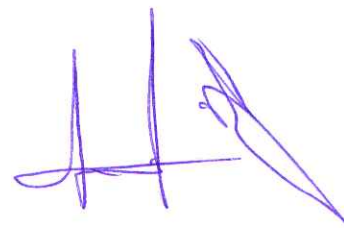
- 2.6. Cantidades recibidas, detalladas por tipo de documento, material y artículos de oficina para la casilla especial.
- 2.7. Nombre y firma del funcionario del consejo distrital que entrega.
- 2.8. Nombre y firma del presidente de mesa directiva de casilla que recibe.

Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: carta (21.5 x 28 cm). En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, dirección, sección, tipo y número de casilla.
 - 2.5. Fecha y hora de la entrega-recepción.
 - 2.6. Referencia legal sobre la entrega del paquete electoral, del funcionario de casilla al consejo distrital.
 - 2.7. Condiciones del paquete electoral en la entrega-recepción.
 - 2.8. Presencia del sobre o bolsa para resultados preliminares.
 - 2.9. Presencia del sobre o bolsa que va por fuera del paquete electoral.
 - 2.10. Nombre y firma del funcionario de casilla que entrega.
 - 2.11. Nombre y firma del funcionario del consejo distrital que recibe.

Recibo de entrega del paquete electoral al consejo municipal.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: carta (21.5 x 28 cm). En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.



- 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, dirección, sección, tipo y número de casilla.
 - 2.5. Fecha y hora de la entrega-recepción.
 - 2.6. Referencia legal sobre la entrega del paquete electoral, del funcionario de casilla al consejo municipal.
 - 2.7. Condiciones del paquete electoral en la entrega-recepción.
 - 2.8. Presencia de la bolsa para resultados preliminares.
 - 2.9. Presencia de la bolsa que va por fuera del paquete electoral.
 - 2.10. Nombre y firma del funcionario de casilla que entrega.
 - 2.11. Nombre y firma del funcionario del consejo municipal que recibe.

Tarjetón vehicular.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: carta (28 x 21.5 cm). En formato horizontal.
 - 1.2. Material: adherible a cristales, de fácil remoción.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Fundamento legal.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Número de folio consecutivo en el distrito.

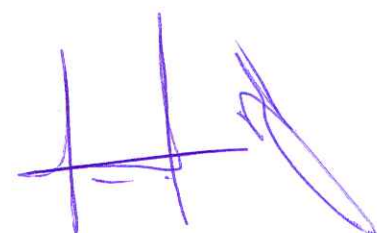
- 2.6. Nombre del usuario del vehículo.
- 2.7. Placas del vehículo.
- 2.8. Entidad federativa, distrito electoral y dirección.
- 2.9. Vigencia del tarjetón.
- 2.10. Espacio para sello del Consejo Distrital.
- 2.11. Firma del Consejero Presidente del Consejo Distrital.
- 2.12. Firma del Secretario del Consejo Distrital.

Constancia de mayoría y validez de la elección (por tipo de elección).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: carta (21.5 x 28 cm). En formato vertical.
 - 1.2. Papel: Bond.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Lugar en el que se hace entrega de la Constancia de mayoría y validez de la elección.
 - 2.5. Fundamento legal por el que se otorga la Constancia.
 - 2.6. Nombre del ganador o integrantes de la fórmula ganadora.
 - 2.7. Fecha de entrega de la Constancia.
 - 2.8. Nombre y firma del Presidente y Secretario del Consejo.
 - 2.9. Nombre y firma del ganador o integrantes de la fórmula ganadora.

Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla. (Antes: Cartel para personas vulnerables para acceder a la casilla).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 40 X 30 cm. En formato horizontal.



- 1.2. Papel: Bond.
- 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Gráficos de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, los cuales tienen preferencia para acceder a la casilla.
(Antes: Gráficos de personas pertenecientes a grupos vulnerables, los cuales tienen preferencia para acceder a la casilla).
 - 2.3. Leyenda que indique que las personas que pertenezcan a esos grupos en situación de vulnerabilidad tienen preferencia para votar. (Antes: Leyenda que indique que las personas que pertenezcan a esos grupos vulnerables tienen preferencia para votar)

3. Especificaciones técnicas de la documentación para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Boleta electoral.

- 1.1. Tamaño: 20 x 28 cm o 20 x 34 cm.
- 1.2. Papel: bond seguridad.
- 1.3. Medidas de seguridad: en la producción del papel y en la impresión.
- 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y consulta popular federal, Pantano 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Anverso:
 - 2.1.1. Cuerpo de la boleta:
 - 2.1.1.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.1.1.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.1.1.3. Texto: Mexicano Residente en el Extranjero.

- 2.1.1.4. Tipo de elección.
 - 2.1.1.5. Entidad federativa.
 - 2.1.1.6. Instrucción al ciudadano para votar.
 - 2.1.1.7. Recuadros con los emblemas de los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y candidato no registrado, conforme a su orden de registro y nombres de los candidatos. Los recuadros deben ser de igual tamaño, si hubiese un emblema de forma irregular, es importante que éste guarde la misma proporción visual con los que son de forma regular (cuadrados), considerando que los límites exteriores del mismo, definen la superficie dentro de la cual se encuentran los elementos visuales que lo contienen.
 - 2.1.1.8. Nombres y firmas del Presidente y Secretario del Consejo.
- 2.2. Reverso:
- 2.2.1. No deben incluir emblemas de partidos políticos ni de candidatos independientes.

Acta de la jornada electoral.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: doble carta (43 x 28 cm). En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: autocopiante.
 - 1.3. Medidas de seguridad: en la impresión.
 - 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U).
 - 1.5. Original y copias suficientes para:
 - 1.5.1. Bolsas de expediente de Mesa de Escrutinio y Cómputo.
 - 1.5.2. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Instrucción de llenado.

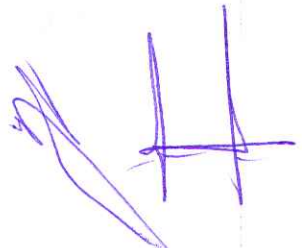


- 2.6. Entidad federativa.
- 2.7. Número de mesa de escrutinio y cómputo.
- 2.8. División en dos partes: Instalación de la mesa y Conclusión del depósito de boletas en la urna.
 - 2.8.1. Instalación de la mesa:
 - 2.8.1.1. Lugar, hora y fecha de inicio de instalación.
 - 2.8.1.2. Nombres y firmas de funcionarios de la mesa de escrutinio y cómputo.
 - 2.8.1.3. Total de ciudadanos que están incluidos en la Lista Nominal de electores residentes en el extranjero con la palabra "Votó".
 - 2.8.1.4. Preguntas sobre el armado de la urna, si estaba vacía y se ubicó a la vista de todos.
 - 2.8.1.5. Espacio para escribir una descripción de los incidentes ocurridos durante la instalación de Mesa y cuántas hojas se anexan.
 - 2.8.1.6. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) conforme a su orden de registro, y espacio para que, si firmaron bajo protesta, expliquen la razón.
 - 2.8.1.7. Hora del inicio del depósito de los votos en la urna.
 - 2.8.2. Cierre de la votación:
 - 2.8.2.1. Hora del término del depósito de los votos en la urna.
 - 2.8.2.2. Pregunta sobre si se presentaron incidentes durante el depósito de los votos en la urna; espacio para, en su caso, describirlos brevemente y cuántas hojas de incidentes se anexan.
 - 2.8.2.3. Nombres y firmas de funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo.
 - 2.8.2.4. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) conforme a su orden de registro, y espacio para que, si firmaron bajo protesta, expliquen la razón.
 - 2.8.2.5. Espacio para indicar qué partido político y/o candidato(s) independiente(s) presentó escritos de incidentes y el número de estos escritos.
- 2.9. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta al final del documento.
- 2.10. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.

2.11 Fundamento legal del acta.

Acta de mesa de escrutinio y cómputo.

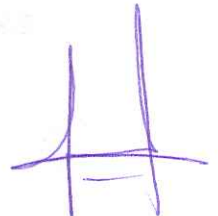
1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 43 x 21.5 cm. Formato horizontal.
 - 1.2. Papel: autocopiante.
 - 1.3. Medidas de seguridad: en la impresión.
 - 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U). Se deben considerar colores distintos para la numeración de los apartados con los que se relacione a éstos con los apartados de los Cuadernillos para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo.
 - 1.5. Original y copias suficientes para:
 - 1.5.1. Bolsa de expediente de mesa de escrutinio y cómputo.
 - 1.5.2. Bolsa que va por fuera del paquete electoral.
 - 1.5.3. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
 - 1.6. Elementos o marcas que faciliten su digitalización.
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Instrucción de llenado.
 - 2.6. Entidad federativa.
 - 2.7. Número de mesa de escrutinio y cómputo.
 - 2.8. Lugar de instalación de la mesa de escrutinio y cómputo.
 - 2.9. Cantidad de personas que votaron contadas con la palabra "Votó" de la lista nominal de electores residentes en el extranjero.



- 2.10. Cantidad de sobres recibidos con boletas electorales.
- 2.11. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades de los incisos 2.9. y 2.10.
- 2.12. Cantidad de votos sacados de la urna.
- 2.13. Resultados de la votación con número y letra:
 - 2.13.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.13.2. En su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro.
 - 2.13.3. Para candidatos comunes (si la legislación lo considera).
 - 2.13.4. Para candidato(s) independiente(s) en orden de registro.
 - 2.13.5. Para candidatos no registrados.
 - 2.13.6. Votos nulos.
 - 2.13.7. Total.
- 2.14. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades de los incisos 2.12. y el total de la votación 2.13.7.
- 2.15. Espacio para escribir incidentes durante el escrutinio y cómputo y en cuántas hojas se anexan.
- 2.16. Nombres y firmas de funcionarios de la mesa de escrutinio y cómputo y espacio para marcar si fueron funcionarios del Instituto o del OPL, en su caso.
- 2.17. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s), y espacio para que, en caso de firmar bajo protesta, se explique la razón.
- 2.18. Espacio para indicar qué representante de partido político o de candidato(s) independiente(s) presentó escritos de protesta y el número de estos escritos.
- 2.19. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.20. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.
- 2.21. Fundamento legal del acta.

Acta de cómputo de entidad federativa.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio. En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.

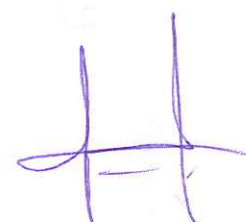


- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U).
- 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de cómputo de entidad federativa.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
- 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación.
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Tipo de elección.
 - 2.6. Entidad federativa.
 - 2.7. Fecha, hora y dirección del lugar en dónde se efectuó el escrutinio y cómputo.
 - 2.8. Fundamentación legal.
 - 2.9. Resultados de la votación con número y letra:
 - 2.9.1. Total de votos en la entidad federativa.
 - 2.9.1.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.9.1.2. Para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro.
 - 2.9.1.3. Para candidatos comunes (si la legislación lo considera).
 - 2.9.1.4. Para candidato(s) independiente(s) en orden de registro.
 - 2.9.1.5. Para candidatos no registrados.
 - 2.9.1.6. Votos nulos.
 - 2.9.1.7. Total.

- 2.9.2. Distribución final de la votación de partidos políticos, candidato(s) independiente(s), candidatos no registrados y votos nulos.
- 2.9.3. Votación final obtenida por los candidatos.
- 2.10. Nombres y firmas de representantes generales de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.11. Nombre y firma del responsable designado por el instituto electoral.
- 2.12. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.13. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (si se produce en papel autocopiante).

Hoja de incidentes.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: doble carta o tabloide (43 x 28 cm). En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: autocopiante.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
 - 1.4. Original y copias suficientes para:
 - 1.4.1. Bolsa de expediente de mesa de escrutinio y cómputo.
 - 1.4.2. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Instrucción de llenado.
 - 2.6. Entidad federativa.
 - 2.7. Número de mesa de escrutinio y cómputo.



- 2.8. Dirección del lugar en dónde se efectuó el escrutinio y cómputo.
- 2.9. Fundamentación legal.
- 2.10. Espacio suficiente para anotar la hora del incidente y su descripción.
- 2.11. Nombres y firmas de funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo.
- 2.12. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.13. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.14. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.

Recibo de copia legible de las actas de mesa de escrutinio y cómputo entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio (34 x 21.5 cm). En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: autocopiante.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
 - 1.4. Original y copias suficientes para:
 - 1.4.1. Bolsa que va por fuera del paquete electoral.
 - 1.4.2. Presidente de Mesa de Escrutinio y Cómputo.
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Instrucción de llenado.
 - 2.6. Entidad federativa.
 - 2.7. Lugar de instalación de la mesa de escrutinio y cómputo.

- 2.8. Número de la mesa de escrutinio y cómputo.
- 2.9. Relación de actas entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.10. Nombres y firmas de recibido de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.11. Instrucciones sobre el destino del original y copia del recibo.
- 2.12. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.
- 2.13. Fundamento legal del recibo.

Recibo de copia legible del acta de cómputo de entidad federativa entregada a los representantes generales de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio (34 x 21.5 cm). En formato horizontal.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
 - 1.4. Original sin copias para funcionario designado por el instituto.
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Instrucción de llenado.
 - 2.6. Lugar de instalación del centro de escrutinio y cómputo.
 - 2.7. Relación de las copias del acta de cómputo distrital entregadas a los representantes generales de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
 - 2.8. Nombres y firmas de recibido de los representantes de partidos políticos generales y de candidato(s) independiente(s).

- 2.9. Instrucciones sobre el destino del original del recibo.
- 2.10. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (si se produce en papel autocopiante).
- 2.11. Fundamento legal del recibo.

Hoja para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: oficio (21.5 x 34 cm). En formato vertical.
 - 1.2. Papel: bond.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U).
 - 1.4. Engrapado: en caso de que se trate de un documento constituido por varias hojas.
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del Instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Instrucción de llenado.
 - 2.6. Número de mesa de escrutinio y cómputo.
 - 2.7. Instrucciones para el conteo y anotación de personas que votaron, de la lista nominal de electores residentes en el extranjero.
 - 2.8. Instrucciones para el conteo de sobres con boletas electorales de la elección.
 - 2.9. Comparativo entre total de personas que votaron de la lista nominal de electores residentes en el extranjero con los sobres de boletas electorales de la elección (2.7. y 2.8.).
 - 2.10. Instrucciones para el conteo de boletas sacadas de la urna.
 - 2.11. Instrucciones para el conteo y escritura de los votos para cada partido político, coalición, candidato común (en si la legislación lo considera), candidato(s)

- independiente(s) por orden de registro, candidatos no registrados y votos nulos, así como, en su caso, candidaturas comunes.
- 2.12. Instrucciones para la suma y escritura del total de la votación.
 - 2.13. Comparativo del total de boletas sacadas de la urna y el total de la votación (2.10. y 2.12).
 - 2.14. Instrucciones para anotar los resultados obtenidos en los diferentes incisos anteriores, en el acta de escrutinio y cómputo. Deben ubicarse en la parte lateral de cada apartado. Se debe utilizar el mismo código cromático de los apartados del acta de escrutinio y cómputo de casilla para que sean fácilmente relacionados con éstos.

Guía de apoyo para la clasificación de los votos.

1. Guía de apoyo para la clasificación de los votos

La Guía de apoyo para la clasificación de los votos es un documento de gran formato cuyo tamaño debe permitir su uso funcional en las mesas de casilla, que contiene imágenes de las boletas electorales en tamaño real y las marcas de votación para todos los partidos y, en su caso, coaliciones y/o candidato(s) independiente(s). Al funcionario de casilla le facilita la clasificación y el escrutinio de los votos. Su diseño debe tener las siguientes características:

- 1.1. Tamaño: depende de todas las opciones de votación disponibles, para partidos políticos y en su caso coaliciones, candidaturas comunes, candidato(s) independiente(s) y candidatos no registrados, que se representen en la guía, con el acomodo en tamaño real de las boletas.
 - 1.2. Papel: bond.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U).
- #### **2. Contenido mínimo del documento:**
- 2.1. Emblema del Instituto electoral.
 - 2.1. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Instrucciones de uso.
 - 2.6. Ejemplos en tamaño real de la votación para cada partido político en orden de registro, en su caso coaliciones, candidaturas comunes, (si la legislación lo

considera) y sus posibles combinaciones, candidato(s) independiente(s), candidatos no registrados y votos nulos.

Acta de intercambio de boletas.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: Oficio.
 - 1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U).
 - 1.4. Original y copias para:
 - 1.4.1. Expediente de mesa de escrutinio y cómputo.
 - 1.4.2. Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo (por fuera del paquete electoral).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral de que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Instrucción de llenado.
 - 2.6. Entidad federativa y número de mesa.
 - 2.7. Fecha y hora en que se levantó el acta.
 - 2.8. Número de boletas y sobres voto encontrados por funcionarios del Instituto.
 - 2.9. Lista de clave contenidas en los sobres en que se encontraron los documentos.
 - 2.10. Nombres y firmas de los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo.
 - 2.11. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independientes(s).
 - 2.12. Espacio para escribir incidentes durante el intercambio de votos y en cuántas hojas se anexan.



- 2.13. Nombre y firma del funcionario del grupo técnico de validación e intercambio.
- 2.14. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.15. Fundamentación legal.

Bolsa o sobre para votos válidos.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño mínimo: 30 x 44 cm y máximo: 50 x 55 cm, y en su caso con fuelle 17 cm.
 - 1.2. Material: polietileno, calibre 300 mínimo o papel bond 120 g/cm².
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U).
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Tipo de elección.
 - 2.6. Entidad federativa y número de mesa de escrutinio y cómputo.
 - 2.7. Instrucciones para introducir en la bolsa los votos válidos.
 - 2.8. Espacio para escribir el total de votos válidos.
 - 2.9. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa o sobre para votos nulos.

- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño mínimo: 30 x 44 cm y máximo 50 x 55 cm, y en su caso, con fuelle 17 cm.
 - 1.2. Material: polietileno, calibre 300 mínimo o papel bond 120 g/cm².

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Tipo de elección.
 - 2.6. Entidad federativa y número de mesa de escrutinio y cómputo.
 - 2.7. Instrucciones para introducir en la bolsa los votos nulos.
 - 2.8. Espacio para escribir el total de votos nulos contenidos.
 - 2.9. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa o sobre de expediente de Mesa de Escrutinio y Cómputo.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño mínimo: 25 x 35 cm y máximos: 30 x 44 cm.
 - 1.2. Material: polietileno, calibre 300 mínimo o papel bond 120 g/cm².
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Tipo de elección.
 - 2.6. Entidad federativa y número de mesa de escrutinio y cómputo.



- 2.7. Instrucciones para introducir en la bolsa:
- 2.7.1. Original del Acta de la jornada electoral.
- 2.7.2. Original del Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección.
- 2.7.3. Original de la Hoja de incidentes.
- 2.7.4. Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentando los representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.7.5. Hoja para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo.
- 2.7.6. Escritos de protesta de los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).
- 2.8. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa o sobre para lista nominal de electores.

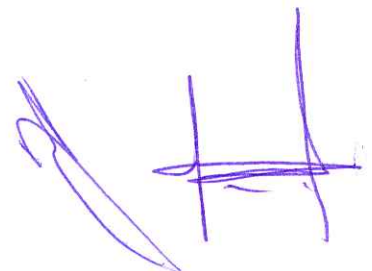
- 1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño: 25 x 35 cm con fuelle.
 - 1.2. Material: polietileno, calibre 300 mínimo o papel bond 120 g/cm².
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U).
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Entidad federativa y número de mesa de escrutinio y cómputo.
 - 2.6. Instrucciones para introducir en la bolsa la lista nominal de electores residentes en el extranjero.
 - 2.7. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa o sobre para actas de mesa de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño mínimo: de 25 x 35 cm y máximo: 30 x 44 cm.
 - 1.2. Material: polietileno, calibre 300 mínimo o papel bond 120 g/cm².
 - 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Entidad federativa y número de mesa de escrutinio y cómputo.
 - 2.6. Hora de conclusión del depósito de las boletas en la urna.
 - 2.7. Hora de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo.
 - 2.8. Instrucciones para introducir en la bolsa:
 - 2.8.1. Primera copia del Acta de la jornada electoral.
 - 2.8.2. Primera copia del Acta de mesa de escrutinio y cómputo.
 - 2.8.3. Primera copia de la Hoja de Incidentes.
 - 2.8.4. Original del Recibo de copia legible de las Actas de mesa de escrutinio y cómputo entregadas a los representantes de partidos políticos y candidato(s) independiente(s).
 - 2.9. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa que contiene el acta de cómputo de entidad federativa levantada en el centro de escrutinio y cómputo (por tipo de elección).

1. Características del documento:
 - 1.1. Tamaño mínimo: de 25 x 35 cm y máximo: 30 x 44 cm.



- 1.2. Material: polietileno, calibre 300 mínimo o papel bond de 120 g/cm².
- 1.3 Color de la elección federal: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Pantone 469U, Pantone 422U, Pantone 466U y Pantone 226U). Color utilizado por el OPL en la identificación de las urnas de Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 2.4. Nombre del documento.
 - 2.5. Entidad federativa.

4. Cálculo de las cantidades a producir de documentos electorales.

La definición de las cantidades de documentos a producir se debe hacer a partir de los siguientes insumos:

- a) Lista nominal de electores.
- b) Casillas básicas, contiguas y en su caso, extraordinarias y especiales aprobadas.
- c) Número de partidos políticos y en su caso, de candidatos independientes contendientes.
- d) Cantidad de ciudadanos que votarán en casillas especiales, aprobada por la instancia legal correspondiente.
- e) Porcentaje adicional de producción como margen de seguridad para el abastecimiento a todas las casillas aprobadas (entre el 2 y el 2.5%), excepto en boletas.
- f) Criterios de dotación de documentos y materiales para las casillas.

Para la producción de las boletas los elementos a considerar son los siguientes: Lista nominal, representantes de partidos políticos y candidatos independientes, casillas aprobadas y, en su caso, cantidad de boletas aprobadas para las casillas especiales.

Para el resto de los documentos electorales se requiere la cantidad de casillas básicas, contiguas y en su caso, extraordinarias y especiales aprobadas, el porcentaje adicional (2 al 2.5%) y los criterios de dotación que se mencionan más adelante.

Es probable que para cuando inicie la producción de los documentos electorales, el Consejo correspondiente aún no cuente con la lista nominal definitiva y las casillas aprobadas por el Instituto, por lo que deberá utilizar las estimaciones preliminares hechas por el Instituto.

En el siguiente cuadro se presentan los criterios para la dotación de los documentos electorales que se deben suministrar dependiendo del ámbito en donde se utilizan, y la cantidad que se requiere en ese ámbito.

Estos criterios de dotación aplican para el Instituto y para los OPL, independientemente de que se trate de una elección concurrente o de una elección local (ya sean ordinarias o extraordinarias).

5. Criterios de dotación de documentos electorales.

Documento		Cantidad	Criterio de Distribución
1	Boleta de cada elección	1	Por cada elector registrado en el listado nominal de las casillas básicas, contiguas y extraordinarias (en entidades con elecciones federales, elecciones locales y elecciones concurrentes).
		2	Por cada partido político con registro nacional, en casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales (en entidades con elecciones federales, elecciones locales y elecciones concurrentes).
		750	Por cada casilla especial (en entidades con elecciones federales, elecciones locales y elecciones concurrentes).
		2	Por candidatura independiente aprobada para elecciones federales, en casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales (en

	Documento	Cantidad	Criterio de Distribución
			entidades donde no hay elecciones concurrentes).
		1	Por candidatura independiente aprobada para elecciones federales, en casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales (en entidades donde hay elecciones concurrentes).
		1	Por candidatura independiente aprobada para elecciones locales, en casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales, según el ámbito de la elección ya sea estatal, distrital o municipal (en entidades con elecciones concurrentes y locales).
		1	Por cada partido político con registro local, en casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales, según el ámbito de la elección ya sea estatal, distrital o municipal (en entidades con elecciones concurrentes y locales).
2	Acta de la Jornada Electoral	2	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial, en elecciones federales,

Documento		Cantidad	Criterio de Distribución
			locales y concurrentes.
3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de cada elección.	2	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
4	Acta de escrutinio y cómputo, en su caso, de casilla especial, de mayoría relativa de cada elección.	2	Por cada casilla especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
5	Acta de escrutinio y cómputo, en su caso, de casilla especial de representación proporcional de cada elección.	2	Por cada casilla especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.

Documentación complementaria de casilla			
1	Lista Nominal de Electores.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria, en elecciones federales, locales y concurrentes.
2	Acta de Electores en Tránsito.	52	En su caso, por cada casilla especial (cantidad suficiente para que se escriban los datos de los electores y representantes de partidos políticos) en elecciones federales, locales y concurrentes.
3	Hoja de Incidentes.	3	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria, en elecciones federales, locales y concurrentes.
		4	En su caso, por cada casilla especial, en

Documentación complementaria de casilla			
			elecciones federales, locales y concurrentes.
4	Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
5	Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
6	Plantilla Braille por cada elección.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
7	Bolsa para boletas de cada elección entregadas al presidente de la mesa Directiva de casilla.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
8	Bolsa para las boletas sobrantes de cada elección.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.

Documentación complementaria de casilla			
9	Bolsa para total de votos válidos de cada elección.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
10	Bolsa para total de votos nulos de cada elección.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
11	Bolsa para expediente de casilla de cada elección.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
12	Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de cada elección.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
13	Bolsa para lista nominal de Electores.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
14	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y

Documentación complementaria de casilla			
			especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
15	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria, en elecciones federales, locales y concurrentes.
16	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de mayoría relativa y representación proporcional, en su caso, para casillas especiales.	1	En su caso, por cada casilla especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
17	Bolsa o sobre para resultados Preliminares.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
18	Cartel de identificación de casilla.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria.
19	Cartel de identificación en su caso, para casilla especial.	1	En su caso, por cada casilla especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
20	Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria, en elecciones federales, locales y concurrentes.
21	Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial.	1	En su caso, por cada casilla especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.

Documentación complementaria de casilla			
22	Guía de apoyo para la clasificación de los votos.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
23	Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla. (Antes: Cartel para personas vulnerables para acceder a la casilla).	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
Documentación enviada al Consejo Distrital o Municipal			
1	Cartel de resultados de cómputo Municipal.	1	Al Consejo Municipal en elecciones locales.
2	Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito.	1	Al Consejo Distrital, en elecciones federales, locales y concurrentes.
3	Cartel de resultados de cómputo distrital.	1	Al Consejo Distrital, en elecciones federales, locales y concurrentes.
4	Aviso de localización de casillas	1	Al Consejo Distrital por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes I.
5	Aviso de centro de recepción y traslado fijo	1	Al Consejo Distrital por cada centro de recepción y traslado fijo que instale, en elecciones federales, locales y concurrentes.
6	Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones municipales.		Se debe suministrar uno por cada Consejo electoral

Documentación complementaria de casilla			
			distrital, y por cada representación de partido político y candidato(s) independiente(s) en el municipio.
7	Cuaderno para resultados preliminares de las elecciones distritales.		Se debe suministrar uno por cada Consejero electoral distrital, y por cada representación de partido político y candidato(s) independiente(s) en el distrito.
8	Tarjetón vehicular.		Al Consejo Distrital, según sus propios requerimientos.
Documentación del Consejo Local			
1	Cartel de resultados de cómputo de entidad federativa de cada elección.	1	Al Consejo Local, en elecciones federales, locales y concurrentes.
Documentación que se facilita su producción a través de sistemas de cómputo.			
1	Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal.		Para Consejo Municipal en elecciones locales.
2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal.		Para Consejo Municipal en elecciones locales.
3	Acta de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección).		Para Consejo Municipal en elecciones locales.
4	Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).		Para Consejo Municipal en elecciones locales.
5	Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital.		Para Consejo Distrital, en elecciones federales, locales y concurrentes.
6	Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital.		Para Consejo Distrital, en elecciones federales, locales y concurrentes.

Documentación complementaria de casilla			
7	Acta final de escrutinio y cómputo Municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).		Para Consejo Municipal en elecciones locales.
8	Acta final de escrutinio y cómputo Municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).		Para Consejo Municipal en elecciones locales.
9	Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección).		Para Consejo Distrital, en elecciones federales, locales y concurrentes.
10	Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).		Para Consejo Distrital, en elecciones federales, locales y concurrentes.
11	Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).		Para Consejo Distrital, en elecciones federales, locales y concurrentes.
12	Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).		Para Consejo Distrital, en elecciones federales, locales y concurrentes.
13	Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección).		Para Consejo Local, en elecciones federales, locales y concurrentes.
14	Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).		Para Consejo Local, en elecciones federales, locales y concurrentes.
15	Constancia de mayoría y validez de la elección.		Para Consejo Distrital, en elecciones federales, locales y concurrentes.
16	Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla.		Para Consejo Distrital y Municipal, en elecciones federales,

Documentación complementaria de casilla			
			locales y concurrentes.
17	Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla (para casillas especiales)		Para Consejo Distrital y Municipal, en elecciones federales, locales y concurrentes.
18	Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital.		Para Consejo Distrital en elecciones federales, locales y concurrentes.
19	Recibo de entrega del paquete electoral al consejo municipal.		Para Consejo Municipal, en elecciones federales, locales y concurrentes.
20	Constancia individual de recuento (de cada elección).		Para Consejo Distrital, en elecciones federales, locales y concurrentes.

6. Criterios de dotación de documentos electorales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

	Documento	Cantidad	Criterio de Distribución
1	Boleta de cada elección	1	Por cada elector registrado en el listado nominal de mexicanos residentes en el extranjero.
2	Acta de la Jornada Electoral	2	Por distrito por mesa de escrutinio y cómputo.
3	Acta de mesa de escrutinio y cómputo	2	Por distrito/mesa de escrutinio y cómputo.
4	Acta de cómputo distrital	1	Por cada distrito. Producida por sistema de cómputo
5	Hoja de Incidentes.	1	Por mesa de escrutinio y cómputo.

	Documento	Cantidad	Criterio de Distribución
6	Recibo de copia legible de las actas de mesa de escrutinio y cómputo distrital entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).	1	Por mesa de escrutinio y cómputo.
7	Recibo de copia legible del acta de cómputo de entidad federativa entregada a los representantes generales de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).	1	Para el instituto electoral.
8	Hoja para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo.	1	Por distrito/mesa de escrutinio y cómputo.
9	Guía de apoyo para la clasificación de los votos.	1	Por mesa de escrutinio y cómputo.
10	Bolsa o sobre para votos válidos.	1	Por distrito/mesa de escrutinio y cómputo.
11	Bolsa o sobre para votos nulos.	1	Por distrito/mesa de escrutinio y cómputo.
12	Bolsa o sobre de expediente de Mesa de Escrutinio y Cómputo.	1	Por distrito/mesa de escrutinio y cómputo.
13	Bolsa o sobre para lista nominal de Electores.	1	Por distrito/mesa de escrutinio y cómputo.
14	Bolsa o sobre para actas de mesa de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1	Por distrito/mesa de escrutinio y cómputo.

7. Adjudicación de la producción de los documentos electorales.

Para la adquisición de la documentación electoral se debe seguir el siguiente procedimiento:

a) Elaborar las especificaciones técnicas de cada documento, mismas que deben contener los siguientes puntos, según corresponda:

- Formato.
- Tipografía.
- Tamaño.
- Tintas.
- Sistema de Impresión.

- Cantidad.
- Sustrato o soporte.
- Medidas de seguridad.

Datos variables.

- Acabados.
- Empaque.
- Clasificación.

b) Posterior a la aprobación del Consejo y en coordinación con el área administrativa, se deben realizar los trámites correspondientes para la adjudicación de la producción de la documentación electoral, de conformidad con la normatividad del Instituto en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o la(s) ley(es) correspondiente(s) local(es), según sea el caso y, en lo no previsto por éstas, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previéndose las siguientes modalidades de adjudicación:

- Licitación pública.
- Invitación a cuando menos tres personas.
- Adjudicación directa.

c) Características generales que debe cubrir el fabricante:

- Capacidad e infraestructura técnica y humana para cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas previstas en el procedimiento de contratación correspondiente.
- Capacidad técnica suficiente para atender los volúmenes de producción requeridos en períodos breves de tiempo, de conformidad con las necesidades del Instituto Nacional Electoral y/o de los OPL, según corresponda y tener capacidad de reacción ante posibles contingencias.
- Garantizar puntualidad en la entrega de los trabajos requeridos.
- Contar con personal técnicamente calificado y con experiencia en producción de documentación electoral.
- Contar con licencias actualizadas de software de diseño.
- Tener capacidad financiera para obligarse a la prestación de los servicios de producción de los documentos que se requieren.
- Contar preferentemente con certificación ISO-9000, lo que asegura altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante sus procesos productivos.
- Brindar todas las facilidades necesarias para que personal del órgano público electoral y del Instituto supervisen el proceso de producción, en los términos previstos en el presente anexo.
- Ofrecer confidencialidad, exclusividad y seguridad durante la producción de la documentación.
- Proporcionar la seguridad necesaria durante la producción de las boletas electorales: vigilancia, equipo y personal contra incendios, sistema de circuito cerrado de televisión en todas las áreas de producción, bóveda y áreas de

seguridad para resguardar la documentación y acceso restringido a las áreas de producción.

- d) Para el ejercicio del gasto público, es necesario que el Instituto y los OPL observen en todo momento, las políticas que en materia de Austeridad y Disciplina Presupuestaria establezcan las normas correspondientes.
- e) Tanto el Instituto como los OPL, de conformidad con las necesidades propias de su producción, deberán elaborar un *Manual de control de calidad* de uso interno, a través del cual se detalle la manera de supervisar la producción de la documentación electoral y se garantice que el fabricante cumpla con las especificaciones técnicas. El *Manual* de los OPL deben presentarlo al Instituto junto con el listado de sus proveedores adjudicados, para su conocimiento y, en su caso, observaciones. El *Manual* debe contener los siguientes puntos:
- Marco legal.
 - Criterios de adjudicación de la producción.
 - Acciones para designar al fabricante.
 - Aspectos a considerar en la supervisión de la producción.
 - Normas aplicables en los procesos de producción de los documentos electorales.
 - Diagramas de flujo de los procedimientos de supervisión de la producción de la documentación electoral.
 - Parámetros de evaluación para la revisión de la documentación electoral.
 - Procedimiento de la supervisión, formatos para anotar los resultados y criterios para aceptar o rechazar la producción.
- f) Llevar a cabo juntas periódicas de seguimiento con el fabricante, para verificar avances, oportunidad en las entregas conforme al calendario y eventualidades que se presenten.

8. Supervisión de la producción de los documentos electorales.

El OPL deberá enviar a la DEOE, por conducto de la UTVOPL, el modelo de documentación electoral para que la DEOE emita un dictamen técnico y valide dichos documentos.

Para supervisar la producción de la documentación electoral se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) Elaborar un Programa de producción de los documentos electorales, que incluya tiempos y cantidades a producir de cada uno de ellos, considerando como mínimo los siguientes aspectos:
- Plazos establecidos en la legislación electoral para que los documentos se encuentren en poder de los consejos distritales o en su caso, municipales.
 - Capacidad instalada e infraestructura técnica y humana del proveedor.
 - Producción, en primera instancia, de aquellos documentos que no tienen emblemas de partidos políticos y por lo tanto no tienen restricción en su

producción (más que la aprobación del Consejo) y después de los que contienen emblemas. A fin de optimizar los tiempos de producción.

- b) Entregar al fabricante los archivos electrónicos con los diseños de los documentos, así como sus especificaciones técnicas impresas.
- c) Establecer con el proveedor las reuniones de trabajo necesarias, con el propósito de aclarar dudas sobre especificaciones técnicas y comprometer las fechas de producción y entregas de los documentos en las cantidades requeridas.
- d) Solicitar al fabricante un calendario detallado de producción de las boletas electorales antes de su inicio, con el propósito de que el Instituto y, en su caso, el organismo público local electoral lo distribuya a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes, para evitar sustituciones de nombres cuando éstas se estén imprimiendo o ya estén impresas.
- e) Contratar, en caso de ser necesario, personal eventual con conocimientos en artes gráficas, que supervise la producción de la documentación electoral, que deberá ser capacitado antes de entrar en funciones.
- f) Solicitar al proveedor las pruebas de color de cada documento electoral para su revisión y, en su caso, aprobación. En boletas y actas de casilla se debe invitar a representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s), para que den el visto bueno de sus emblemas.
- g) Realizar los trabajos de supervisión y control de calidad durante la producción de la documentación electoral.
- h) Realizar con el proveedor reuniones periódicas (al menos, una a la semana) para revisar los avances en la producción, posibles retrasos con respecto a la programación y alternativas de solución ante eventualidades.
- i) Dentro de las instalaciones del fabricante se deben llevar a cabo tres tipos de revisiones:
 1. Verificación de materias primas (papel seguridad, papel autocopiante, papel bond, cartulina bristol, etc.). Se deben solicitar los certificados de calidad de cada sustrato y materia prima que se requiera y/o la realización de las pruebas de laboratorio (gramaje, resistencia, tensión, blancura, rasgado, humedad).
 2. Supervisión de las etapas de producción (preprensa, impresión, corte, alzado, encuadernado y empaque). Si en alguna de las etapas hubiera material que no cumpla con las especificaciones técnicas, deberá ser separado, rechazado y reemplazado. Los aspectos que se deben supervisar, dependiendo del documento, en cada una de estas etapas son:

PREPrensa

- Características del sustrato.
- Transmisión de datos del papel autocopiante.
- Revisión de originales mecánicos, pruebas de color y/o impresiones láser.

IMPRESIÓN

- Uniformidad del color en las plastas.
- Tonalidad exacta en los colores solicitados.
- Tonalidad de los colores de los emblemas de los partidos políticos de acuerdo a la prueba de color revisada y autorizada por sus respectivos representantes.
- Dimensiones.
- Registro de impresión.
- Presencia de manchas.
- Impresión consecutiva, clara y legible de los folios.
- Revisión de los datos variables en cada cambio de placas.
- Verificación de la aplicación de las sustituciones de los nombres de candidatos que fueron aprobadas por el Consejo.
- Compaginación del papel autocopiante.
- Verificación de la coincidencia de las marcas de registro entre original y copias.
- Identificación, registro y retiro de pliegos con unión en las bobinas de papel.
- Medidas de seguridad de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Suaje del talón foliado.

ALZADO

- Correcta integración de original, copias y, en su caso, respaldo.
- Pruebas de verificación de la transmisión de datos del papel autocopiante.
- Que no haya pliegos arrugados o manchados.

CORTE

- Refine de acuerdo a los registros de corte.
- Separación de juegos de actas o documentos en papel autocopiante.
- Clasificación regional (distrito, municipio) de los documentos cortados.

ENCUADERNACIÓN

- Aplicación del pegamento.
- Calidad del pegamento.
- Revisión de folios en blocks.
- Sustitución de boletas reportadas con algún error.
- Clasificación regional (distrito, municipio) de los blocks.

ACABADOS ADICIONALES

- Resistencia en las costuras.
- Impresión Braille.
- Engrapado.

EMPAQUE

- Cantidades requeridas.
 - Resistencia de las cajas de empaque.
 - Clasificación de acuerdo a las listas entregadas por el Instituto o el OPL, en su caso.
 - Contenido de los datos de identificación en las etiquetas: nombre del documento, entidad, distrito y municipio.
 - Correspondencia de la caja y su contenido.
 - Clasificación y registro del número de cajas y paquetes.
 - Sellado de las cajas.
 - Resguardo de las cajas con documentación electoral.
3. Muestreos aleatorios al producto terminado de acuerdo a la norma Military Standard (MIL-STD-105E) para aceptar o rechazar los lotes de producción, en caso de rechazo el proveedor deberá hacer los ajustes o correcciones necesarios.

El Instituto ofrecerá asesoramiento en materia de supervisión de la producción, cuyas fechas de impartición se podrán consultar, a través de la UTVOPL.

B. MATERIALES ELECTORALES.

1. Contenido y especificaciones técnicas de los materiales electorales.

Las normas de calidad, ya sean nacionales e internacionales, deben estar vigentes, en caso contrario se deberán solicitar a la Institución que proporcione el asesoramiento técnico o se deberán buscar en internet en la página de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, para su adquisición.

En caso de utilizar cajas contenedoras de materiales, sus dimensiones no deben superar: 90 cm de largo x 75 cm de alto x 20 cm de ancho, y deberán incluir elementos de sujeción como asas y correas tipo mochila.

Cancel electoral portátil.

Los componentes del cancel serán resistentes a los diversos climas y niveles de humedad del país, para evitar su degradación durante el almacenamiento y sus componentes deberán permitir su reutilización en más de una elección.

El material debe tener las siguientes características:

- 1.1. La base o mesa del cancel se podrá fabricar con lámina extruida de plástico corrugada o por un proceso de inyección, y en todos los casos utilizar resina de polipropileno copolímero, con aditivos y cargas para dar propiedades de resistencia al producto en su conservación y reutilización en más de un proceso comicial en color negro. Las dimensiones de este componente no serán superiores a 75 x 75 cm por lado y 4 mm de espesor. Además, deberá contar



con estructuras metálicas o plásticas para sujetar y alojar los componentes que lo integran (patas, mamparas o separadores y cortinillas).

Una característica del cancel es que debe ser plegable o armable y dividirse con separadores como mínimo en dos espacios simétricos, para que pueda votar el mismo número de electores de manera simultánea. Cada espacio contará con la superficie necesaria para colocar la boleta.

- 1.2. El cancel debe tener cuatro patas individuales o dos en tipo "U" unidas por pernos, las cuales podrán ser fabricadas con materiales de aluminio o tubo conduit galvanizado. Estos materiales son ligeros con propiedades físicas y mecánicas altas, que garantizarán su durabilidad.

Su concepto de elaboración es de tipo tijera o abatibles o con un mecanismo de acoplamiento, que permita alcanzar la altura indicada, y para mantenerlas en posición vertical contarán con tensores o sujetadores, también metálicos de tubo conduit o aluminio o correa tipo mochila o banda de plástico, para dar estabilidad al cancel ya armado. Además contarán con elementos de refuerzo de plástico y hule para su estabilidad.

- 1.3. Los separadores o mamparas (dos laterales y un central) estarán hechos de plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m^2 , calibre 3mm, en blanco opaco libre de subtonalidades, que no permita ver al interior. Además, llevarán impreso en las caras que den al exterior, el emblema del OPL y la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO", así como el símbolo de reciclado, con el número de material plástico utilizado en su fabricación, que para el polipropileno es el número 5. De ser material plástico, deberán contar con la leyenda y el símbolo de reciclado.

- 1.4. El cancel debe contar con cortinas para cada espacio de votación, que deberán tener un mecanismo para sujetarse en los separadores laterales. Presentarán impresa la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO" y de ser plásticas, el símbolo de reciclado, con el número de material utilizado en su fabricación.

- 1.5. El cancel se empacará de manera individual junto con sus componentes.

Urnas.

Las urnas electorales que utilicen los OPL pueden ser de ventanillas, si éstas estuvieran almacenadas desde las últimas elecciones locales. Todas las urnas nuevas deberán fabricarse en plástico transparente plegable y armable, como se describe más adelante.

El material debe tener las siguientes características:

- 2.1. El material que se utilice en la fabricación de las urnas será lámina sólida de plástico de polipropileno copolímero transparente (95% mínimo) cristal, de 880g/m^2 , calibre 40 puntos (1mm), grabada por una de sus caras con



- nervaduras diagonales a 45°, para observar al interior de la urna una vez armada.
- 2.2. Las dimensiones exteriores de la urna serán de 38 cm de largo x 38 cm de ancho x 38 cm de alto.
 - 2.3. En la cara superior y centrada se localizará una ranura con dimensiones de 12 cm de largo por 3 mm de ancho (espacio suficiente para introducir una boleta doblada), para su ubicación presentará un marco impreso alrededor, así como una flecha indicativa y la leyenda "DEPOSITE AQUI SU BOLETA", lo que facilitará a los electores ubicar el lugar por el cual deberán depositar su voto.
 - 2.4. Sobre la cara superior y laterales, las urnas llevarán impreso y en el color correspondiente, el nombre de la elección. También en las caras laterales se incluirá el logotipo del órgano público local electoral y en la cara frontal el símbolo de reciclado con el número del plástico utilizado en su elaboración, que para el polipropileno es el número 5.
 - 2.5. Los colores para rotular o pigmentar el plástico de las urnas de las elecciones locales deberán diferenciarse con respecto a los utilizados por el Instituto en la elección de Presidente, Senadores, Diputados Federales y Consulta Popular, así como de los tonos utilizados por los partidos políticos en sus emblemas y del(os) candidato(s) independiente(s), para garantizar que los ciudadanos identifiquen visualmente la urna con respecto al de la boleta.
 - 2.6. El color utilizado por el Instituto en la identificación de las urnas de Presidente es café oscuro (PANTONE 469 U), Senadores gris (PANTONE 422 U), Diputados Federales café claro (PANTONE 466 U) y Consulta Popular magenta (PANTONE 226U). Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
 - 2.7. Sobre la cara superior y al borde inferior de la ranura, deberá incorporarse una etiqueta adherible con grabado "Braille", con el tipo y color de la elección. Esta se colocará para orientar a las personas con discapacidad visual para que depositen su boleta en la urna correspondiente.
 - 2.8. El empaque de las urnas será en caja de cartón corrugado para contener 30 piezas, presentará impresiones en color negro con identificaciones del OPL y del producto.
 - 2.9. Para sellar las urnas se contará con una cinta de seguridad, producida en polipropileno transparente y adhesivo removible. Tendrá una longitud de 15 m, cantidad suficiente para sellar hasta 3 urnas y la caja paquete electoral. Llevará impresa, a una tinta en color negro, la leyenda alusiva al proceso electoral de ese año.

- 2.10. El empaque de las cintas de seguridad será en caja de cartón corrugado para contener 100 piezas, presentará impresiones en color negro con identificaciones del OPL y del producto.

Caja paquete electoral.

Para garantizar la inviolabilidad de la documentación, y del expediente de cada una de las elecciones y los sobres, se formarán paquetes en cuyas envolturas firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que desearan hacerlo.

Para ello se proporcionará la cantidad de cajas paquete electoral, con las que se transportará la documentación y se protegerán los expedientes de las elecciones.

A continuación se presentan las características para este material:

- 3.1 Las cajas paquetes electoral de la elección federal en la que se traslade toda la documentación a la casilla y las que se utilicen para proteger y trasladar los expedientes y sobres de la casilla a los Consejos Distritales se fabricarán con plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m², calibre 3mm, en color blanco opaco libre de subtonalidades y las cajas correspondientes a los OPL para proteger y trasladar los expedientes y bolsas de la casilla a los Consejos Distritales o Municipales se fabricarán con el mismo material pero en el color que identifica a cada elección Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).
- 3.1.1. Las cajas paquete contarán con ranuras para la inserción de elementos que faciliten su transportación como son asa y contra asa, correas o cintas de polipropileno con broches de plástico y pasa-cintas para ajustar su longitud y evitar su deslizamiento; para protección de los hombros presentarán hombreras acolchonadas, también para amortiguar el peso durante su transportación.
- 3.1.2. Las cajas contarán con seguros para el cierre de las tapas. Su forma y diseño garantizarán su plegado y armado. Además ofrecerán seguridad a la documentación que contendrá en su interior.
- 3.2. La caja paquete electoral que se utilice para contener y transportar toda la documentación de hasta tres elecciones.
- 3.2.1. Sobre la cara superior presentarán el asa y por dentro, en la misma posición, la contra asa o refuerzo. También, en esa misma cara presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.
- 3.2.2. En la cara frontal de la caja paquete presentará impresa a una tinta en color negro el símbolo de reciclado con el número de la resina plástica utilizada en la elaboración de la caja, que para el polipropileno es el número 5.
- 3.2.3. Esta caja paquete deberá contar con un compartimiento en el que se coloquen, por separado, la marcadora de credenciales y los aplicadores de líquido indeleble, la cual deberá fabricarse con el mismo material de la caja paquete.

- Además, presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.
- 3.3 El volumen de las cajas paquete electoral en las que se traslade el expediente y los sobres de la casilla al Consejo Distrital o Municipal, puede ser ajustado considerando el análisis volumétrico de los documentos a contener, para definir sus dimensiones, buscando que puedan trasladarse en un vehículo de dimensiones medianas.
 - 3.3.1. Sobre la cara superior presentarán el asa y por dentro, en la misma posición, la contra asa o refuerzo. También, en esa misma cara presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.
 - 3.3.2. En las dos caras de mayor tamaño (frontal y posterior), se colocará en cada una de ellas, una funda de polivinilo con una solapa protectora, para guardar las bolsas que contienen copia de las actas de la casilla con los resultados de la votación, cuyas dimensiones serán de 47 cm de largo por 29 cm de alto,
 - 3.3.3. En la cara frontal presentará impreso a una tinta en color negro la instrucción para introducir en la funda de polivinilo alguno de los sobres de papel con la copia de las actas de la casilla, así como el símbolo de reciclado.
 - 3.4. El empaque será suficiente para contener 25 piezas.

Mampara especial.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que “aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe”.

A fin de garantizar que los ciudadanos con discapacidad ejerzan su derecho al voto, se debe incorporar, entre los materiales, una mampara especial, cuyo propósito es el de facilitar su acceso a la casilla para que ciudadanos con dificultad motriz y gente de estatura pequeña, sin asistencia de alguna persona, puedan emitir su voto. Esta mampara está diseñada para colocarse sobre una silla de ruedas o una mesa.

El material debe tener las siguientes características:

- 4.1. El material a utilizar en la fabricación de la mampara especial será plástico corrugado de polipropileno copolímero de 800g/m^2 , calibre 3mm, en color blanco opaco libre de subtonalidades, con un plegado total y de fácil armado para los funcionarios de casilla.
- 4.2. Este material electoral deberá producirse con materias primas y aditivos que permitan su conservación y reutilización en más de una elección.
- 4.3. Las medidas de la mampara armada serán: 54 cm de largo x 35 cm de ancho x 47.5 cm de alto.
- 4.4. En ambos lados de la pared frontal, llevará impresa a una tinta, en color negro, la leyenda “EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO” y por la parte externa el emblema

del OPL y el símbolo de reciclado, con el número de la resina plástica utilizada en su elaboración, que para el polipropileno es el número 5.

- 4.5. El empaque será en caja de cartón corrugado para contener 25 piezas y presentará impresiones en color negro con identificaciones del OPL y del producto.

Marcadora de credenciales.

Una vez que los electores han ejercido su derecho de voto, el secretario de la casilla procederá a marcar la credencial para votar del elector, por lo que es necesario contar con un instrumento que realice este trabajo.

La marcadora de credenciales que se utilice deberá ser versátil en el marcado y adaptable a los nuevos diseños del reverso de la credencial para votar con fotografía, sin causar daño a la estructura de las credenciales, como perforaciones o deformaciones severas.

En caso de haber elecciones concurrentes el Instituto proporcionará la máquina marcadora en las casillas únicas. En caso de que no haya elecciones concurrentes el Instituto podrá ofrecer en comodato las marcadoras con que cuenta en sus inventarios, debiendo los OPL solo adquirir los dados marcadores con el año de la elección para actualizarlas. En el convenio de comodato quedará establecido que las marcadoras no recuperadas deberán ser pagadas por el OPL al Instituto.

Si el OPL desea adquirir sus propias máquinas marcadoras, deberá tener las siguientes consideraciones:

La marcadora se elaborará con metales ligeros como el aluminio y lámina metálica negra en calibres 14 a 18. Además, contará con barrenos circulares para alojar componentes (pernos y remaches de sujeción).

Marcadores para boletas.

Una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que ha exhibido su credencial para votar con fotografía, le serán entregadas las boletas de las elecciones, para que libremente y en secreto marque el emblema del partido político o coalición de su preferencia o marque el nombre del candidato independiente o en su caso, anote el nombre del candidato no registrado, por el que desea emitir su voto.

Para que los electores puedan decidir el sentido de su voto, es necesario dotar a cada una de las casillas con un instrumento de escritura que cumpla con estos propósitos.

El marcador debe tener las siguientes características:

- 6.1. El marcador de boletas deberá medir entre 14 y 18 cm de largo, por 10 mm de diámetro, de sección circular o triangular.
- 6.2. La puntilla será de color negro, fabricada con cera, pigmento y aglutinantes con un diámetro de 3.3 a 5.0 mm y una longitud entre 14 a 18 cm.



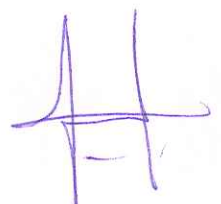
- 6.3. El cuerpo será de madera seca y blanda, o resina, a la que estará pegada la puntilla, para evitar deslizamientos.
- 6.4. Presentará un recubrimiento al exterior con laca de color y llevará impreso el emblema del OPL y leyendas alusivas a la elección.
- 6.5. Contará con un elemento de sujeción para inhibir su extracción de la casilla o que caiga al piso.
- 6.6. La dotación para cada casilla será de una caja de 10 marcadores para boletas.
- 6.7. Será resistente a la amplia gama de climas, en particular a las altas temperaturas, y su marca sobre el papel no se borrará sin dejar vestigios ni se traspasará a otra parte de la boleta al doblarla.
- 6.8. Adicionalmente, se proporcionará por casilla, un sacapuntas con navajas de buena calidad para asegurar un correcto afilado y evitar un desgaste prematuro o roturas.

El empaque será en caja de cartón corrugado para contener 120 cajas con 10 marcadores de boletas cada una, presentará impresiones en color negro con identificaciones del OPL y del producto.

Base porta urnas.

Los OPL deberán incorporar entre sus materiales electorales una base porta urnas, que además de exhibirlas servirá de apoyo a las personas con discapacidad, específicamente a los ciudadanos con dificultad motriz y gente de estatura pequeña. El material debe tener las siguientes características:

- 7.1. Prisma rectangular, con una inclinación de 20° aproximadamente, lo que facilitará a los electores que acudan a votar en sillas de ruedas o de estatura pequeña, ubicar la ranura en las urnas al momento de depositar su voto sin mayor esfuerzo.
- 7.2. El material a utilizar en la fabricación de la Base porta urnas será plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m², calibre 3mm, en color blanco opaco libre de subtonalidades.
- 7.3. Será de una sola pieza y contará con ranuras para insertar los seguros en su ensamble. Las dimensiones donde se colocará la urna serán de 38 cm x 38 cm.
- 7.4. Su forma y diseño garantizarán su plegado y facilidad de armado para los funcionarios de casilla, además ofrecerá la resistencia suficiente para soportar el peso de las boletas que se depositen en la urna.



- 7.5. La base porta urna tendrá dimensiones exteriores de 39 cm por lado x 53 cm en la arista posterior x 43 cm de alto en la arista frontal, alturas dadas por el ángulo de inclinación.
- 7.6. En la pared frontal, llevará impresa a una tinta, en color negro, el emblema del OPL y el símbolo de reciclado, y el número de la resina plástica utilizada en su elaboración, en este caso será polipropileno y le corresponde el número 5.
- 7.7. El empaque será en caja de cartón corrugado para contener 25 bases porta urnas, presentará impresiones en color negro con identificaciones del organismo público local, así como del producto que contiene en su interior.

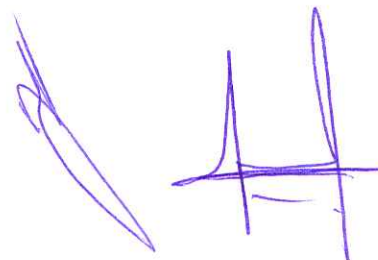
Líquido indeleble.

El líquido indeleble es uno de los materiales electorales cuya existencia se encuentra establecida de manera expresa en la Ley de la materia.

En elecciones concurrentes, el Instituto suministrará en las casillas únicas el líquido indeleble.

Cuando no haya elecciones concurrentes, el líquido indeleble que utilicen los OPL, deberá contar con las siguientes características:

- 8.1. Permanencia en la piel mínimo 12 (doce) hrs.
- 8.2. Visible en la piel al momento de su aplicación.
- 8.3. El tiempo de secado en la piel no será mayor a quince segundos.
- 8.4. La marca indeleble será de color.
- 8.5. La marca indeleble será resistente a los siguientes disolventes
 - Agua, Jabón, Detergente, Alcohol de 96°, Quita esmalte, Thinner, Aguarrás Gasolina blanca, Vinagre de alcohol, Aceite vegetal, Aceite mineral, Crema facial, Jugo de limón y Blanqueador de ropa.
- 8.6. Garantizar que por su bajo grado de toxicidad, puede manejarse con seguridad y no ocasione irritación en la piel.
- 8.7. Vida de almacén no menor a 8 (ocho) meses.
- 8.8. El líquido indeleble se aplicará en la piel del dedo pulgar derecho de los electores.
- 8.9. El envase que se utilice para contener el líquido indeleble y su aplicación deberá de plástico polipropileno de alto impacto translúcido.
- 8.10. La forma del aplicador será en forma de plumón.



- 8.11. Resistente a las propiedades químicas de líquido indeleble, por lo menos durante 8 (ocho) meses de almacenamiento y durante su utilización.
- 8.12. El aplicador deberá constar de componentes que permitan que la tinta fluya adecuadamente desde el depósito hasta la punta.

Los OPL podrán adjudicar la producción y certificación de este material a instituciones públicas o privadas, siendo siempre diferentes para uno u otro caso (ya sea para producirlo o para certificar sus características y calidad).

2. Contenido y especificaciones técnicas de los materiales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Estos materiales están destinados a usarse en mesas de escrutinio y cómputo en la modalidad de voto postal.

Urna.

1. Características:
 - 1.1. El material que se utilice en la fabricación de las urnas será lámina sólida de plástico de polipropileno copolímero transparente (95% mínimo) cristal, de 880g/m², calibre 40 puntos (1mm), grabada por una de sus caras con nervaduras diagonales a 45°.
 - 1.2. La urna electoral deberá producirse con materias primas y aditivos que permitan su conservación y reutilización. La cantidad a producir dependerá del número de mesas a instalar para realizar el escrutinio y cómputo. Se puede utilizar la misma urna que la utilizada para la elección en territorio nacional.
 - 1.3. Las dimensiones exteriores de la urna serán de 38.0 cm de largo x 38.0 cm de ancho x 38.0 cm de alto.
 - 1.4. En la cara superior y centrada se localizará una ranura con dimensiones de 12 cm de largo por 3 mm de ancho (espacio suficiente para introducir una boleta doblada). Para su ubicación presentará un marco impreso alrededor, así como una flecha indicativa y la leyenda "DEPOSITE AQUI SU BOLETA", lo que facilitará a los electores ubicar el lugar por el cual deberán depositar su voto.
 - 1.5. Sobre la cara superior y laterales, la urna llevará impreso y en el color correspondiente, el nombre de la elección. También en las caras laterales se incluirá el logotipo del órgano público local electoral y en la cara frontal el símbolo de reciclado con el número del plástico utilizado en su elaboración, que para el polipropileno es el número 5.
 - 1.6. El color para rotular o pigmentar el plástico de la urna de la elección de Gobernador deberán diferenciarse con respecto al utilizado por el Instituto Nacional Electoral en la elección de Presidente, Senadores, Diputados

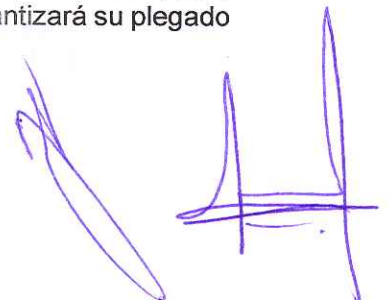
Federales y Consulta Popular, así como de los tonos utilizados por los partidos políticos en sus emblemas y del(os) candidato(s) independiente(s).

- 1.7. El color utilizado por el Instituto en la identificación de las urnas de Presidente es café oscuro (PANTONE 469 U), Senadores gris (PANTONE 422 U), Diputados Federales café claro (PANTONE 466 U) y Consulta Popular magenta (PANTONE 226U).
- 1.8. Como esta urna es la misma que se utilizará para la elección en territorio nacional, podrán ser empacadas en la misma caja de empaque.
- 1.9. Para sellar las urnas se contará con una cinta de seguridad, producida en polipropileno transparente y adhesivo removible. Tendrá una longitud de 15 m, cantidad suficiente para sellar la urna y la caja paquete electoral. Llevará impresa, a una tinta en color negro, la leyenda alusiva al proceso electoral. La cantidad a producir está sujeta al número de urnas y cajas paquete electoral a utilizar en la elección.

Caja paquete electoral.

2. Características:

- 2.1. Las actas de mesa de escrutinio y cómputo, así como del cómputo distrital electoral uninominal, y el informe circunstanciado que elabore la Junta General Ejecutiva del Instituto y del OPL, serán integrados en una caja paquete electoral para su traslado y remisión al Tribunal Electoral del Estado.
- 2.2. Las dimensiones exteriores para la caja paquete electoral serán de 26.5 cm de largo x 12.5 cm de ancho x 36.0 cm de alto. En caso de no estar disponible esta medida, podrá utilizarse otra caja convencional con medidas similares a las indicadas. El volumen de la caja puede ser ajustado considerando los documentos a contener y debe caber en un auto de tamaño mediano.
- 2.3. El material que se utilice en la fabricación de las cajas será cartón corrugado sencillo Kraft, flauta tipo C, con las siguientes propiedades: Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32lbs/pulg²; Peso máximo de la caja con contenido 22.72kg; Peso mínimo combinado de los papeles 366g/m²; Resistencia mínima al estallamiento Müllen (12.5/14kg/cm²).
- 2.4. La cantidad total a producir de cajas paquete electoral, dependerá del número de mesas de escrutinio y cómputo que se instalen.
- 2.5. Las cajas contarán con un asa y contra asa, que facilite su transportación, que se ubicarán en la pared superior.
- 2.6. En las caras frontal y posterior presentarán una solapa con ceja ranurada, para insertar los seguros y cerrar las tapas. Su forma y diseño garantizará su plegado y armado.



- 2.7. Sobre las caras frontal y posterior presentará impreso o con etiquetas, a una tinta en color negro, el emblema del Instituto Nacional Electora o del OPL, según sea el caso, así como los textos que hacen referencia a la elección y el contenido de la caja. También, en esa misma cara presentará impresos o con etiqueta, textos y líneas para anotar los datos de la entidad federativa, del distrito electoral local y las cantidades de votos válidos y nulos, así como el símbolo de reciclado.
- 2.9. El empaque de las cajas paquete será con fleje y bolsas de plástico de polietileno transparente calibre 600, para contener hasta 25 piezas.

Charola contenedora de sobres con fajilla.

3. Características:
- 3.1. La charola contenedora y fajilla se utilizarán para el resguardo de los sobres recibidos con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- 3.2. El material que se utilice en la fabricación de la charola y la fajilla será de cartón corrugado sencillo Kraft, flauta tipo C.
- 3.3. Las dimensiones exteriores para la charola serán de 25.0 cm de largo x 30.9 cm de ancho x 13.0 cm de alto y las medidas exteriores de la fajilla de 26.3 cm de largo x 32.0 cm de ancho x 14.5 cm de alto. Las charolas incluirán un soporte interno elaborado con el mismo tipo de cartón corrugado cuyas medidas serán de 25.6 cm de largo (incluye seguros) x 12.8 cm de alto. En caso de no estar disponible en esta medida, podrá utilizarse otra charola con medidas similares a las indicadas.
- 3.4. Las paredes de la charola incluirán solapas para un fácil armado. Además, presentará en las caras frontal y posterior una suaje o ventanilla que permita su manejo y transportación. Para dar forma a la fajilla, ésta se unirá a una de las caras con adhesivo.
- 3.5. La forma y diseño de la charola y de la fajilla garantizarán su plegado y armado, ofreciendo seguridad y salvaguarda a la secrecía de los votos que contendrá al interior. La capacidad máxima de sobres a contener será de 250.
- 3.6. En las paredes frontal y posterior de la charola, presentará impreso o con etiqueta, a una tinta en color negro los textos y líneas para anotar los datos de la entidad federativa, del distrito electoral local y la cantidad de sobres que se contengan, así como los espacios para anotar el número de caja y el símbolo de reciclado.
- 3.7. En las caras laterales de la charola presentará impreso a una tinta en color negro el emblema del Instituto o del OPL, según sea el caso. También, en esa misma cara llevará dos ranuras para fijar el soporte interno.

3.8. El empaque de las charolas y fajillas será con fleje y bolsas de plástico de polietileno transparente calibre 600, para contener hasta 25 juegos.

3. Cálculo de las cantidades a producir de materiales electorales.

La definición de las cantidades de materiales a producir se hará a partir de los siguientes insumos:

- a) Casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales aprobadas.
- b) Porcentaje adicional de producción como margen de seguridad para el abastecimiento (entre el 2 y el 2.5%).
- c) Criterios de dotación de documentos y materiales para las casillas.

Los consejos de los OPL utilizarán la información proporcionada por el Instituto, de la lista nominal y casillas, ya sea preliminar o definitiva, para producir los materiales electorales. Se debe utilizar un porcentaje adicional de seguridad para el abastecimiento, que puede ser entre el 2 y el 2.5%.

Los criterios para la dotación de los materiales electorales que se deben aplicar son los siguientes:

4. Cálculo de las cantidades a producir de materiales electorales.

	Materiales electorales	Cantidad	Criterio de distribución
1	CAJA PAQUETE ELECTORAL.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
1	CAJA PAQUETE ELECTORAL.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
2	URNA PARA CADA ELECCIÓN.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
3	CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
4	MARCADORA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
5	MARCADORES NEGROS PARA BOLETAS. (CAJA CON 10).	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
6	MAMPARA ESPECIAL.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
7	CINTA DE SEGURIDAD PARA URNAS Y CAJA PAQUETE ELECTORAL.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.

	Materiales electorales	Cantidad	Criterio de distribución
8	LÍQUIDO INDELEBLE (BOLSA CON 2 APLICADORES).	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
9	BASE PORTA URNA PARA CADA ELECCIÓN.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.

5. Criterios de dotación de materiales electorales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

	Materiales electorales	Cantidad	Criterio de distribución
1	URNA	1	Por cada mesa de escrutinio y cómputo.
2	CAJA PAQUETE ELECTORAL.	1	Por cada mesa de escrutinio y cómputo.
3	CINTA PARA EL SELLADO DE URNAS	1	Por cada mesa de escrutinio y cómputo.
4	CHAROLA Y FAJILLA PARA RESGUARDAR LOS SOBRES CON VOTOS DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	1	Por cada distrito (dependerá de los ciudadanos inscritos en la lista nominal).

6. Adjudicación de la producción de los materiales electorales.

La adquisición de los materiales electorales, con excepción, en su caso, del líquido indeleble, será en cumplimiento a la normatividad del Instituto en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o la(s) ley(es) correspondiente(s) local(es), según sea el caso y, en lo no previsto por éstas, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dependiendo de los montos, puede ser por adjudicación directa, invitación cuando menos a tres o licitación pública. Es importante señalar que la ejecución de cualquiera de estos procedimientos administrativos, deberá hacerse con la suficiente anticipación, para asegurar un suministro oportuno.

Se deberá promover la participación de empresas con experiencia, capacidad productiva y preferentemente con certificaciones de calidad, con lo que se garantizará que cuentan con la infraestructura para producir y suministrar en los tiempos establecidos los materiales, sin afectar los objetivos del Instituto y del OPL.

Es importante destacar que previo al proceso de adjudicación de la producción, deberán realizarse reuniones de trabajo con las áreas involucradas en las adquisiciones, con el propósito de establecer los procedimientos, requisitos y mecanismos que serán incorporados en la evaluación de los participantes en el proceso administrativo.

Cualquiera que sea el mecanismo de adjudicación, es importante que los participantes cumplan debidamente con los requisitos establecidos por el Instituto o el OPL, según sea el caso, mismos que serán integrados en sus propuestas técnicas y económicas y que serán evaluadas para adjudicar los contratos.

Para la evaluación de las empresas participantes así como a sus propuestas y prototipos se debe hacer una revisión exhaustiva, dado el caso, de:

- a) **Propuesta técnica:** documentos y requerimientos técnicos solicitados respaldados por certificados de calidad de las muestras que presenten. Debe existir congruencia dimensional y de impresión de las muestras con el anexo técnico; y congruencia en las pruebas mecánicas de los especímenes con los certificados de laboratorio que realicen el Instituto y los OPL, según sea el caso, para comprobar su cumplimiento con respecto a las especificaciones técnicas.
- b) **Programas y planes alternativos:** para responder de manera inmediata ante alguna contingencia que pudiera afectar la producción y abastecimiento, y así evitar la aplicación de sanciones económicas, ocasionado por un abastecimiento de materias primas por parte de sus proveedores.
- c) **Experiencia y especialidad:** contratos, órdenes de compra o pedidos de compra completos establecidos con otros órganos electorales, en el que demuestre que fabrica materiales de la misma naturaleza del que se pretende contratar, cuya antigüedad no sea mayor a 5(cinco) años.
- d) **Infraestructura técnica suficiente:** para asegurar que las cantidades requeridas se produzcan en los tiempos previstos y con la calidad necesaria. La infraestructura técnica instalada aplica tanto para los fabricantes-transformadores, como a los distribuidores-transformadores.
- e) **Capacidad del participante y sus proveedores:** comprobar que cuenta con áreas disponibles y delimitadas dentro de sus instalaciones, para el almacenamiento de materia prima, producto terminado; equipamiento en condiciones óptimas de operación; y recursos humanos con experiencia y capacitación, para la elaboración de los productos con la calidad y en las cantidades requeridas.
- f) **Visitas de inspección a las instalaciones:** comprobar físicamente la capacidad de producción y almacenamiento con base en un protocolo de visitas, para verificar ocularmente que hay concordancia entre lo señalado en su propuesta técnica y sus instalaciones.
- g) **Propuesta económica:** que la propuesta sea acorde con los precios prevalecientes en el mercado y, más aún, se ajusten al presupuesto estimado. Además, se debe comprobar con la documentación solicitada, que las empresas tienen solvencia

económica para afrontar el proyecto, y que cumplen con los requisitos legales y fiscales dispuestos. Con lo que se podrá comprobar que el proveedor no condicionará el inicio de la producción por la entrega tardía de anticipos o atrasos en las entregas de los productos.

- h) Evaluación de las muestras y prototipos:** revisión dimensional, pruebas mecánicas y de calidad, para evaluar su apego a las especificaciones técnicas. Los resultados se incorporarán en el acta correspondiente. Evaluar que las muestras están elaboradas bajo normas y estándares nacionales o internacionales.

Para el ejercicio del gasto público, es necesario que el Instituto y los OPL observen en todo momento, las políticas que en materia de Austeridad y Disciplina Presupuestaria establezcan las normas correspondientes.

Al designarse a los proveedores, éstos deberán presentar los modelos definitivos para producción, con el objeto de someterlos a pruebas de laboratorio y, en caso de cumplir debidamente con las especificaciones técnicas, proceder a su aprobación e iniciar su producción a gran escala.

Si en elecciones concurrentes, los organismos públicos locales deciden utilizar el mismo modelo de cancel electoral portátil que el Instituto, deberán solicitarlo para que el proveedor incorpore en los separadores laterales el emblema del OPL que lo solicite. Esta fabricación podrá realizarse una vez terminada la producción de la elección federal.

También en elecciones concurrentes, los materiales que los OPL no comparten en casilla única, podrían ser producidos por los mismos proveedores del Instituto, una vez que concluya la fabricación para la elección federal.

7. Supervisión de la producción de los materiales electorales.

Para realizar los trabajos de supervisión de la producción de los materiales electorales incluyendo el líquido indeleble, se contará con la participación de los funcionarios del Instituto o del OPL, según sea el caso y personal contratado de manera temporal, con experiencia en el sector industrial, en procesos productivos de materiales plásticos, metálicos y químicos, para que realicen específicamente las labores de control de la calidad.

Una vez adjudicada la producción de los materiales electorales, el OPL deberá notificar mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación, en un plazo no mayor a un día posterior a la adjudicación, el listado de empresas que se harán cargo de la producción, así como el calendario de fabricación y entregas.

El personal del Instituto, participará de manera coordinada con el OPL, para actuar en dos momentos durante la producción de los materiales, la primera será en los inicios de la producción para verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente anexo y la segunda cuando la producción se encuentre entre un 50% ó 75% de avance.

- a) La contratación y distribución del personal deberá ajustarse a las cargas de trabajo y fechas programadas, para supervisar la producción de los materiales electorales, esto permitirá un desempeño satisfactorio de todos los supervisores, y de la aplicación de todas sus capacidades y conocimientos en materia de control de calidad en el proceso productivo.
- b) Durante la producción de los materiales, el personal contratado se ubicará de manera estratégica en las instalaciones de los diferentes proveedores, con el propósito de dar un seguimiento continuo, además de reportar los avances diarios de producción a las instancias superiores.
- c) Al interior de las instalaciones de las empresas se aplicarán revisiones a las materias primas, por variables al material en proceso y por atributos, con muestreos aleatorios, al producto terminado, con el propósito de detectar, oportunamente durante la fabricación, posibles desviaciones en los límites de tolerancia permitidos.
- d) Las supervisiones permitirán asegurar que en cada etapa se cumpla con las especificaciones técnicas acordadas con el fabricante. Cuando el problema implique una complejidad tal que amerite el paro del proceso o la devolución de un lote de producción, se notificará al proveedor para la corrección o sustitución del material defectuoso.
- e) En el control de calidad se emplearán las tablas de la *Norma "International Standardization Organization" ISO 2859* o de la *Military Standar 105E*, que establece inspecciones de aceptación por atributos y comprende planes de muestreo, con la toma aleatoria de materiales para verificar su apego a las especificaciones técnicas, prestando especial atención en los puntos críticos para aceptar o rechazar el producto.
- f) Para garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos, se deberán establecer los acuerdos necesarios para un asesoramiento técnico con instituciones educativas y laboratorios públicos y privados, para llevar a cabo pruebas de calidad. El OPL deberá notificar con oficio al Instituto, con por lo menos 3 (tres) días de anticipación, la fecha en que tomará las muestras para análisis y le informará mediante oficio sobre los resultados obtenidos.

Previo al envío de los lotes con producto terminado al lugar de almacenamiento provisional del Instituto o del OPL o a su distribución, se someterán a una revisión muestral, cuyo objetivo será el verificar su apego a especificaciones y aceptar o rechazar los productos. La fecha de estos muestreos la debe notificar con oficio el OPL al Instituto con por lo menos 3 (tres) días de anticipación para que, en su caso, asista.

El Instituto ofrecerá asesoramiento en materia de supervisión de la producción, cuyas fechas de impartición se podrán consultar, a través de la UTVOPL.

8. Conservación o desincorporación de los materiales electorales.

El Instituto y los OPL establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.

Al material recuperado de las casillas, se le deberá aplicar el tratamiento o criterios para su conservación, con el propósito de mantenerlo en buen estado. Además, deberá asegurarse su almacenamiento en las mejores condiciones posibles dentro de los espacios disponibles de los distritos.

Se podrán encontrar materiales recuperados de las casillas incompletos o con daños en algunos de sus componentes, también habrá casos de materiales devueltos en mal estado después de un comodato, por lo que habrá que separarlos del que está en buen estado, para proceder a su desincorporación. El material en mal estado, debe identificarse perfectamente hasta su tratamiento final, para evitar que se confunda con el que está en buen estado.

Para mantener actualizados los inventarios de materiales electorales reutilizables, se realizará periódicamente un monitoreo al espacio donde se encuentren almacenados. Se debe hacer una revisión aleatoria para verificar el estado físico y si hay afectaciones por las condiciones ambientales, se deben evitar espacios húmedos.

Para realizar los trabajos de conservación y desincorporación, se deberá hacer lo siguiente:

- a) Contar con los siguientes elementos para conservar los materiales en buen estado, durante el tiempo que permanezcan almacenados: algunos solventes para eliminar excedentes de cintas, etiquetas y para limpieza (alcohol isopropílico, gasolina blanca); aceite para máquina de coser, para tornillería y bisagras; cajas de empaque, de preferencia las originales; bolsas de plástico en diferentes tamaños para proteger los materiales, en caso de no contar con las cajas originales; cintas adhesivas tipo canela o sobrantes de la elección, para sellar las cajas o bolsas; etiquetas adhesivas blancas de 5 x 10 cm, para diferenciar el material en buen estado del que está en mal estado; marcadores de color negro, para rotular las cajas o bolsas; cinta de rafia, para atar las cajas y paquetes; y trapos o estopa blanca limpia, para la limpieza.
- b) Identificar los materiales susceptibles de reutilizarse: cancelles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales.
- c) Revisar y evaluar las condiciones en que se encuentran cada uno de los materiales recuperados de las casillas, separando e identificando los que se encuentren en buen estado.
- d) Limpiar, empaquetar y almacenar los materiales, colocándolos sobre tarimas y protegidos de la intemperie (alejados de patios, asoleaderos, balcones, terrazas, azoteas y ventanas) para evitar su deterioro, y registrar las existencias de cada uno de los materiales evaluados en buen estado y en condiciones de reutilizarse.

- e) Mantener actualizado el registro de las cantidades de los inventarios en los formatos correspondientes.
- f) Separar, identificar y registrar las existencias de los materiales electorales que se encuentran en mal estado, para su posterior desincorporación, conforme a los procedimientos establecidos. La desincorporación de los materiales electorales no es materia de este anexo; sin embargo, forma la última parte de su ciclo en las elecciones.
- g) Empacar y registrar las existencias de todos los aplicadores de líquido indeleble, para su tratamiento final.

9. Confinamiento del líquido indeleble.

Posterior a las elecciones, el OPL debe determinar los requerimientos técnicos y logísticos necesarios, para llevar a cabo la recolección, desactivación y confinamiento final del líquido indeleble.

Esta actividad debe ser presupuestada para su debido cumplimiento: pago de la empresa que se hará cargo del tratamiento y, en su caso, combustible, peajes y viáticos del personal que hará el traslado.

Para ello realizará un estudio de mercado con el propósito de conocer las alternativas de las empresas dedicadas al manejo y disposición final de residuos industriales. Una vez ubicadas y contactadas las empresas, se les proporcionará la información necesaria para que elaboren sus propuestas técnicas y ofertas económicas, y el OPL esté en condiciones de definir a la que se encargue de estos trabajos. Es importante que la empresa se haga cargo de los traslados del material de los distritos a su centro de acopio, en donde se le dará el tratamiento Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Para el tratamiento de los aplicadores de líquido indeleble se deberán realizar las siguientes actividades:

- a) Acordar previamente con la empresa designada, la logística para que recupere el material de los distritos y lo lleve al lugar de copio y tratamiento con sus propios transportes.
- b) En caso de que lo señalado en el inciso a) no sea posible, el OPL diseñará una logística de manera que se hagan rutas entre sus distritos para abatir gastos en el traslado, asegurando que el(los) vehículo(s) utilizado(s) se encuentre(n) en perfectas condiciones.
- c) Empacar y etiquetar debidamente los aplicadores de líquido indeleble en los distritos, asegurando que no haya derrames ni desprendimiento de gases.
- d) Contabilizar los aplicadores de líquido indeleble y notificarlo a las oficinas centrales del OPL.
- e) Entregar los aplicadores del líquido indeleble a la empresa designada.

- f) Mantener el OPL comunicación con la empresa hasta el momento en que se traslade al Centro de confinamiento, en donde se depositará el material de manera definitiva.
- g) Solicitará el OPL a la empresa las coordenadas de ubicación en la celda de confinamiento, así como el original del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos, expedido por la SEMARNAT, con lo que se sustenta la disposición del material, en total apego a la legislación en materia ambiental.

C. ÚTILES DE ESCRITORIO.

Para un correcto desempeño de los trabajos de la casilla es necesaria también la dotación de algunos los útiles de escritorio, de manera que los funcionarios puedan desempeñar adecuadamente sus funciones durante la Jornada Electoral. Estos artículos se detallan a continuación:

1. Criterios de dotación y características de los útiles de escritorio.

ÚTILES DE ESCRITORIO REQUERIDOS PARA LA CASILLA		
SELLOS VOTÓ ___*	Sello de madera con medidas aproximadas de 3.8 x 1.8 x 0.7 cm. Con la leyenda VOTÓ ___* de goma con medidas aproximadas de 1.6 x 0.6 x 0.2 cm.	1 por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
SELLOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	Sello de madera de 8.5 x 7.5 x 2 cm. Con la leyenda REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL de goma con medidas aproximadas de 8.5 x 2.0 x 0.2 cm.	1 por cada casilla especial.
CALCULADORA	Calculadora con funciones básicas (suma, resta, multiplicación y división) que contenga batería y celda solar, con display de 8 dígitos mínimo y 12 dígitos máximo. Que tenga función de memoria. Con medidas aproximadas mínima de 6 x 11 cm y máxima de 12 x 14 cm, con display mínimo de 0.8 x 4 cm. Con botón de encendido.	1 por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
GOMA PARA BORRAR	Goma blanca suave para borrar lápiz de grafito, preferentemente tamaño mediano.	1 por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.

UTILES RE	C	PRESENTACION
ROLLO DE CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	Cinta adhesiva transparente de 12 mm x 33 m.	1 por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA (PARA BASURA)	Bolsa de plástico con medidas aproximadas de 60 x 90 cm, calibre 200.	1 por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
COJÍN PARA SELLOS	Cojín para sellos de 5.7 x 9 cm.	1 por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
TINTA PARA SELLOS DE GOMA NEGRA	Presentación en frasco de roll-on, 60 ml color negro.	1 por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
MARCADOR NEGRO	Punto de cince, a base de agua y componentes plásticos	1 por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
ABRE CARTAS O TIJERAS	Abrecartas plástico o tijeras escolares sin punta, para abrir bolsas plásticas.	1 por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
LÁPICES 2 O 2 1/2	Lápiz del #2 de grafito.	2 por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA	Bolígrafo de tinta negra punto mediano.	2 por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
DEDAL	Dedales de hule del No. 10 y/o No. 12.	2 por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial y uno adicional si hubiera además consulta popular.
ROLLO DE RAFIA	Rollo de aproximadamente 1.25 kg y 300 m.	La cantidad de rollos por distrito dependerá de la cantidad de casillas aprobadas en cada uno, a razón de 5 m por casilla.

ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS CASILLAS ÚNICAS DEL		
REQUERIDOS		PROVISIÓN

*Nota: año de la elección.

En elecciones concurrentes el Instituto acordará con el OPL el suministro de algunos útiles adicionales para la casilla única, como son una bolsa de plástico negra para basura, dos bolígrafos de tinta negra, dos lápices y un dedal.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

11

12

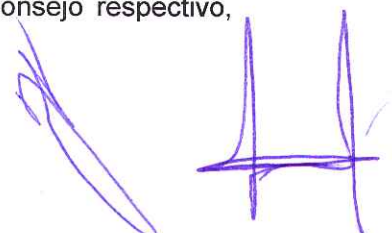
13

ANEXO 4.2

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL LÍQUIDO INDELEBLE.

1. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto) o del Organismo Público Local Electoral (OPL) seleccionará, mediante un procedimiento sistemático, dos muestras aleatorias simples de cuatro casillas por cada distrito electoral. La primera muestra será verificada previo a la entrega de los paquetes electorales a los presidentes de casilla, a efecto de autenticar las boletas y actas electorales; y la segunda verificación se llevará a cabo el día de la jornada electoral, para autenticar boletas, actas y el líquido indeleble. Además, en la sesión del martes previa a los cómputos distritales, utilizando la misma segunda muestra aleatoria, se seleccionarán los aplicadores de líquido indeleble de una casilla, para certificar su calidad.
2. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del Instituto o del OPL, según corresponda, comunicará a cada presidente de consejo distrital o municipal, por oficio, a través de correo electrónico, el listado de las casillas de las muestras correspondientes a su distrito electoral o municipio.
3. Previamente, la DEOE enviará a cada Presidente de consejo distrital o municipal, a través de correo electrónico, las características y medidas de seguridad que deben cumplir las boletas y actas electorales que serán verificadas en cada muestra, así como el líquido indeleble.
4. En sesión del consejo distrital o municipal, realizada antes de la entrega de los documentos y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla, se hará la primera verificación de las boletas y actas electorales. Se procederá a obtener las muestras correspondientes, siguiendo las operaciones que a continuación se detallan:
 - a) En presencia de los miembros del consejo respectivo, se separarán los documentos electorales correspondientes a las casillas de la muestra seleccionada por el Consejo General que corresponda.
 - b) El Consejero Presidente del Consejo General que corresponda, hará del conocimiento de los miembros de los consejos distrital o municipal, según corresponda, las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General que deben cumplir las boletas y actas electorales que serán verificadas.
 - c) Los Consejeros Electorales y los representantes de los partidos políticos que lo deseen, seleccionarán al azar una sola boleta electoral de cada una de las cuatro casillas de la muestra, y cotejarán que la boleta de cada casilla cumpla con las características y las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General. Asimismo, extraerán de cada casilla un solo ejemplar del acta de la jornada electoral y un solo ejemplar del acta de escrutinio y cómputo, para realizar la verificación correspondiente.

- d) Terminada esta operación, se reintegrarán las boletas y actas electorales cotejadas a los paquetes electorales seleccionados.
 - e) En cada consejo distrital o municipal, se levantará un acta circunstanciada señalando los resultados de los procedimientos anteriormente dispuestos. El Consejero Presidente del consejo respectivo, enviará, vía correo electrónico, copia legible de dicha acta a la Comisión correspondiente, a través de la DEOE del Instituto o su similar en el OPL. En el consejo distrital o municipal, se conservará el original del acta mencionada.
 - f) La Comisión correspondiente informará al Consejo General respectivo, sobre los resultados de esta primera verificación, a más tardar el día de la jornada electoral.
5. Durante el desarrollo de la jornada electoral se verificarán las medidas de seguridad visibles en la boleta y actas electorales, así como las características y calidad del líquido indeleble, sin que esto provoque el entorpecimiento del desarrollo de la votación. Para esta verificación se procederá de la siguiente manera:
- a) La DEOE del Instituto o su similar en el OPL, enviará a cada presidente de consejo distrital o municipal, según corresponda, a través de correo electrónico, el listado de las casillas de las muestras correspondientes a su distrito electoral o municipio.
 - b) Al recibir el consejo correspondiente, a través del correo electrónico, la muestra de cuatro casillas, verificará cuál es la más cercana, para realizar solamente en esta casilla la segunda verificación.
 - c) Los Consejeros Presidentes, en presencia de los miembros del consejo distrital o municipal, señalarán, de acuerdo al archivo enviado por la DEOE, las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General respectivo, que serán verificadas en esta etapa.
 - d) Los consejos distritales o municipales, según corresponda, designarán en la sesión permanente del día de la jornada electoral, a un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional y a un consejero electoral distrital o municipal, para que se desplacen a la casilla electoral elegida y realicen la verificación correspondiente. Adicionalmente, podrán participar los representantes propietarios y/o suplentes de los partidos políticos.
 - e) Una vez en la casilla seleccionada, procederán a la verificación de una sola boleta, una sola acta de la jornada electoral, una sola acta de escrutinio y cómputo de casilla y el líquido indeleble, informando al presidente de la mesa directiva de casilla y a los representantes de los partidos políticos o coaliciones presentes, sin interferir en el desarrollo de la votación.
 - f) Concluida esta operación, se reintegrarán la boleta, las actas y el líquido indeleble al presidente de la mesa directiva de casilla.
 - g) El miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional elaborará el reporte de la verificación, y lo proporcionará de regreso al presidente del consejo respectivo,



quien solicitará la elaboración del acta circunstanciada y la remisión, vía correo electrónico, de copia legible de dicha acta y del reporte de verificación a la Comisión correspondiente, a través de la DEOE. En el consejo distrital o municipal se conservará el original del acta.

- h) La Comisión correspondiente informará al Consejo General respectivo, sobre los resultados de esta segunda verificación durante el desarrollo de la sesión para el seguimiento de los cómputos distritales.
6. En la sesión del martes previa a los cómputos de elección respectiva, se llevará a cabo la toma de muestras de líquido indeleble, para certificar sus características y calidad. Para esta verificación se procederá de la siguiente manera:
- a) Los consejos respectivos utilizarán la misma muestra de casillas enviada por la DEOE del Instituto o del OPL, según el caso, a cada Presidente de consejo distrital o municipal, a través del correo electrónico que se utilizó para la segunda verificación de las medidas de seguridad.
 - b) Los consejos distritales o municipales recolectarán los aplicadores de la muestra de líquido indeleble conforme al siguiente criterio: extraerán los aplicadores de líquido indeleble de una sola casilla de dicha muestra, cuyo número de sección sea el más bajo sin considerar a la casilla que se visitó durante la jornada electoral; en caso de que no hubiera aplicadores de líquido indeleble en esa casilla, se irá a la siguiente en orden ascendente de sección y, de no haber tampoco en ésta, se tomarán los aplicadores de la casilla de la muestra con número de sección mayor.
 - c) Los consejos distritales o municipales empacarán los aplicadores de líquido indeleble de la casilla que haya resultado seleccionada y la remitirán a las juntas locales ejecutivas del Instituto (en el caso de elecciones federales) o a la Comisión correspondiente del OPL (en el caso de las elecciones locales), a más tardar 10 (diez) días posteriores a la jornada electoral.
 - d) En el caso de las elecciones federales, las juntas locales ejecutivas recolectarán todas los aplicadores de líquido indeleble seleccionados de sus distritos y los remitirán a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, a través de la DEOE, a más tardar 15 (quince) días después de la jornada electoral. Esta Comisión seleccionará una sub muestra de los aplicadores de 100 casillas, que se remitirán a la Institución designada, con el propósito de que certifique sus características y calidad.
 - e) En el caso de las elecciones locales, la Comisión correspondiente seleccionará una sub muestra de aplicadores de 10 hasta 25 casillas, que se remitirán a la Institución designada, con el propósito de que certifique sus características y calidad.
7. La Comisión correspondiente dará seguimiento a cada una de las actividades señaladas, y presentará a los miembros del Consejo General respectivo, un informe con los resultados de la verificación de las boletas y actas electorales, y de la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la toma de la muestra de líquido indeleble.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

2. The second part of the document outlines the procedures for handling discrepancies. It states that any differences between the recorded amounts and the actual amounts should be investigated immediately. The responsible parties should identify the cause of the error and take steps to correct it as soon as possible.

3. The third part of the document provides guidelines for the storage and security of financial records. It recommends that all records be stored in a secure, fireproof location. Additionally, it suggests that regular backups be made to prevent data loss in the event of a disaster.

4. The fourth part of the document discusses the role of internal controls in preventing fraud. It highlights the importance of separating duties and having a system of checks and balances. This helps to minimize the risk of errors and ensures that all transactions are properly authorized.

5. The fifth part of the document concludes by reiterating the importance of accuracy and integrity in financial reporting. It encourages all employees to adhere to the highest standards of ethical conduct and to report any potential issues to the appropriate authorities.

ANEXO 5

BODEGAS ELECTORALES Y PROCEDIMIENTO PARA EL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES

BODEGAS ELECTORALES.

1. Acondicionamiento.

Se debe garantizar que los espacios que se destinen como bodegas electorales cuenten con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los documentos electorales, especialmente de las boletas, previendo en su caso, que dicho espacio tenga cabida para el resguardo de los materiales electorales, aunque no necesariamente deba ser el mismo lugar físico.

En atención a lo anterior, en la bodega electoral de los documentos podrán almacenarse también los materiales electorales, siempre y cuando tenga el espacio suficiente. En caso contrario, deberá preverse la instalación de un espacio adicional para almacenarlos.

Se debe considerar como acondicionamiento de las bodegas electorales, los trabajos que se realizan de manera preventiva y/o correctiva para mantener los inmuebles en condiciones óptimas, para almacenar con seguridad las boletas electorales, el resto de la documentación electoral y los materiales electorales.

Para la instalación de las bodegas electorales, se deberá considerar primero una ubicación apropiada. Para reducir las posibilidades de algún incidente en la ubicación de la bodega, se deberán observar los siguientes aspectos:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

Se deberá estimar el área que permita el almacenamiento de toda la documentación y material electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento. Para lo anterior, se debe tener la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

Será indispensable verificar, previo a su uso, las condiciones en que se encuentran las instalaciones, para detectar humedad, filtraciones de agua, cortos circuitos, afectaciones estructurales evidentes, etc.

Para elaborar un diagnóstico de las necesidades de acondicionamiento de la bodega electoral, será necesaria una revisión física, poniendo especial atención en los siguientes aspectos:

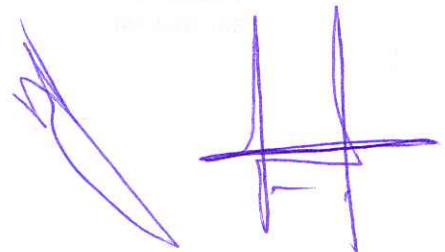
- a) *Instalaciones eléctricas*: Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de la tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
- b) *Techos*: Se verificará que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.
- c) *Drenaje pluvial*: Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.
- d) *Instalaciones Sanitarias*: Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.
- e) *Ventanas*: En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.
- f) *Muros*: Estarán pintados y libres de salinidad.
- g) *Cerraduras*: Se revisará el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral sólo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán para controlar el acceso por una sola.
- h) *Pisos*: Se revisará el estado en que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.

2. Equipamiento.

Los trabajos de equipamiento consistirán en suministrar los bienes muebles necesarios para la correcta operación de la bodega electoral.

Como parte del equipamiento para contar con la seguridad mínima y el buen funcionamiento de la bodega electoral se deben considerar los siguientes artículos:

- a) *Tarimas*. Toda la documentación electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. No se colocará la documentación directamente en el suelo.
- b) *Extintores de polvo químico ABC de 6 ó 9 kg (un extintor por cada 20 m²)*. Se ubicarán estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.



- c) Lámparas de emergencia, permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
- d) Señalizaciones de Ruta de Evacuación, de No Fumar y delimitación de áreas.

LOGO INE/OPL

Anexo 5

FORMATO 1

Bitácora de Apertura de Bodegas Electorales en los órganos competentes del INE/OPL

Entidad Federativa: Distrito: Municipio: Federal/Local

APERTURA			ASISTENTES DURANTE LA APERTURA													CIERRE									
Fec / Ha	Hor / a	Mot ivo	Consejeros Electorales						Representantes de partidos políticos							Uvr o	Fec / Ha	Hor / a							
			P1	P2	P3	P4	P5	P6	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MIC	MX	MORENA	ES	Perdo Local	Perdo Local	Canditat o	Canditat o	Uvr o	Fec / Ha	Hor / a	

Nombre y firma del Consejero (a)
Presidente del Consejo Distrital o
Municipal

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES EN LAS SEDES DEL CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INSTITUTO) Y DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL (OPL).

A. Acciones Previas

En complemento a las acciones previstas en el Capítulo IX Sección Tercera del Reglamento, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Respecto a la entrega de los gafetes distintivos a que se hace referencia el capítulo de referencia, los Presidentes de cada Consejo Distrital del Instituto, o de los órganos competentes del OPL, ordenarán y supervisarán la dotación de gafetes distintivos que permitan identificar a los funcionarios y el personal, que previamente fue autorizado por el órgano respectivo para poder ingresar a la bodega electoral.
2. Como parte del almacenamiento de las cajas en la bodega electoral, se deberá indicar las condiciones en que se reciben.
3. Para todos los casos en que se requiera la apertura de la bodega electoral se realizarán las acciones descritas en el capítulo IX Sección Segunda artículos 171, 172, numerales 2 y 3, 173 y 174 del Reglamento.

B. Conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales

4. Los Supervisores Electorales (SE) y los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE), apoyarán en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas.
5. Para garantizar la participación de los CAE y/o SE, el Consejo Distrital del Instituto o, en su caso, del órgano competente del OPL presentará un informe de previsiones a más tardar 1 (un) mes antes del día de la elección, a la Junta Local correspondiente del Instituto.
6. 30 (treinta) días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada consejo distrital del Instituto o del órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de supervisores electorales y CAE, la cantidad necesaria de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) que invariablemente apoyarán en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas.
7. El Consejo Distrital del Instituto o del órgano competente del OPL Designaran una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla. Para el llenado del

formato, incluido como Formato 2, se cuidará la correcta asignación de los folios según corresponda al total de boletas para cada elección a realizarse.

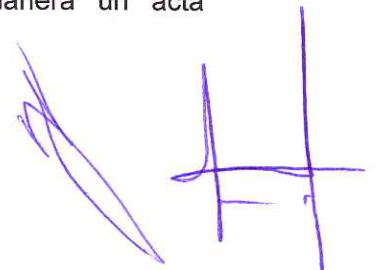
8. Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas para los procesos electorales que realicen los órganos del Instituto o del OPL facultados, se sujetarán a los siguientes criterios:

- a) El día de la recepción o a más tardar el día siguiente, el Presidente del órgano competente, así como los consejeros electorales, asistiéndose de los SE y CAE, procederán a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de casillas especiales, mismas a las que se asignarán 750 boletas, así como las de los representantes de los partidos políticos nacionales o locales, y en su caso candidatos independientes, consignando el número de los folios correspondientes de conformidad con el formato 2, así como en las etiquetas blancas en donde se señalarán los folios asignados a la casilla, que serán colocadas en los sobres en que se entregarán las boletas electorales a los Presidentes de las mesas directivas de casilla, por tipo de elección. El responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios verificando que coincidan con los folios consignados en el formato 2 y las etiquetas para cada casilla y tipo de elección.
- b) El responsable designado para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, también registrará el número de cada caja o sobre que salga de la bodega y su reingreso como paquetes que corresponden a cada casilla, dicho operativo será vigilado por los consejeros y representantes de partidos políticos y en su caso; candidatos independientes; lo anterior se consignará en el acta circunstanciada que para tal efecto se elabore.
- c) Los representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes, que decidan asistir para verificar el procedimiento y, bajo su más estricta responsabilidad, si lo desearan podrán firmar las boletas al reverso. Resulta necesario precisar que la falta de firma no impedirá su oportuna distribución; así mismo, se les solicitará que en caso de firmar las boletas los representantes de partidos políticos y los candidatos independientes, lo realicen en la totalidad de las boletas de un tipo de elección de la casilla correspondiente. En el supuesto de que algún representante haya solicitado firmar las boletas y durante el desarrollo de la actividad decidiera no continuar, el hecho será consignado en el acta circunstanciada.
- d) El lugar en el que se realice el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, contará con las condiciones de espacio, funcionalidad y seguridad para el desarrollo de las actividades,

debiendo estar lo más cerca posible de la bodega electoral; se instalarán suficientes mesas de trabajo para que el Presidente y los consejeros electorales, auxiliados por el personal autorizado para llevar a cabo la actividad realicen las acciones descritas en los presentes criterios.

- e) Este ejercicio será realizado ante los representantes de los partidos políticos y en su caso, de los candidatos independientes, a fin de permitir una asignación precisa de las boletas correspondientes a cada casilla, con base el número de electores que se encuentren registrados en la Lista Nominal, el número de representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes que podrán ser registrados, así como considerando el número de boletas necesarias para que voten aquellos ciudadanos que obtuvieron resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Para efectos de lo anterior, se contabilizará a la totalidad de los partidos políticos con representación ante el Consejo Distrital del Instituto o el órgano competente del OPL, aun cuando no hayan registrado candidatos para la elección en cuestión.
- f) Para el traslado de las boletas electorales al lugar en el que se realizará el conteo, sellado y agrupamiento de las mismas, el Consejo Distrital del Instituto o el órgano competente del OPL, con toda oportunidad, dispondrá un mecanismo de traslado y control, asistiéndose del personal auxiliar contratado para el trabajo en la bodega electoral.
- g) En la apertura de cada caja o paquete que contenga las boletas electorales, se tendrá especial cuidado a fin de no dañarlas o cortarlas. Se hace especial énfasis de no utilizar instrumentos que ocasionen daños a las boletas (tales como cúter, navaja, tijeras, etc.). Una vez abiertas éstas, se verificará en primera instancia que los cuadernillos de boletas electorales correspondan a la entidad, al municipio o al distrito electoral local de la demarcación territorial del Instituto o del órgano competente del OPL. En el supuesto de que se reciban boletas que correspondan a otro ámbito de competencia se desahogará el procedimiento previsto en el numeral 14 del presente Apartado.
- h) Para las actividades del conteo y sellado se instrumentará una logística para que el Presidente y los Consejeros Electorales, auxiliados por los SE y CAE, procedan a contar las boletas, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuadernillo y sellarlas al dorso utilizando tinta de secado rápido para evitar derrames o manchas diversas. Se cuidará que durante el manejo de los cuadernillos, no se deterioren, desprendan o manchen las boletas.
- i) Posteriormente, las boletas se agruparan con los criterios señalados en el artículo 178, numeral 1 del Reglamento.

9. Para efectos del control y seguimiento preciso sobre la asignación de los folios de las boletas respecto de cada tipo de elección, se utilizará el formato denominado "Agrupamiento de boletas en razón de los electores de cada casilla", el cual se adjunta como formato 2 del presente Anexo. Cabe señalar que para el llenado del formato será necesario cuidar la correcta asignación de los folios según corresponda al total de boletas para la elección correspondiente; el funcionario facultado para ello será el responsable de comprobar que los folios se asignen correctamente.
10. En el caso que se encuentren boletas dañadas, con errores de impresión o desprendidas del talón foliado, de tal suerte que resulte necesario prescindir de su utilización, la integración del total de boletas por casilla se realizará recorriendo los números de folio, lo que se anotará en el formato referido en el inciso anterior.
11. Una vez realizado el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, los funcionarios autorizados por el órganos competentes del Instituto o del OPL, procederán a inutilizar las boletas sobrantes, mediante dos líneas diagonales. Posteriormente se depositarán en una caja que se sellará y firmará por los consejeros electorales, representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes presentes. La caja se resguardará en el lugar que para el efecto se le asigne dentro de la bodega. Los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y en su caso, candidatos independientes, tienen derecho a verificar que la caja con el material sobrante permanece debidamente sellada y firmada en la bodega.
12. Concluido el procedimiento descrito, las boletas electorales agrupadas por cada una de las elecciones, secciones y casillas, se resguardarán siguiendo los mecanismos enunciados en el Capítulo IX, Sección Segunda, artículos 171, 172, numerales 2 y 3, 173 y 174 del Reglamento.
13. Se dejará constancia de la recepción de las boletas faltantes y su integración al grupo de boletas de la casilla correspondiente o, en su caso, en el armado de los paquetes electorales mediante un acta circunstanciada, con base en lo señalado en el artículo 179 del Reglamento.
14. En el supuesto de requerir boletas adicionales, se deberá utilizar el formato 3, correspondiente a la solicitud de boletas adicionales; o se reciban boletas correspondientes a otro ámbito de competencia, además de lo previsto en el Capítulo IX del Reglamento, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió las boletas a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada. El Presidente órgano competente, según sea el caso, remitirá dicha información de inmediato a la Junta Local del Instituto correspondiente.
15. De los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió las boletas a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta



circunstanciada. El Presidente del Consejo General del OPL remitirá dicha información de inmediato a la Junta Local del Instituto correspondiente.

16. Cabe precisar que para el caso de que el órgano jurisdiccional competente emita resolución sobre los juicios para la protección de los derechos político-electorales con posterioridad a la realización del procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas, no se incluirán ni entregarán boletas adicionales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

LOGO INE/OPL

Agrupamiento de Boletas en razón de los Electores de cada Casilla

FORMATO 2

Tipo de Elección _____

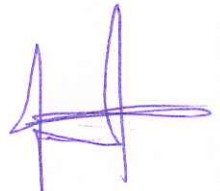
Entidad Federativa:

Consejo: General () Distrital () Municipal ()

No. Consecutivo	Municipio	Número de sección	Tipo de casilla	Total de electores en lista nominal	Boletas para representantes de partidos y/o candidatos independientes (básica, contigua, extraordinaria)	Boletas adicionales por resolución favorable del Tribunal Electoral de la Federación	Total de boletas para la casilla	Folios de boletas agrupadas		Observaciones
								Del folio:	Al folio	

Handwritten signatures in blue ink, consisting of a long horizontal stroke with a loop and a vertical stroke with a horizontal crossbar, resembling a stylized 'H' or similar symbol.

Nombre y firma Consejero Electoral	_____	Nombre y firma Consejero Electoral	_____	Nombre y firma Consejero Electoral
Nombre y firma Consejero Electoral	_____	Nombre y firma Consejero Electoral	_____	Nombre y firma Consejero Electoral
Nombre y firma Partido Acción Nacional	_____	Nombre y firma Partido Revolucionario Institucional	_____	Nombre y firma Partido de la Revolución Democrática
Nombre y firma Partido Verde Ecologista de México	_____	Nombre y firma Partido del Trabajo	_____	Nombre y firma Movimiento Ciudadano
Nombre y firma Nueva Alianza	_____	Nombre y firma Morena	_____	Nombre y firma Encuentro Social
Nombre y firma Partido Local (en su caso)	_____	Nombre y firma Partido Local (en su caso)	_____	Nombre y firma Candidato Independiente (en su caso)
Nombre y firma Candidato Independiente (en su caso)	_____	Nombre y firma Consejero Presidente	_____	Nombre y firma Secretario

LOGO INE/OPL

Solicitud de boletas adicionales para el Proceso Electoral _____

Federal/Local

Tipo de Elección _____

Entidad Federativa:

Consejo: General () Distrital ()
Municipal ()

Fecha:

Distrito	Municipio	Cantidad de boletas	Observaciones

Consejero (a) Presidente del Consejo
Distrital () Municipal ()
Nombre y firma

Secretario (a) del Consejo
Nombre y firma

ANEXO 14

CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INSTITUTO) Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPL), AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL.

Para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, concluida la Jornada Electoral y con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, se dispondrán los apoyos necesarios conforme al procedimiento siguiente:

Actividades previas

1. El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto hará del conocimiento del Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio.

Las Juntas Locales remitirán los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales y los órganos competentes del Instituto y del OPL de forma inmediata al órgano correspondiente del Instituto, quien a su vez los remitirá de forma inmediata a la Comisión correspondiente.

A los funcionarios aprobados se les dotará de un gafete que portarán hasta el arribo del último paquete electoral y preferentemente se les proporcionará un chaleco distintivo del órgano competente del Instituto o del OPL.

2. En el caso de las elecciones locales, el Instituto designará a un funcionario que acompañará, asesorará y dará seguimiento a la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del OPL, de entre el personal técnico y administrativo de la Junta Distrital y portará un distintivo Institucional que lo identifique.

Una vez aprobados los funcionarios de acompañamiento por parte de los Consejos Distritales del Instituto, en la sesión extraordinaria que celebren a más tardar en la primera semana de mayo, la relación de éstos será integrada por la Junta Local para su remisión al Consejo General del OPL a más tardar la segunda semana de mayo.

3. A partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos

aprobados por los Consejos Distritales del Instituto, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios, conforme a los siguientes criterios generales para la elaboración del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos los presidentes de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
 - b) Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con el siguiente personal:
 - 2 auxiliares de recepción de paquete; que serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.
 - 1 auxiliar de traslado de paquete electoral; quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo.
 - Hasta 2 auxiliares generales, quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega de paquete electoral.
 - c) Se colocarán mesas receptoras adicionales, si existe una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales. Para ello, en la aprobación se considerará una lista adicional de auxiliares para atender este supuesto.
 - d) Se preverá la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y funcionarios de casilla ante la época de lluvias.
 - e) Se considerará la colocación de sanitarios portátiles y un espacio con sillas para los funcionarios que esperan entregar el paquete electoral.
 - f) El proyecto de modelo operativo de recepción de los paquetes electorales junto con el diagrama de flujo se ajustarán de acuerdo al número de paquetes por recibir, los aspectos técnicos y logísticos que garanticen la recepción de los mismos, así como de la disponibilidad de recursos humanos y financieros del órgano competente.
4. Adicionalmente a la proyección de mesas del numeral anterior, se considerará la instalación de al menos dos mesas receptoras con cuatro puntos de recepción, para recibir los paquetes electorales provenientes de los Centros de Recepción y Traslados fijos e Itinerantes, lo que se podrá ajustar con base en el número de paquetes considerados en el acuerdo de mecanismos de recolección. Dichas mesas estarán delimitadas con cinta y señalizaciones en un lugar que permita la entrada segura de los vehículos.

5. En las mesas receptoras se dará preferencia a las personas con discapacidad, embarazadas, o adultas mayores.
6. Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato.
7. Se preverán las condiciones óptimas de iluminación, ya que dicha actividad se desarrolla de noche. Para garantizar lo anterior, los órganos competentes del OPL tomarán las acciones necesarias para contar con una fuente de energía eléctrica alterna.

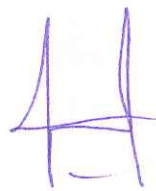
A la Conclusión de la Jornada electoral

8. Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello, previendo primeramente la recepción del sobre PREP.
9. Se establecerá la fila única en donde el auxiliar de orientación indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.
10. El auxiliar de recepción autorizado extenderá el recibo correspondiente.
11. Una vez extendido el recibo, el auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la sala del órgano competente, para que el funcionario responsable extraiga copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla y dé a conocer y se registre el resultado de la votación en la casilla. Una vez realizado lo anterior, el auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la bodega electoral.
12. El Consejero Presidente dispondrá su depósito en orden numérico de las casillas, en un lugar dentro de la bodega electoral, colocando por separado los de las especiales.
13. Se contará con un auxiliar de bodega que llevará un control del ingreso inmediato de estos paquetes, una vez efectuadas las actividades del numeral anterior.
14. Los paquetes permanecerán de esta forma resguardados desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente.
15. Recibido el último paquete electoral, el Consejero Presidente, como responsable de la salvaguarda de los mismos, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral en la que fueron depositados, en presencia de los representantes de los partidos políticos; y en su caso de candidatos independientes, conforme a lo señalado en este Anexo.
16. De la recepción de los paquetes, se llevará un control estricto y al término se levantará acta circunstanciada. Ésta incluirá invariablemente la hora de recepción y el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió al funcionario de mesa directiva de casilla. Se constatará mediante el control que lleve a cabo el auxiliar de la bodega que todos y cada uno de los paquetes recibidos se encuentran bajo resguardo. Dichas

actas se remitirán en copia simple a más tardar 15 (quince) días después de la conclusión del cómputo correspondiente al órgano correspondiente del Instituto o del OPL para su conocimiento.

17. Si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el Presidente lo notificará por la vía más expedita al Presidente del Consejo Local del Instituto o del Consejo General del OPL. Éste a su vez, procederá a convocar a una comisión del órgano competente para la recepción de las boletas electorales que estará integrada por el presidente y/o, consejeros electorales —quienes podrán ser apoyados para tal efecto por personal de la estructura administrativa— y, en su caso, por los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que decidan participar. En el caso de elecciones concurrentes, la Junta Local respectiva y el Órgano Superior de Dirección del OPL, se coordinarán para que se convoque a las comisiones correspondientes para realizar dicho intercambio de boletas electorales. Las boletas electorales serán entregados por el Presidente del órgano competente en sus instalaciones al presidente o responsable de la comisión. De lo anterior se levantará un Acta circunstanciada y se entregará una copia a los integrantes de la comisión. De los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada. El Presidente del Consejo Distrital o del Consejo General del OPL remitirá dicha información de inmediato a la Junta Local del Instituto correspondiente.
18. Los órganos competentes llevarán un registro detallado de la cantidad de paquetes recibidos y remitidos especificándose el número y tipo de casilla.
19. En elecciones locales, en los casos en que se reciban los paquetes electorales por disposición legal en un órgano distinto a aquel que realizará el cómputo correspondiente, se estará a lo siguiente:
 - a) El Consejo General del OPL en coordinación con sus órganos distritales y municipales desarrollarán un programa de remisión y recepción a fin de que puedan llevar a cabo oportunamente los cómputos mandatados en la ley electoral local.
 - b) El Consejo General del OPL a más tardar el mes anterior al que se celebre la elección, aprobará mediante acuerdo el modelo de remisión y recepción de los paquetes electorales a efecto de garantizar su entrega oportuna para realizar el cómputo en los órganos competentes. Para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará al acuerdo correspondiente. En el mismo acuerdo designará al personal de la estructura municipal y/o distrital que acompañará el traslado de los paquetes electorales. La Junta Local del Instituto orientará y asesorará a los órganos competentes del OPL.
 - c) El órgano que reciba inicialmente los paquetes, convocará a los integrantes del mismo, para llevar a cabo el procedimiento para transportarlos al órgano competente; levantando para ello un Acta circunstanciada en la que se registre la cantidad, el estado en que salen los paquetes electorales junto con la hora de inicio y conclusión del referido procedimiento.

- d) El órgano competente que recibirá los paquetes electorales convocará a los integrantes del mismo para la recepción y depósito de los paquetes electorales consignando en el acta la cantidad, el estado en se reciben, la hora de inicio y conclusión del referido procedimiento.



El 10 de febrero de 1964, se reunió el Comité de Asesoría y se acordó que se continuara con el estudio de los factores que afectan las prácticas agrícolas en el campo. Se acordó que se continuara con el estudio de los factores que afectan las prácticas agrícolas en el campo. Se acordó que se continuara con el estudio de los factores que afectan las prácticas agrícolas en el campo.

H

10

R

ANEXO 17
BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS
CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES.

PRESENTACIÓN

Ante la diversidad de las legislaciones estatales electorales, y por ende de composición de los órganos competentes y procedimientos aplicables en la materia, se consideró necesario que los Organismos Públicos Locales (OPL), contaran con reglas homologadas para la adecuada conducción y desarrollo de los cómputos locales, por lo que el INE determinó, con base en las experiencias de los procesos electorales federales de 2009, 2012 y 2015, establecer un modelo que atendiera las necesidades y características de cada una de las entidades con proceso electoral local.

Como resultado de la Reforma Electoral de 2014 y a partir de los procesos electorales locales 2015-2016, en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, el Instituto Nacional Electoral (INE), en ejercicio de la facultad de atracción que le otorga la Ley, con la aprobación del Acuerdo *INE/CG175/2016*, estableció los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa.

En este mismo sentido y con el propósito de normar el desarrollo de las actividades vinculadas a los procesos electorales, tanto federales como locales, el Consejo General del INE aprobó el 7 de septiembre del presente año el Reglamento de Elecciones, en el que se sistematizan e incorporan de manera ordenada las reglas para el cumplimiento de dichas tareas, bajo los principios rectores que rigen la función electoral.

En cumplimiento a lo establecido por el propio Reglamento de Elecciones, se ha desarrollado el presente documento que facilitará a los Consejos Generales de los OPL la construcción del lineamiento para el desarrollo de sus sesiones de cómputo para los procesos electorales locales en todas las entidades federativas.

Estas bases generales desarrollan criterios respecto de aquellos asuntos que deberán ser observados e implementados obligatoriamente por los órganos competentes de los OPL, garantizando así que cuenten con mecanismos eficientes y probados constituyendo una medida que se ajusta a la nueva normativa y al Sistema Nacional de Elecciones.

Las premisas que se deben considerar en los lineamientos que aprueben los Consejos Generales de los OPL se resumen en los siguientes puntos:

1. Normar que los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa se desarrollen con estricto apego a los principios rectores de la función electoral.
2. Garantizar la transparencia en los actos de la autoridad electoral, así como su máxima publicidad.
3. Concluir las sesiones de cómputo con oportunidad para que puedan desarrollarse, en su caso, los subsecuentes.
4. Prever que las sesiones de cómputo se efectúen en los espacios adecuados y que los órganos competentes cuenten con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios.

5. Anticipar la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación de las casillas en una determinada demarcación político-electoral y permitir su realización en caso de actualizarse los supuestos previstos en la Ley.
6. Armonizar los procedimientos que se aplicarán en la sesión de cómputo con el modelo aprobado por el Consejo General del INE, respecto de la fórmula para la creación, en su caso, de los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, conforme al número de casillas cuya votación sea objeto de recuento, así como lo señalado en el Reglamento de Elecciones.
7. Dotar de certeza a los resultados, garantizando la adecuada representación de los partidos políticos y candidatos independientes en la vigilancia del desarrollo de los procedimientos que se realizarán en la sesión de cómputo y en los Grupos de Trabajo que, en su caso, se instalen en cada órgano municipal y/o distrital competente.
8. Facilitar la difusión de los resultados mediante el uso de herramientas informáticas en la sistematización de la información y la realización de los cómputos de las distintas elecciones.
9. Garantizar la legalidad y la objetividad en los cómputos, a través de la capacitación a los funcionarios electorales, consejeros y representantes de partidos políticos y candidatos independientes.

Las bases generales se conforman por cuatro apartados vinculados a: 1) la planeación que se debe llevar a cabo por todos los OPL para asegurar los recursos necesarios para el desarrollo de los cómputos, 2) las acciones de capacitación para que los integrantes de los órganos competentes conozcan el contenido de las reglas instrumentales y operativas para las sesiones de los cómputos respectivos, 3) la ruta de construcción, revisión y aprobación de los lineamientos correspondientes, y por último, 4) el contenido mínimo que contendrán los lineamientos que apruebe en su ámbito de competencia cada Consejo General

1. ACCIONES DE PLANEACIÓN

1.1 Aspectos generales de previsión de recursos financieros, técnicos, materiales y humanos.

Para el adecuado desarrollo de las sesiones de cómputo es indispensable que en cada uno de los órganos competentes de los OPL, se realicen las previsiones pertinentes a fin de contar con los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos mínimos indispensables para el desarrollo de las sesiones correspondientes, ante la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación de las casillas en una determinada demarcación político-electoral.

Por lo anterior, resulta necesario que con antelación se prevean para el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente los recursos financieros para la instalación y funcionamiento del número máximo posible de Grupos de Trabajo por elección (que en ningún caso podrá exceder a cinco), atendiendo al número de casillas instaladas en la demarcación político-electoral de cada uno de los órganos competentes de los OPL.

Asimismo, el Consejo General del OPL deberá realizar las previsiones para convocar a los consejeros suplentes de los órganos competentes para el desarrollo de las sesiones de cómputo, lo anterior para garantizar la alternancia de los mismos. De igual forma deberá convocarles a las capacitaciones que para dicho efecto se lleven a cabo, a fin de garantizar que cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.



Asimismo, para garantizar la idoneidad del personal de apoyo para el recuento de los votos en Grupos de Trabajo, es decir, auxiliares de recuento, de captura y de verificación, deberá designárseles de entre los Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores Electorales, con base en las reuniones de coordinación que se lleven a cabo con la Junta Ejecutiva Local.

El personal auxiliar que participe en las tareas de apoyo de los cómputos deberá ser aprobado mediante Acuerdo del órgano competente a más tardar en la sesión que celebre el martes previo a la Jornada Electoral y con base en el listado aprobado por el Consejo Distrital del INE.

El Acuerdo aprobado deberá incluir una lista del personal auxiliar y sus respectivas funciones considerando en la misma un número suficiente de auxiliares para efectuar relevos que propicien el contar con personal en óptimas condiciones físicas para el ejercicio de sus responsabilidades.

La determinación del número de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) para apoyar al órgano municipal y/o distrital que corresponda, durante el desarrollo de los cómputos, se sujetará a lo siguiente:

1. Los Consejos Distritales del INE durante el mes de mayo, realizarán la asignación de SE y CAE para los órganos municipales y/o distritales competentes para apoyar en los cómputos de las elecciones, previa coordinación entre la Junta Ejecutiva Local y el Consejo General del OPL.
2. Lo anterior se hará con base en el número de SE y CAE asignados en la entidad federativa y tomando en consideración las necesidades de cada órgano competente del OPL, el número de casillas que corresponden a las demarcaciones distritales locales y municipales; así como, el total de elecciones a celebrar; posteriormente se generarán listas diferenciadas por SE y CAE; así como entre el órgano municipal y/o distrital que corresponda.

1.2 Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos

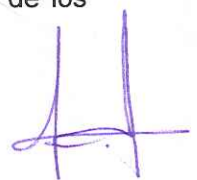

En el proceso de planeación se atenderá, con base en lo referido en el artículo 389 del Reglamento de Elecciones, lo siguiente:

Para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y recuento de votos, se desarrollará un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se puedan presentar en cada órgano competente del OPL.

Este ejercicio se realizará, entre otros factores, considerando en principio el número de integrantes de los órganos competentes a partir de los cuales, ya sean 4, 5 o más, se podrán determinar la cantidad de Grupos de Trabajo que se pudieran llegar a crear para efectos del recuento.

El proceso de planeación incluirá la logística y las medidas de seguridad, correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble, para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales. Para determinar dicha habilitación, se estará al orden siguiente:

- En las oficinas, espacios de trabajo al interior del inmueble (área destinada a los SE y CAE, entre otros); patios, terrazas o jardines y el estacionamiento de la sede del órgano competente, así como, en última instancia, en las calles y aceras que limitan el predio de las instalaciones distritales locales o municipales y que ofrezcan cercanía y un rápido y seguro traslado de los



paquetes a los Grupos de Trabajo, salvo que las condiciones de seguridad o climáticas que imperen hagan imposible el desarrollo de los trabajos, y que no puedan ser superadas por previsiones de acondicionamiento. En ningún caso podrá habilitarse la bodega para la realización del cómputo.

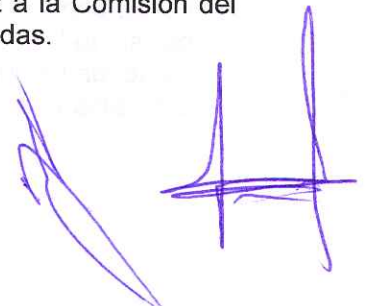
- En la sala de sesiones del órgano competente, solamente tratándose de recuento total de votos.
- En el caso de que el cómputo se realice en las oficinas, espacios de trabajo del interior del inmueble, en el jardín, terraza y/o estacionamiento, se deberá limitar la libre circulación en dichos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales, cuando sea materialmente imposible habilitar espacios para el público en general.
- De llegarse a realizar el cómputo en la calle o aceras del inmueble, se deberán tomar previsiones similares para el resguardo y traslado de la documentación electoral, así como para la protección del área de los Grupos de Trabajo.
- De ser el caso, únicamente se utilizará el espacio de la calle necesario para realizar el cómputo correspondiente, delimitándolo y permitiendo el libre tránsito de vehículos y personas en el resto del espacio público disponible. Los presidentes de los órganos competentes deberán realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, a efecto de solicitar el apoyo necesario para permitir la circulación controlada y salvaguardar el espacio utilizado de la vía pública en donde se realizarán los cómputos respectivos, de conformidad con el artículo 4, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).
- Si las condiciones de espacio o de seguridad no son propicias para el adecuado desarrollo de la sesión de cómputo en las instalaciones institucionales, como caso excepcional, el órgano competente podrá prever la posibilidad de la utilización de una sede alterna.

El Consejo General del OPL ordenará en la primera semana de febrero o 5 días después que se instalen los órganos competentes descentralizados del Organismo Público Local, se inicie con el proceso de planeación.

El órgano competente del OPL integrará la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos, con las alternativas para todos los escenarios de cómputo, misma que deberá ser presentada a los integrantes de dicho órgano para su análisis en la primera semana del mes de marzo o 20 días posteriores a su instalación conjuntamente con sus propuestas presupuestales.

El Consejo General del OPL realizará un informe que integre todos los escenarios de todos los órganos competentes de la entidad y lo hará del conocimiento a sus integrantes en la primera semana del mes de abril, previo en su caso, a la realización de las visitas necesarias a los espacios considerados, pudiendo realizarse observaciones y comentarios por parte de sus integrantes a más tardar en la tercera semana del mes de abril con el objeto de tomar las determinaciones y previsiones administrativas correspondientes.

Los OPL enviarán a las juntas locales correspondientes del Instituto las propuestas para que estas dictaminen su viabilidad a más tardar en la primera semana de mayo. Una vez dictaminados, las Juntas Locales remitirán las observaciones al OPL informando a la UTVOP y esta a su vez a la Comisión del Consejo General del INE correspondiente sobre los escenarios y las acciones realizadas.



Los órganos competentes del OPL, aprobarán el acuerdo con los distintos escenarios en la primera quincena de mayo. En el referido Acuerdo se incluirán la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales.

Los órganos competentes de los OPL realizarán las gestiones ante las autoridades en materia de seguridad para el resguardo en las inmediaciones de los órganos competentes del OPL para la realización de los cómputos.

1.3 Planeación para la rehabilitación de sedes alternas

En caso de que el órgano competente del OPL determine que la realización del cómputo se realice en una sede alterna, se tendrán que garantizar los aspectos siguientes:

- Para la determinación de una sede alterna, se dará preferencia a locales ocupados por escuelas, instalaciones o anexos de oficinas públicas, auditorios y deportivos públicos, que se encuentren cercanos a la sede del órgano competente; locales que garanticen condiciones de seguridad para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales; y que permitan la instalación del mobiliario y equipamiento para el correcto desarrollo de la sesión y del recuento de votos en Grupos de Trabajo.
- En la sede alterna se destinará una zona específica para el resguardo de los paquetes electorales y deberá contar con las condiciones de seguridad, espacio y funcionalidad considerados en el Reglamento de Elecciones.
- De la misma forma, deberá garantizar conectividad a Internet para asegurar el flujo de información sobre el desarrollo y resultados de los cómputos a través de la herramienta informática que para ello se haya elaborado.
- Por excepción podrá arrendarse un local, en caso de no contar con espacios adecuados del sector público cuyo uso se pueda convenir gratuitamente. En este caso se preferirán, entre otros: escuelas particulares, gimnasios o centros de acondicionamiento físico, centros de convenciones o centros de festejo familiares.
- Bajo ninguna circunstancia se podrá determinar como sede alterna alguno de los siguientes:
 - a) Inmuebles o locales propiedad de servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales, o habitados por ellos; ni propiedades de dirigentes partidistas, afiliados o simpatizantes, ni precandidatos o candidatos registrados, ni habitados por ellos.
 - b) Establecimientos fabriles, inmuebles de organizaciones sindicales, laborales o patronales; templos o locales destinados al culto; locales de Partidos Políticos; inmuebles de observadores electorales individuales o colectivos, ni de asociaciones civiles; y
 - c) Locales ocupados por cantinas o centros de vicio.
- Si en los días siguientes a la Jornada Electoral se advierte, con base en lo registrado en los resultados preliminares, que se requerirá un recuento total o parcial amplio y no se cuenta con las condiciones mínimas necesarias en la sede del órgano competente, con base en el Acuerdo correspondiente de dicho órgano, inmediatamente se operarán los preparativos para la utilización de la sede alterna, a partir de la confirmación inmediata al propietario o responsable del inmueble seleccionado en el proceso de planeación.

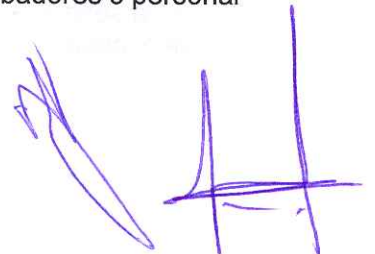
- Los órganos competentes del OPL aprobarán la sede alterna en sesión extraordinaria que se celebre un día previo a la sesión correspondiente de cómputo; dicha sesión podrá adelantarse al día siguiente de la Jornada Electoral. En el referido Acuerdo se incluirán la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales, en términos de las medidas de planeación previamente adoptadas. El órgano competente dará a conocer de manera inmediata al Consejo General del OPL, a través de comunicación telefónica y correo electrónico, la determinación que ha tomado, para que éste informe lo conducente a la Junta Local del INE.

1.3.1 Procedimiento para el traslado a una sede alterna

En el caso de utilizarse una sede alterna, se determinará el traslado de los paquetes electorales al concluir la sesión extraordinaria, con las debidas garantías de seguridad. Para ello solicitarán apoyo de las autoridades de seguridad para el resguardo en las inmediaciones de los órganos competentes del OPL, así como para el traslado de los paquetes.

El órgano competente del OPL, en el caso de utilizarse una sede alterna, seguirá el procedimiento de traslado de los paquetes electorales que a continuación se detalla:

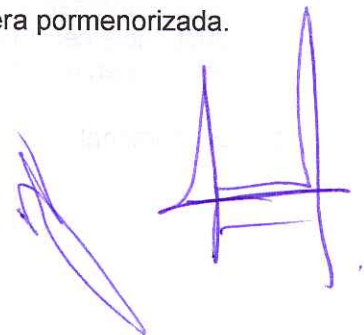
- a) El Presidente del órgano del OPL correspondiente, como responsable directo del acto, preverá lo necesario a fin de convocar a los integrantes del mismo para garantizar su presencia en dicho evento; también, girará invitación a los integrantes del Consejo General del OPL, así como a representantes de medios de comunicación, en su caso.
- b) El Presidente del órgano competente mostrará a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes, que los sellos de la bodega electoral estén debidamente colocados y no hayan sido violados, y posteriormente procederá a ordenar la apertura de la bodega.
- c) Los consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes, ingresarán a la bodega para constatar las medidas de seguridad del lugar en donde se hallan resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos. Una vez hecho esto, se retirarán al lugar designado, para presenciar el desarrollo de la actividad.
- d) El Presidente del órgano competente del OPL comisionará a una persona para levantar imagen grabada y/o fotográfica.
- e) El presidente del órgano competente del OPL coordinará la extracción de la bodega y acomodo de cada paquete electoral en el vehículo para el traslado, de conformidad con el número de sección (consecutivo) y tipo de casilla, llevando un control estricto.
- f) El vehículo de traslado deberá tener la capacidad de carga suficiente para que la totalidad de la bodega se traslade en un solo viaje. En caso de que sea imposible contar con el vehículo de traslado de la bodega con la capacidad suficiente y se requiera más de uno, el Presidente del órgano respectivo, informará de inmediato a los integrantes del mismo. Las medidas de seguridad del traslado de la bodega, se deberán aplicar en cada vehículo que, en caso excepcional, se utilice.
- g) El personal autorizado para acceder a la bodega electoral entregará a los estibadores o personal administrativo del OPL los paquetes electorales.



- h) Se revisará que cada caja paquete electoral se encuentre perfectamente cerrada con la cinta de seguridad. En caso contrario, se procederá a cerrar con cinta canela, cuidando de no cubrir los datos de identificación de casilla.
- i) En caso de no ser legible la identificación de casilla en la caja paquete electoral, sin abrir el paquete se rotulará una etiqueta blanca con los datos correspondientes y se pegará a un costado de la caja, del lado donde está el compartimento para los aplicadores de líquido indeleble y la marcadora de credenciales.
- j) Bajo ninguna circunstancia se abrirán las cajas paquete electoral. En caso de encontrarse abiertas, es decir sin cinta de seguridad, no deberá revisarse su contenido.
- k) El personal que fue designado como auxiliar de bodega que llevará el control de los paquetes que salgan de la bodega registrará cada uno de los paquetes que se extraigan de la bodega, en tanto el funcionario que en su momento fue habilitado mediante Acuerdo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, registrará los paquetes que se están acomodando en el vehículo. Para ello contarán con el listado de casillas cuyos paquetes se recibieron. Al término del procedimiento se constatará mediante los controles que lleven el personal antes mencionado que todos y cada uno de los paquetes se encuentran en el vehículo de traslado.
- l) Los consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos y en su caso, candidatos independientes entrarán a la bodega para constatar que no haya quedado ningún paquete electoral en su interior; esta información deberá ser consignada en el acta correspondiente.
- m) La caja del vehículo de traslado será cerrada con candado o llave y con fajillas en las que aparecerá el sello del órgano competente y las firmas del Consejero Presidente, por lo menos de un Consejero Electoral y de los representantes de partidos políticos y en su caso, candidatos independientes acreditados que quieran hacerlo. La llave la conservará un integrante del órgano comisionado que irá junto al conductor del vehículo de traslado, quien deberá viajar con un teléfono celular con tiempo aire, con el que reportará cualquier incidente que se presente durante el traslado, al Presidente del órgano competente.
- n) El traslado deberá iniciarse de manera inmediata, con el acompañamiento de las autoridades de seguridad que previamente se solicitará a través del Presidente del Consejo General del OPL.
- o) El Presidente del órgano competente junto con los representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes procederá a acompañar el vehículo en el que se transportarán los paquetes electorales.
- p) Los consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes, entrarán al lugar en donde se depositarán los paquetes electorales para constatar que cumple con las condiciones de seguridad.
- q) El Presidente del órgano competente junto con los representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes procederá a verificar que a su arribo, la caja del vehículo se encuentre cerrada con candado o llave y que las fajillas con los sellos del órgano y las firmas se encuentren intactas.
- r) El personal designado para el operativo de traslado, procederá a descargar e introducir los

paquetes electorales en el lugar designado, siguiendo las especificaciones señaladas en los incisos d), e) y f) del presente apartado.

- s) Una vez concluido el almacenamiento de los paquetes electorales, el Presidente del órgano competente procederá a cancelar ventanas mediante fajillas selladas y firmadas por el Consejero Presidente, por lo menos de un Consejero Electoral y de los representantes de partidos políticos y en su caso candidatos independientes acreditados que quieran hacerlo, fijando fajillas y cerrando con llave o candado la puerta de acceso.
- t) El lugar habilitado como bodega de los paquetes electorales quedará bajo custodia de las autoridades de seguridad respectivas.
- u) El Presidente del órgano competente elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada desde el inicio de la diligencia.
- v) Al iniciar la sesión de cómputos se realizarán las actividades señaladas para la apertura de la bodega y logística para el traslado de paquetes electorales, dentro de la sede alterna de acuerdo a lo señalado en los incisos b), c), d), e) y f) del presente apartado.
- w) Al concluir todos los cómputos que realizará el órgano competente, se dispondrá que se realice el operativo de retorno de la paquetería electoral hasta quedar debidamente resguardada en la bodega del órgano competente, designándose una comisión que acompañe y constate la seguridad en el traslado y depósito correspondiente, siguiendo las medidas de seguridad dispuestas en los incisos b), c), d), e), f) y g) de este apartado.
- x) En dicha comisión intervendrán, de ser posible, todos los integrantes del órgano competente, pero al menos deberán estar: el Consejero Presidente, dos consejeros electorales y tantos representantes de los partidos políticos y en su caso de los candidatos independientes, como deseen participar.
- y) Al final del procedimiento, el Presidente del órgano competente, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan las boletas de las elecciones de la casilla, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes los consejeros y representantes de los partidos y en su caso candidatos independientes que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello del órgano y las firmas del Consejero Presidente, por lo menos de un Consejero Electoral y los representantes de los partidos políticos y en su caso, candidatos independientes que deseen hacerlo.
- z) El Consejero Presidente deberá mantener en su poder la totalidad de la(s) llave(s) de la puerta de acceso de la bodega, hasta que en su caso se determine por el Consejo General del OPL la fecha y modalidad para la destrucción de los paquetes electorales.
- aa) Cualquier incidente que se presente se informará inmediatamente al Consejo General del OPL.
- bb) El Presidente del órgano competente elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada.



1.4 Medidas de seguridad para el resguardo de los paquetes electorales

Los Consejos Generales de los OPL deberán llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades de seguridad pública estatal o municipal a fin de garantizar la debida custodia y resguardo de las boletas y documentación electoral en su entrega- recepción a los órganos competentes; así como la custodia de los paquetes electorales en la realización de los cómputos hasta su conclusión.

El Presidente del Consejo General del OPL informará sobre el resultado de las gestiones realizadas con las autoridades de seguridad pública y especificará qué organismos serán responsables de garantizar la seguridad y las medidas que se emplearán para ello.

El acceso, manipulación, transportación, y apertura de la documentación electoral, corresponderá exclusivamente a las autoridades electorales. En ningún caso estas actividades podrán ser realizadas por los representantes de las fuerzas de seguridad designadas para las tareas de custodia y resguardo.

Los lineamientos deberán incorporar las reglas para la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales previstas en los artículos 171, 172, 173 y 174 del Reglamento de Elecciones, así como lo dispuesto en el Anexo 5 relativo a las medidas de seguridad en las bodegas electorales durante los cómputos y el Anexo 14, respecto de los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes al término de la jornada electoral.

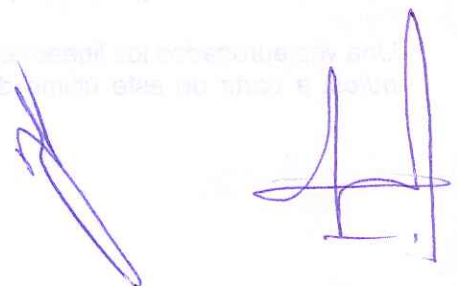
1.5 Desarrollo de la herramienta informática

Con el objetivo de garantizar la mayor certeza en la realización del cómputo distrital y/o municipal cada OPL deberá desarrollar un programa, sistema o herramienta informática que, como instrumento de apoyo y operado a la vista de todos por el Presidente del órgano competente, permita el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo; asimismo, deberá coadyuvar a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de Grupos de Trabajo, al registro de la participación de los integrantes de los órganos competentes y los Grupos de Trabajo, al registro expedito de resultados, a la distribución de los votos marcados para los candidatos de las coaliciones u otras formas de participación que contemplen las legislaciones locales y a la expedición de las actas de cómputo respectivo.

El OPL informará el inicio de los trabajos del programa, sistema o herramienta informática a la UTVOPL, así como sus características y avances a más tardar la segunda semana de febrero del año de la elección. Éste deberá ser liberado para la aplicación de pruebas, simulacros y capacitaciones a más tardar la primera semana de mayo del año de la elección. Estas acciones serán informadas a la UTVOPL y esta a su vez informará a la comisión del Consejo General correspondiente.

2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

En un apartado de los lineamientos, el Consejo General del OPL, establecerá los medios por los que se impartirá la capacitación, los contenidos temáticos y los materiales didácticos, dirigidos al personal del órgano competente y aquellos encargados de los cómputos, así como a los representantes de partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes. Las juntas y consejos locales y/o distritales del INE participarán en el proceso de capacitación presencial a los integrantes de los órganos competentes del OPL y asistirán en las diferentes fases del programa.



Se deberán realizar por lo menos dos simulacros antes de la jornada electoral, que incluyan, entre otros elementos, el uso del programa, sistema o herramienta informática y la aplicación de los lineamientos. En todos los casos, los consejeros suplentes serán convocados a las capacitaciones y simulacros.

2.1 Diseño de materiales de capacitación

Los materiales deben ser diseñados y elaborados por el área técnica ejecutiva encargada de la capacitación del OPL, sobre la base de los propios lineamientos que se aprueben.

Los materiales didácticos se presentarán ante el Consejo General del OPL, para su aprobación, a más tardar en la segunda quincena del mes de marzo.

Los materiales didácticos deberán divulgarse entre los consejeros electorales (propietarios y suplentes), así como los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes, de los órganos competentes a más tardar la segunda semana de abril. De igual forma se deberán hacer del conocimiento de aquellos observadores electorales previamente acreditados que así lo soliciten.

2.2. Programa de capacitación presencial

Se deberá realizar un programa de capacitación presencial, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos, por lo que dicho programa debe ser generalizado al estar dirigido a toda la estructura desconcentrada del OPL incluyendo a todos los integrantes de los órganos competentes, y del personal que participará en los cómputos; instrumental, al considerar la dotación de material apropiado para la capacitación; y oportuno, al determinar fechas de realización cercanas a la Jornada Electoral. Asimismo, se debe incluir cuando menos, la realización de dos simulacros en cada órgano competente antes de la jornada electoral.

Se deberá ofrecer también a los representantes de los partidos políticos y en su caso, candidatos independientes, que lo requieran.

2.3 Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos

Conjuntamente con los lineamientos, será necesario la elaboración de un *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos*, para que los integrantes de los órganos competentes, así como los representantes de los partidos políticos y en su caso los candidatos independientes, cuenten con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos.

El *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos* deberá ser aprobado por el Consejo General del OPL junto con los lineamientos de cómputo respectivos y contendrá preceptos de Ley y Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (se podrá adoptar como base del documento, el Cuadernillo aprobado para las elecciones federales 2015 por el Consejo General del INE); este cuadernillo contribuirá a normar el criterio del órgano competente del OPL y colaborará a la determinación de la clasificación final de los votos que sean discutidos en el pleno o reservados en los Grupos de Trabajo, cuya definición siempre estará a cargo del pleno del órgano que realiza el cómputo.

2.4 Criterios del órgano competente para determinar la validez o nulidad de los votos reservados

Una vez aprobados los lineamientos de cómputo y el cuadernillo *de Consulta sobre votos válidos y votos nulos*, a partir de este último documento los órganos competentes del OPL, realizarán, en el periodo

comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo del año de la elección o a más tardar 20 días posteriores a su instalación, reuniones de trabajo con los integrantes de los mismos, para determinar los criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

3. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE CÓMPUTO

Para las entidades con elecciones locales ordinarias en 2017, a más tardar el 9 de diciembre de 2016, el Consejo General del OPL deberá remitir a la Junta Ejecutiva Local del INE los proyectos de lineamiento de cómputo y cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos a fin de que se realicen las observaciones pertinentes, ajustándose a lo previsto en las presentes bases generales.

Asimismo, junto con la propuesta inicial de lineamientos de cómputo deberá acompañar el proyecto del sistema, el programa o herramienta informática para las sesiones de cómputo correspondientes, incluyendo el calendario de elaboración o desarrollo. En este caso se deberá asegurar que el sistema, programa o herramienta se libere para aplicación de pruebas, simulacros y capacitación, a más tardar la primera semana de mayo del año de la elección.

La Junta Ejecutiva Local del INE, deberá revisar los proyectos referidos en los párrafos anteriores y en su caso, remitir las observaciones que estime pertinentes al Consejo General del OPL a más tardar el 22 de diciembre del mismo año, para que el Consejo General del OPL atienda y aplique las observaciones señaladas.

En el proceso de revisión, las Juntas Ejecutivas Locales remitirán de inmediato a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, los proyectos referidos a fin de que también formulen en su caso, las observaciones que estime pertinentes, mismas que enviará las Juntas Ejecutivas Locales, a más tardar el 21 de diciembre.

El Consejo General del OPL una vez, que atienda y aplique las observaciones señaladas, remitirá el proyecto a más tardar en la segunda semana de enero a efecto de que la Junta Local valide a más tardar en la tercera semana de enero para efecto de que el Consejo General del OPL apruebe antes del 31 de enero del año de 2017, los Lineamientos respectivos.

En las entidades federativas que celebren elecciones locales en 2018, los OPL a más tardar en la última semana del mes de mayo de 2017, por conducto de su Consejo General, deberán remitir a la Junta Ejecutiva Local del INE, los proyectos de lineamiento de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, a fin de que se realicen las observaciones pertinentes.

Asimismo, junto con la propuesta inicial de lineamientos deberá acompañar el proyecto del sistema, programa o herramienta informática para las sesiones de cómputo correspondientes, incluyendo el calendario de elaboración o desarrollo.

Por su parte, la Junta Ejecutiva Local del INE deberá revisar los proyectos referidos en los párrafos anteriores y en su caso, remitir las observaciones que estime pertinentes al Consejo General del OPL a más tardar la segunda quincena del mes junio del mismo año.

En el proceso de revisión, las juntas ejecutivas locales remitirán de inmediato a la DEOE, los proyectos referidos a fin de que también formule en su caso, las observaciones que estime pertinentes, mismas que enviará a más tardar la segunda quincena del mes junio del mismo año, a las juntas ejecutivas locales.



El Consejo General del OPL una vez, que atienda y aplique las observaciones señaladas, remitirá el proyecto a más tardar en la segunda semana de agosto a efecto de que la Junta Local valide a más tardar en la tercera semana de agosto para efecto de que el Consejo General del OPL apruebe antes del 31 de agosto de 2017, los Lineamientos respectivos.

Con el objetivo de brindar el tiempo pertinente para el correcto diseño de los lineamientos de cómputo de 2018, en el caso de las entidades federativas con elecciones en el año de 2017, y que tendrán proceso electoral local en 2018, deberán enviar el proyecto de lineamiento para dichos comicios a más tardar la última semana de junio de 2017.

La Junta Local Ejecutiva del INE, deberá revisar los proyectos y, en su caso, remitir las observaciones que estime pertinentes al Consejo General del OPL a más tardar la segunda semana del mes de julio del mismo año, para que ese órgano atienda y aplique las observaciones señaladas.

En el proceso de revisión, las juntas locales ejecutivas del Instituto remitirán de inmediato a la DEOE, los proyectos referidos a fin de que también formule, en su caso, las observaciones que estime pertinentes, mismas que enviará a más tardar la segunda semana del mes julio del mismo año a las juntas locales ejecutivas respectivas.

El Consejo General del OPL una vez, que atienda y aplique las observaciones señaladas, remitirá el proyecto a más tardar en la segunda semana de agosto a efecto de que la Junta Local valide a más tardar en la tercera semana de agosto para efecto de que el Consejo General del OPL apruebe antes del 31 de agosto de 2017, los Lineamientos respectivos.

En cualquiera de los casos previstos en el presente apartado, los consejos generales de los OPL, previo a la aprobación de sus lineamientos, deberán realizar, como parte del proceso de elaboración de los mismos, reuniones de trabajo con los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes.

4. CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS

En la elaboración de los lineamientos, los consejos generales de los OPL deberán considerar al menos las actividades, procedimientos y funciones que se describen en el presente apartado.

4.1 Causales para el recuento de la votación

Los lineamientos deberán prever que sus órganos competentes realicen invariablemente un nuevo escrutinio y cómputo de la votación de una casilla cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración.
- Cuando los resultados de las actas no coincidan.
- Si se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
- Si no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni obrare en poder del Presidente del órgano competente.
- Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.



- Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.
- Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido o candidato independiente.

En caso de que la legislación local señale otras distintas, también deberán ser enunciadas en el apartado correspondiente.

4.2 Posibilidad del recuento parcial y recuento total de la votación

El recuento parcial consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de una demarcación territorial electoral, que puede ser realizado por el pleno del Consejo o por los Grupos de Trabajo aprobados para ese fin.

En tanto que el recuento total es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas de una demarcación territorial distrital o municipal, que deberá ser realizado en Grupos de Trabajo. Al efecto, se establecerá cuando exista indicio que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa en el distrito local o municipio y el que haya obtenido el segundo lugar en votación sea igual o menor a un punto porcentual y al inicio o al término de la sesión exista petición expresa del representante del partido político que postuló al segundo de los candidatos antes señalados o candidato independiente.

En el caso de que la legislación electoral local disponga un porcentaje menor al referido en el párrafo anterior serán aplicables dichas reglas.

Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el órgano competente de la sumatoria de resultados por partido político o candidato independiente consignados en la copia simple de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el distrito.

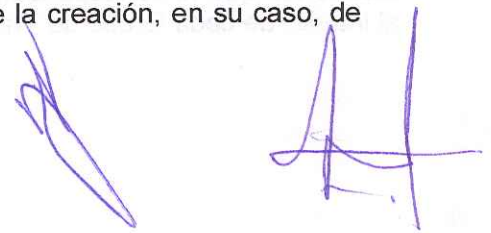
Para poder determinar la diferencia porcentual a que se refiere este apartado se deberán aplicar las consideraciones previstas en el artículo 407 del Reglamento de Elecciones.

Se entenderá por totalidad de las actas, las de aquellas casillas instaladas en que se llevó a cabo el escrutinio y cómputo; por lo que no se tomarán en cuenta las no instaladas por causas de fuerza mayor o caso fortuito o que en el transcurso de la jornada electoral haya sido destruida la documentación de la misma. Tampoco se considerarán para contabilizar la totalidad de las actas del distrito, las de los paquetes electorales de los que no se cuente con original o copia simple del acta de escrutinio y cómputo de la casilla.

Para estos efectos, se deberán tomar en cuenta las actas de casilla cuyos paquetes electorales hayan sido recibidos en el Consejo Distrital fuera de los plazos legales establecidos en el artículo 299, numeral 1, de la LGIPE, cuando justificadamente medie caso fortuito y/o fuerza mayor.

4.3 Fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento

De los estudios realizados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, se observa que el tiempo estimado de recuento de la votación de cada casilla ocupa aproximadamente 30 minutos. Por ello, se determinó que cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a 20 y por tanto ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, de Grupos de Trabajo, y de ser necesario, Puntos de Recuento.



Por lo anteriormente señalado será necesario atender el contenido del artículo 391 del Reglamento de Elecciones.

En caso de que algún órgano competente del OPL tenga que realizar 2 o más cómputos y decida realizar recesos, deberá comenzar por restar el tiempo programado para el o los recesos convenidos por el órgano competente, y dividir el número de horas disponibles entre el número de cómputos a realizar para determinar el día y la hora en que deben concluir y así obtener el número de horas que se aplicarán para la fórmula que se determina en el siguiente apartado, para cada uno de los cómputos.

En los Lineamientos se deberán establecer los criterios y parámetros que aplicarán para determinar la duración de los cómputos y, en su caso, de los recesos, los cuales bajo ningún motivo podrán durar más de ocho horas. La facultad de determinar recesos al término de cada cómputo que se deba desarrollar es potestativa de cada órgano competente en los términos establecidos en el apartado 4.8.9 de las presentes Bases y no deberá interpretarse como obligatoria.

A partir de lo anterior, la aplicación de la fórmula aritmética para determinar, en su caso, el número de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento será obligatoria a partir del tiempo real del que se dispone para las actividades de cotejo de actas y recuento de votos de las casillas sin considerar los periodos de receso. Bajo ninguna circunstancia, la aprobación o aplicación de los recesos deberá poner en riesgo la conclusión de los cómputos dentro del plazo legal.

4.3.1 Explicación de la fórmula

La estimación para los Puntos de Recuento, se obtendrá de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$(NCR/GT)/S=PR$$

NCR: Número total de Casillas cuyos resultados serán objeto de Recuento.

GT: Número de Grupos de Trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.

S: Número de Segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los Grupos de Trabajo y la hora del día en que determine conveniente el órgano competente del OPL la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en la propia ley local, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.

PR: Puntos de Recuento al interior de cada Grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más Puntos de Recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de 8 Puntos de Recuento por cada Grupo de Trabajo (es decir un total de hasta 40 para la realización del recuento).

En caso de que la operación arroje números decimales, se procederá a redondear la cifra al entero; dicho redondeo podrá ser hacia arriba a partir de una fracción igual o superior a 0.30, o hacia abajo cuando no alcance esta cifra, de tal forma que se garantice la conclusión en el tiempo previsto.

Cuando el órgano competente determine aprobar uno o más recesos, dependiendo del número de elecciones que le correspondan computar, el número máximo de Puntos de Recuento que podrá crear al interior de cada Grupo de Trabajo será de cuatro (4).

De manera excepcional, y solamente en casos de *demora* en el avance del recuento de votos en los Grupos de Trabajo que ponga en riesgo la oportuna conclusión de la sesión de cómputo, el órgano competente podrá aprobar en primera instancia, con el voto de al menos tres cuartas partes de sus integrantes, de Grupos de Trabajo adicionales con el número de puntos de recuento acordados en la sesión extraordinaria del martes previo a la sesión de cómputo correspondiente; a manera de ejemplo, si en la sesión del martes se aprobó un grupo de trabajo con dos puntos de recuento, bajo un escenario de demora, se podrá crear un segundo Grupo de Trabajo, con dos puntos de recuento, y no generar puntos adicionales de recuento en el primer Grupo de Trabajo. En caso de persistir la demora, se podrá crear hasta un tercer Grupo de Trabajo bajo las mismas reglas.

La creación de Puntos de Recuento adicionales sólo procederá cuando se haya agotado la posibilidad de crear, de acuerdo con el número de integrantes del órgano competente, el máximo de Grupos de Trabajo que le permita finalizar en el tiempo previsto.

Las reglas de excepción antes referidas (Grupos de Trabajo y puntos de recuento adicionales por demora), solamente aplicará para la elección en la que se presente el supuesto de demora; por lo mismo, en caso de un cómputo subsecuente, se aplicará lo dispuesto en el acuerdo del órgano competente aprobado en la sesión extraordinaria de martes previo o lo estimado por la fórmula.

En caso de que se presente alguna demora y se hayan contemplado recesos, antes de aprobar Grupos de Trabajo o puntos adicionales de recuento, los órganos competentes deberán agotar primero las horas consideradas para el receso. En caso de agotar ese tiempo y si persiste la demora, se procederá a utilizar el procedimiento mencionado en los párrafos anteriores.

Si se presentase en algún órgano competente un escenario de recuento total al término del procedimiento de cotejo de actas y recuento parcial de una elección, se aplicará nuevamente la fórmula utilizando, en su caso, el tiempo acordado para el o los recesos. Si fuese un órgano competente en el que se lleve a cabo un solo cómputo o de tener dos o más pero no se aprobó receso o el supuesto se presente en el último cómputo, se aplicará la fórmula de creación de Grupos de Trabajo y puntos de recuento, considerando hasta 9 horas o 18 segmentos y las reglas de acreditación de representantes de partidos políticos y candidatos independientes establecidas en los apartados 4.7.3 y 4.8.3 de estas bases sin tomar en cuenta el plazo de aplicación.

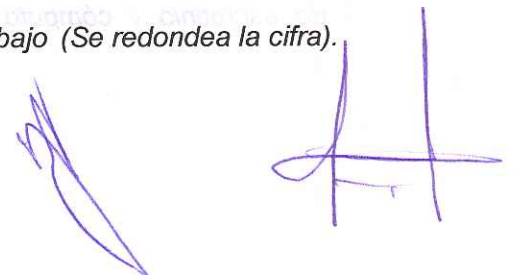
Para evitar mayor demora, el recuento total iniciará de inmediato con los Grupos de Trabajo y puntos de recuento con los que se efectuó el recuento parcial; al término del plazo de 3 horas se podrán crear los Grupos de Trabajo y puntos de recuento que arroje la fórmula.

A continuación se presentan 3 ejemplos, con distintos escenarios, sobre la aplicación de la fórmula.
Ejemplo 1:

El número de casillas instaladas en una demarcación distrital o municipal es de 500, de las cuales, 220 actas de escrutinio y cómputo de casilla serán cotejadas en el pleno del órgano competente, los 280 paquetes electorales restantes serán objeto de recuento (NCR).

Cálculo de S: Considerando que el tiempo restante para realizar el cómputo es de 25 horas (de las 09:00 horas del día de inicio de los cómputos, a las 10:00 horas del día siguiente); por lo que el número de segmentos de media hora (S) es igual a 50; por lo tanto:

PR = (280/4)/50 = 1.4 = 2 Puntos de Recuento por Grupo de Trabajo (Se redondea la cifra).



Como se señaló, el redondeo será hacia arriba a partir de una fracción igual o superior a 0.30, o hacia abajo cuando no alcance esta cifra; en este caso, cada Grupo de Trabajo necesitaría 2 Puntos de Recuento para recontar un total de 70 paquetes electorales en el tiempo disponible, logrando entre los cuatro grupos el recuento de un total de 280 paquetes.

Cada grupo de trabajo con 2 Puntos de Recuento podría recontar 2 paquetes electorales cada media hora. El total de los 8 Puntos de Recuento instalados en los 4 Grupos de Trabajo podrían recontar 8 paquetes electorales cada media hora. Esto es una capacidad instalada suficiente para el recuento de 280 paquetes en el tiempo disponible.

Debe notarse que si la cifra 1.4 resultante no se redondeara hacia arriba se instalaría solamente 1 punto de recuento por cada grupo de trabajo y se requerirían entonces 35 horas para concluir el recuento de 280 paquetes entre los cuatro grupos, teniendo solamente 25 horas disponibles hasta las 10:00 horas del día siguiente. No podría conseguirse la meta; se requerirían 10 horas más para concluir.

Ejemplo 2:

El número de casillas instaladas en una demarcación distrital o municipal es de 200, de las cuales, 120 actas de escrutinio y cómputo de casilla serán cotejadas en el pleno del órgano competente, los 80 paquetes electorales restantes serán objeto de recuento (**NCR**).

Debido a que se trata de un órgano competente conformado por un Consejero Presidente y cuatro Consejeros Electorales propietarios, se podrán integrar hasta dos Grupos de Trabajo, para mantener el quorum en el Pleno (**GT**).

Cálculo de **S**: Considerando que el tiempo restante para realizar el cómputo es de 20 horas (de las 09:00 horas del día de inicio de los cómputos, a las 05:00 horas del día siguiente); el número de segmentos de media hora (**S**) es igual a 40; por lo tanto:

$PR = (80/2)/40 = 1$ Punto de Recuento por Grupo de Trabajo, lo que significa que en este caso, el recuento se hará por el propio Grupo de Trabajo sin puntos de recuento.

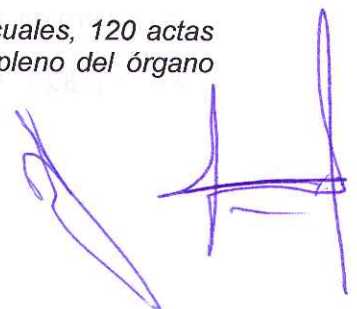
Cada Grupo de Trabajo no necesitaría Puntos de Recuento para recontar un total de 40 paquetes electorales cada uno, en el tiempo disponible, logrando entre los dos grupos el recuento de un total de 80 paquetes.

Cada grupo de trabajo **sin** Puntos de Recuento podría recontar 2 paquetes electorales cada hora en promedio. El total de los 2 Grupos de Trabajo podrían recontar 4 paquetes electorales cada hora. Esto es una capacidad instalada suficiente para el recuento de 80 paquetes en el tiempo disponible.

Ejemplo 3:

Un órgano competente municipal, deberá hacer en su ámbito territorial, el cómputo de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos y deberá concluir los mismos a más tardar en 80 horas; es decir que, iniciará a las 8:00 horas del miércoles y deberá terminar antes de las 16:00 horas del día sábado, a efecto de remitir los expedientes al Consejo General del OPL.

El número de casillas instaladas en la demarcación territorial es de 240, de las cuales, 120 actas de escrutinio y cómputo de casilla de cada elección serán cotejadas en el pleno del órgano



competente, los 120 paquetes electorales restantes de cada elección serán objeto de recuento (NCR).

Ante esta situación se determinó decretar dos recesos de 8 horas al término de los dos primeros cómputos, por lo que el tiempo efectivo para los tres cómputos es de 64 horas (se restan las 16 horas de los dos recesos a las 80 horas totales); tiempo que se dividirá equitativamente para el desarrollo de cada uno de ellos que equivalen a 21.3 horas.

Ahora bien, el órgano competente está integrado por un Consejero Presidente y tres Consejeros Electorales propietarios, por lo que solamente podrá crear de inicio un grupo de trabajo a efecto de mantener el quorum del Pleno.

Cálculo de S: Considerando que el tiempo para realizar cada cómputo es de 21 horas (de las 08:00 horas del día de inicio de los cómputos, a las 05:00 horas del día siguiente); por lo que el número de segmentos de media hora

(S) es igual a 42; por lo tanto:

$PR = (120/1)/42 = 2.86 = 3$ Puntos de Recuento en el único Grupo de Trabajo (Se redondea la cifra).

Como se señaló, el redondeo será hacia arriba a partir de una fracción igual o superior a 0.30, o hacia abajo cuando no alcance esta cifra; en este caso, el Grupo de Trabajo necesitaría 3 Puntos de Recuento para recontar un total de 120 paquetes electorales en el tiempo disponible.

El grupo de trabajo con 3 Puntos de Recuento podría recontar 3 paquetes electorales cada media hora. El total de los 3 Puntos de Recuento instalados en el Grupo de Trabajo podrían recontar 6 paquetes electorales cada hora. Esto es una capacidad instalada suficiente para el recuento de 120 paquetes en el tiempo disponible.

Considerando el tiempo efectivo del recuento de paquetes y los recesos acordados, el órgano competente podrá concluir los tres cómputos en el plazo necesario.

Debe notarse que si la cifra 2.86 resultante no se redondeara hacia arriba se instalarían solamente 2 puntos de recuento por cada grupo de trabajo y se requerirían entonces 30 horas para concluir el recuento de 120 paquetes entre los puntos de recuento del grupo. No podría conseguirse la meta; se requerirían 9 horas más para concluir.

4.4 Acciones inmediatas al término de la jornada electoral

4.4.1. Recepción de paquetes electorales

Este procedimiento se deberá desarrollar de conformidad con los artículos 383 y 385, así como el anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Se deberá poner especial atención en la capacitación del personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales, a fin de que extremen cuidados en el llenado de los recibos ya que los resultados de la votación de aquellas casillas cuyos paquetes hayan sido identificados con muestra de alteración, son obligatoriamente objeto de un nuevo escrutinio y cómputo en el órgano competente.

4.4.2 Disponibilidad de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas

Para tal efecto, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 386 del Reglamento de Elecciones.

4.4.3 Complementación de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas

Para este ejercicio, se deberá observar lo señalado en el artículo 386 del Reglamento de Elecciones.

4.5 Reunión de trabajo

La finalidad de la reunión de trabajo consiste en analizar el número de paquetes electorales que serán objeto para la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de los votos. Para estos efectos es necesario atender lo señalado en el artículo 387 del Reglamento de Elecciones.

4.6 Sesión extraordinaria

Concluida la presentación y los análisis de los integrantes del órgano, conforme a las previsiones del caso, el Presidente someterá a consideración del órgano competente su informe sobre el número de casillas que serán en principio objeto de nuevo escrutinio y cómputo, así como las modalidades de cómputo que tendrán que implementarse al día en la sesión de cómputo; de conformidad a lo establecido por el artículo 388 del citado Reglamento.

4.7 Mecanismos para el cotejo de actas y recuento en grupos de trabajo

Para el adecuado desarrollo del presente apartado los lineamientos se sujetarán al procedimiento descrito en los artículos del 390 al 409 y 415, numeral 2 (elecciones de representación proporcional) del Reglamento de Elecciones.

4.7.1 Integración del pleno y, en su caso, grupos de trabajo

Serán aplicables las reglas establecidas en el artículo 390 del Reglamento de Elecciones.

Se estima que el número máximo de casillas por recontar en el Pleno del órgano competente, sea de hasta 20 paquetes electorales por elección, de tal forma que, tratándose de un número mayor, el cómputo se realizará en Grupos de Trabajo.

Únicamente cuando la relación del número de paquetes sujetos a recuento de la votación con el tiempo restante para la conclusión del cómputo, supere el plazo previsto, se podrán crear el número máximo de Grupos de Trabajo que permita la integración del órgano competente, una vez concluido el cotejo de actas.

Tratándose de órganos competentes cuya integración sea de tan sólo un Presidente y tres consejeros electorales, instalarán de inicio y si fuese necesario un grupo de trabajo a efecto de mantener el quórum del Pleno, y al concluir los trabajos de cotejo de actas se conformarán dos Grupos de Trabajo adicionales, para conformar en total tres Grupos de Trabajo.

4.7.2 Alternancia y sustitución de los integrantes del pleno, de los grupos de trabajo y en su caso puntos de recuento



El procedimiento para la alternancia y sustitución de quienes participen en el desarrollo del cómputo correspondiente, se efectuará de conformidad a lo referido en el artículo 394 del Reglamento de Elecciones.

4.7.3 Acreditación, sustitución y actuación de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes

Se estará a las disposiciones de los artículos 392 y 410 del Reglamento de Elecciones.

Los partidos políticos y, en su caso, los candidatos independientes podrán acreditar un Representante ante cada grupo de trabajo; adicionalmente, podrán acreditar un Auxiliar de Representante cuando se creen dos Puntos de Recuento en el grupo de trabajo; cuando se determinen tres Puntos de Recuento podrán acreditarse dos Auxiliares de Representantes.

Cuando se integren cuatro o cinco Puntos de Recuento en cada grupo de trabajo podrán acreditar hasta tres Auxiliares de Representante; tratándose de seis, siete u ocho Puntos de Recuento, podrán acreditar hasta cuatro representantes auxiliares.

Excepcionalmente y de conformidad al supuesto señalado en el apartado 4.8.3, se podrán acreditar más representantes Auxiliares de Representante.

Los representantes que hayan sido acreditados a más tardar el día antes de la jornada electoral, recibirán sus gafetes de identificación previo al inicio de los Cómputos.

Cuando se registre a dichos representantes antes de la segunda semana del mes de mayo, podrá solicitarse al Presidente del órgano competente que sean incluidos en las actividades de capacitación para el recuento de votos.

El órgano competente del OPL, a través de un auxiliar de acreditación y sustitución, llevara un registro detallado del relevo de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes en los Grupos de Trabajo. El registro considerará la hora, nombre, grupo y periodo de presencia de cada representante para su inclusión en las actas circunstanciadas de cada grupo de trabajo. Asimismo será responsable de la emisión de los gafetes de identificación que deben portar.

4.7.4 Actividades y funciones en grupos de trabajo

El Consejo General del OPL, deberá identificar las funciones que realizará el personal que auxilie al funcionario que presida el Grupo de Trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos, en estricta observancia al artículo 393 del Reglamento de Elecciones.

En cada grupo, se designará un Auxiliar de Recuento como responsable de cada punto de recuento cuando estos sean dos o más.

Como apoyo operativo se integrarán las siguientes figuras: un Auxiliar de Captura, un Auxiliar de Verificación y un Auxiliar de Control por cada Grupo de Trabajo, sin importar el número de Puntos de Recuento que se integren en cada uno.

En los Lineamientos se incorporará la figura de Auxiliar de Seguimiento, que será el responsable de vigilar que el avance en el desarrollo de la sesión y particularmente en el o los Grupos de Trabajo, se lleve a cabo

de conformidad con los plazos legales de la ley electoral local y las previsiones para su oportuna conclusión; de presentarse el supuesto de retraso de al menos 3 horas respecto de la estimación para la conclusión de los trabajos de recuento, comunicará la situación al Presidente del órgano competente, a fin de que se adopten las medidas necesarias.

Adicionalmente, habrá un Auxiliar de Traslado por cada Grupo de Trabajo que se integre con hasta dos Puntos de Recuento; en caso de que sea necesario integrar tres o cuatro Puntos de Recuento, se considerarán dos; de ser cinco o seis los Puntos de Recuento se contará con tres; y si fueran siete u ocho se designará a cuatro Auxiliares de Traslado.

En cuanto a los Auxiliares de Documentación, habrá uno para atender hasta tres Puntos de Recuento; dos, para atender de cuatro a seis Puntos de Recuento; y tres si se trata de siete u ocho Puntos de Recuento.

Asimismo, habrá un Auxiliar de Control de Bodega y dos Auxiliares de Acreditación y Sustitución para atender a todos los Grupos de Trabajo.

Se podrán concentrar las responsabilidades en dos o más figuras en una persona con excepción de los Auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación.

4.7.5 Alternancia en grupos de trabajo

Se realizará lo señalado en los artículos 392, 394, numeral 4 y 410 del Reglamento de Elecciones.

El Presidente del órgano competente del OPL deberá prever lo necesario a fin de que todo el personal se incorpore a las actividades conforme a los siguientes criterios:

- Auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación serán designados de entre los capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales.
- Auxiliares de Control (bodega), se designarán de entre el personal contratado para los trabajos en la bodega, así como entre los técnicos o personal administrativo del órgano competente.
- El resto de los auxiliares podrá ser designado de entre el personal técnico administrativo del órgano competente del OPL, o en su caso y previa
- coordinación con la Junta Local del INE, de entre los capacitadores-asistentes electorales, previendo que a los turnos nocturnos se incorpore el personal cuyo domicilio sea más cercano a la sede del órgano competente.

La determinación del número de capacitadores-asistentes electorales (CAE) y supervisores electorales (SE) para apoyar al órgano municipal y/o distrital que corresponda, durante el desarrollo de los cómputos, se sujetará a lo establecido en el artículo 387, numeral 4, incisos h) e i) del Reglamento de Elecciones, así como a lo siguiente:

Los consejos distritales del INE durante el mes de mayo, realizarán la asignación de SE y CAE para los órganos municipales y/o distritales competentes para apoyar en los cómputos de las elecciones, previa coordinación entre la Junta Local y el Consejo General del OPL, mismas que se llevarán a cabo en la segunda quincena de abril.

Lo anterior se hará con base en el número de SE y CAE asignados en la entidad federativa y tomando en consideración las necesidades de cada órgano competente del OPL, el número de casillas que le

corresponden y el total de elecciones a computar; posteriormente se generarán listas diferenciadas por SE y CAE; así como entre el órgano municipal y/o distrital que corresponda.

En todo caso, el órgano competente del OPL deberá implementar las medidas necesarias para contar con el personal auxiliar previsto, tomando en consideración el número de SE y CAE que el Consejo Distrital del INE le asignará.

Con el propósito de asegurar su asistencia, dentro de cada grupo que se asigne, y en caso de que el número de SE con que cuenta el Consejo Distrital del INE lo permita, se procurará que un Supervisor Electoral, sea responsable del equipo de trabajo para efecto del apoyo en el desarrollo de las sesiones de cómputo, con independencia de la Zona de Responsabilidad (ZORE) y Área de Responsabilidad (ARE) que originalmente le fueron asignadas; como medida extraordinaria, se podrá acordar la asignación de SE y CAE considerando la localidad de sus domicilios. Lo anterior se hará previo análisis de las necesidades de cada órgano competente, el número de casillas que le corresponden y el total de elecciones a computar; posteriormente se generarán listas diferenciadas por SE y CAE; así como entre el órgano municipal y/o distrital que corresponda.

4.7.6 Constancias individuales y actas circunstanciadas

- Constancias Individuales

Las constancias individuales por paquete recontado en grupo de trabajo se producirán con base en el modelo señalado en el Anexo 4.1, apartado A del Reglamento de Elecciones denominado Contenido y Especificaciones de los Documentos y Materiales Electorales.

Los representantes acreditados deberán recibir de inmediato copia de las constancias individuales levantadas en los Grupos de Trabajo; en caso de que en ese momento no se encuentren presentes, éstas se entregarán al Consejero Presidente para que a su vez las entregue al representante ante el órgano competente.

- Actas circunstanciadas

El procedimiento en los Grupos de Trabajo respecto de la emisión, captura de datos, entrega y procesamiento de las actas circunstanciadas se regirá por lo dispuesto en el artículo 406 del Reglamento de Elecciones.

El acta circunstanciada del Grupo de Trabajo deberá contener, al menos:

- a) Entidad, distrito local, municipio y tipo de elección.
- b) Número asignado al grupo (denominación).
- c) Nombre de quien preside el grupo.
- d) Nombre de los integrantes del grupo; así como el nombre e identificación de los representantes propietarios y suplentes acreditados, que hubieran participado.
- e) Fecha, lugar y hora de inicio.
- f) Número de Puntos de Recuento en caso de que se integren y nombres de los auxiliares aprobados por el órgano competente y asignados al grupo de trabajo.
- g) Número total de paquetes electorales asignados e identificación de las casillas a su cargo.
- h) Número de boletas sobrantes inutilizadas.
- i) Número de votos nulos.
- j) Número de votos válidos por partido político y coalición u otras formas de participación que contemplen

las legislaciones locales.

- k) Número de votos por candidatos no registrados.
- l) Registro por casilla de los votos que fueron reservados para que el órgano competente se pronuncie sobre su validez o nulidad.
- m) En su caso, la descripción del número y tipo de boletas encontradas, correspondientes a otras elecciones.
- n) En el caso de los relevos de propietarios y suplentes debidamente aprobados y acreditados, los nombres de quienes entran y salen y la hora correspondiente.
- o) En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.
- p) Fecha y hora de término.
- q) Firma al calce y al margen de los integrantes o, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de éstos.

4.8 Desarrollo de la sesión de cómputo

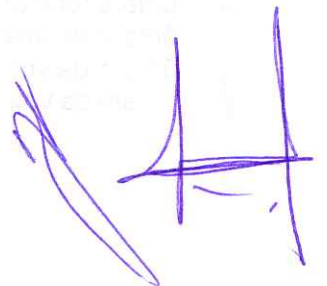
En este apartado se debe señalar el día, la fecha y la hora en que celebrará sesión el órgano competente, además se desagregarán las indicaciones correspondientes en estricto apego a los artículos 395 al 399 del Reglamento de Elecciones, relacionados con:

- La naturaleza de la sesión;
- El quórum;
- El procedimiento de inicio de la sesión;
- El procedimiento de deliberación;
- La apertura de la bodega electoral; y
- La posibilidad de decretar recesos

De ser necesario el recuento de hasta 20 paquetes, ello se realizará en el pleno del órgano competente una vez concluido el cotejo de las actas; si durante el cotejo se detectaran otras casillas que requieran recuento y el número total sobrepasa el máximo de 20, al término del cotejo de actas se procederá a la integración de los Grupos de Trabajo para su recuento.

Si desde la sesión del día previo se hubiera detectado que se sobrepasa dicha cantidad, el Presidente deberá anunciar que conforme al acuerdo aprobado el día anterior, al inicio del cotejo de actas por el pleno del órgano competente, simultáneamente se procederá a la instalación y operación de los Grupos de Trabajo.

Una vez realizado lo anterior, el Presidente del órgano competente dará una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme a lo dispuesto en los artículos 288 y 291 de la LGIPE, en el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos aprobados por el Consejo General del OPL, así como en los criterios para determinar la validez o nulidad de los votos reservados definidos en cada órgano competente; es decir, se tendrá que precisar que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidato independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquél en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o común respectivo.



Por su parte, los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o candidato independiente; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido. Para lo anterior, podrá apoyarse en los cuadernillos de consulta o materiales didácticos elaborados para este fin.

Asimismo se deberá explicar detalladamente el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados o candidatos comunes, conforme a los artículos 288, numeral 3, y 290, numeral 2, de la LGIPE.

Bajo ninguna circunstancia podrá permitirse la votación sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el grupo de trabajo o en algún punto de recuento, por ello se deberá desarrollar el procedimiento enunciado en el artículo 403 del propio Reglamento de Elecciones.

El pleno del órgano competente, para determinar la clasificación de los votos se deberá apoyar en los criterios para determinar la validez o nulidad de los votos reservados definidos por el propio órgano, así como en el "*Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos*", aprobado por el Consejo General del OPL.

4.8.1 Cotejo de actas y recuento de votos solamente en el pleno del órgano competente

Este procedimiento se deberá sujetar a las disposiciones del artículo 400 del Reglamento de Elecciones.

Cada vez que se proceda a la apertura de un paquete electoral para el recuento de votos, este deberá identificarse visualmente con la adhesión de una etiqueta, provista específicamente para este fin.

4.8.2 Cotejo de actas y recuento parcial en grupos de trabajo

Este procedimiento se ajustará a las disposiciones del artículo 401 del Reglamento de Elecciones.

Los Grupos de Trabajo desempeñarán sus funciones hasta que cada uno concluya la totalidad de casillas que le sean asignadas por el órgano competente. El desarrollo de los trabajos podrá ser audio grabado o video grabado.

Los auxiliares de bodega entregarán sucesivamente a los auxiliares de traslado los paquetes que les correspondan de acuerdo a la lista de casillas previamente asignadas a cada grupo de trabajo, o, en su caso, al punto de recuento indicado por el funcionario que preside el grupo para el nuevo escrutinio y cómputo, debiendo registrarse su entrada y salida por el Auxiliar de Control designado.

Los paquetes que se reintegren a la bodega, luego de ser recontados en un grupo de trabajo, deberán ser anotados en el registro al ingresar a la bodega y serán colocados en el lugar que les corresponda, quedando nuevamente bajo custodia.

El funcionario que presida el Grupo de Trabajo, por sí mismo o con la ayuda de los auxiliares de recuento, deberá realizar las actividades correspondientes al nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

El personal designado por el órgano competente como Auxiliar de Traslado apoyará también, bajo la supervisión del grupo de trabajo, al Auxiliar de Recuento en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de los conjuntos de boletas y votos, disponiéndolos para el recuento; asimismo será responsable de su reincorporación ordenada al paquete electoral y, luego del registro de salida correspondiente, del retorno del paquete a la bodega electoral.

4.8.3 Mecanismo del recuento de votos en Grupos de Trabajo

Este apartado se normará en los Lineamientos con base en los artículos 402 y 403 del Reglamento de Elecciones.

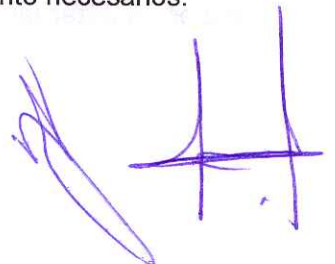
El funcionario que presida el Grupo de Trabajo, por sí mismo o con el apoyo de los auxiliares de recuento designados para tal efecto en los Puntos de Recuento, realizará el llenado de la constancia individual correspondiente por cada nuevo escrutinio y cómputo de casilla, el cual deberá firmar quien realice el recuento, el Vocal que preside y al menos un Consejero de los asignados al Grupo de Trabajo; una vez hecho lo anterior, lo entregará al Auxiliar de Captura para que registre los datos en el acta circunstanciada en proceso, mediante el sistema previsto para tal efecto. Los resultados consignados en el acta circunstanciada en proceso serán corroborados por el Auxiliar de Verificación, paralelamente o inmediatamente concluida la captura de cada paquete recontado.

Por cada 20 casillas con votación recontada, constancia individual levantada y captura efectuada, a través del sistema o el funcionario que presida el grupo, emitirá un reporte correspondiente en tantos ejemplares como se requieran, a efecto de que cada representante ante el Grupo de Trabajo verifique la certeza de los registros contra las copias de las constancias individuales recibidas. De ser necesario, de inmediato se harán las correcciones procedentes.

En el supuesto de que alguna demarcación territorial distrital local o municipal contenga número elevado de casillas a recontar, el órgano competente podrá, a partir de la aplicación de la fórmula aritmética para definir Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, reservar hasta un 20% de las casillas que se encuentren en esta situación. Lo anterior a efecto de que el Presidente del órgano competente asigne las mismas a aquellos Grupos de Trabajo que hayan terminado sus actividades y así evitar retraso en la conclusión oportuna del cómputo respectivo.

El Auxiliar de Seguimiento, será el responsable de advertir en su caso, un avance menor a la estimación de lo programado en el recuento de la votación de las casillas asignadas a cada Grupo de Trabajo y que pudiera implicar la posibilidad del retraso en la conclusión del cómputo respectivo.

Para ello, el Auxiliar de Seguimiento deberá realizar un reporte cada hora y entregarlo al Presidente del órgano competente, y de presentarse el supuesto de retraso en algún Grupo de Trabajo o en el desarrollo del cómputo en general de más de tres horas en los días previos a la fecha límite para su conclusión, éste ordenará la integración del pleno del órgano competente para proponer y someter a consideración, como medida excepcional, la creación de **Grupos de trabajo y puntos adicionales** de recuento mediante la aplicación nuevamente de la fórmula aritmética, tomando como base el tiempo restante para la conclusión oportuna de la sesión de cómputo considerando en su caso, el criterio establecido en el apartado 4.3.1 de esta Bases, y que requerirá de la aprobación de por lo menos las tres cuartas partes de los integrantes del órgano competente. Si se advirtiera un retraso en el reporte del Auxiliar de Seguimiento en el último día previo a la fecha límite para su conclusión, inmediatamente se integrará el pleno para aprobar por mayoría simple, la creación de los Puntos de Recuento necesarios.



En este supuesto, el Presidente del órgano competente deberá garantizar la vigilancia de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, por lo que notificará de inmediato cuántos representantes auxiliares, tendrán derecho a acreditar y la hora en que se instalará los Grupos de Trabajo o los Puntos de Recuento adicionales, que no podrá ser menor a tres horas a la aprobación del mismo, y en el caso de grupos de trabajo se atenderá a lo señalado al apartado 4.7.3 de estas bases, en tanto los puntos adicionales se generarán garantizando la acreditación de representantes de partidos políticos y candidatos independientes en cada punto de recuento. En caso de que algún representante se negare a recibir la notificación, se levantará acta circunstanciada y la notificación se realizará directamente a la dirigencia política y/o a través de su colocación en los estrados del órgano. La aplicación de dicho supuesto podrá efectuarse únicamente entre las 08:00 y las 22:00 horas.

De igual manera, se dará aviso inmediato al Consejo General del OPL, para que proceda de la misma forma a lo señalado en el párrafo que antecede; es decir, notifique a los representantes de los partidos y, en su caso, de los candidatos independientes ante ese órgano.

4.8.4 Paquetes con muestras de alteración

El tratamiento de los paquetes electorales que se identifiquen en este supuesto, se realizará con base en el artículo 404 del Reglamento de Elecciones.

4.8.5 Votos reservados

El procedimiento para dirimir la validez o nulidad del voto, se sujetará a lo dispuesto en los artículos 403 y 406, numerales 4 y 5 del Reglamento de Elecciones.

Previa a la deliberación de los votos reservados en el Pleno del órgano competente, el Presidente del mismo dará una breve explicación de los criterios aprobados para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

El Presidente dirigirá el ejercicio de clasificación de los votos reservados por las características de marca que contengan a efecto de agruparlos por tipo o categoría según los criterios aprobados reflejados en el cartel orientador.

Los criterios aprobados referidos en el párrafo anterior, deberán imprimirse preferentemente en formato de cartel para que sean colocados de manera visible en el recinto donde sesione el Pleno. Asimismo, se colocará dicha impresión en la mesa del Pleno del órgano a efecto de que el Presidente del órgano proceda a mostrar cada voto reservado a los integrantes de dicho órgano, y los colocará en grupo por tipo o característica para su deliberación y eventual votación.

En caso de discrepancia entre los integrantes del órgano competente respecto de la validez o nulidad de algún voto, se atenderá a las reglas señaladas en el artículo 394, numeral 4 del Reglamento de Elecciones. Lo mismo procederá en caso de que no se adecuara a alguno de los criterios aprobados.

Posteriormente y una vez clasificados se aprobarán individualmente señalando el criterio, el número y tipo de casilla al que corresponde el voto, y en caso de que haya votos válidos, se señalará a qué partido, coalición o candidato independiente o común corresponda.

El acta circunstanciada del registro de los votos reservados deberá contener, al menos:

a) Entidad, distrito local o municipio y tipo de elección.



- b) Nombre de los integrantes del órgano competente.
- c) Número de votos reservados y relación de casillas y Grupos de Trabajo en que se reservaron.
- d) Determinación de voto nulo o válido en el que se identifique el partido político o candidato independiente al que se asigna y la asignación a la casilla a la que corresponde.
- e) Resultado consignado en la constancia individual de la casilla, así como, el resultado final, es decir, la suma del voto reservado al resultado de la constancia individual.
- f) En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.
- g) Fecha y hora de término.
- i) Firma al calce y al margen de los integrantes del órgano competente y, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de éstos.

4.8.6 Conclusión de actividades en grupos de trabajo

Conforme al artículo 406 del Reglamento de Elecciones, el Presidente del grupo levantará, con el apoyo de un Auxiliar de Captura, un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos por cada partido y candidato, el número de votos por candidatos no registrados, así como la mención de cada casilla con votos reservados y la cantidad de los mismos.

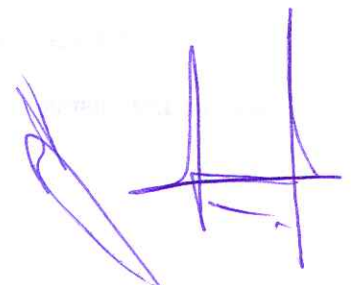
En dicha acta circunstanciada **no** se registrarán los resultados de las casillas con votos reservados; en este caso la constancia individual consignará los resultados provisionales y el número de votos reservados de la casilla y se entregará al Presidente del órgano competente por el funcionario que presida el Grupo de Trabajo, junto con el o los votos reservados, para su definición en el pleno del órgano.

Al término del recuento, el Presidente de cada grupo deberá entregar de inmediato el acta al Presidente del órgano, así como un ejemplar a cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, para que sea entregado al representante. En este momento, y para todo fin, se considerarán concluidos los trabajos y la integración de los propios grupos.

Una vez entregadas al Presidente del órgano competente la totalidad de las actas de los Grupos de Trabajo, las constancias individuales y los votos reservados, y habiéndose restablecido la sesión plenaria, el propio Consejero Presidente dará cuenta de ello al propio órgano; se procederá a realizar los análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, pudiendo organizarlos para este fin por casilla o por similitud, de tal forma que durante la deliberación se asegure la certeza en su definición, y deberán ser calificados uno por uno; una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual de la casilla, la cual será firmada por el Consejero Presidente y el Secretario del órgano competente.

Hecho lo anterior, se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el acta circunstanciada de la sesión y se agregarán a la suma de los resultados de la etapa de cotejo de actas y a los resultados consignados en el acta de cada Grupo de Trabajo, obteniéndose así los resultados de la elección correspondiente.

4.8.7 Recuento total



Con base en el artículo 407 del Reglamento de Elecciones, el órgano competente deberá realizar el recuento de votos de la totalidad de las casillas instaladas en el distrito, cuando se presente alguno de los supuestos previstos en el artículo 311 de la LGIPE.

4.8.8 Extracción de documentos y materiales electorales

Los lineamientos se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 408 del Reglamento de Elecciones.

4.8.9 Recesos

Las reglas para que los órganos competentes puedan acordar recesos se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 395, numeral 2 del Reglamento de Elecciones y a lo siguiente:

- Cuando se trate de un órgano competente que tenga la obligación de realizar un solo cómputo, no se podrá decretar receso por ninguna causa.
- Si se tratase de un órgano competente que deba efectuar más de un cómputo, la posibilidad de uno o dos recesos no es obligatoria.
- En su caso, la duración de los recesos no podrá exceder de ocho (8) horas.
- Cuando se disponga uno o más recesos serán aplicables las reglas de creación de puntos de recuento en grupos de trabajo establecidas en el apartado 4.3.1.
- El o los recesos no deberán poner en riesgo el plazo legal de conclusión de la sesión correspondiente ni justificarán el incremento de los Puntos de Recuento en los Grupos de Trabajo previstos para el siguiente cómputo.
- El receso en la sesión de cómputo incluye las etapas siguientes: planeación; determinación por el órgano competente; resguardo de la documentación electoral; y, resguardo de las instalaciones.
- La determinación del órgano competente para decretar un receso deberá aprobarse por al menos las tres cuartas partes de los integrantes con derecho a voto. Esta decisión se tomará en el pleno del órgano competente antes del inicio del cómputo siguiente.
- El Presidente del órgano competente deberá garantizar el resguardo de los paquetes electorales durante los recesos. De igual forma, el Presidente deberá sellar la bodega electoral y realizar el protocolo de seguridad de conformidad con los artículos 171, 172, 173 y 174 del Reglamento de Elecciones, así como lo señalado en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.
- Antes de que inicien los recesos, los integrantes del órgano competente verificarán que dentro de las instalaciones no permanezca personal del OPL, ni consejeros, ni representantes de partidos políticos o candidatos independientes. De estas actividades el Presidente deberá elaborar un acta circunstanciada donde narre los hechos, misma que deberán firmar los integrantes de dicho órgano.
- Para declarar un receso el órgano competente deberá contar con *quorum* legal y sus integrantes deberán realizar las actividades de seguridad referidas en el párrafo anterior en su

conjunto.

- En el interior de las instalaciones de los órganos competentes más no en el interior de la bodega, podrán permanecer exclusivamente elementos de los cuerpos de seguridad estatal o municipal, previo acuerdo del órgano competente.
- Estas disposiciones deberán formar parte del proceso de planeación de la sesión de cómputo (capacitación) y de los lineamientos.

4.9 Resultados de los cómputos

El resultado del cómputo es la suma que realiza el órgano competente del OPL de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en la demarcación político-electoral correspondiente.

En el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio órgano competente realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

Los resultados del cotejo de las actas, así como los resultados del recuento de votos en pleno, o en su caso, en los Grupos de Trabajo, deberán ser capturados sucesivamente en el programa, sistema o herramienta informática que previamente fue diseñada para dicho fin.

Por ningún motivo se registrarán tanto en el sistema o herramienta informática, como en la documentación electoral oficial las casillas no instaladas o los paquetes no recibidos; es decir, no se incluirán los paquetes en "cero". El sistema registrará esos casos con el estatus de "casilla no instalada" o "paquete no recibido".

Por lo anterior el Consejo General del OPL deberá establecer un procedimiento de conformidad a lo señalado en los artículos 405, 406, 407, 408 y 409 del Reglamento de Elecciones.

4.9.1 Distribución de votos de candidatos de coalición o comunes

Los votos obtenidos por los candidatos y que hubieran sido consignados en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla o, en su caso, en las actas circunstanciadas de los Grupos de Trabajo, deberán sumarse en la combinación correspondiente y distribuirse igualitariamente entre los partidos que integran dicha combinación.

Para atender lo señalado en el artículo 311, numeral 1, inciso c), de la LGIPE, una vez que los votos de los candidatos hayan sido distribuidos igualitariamente entre los partidos que integran la coalición o combinación y exista una fracción, esta se asignará al partido de más alta votación.

En caso que la votación de los partidos que integran la coalición sea igual, se asignará el voto o votos restantes al partido que cuente con una mayor antigüedad de registro conforme al orden en que aparezcan en la boleta electoral de la elección correspondiente.

Este procesamiento del primer total de resultados ofrecerá un segundo total coincidente de resultados con una distribución diferente de los votos, que será base del cómputo de representación proporcional.



4.9.2 Sumatoria de la votación individual de los partidos coaligados

Una vez obtenida la votación de cada uno de los partidos políticos contendientes, se procederá a realizar la suma de los votos de los partidos coaligados para obtener el total de votos por cada uno de los candidatos registrados por partido o por coalición; de esta forma se conocerá al candidato o candidatos con mayor votación de la elección correspondiente.

El resultado del cómputo de la elección por el principio de mayoría relativa es la suma que realiza el órgano competente, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral local o en un municipio.

Para estos efectos, es necesario considerar, en su caso, las actas de escrutinio y cómputo de la elección relativa de las casillas especiales y proceder, de ser necesario en atención a las causales de ley, como en el caso de cualquier casilla, al recuento de sus votos.

En el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por el pleno o por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio órgano realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

El resultado de la suma general se asentará en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo respectiva como primer resultado total de la elección de mayoría relativa.

4.9.3 Procedimiento en caso de existir errores en la captura

Los lineamientos deberán desarrollar un procedimiento similar al dispuesto en el artículo 409 del Reglamento de Elecciones.

4.9.4 Dictamen de elegibilidad de los candidatos de la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de los votos

Para el análisis de la elegibilidad de los candidatos, los órganos competentes, verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación electoral estatal.

En el caso de los registros supletorios de las fórmulas de candidatos por otro órgano competente del OPL, deberá remitir antes de la jornada electoral al órgano correspondiente, en original o copia certificada, los expedientes correspondientes al registro de los candidatos, para que éste pueda realizar la revisión de los requisitos de elegibilidad, con base en la documentación que le haya sido proporcionada.

La determinación que al respecto adopten los órganos competentes del OPL deberá estar debidamente fundada y motivada.

4.9.5 Declaración de validez de las elecciones de mayoría relativa y entrega de la constancia de mayoría

Una vez emitida la declaración de validez de la elección correspondiente, se expedirá la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo, salvo en el caso de que los integrantes de la fórmula fueren inelegibles.

4.9.6 Publicación de resultados

A la conclusión de la sesión de cómputo distrital local o municipal, el presidente ordenará la fijación de los resultados de la elección, en el exterior de la sede del órgano competente, en el cartel correspondiente.

Asimismo, los OPL deberán publicar en su portal de internet las bases de datos que integren los resultados de los cómputos de las elecciones locales en los términos establecidos en el artículo 430, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

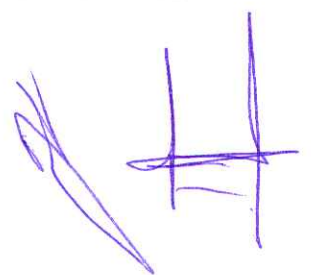
4.10 Cómputo estatal

En su caso, en el presente apartado el Consejo General del OPL, debe desarrollar el procedimiento para efectuar el cómputo estatal de la elección de gobernador o de diputados de representación proporcional, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, puntualizando cada una de las etapas del mismo.

- Dictamen de elegibilidad de los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos.
- Declaración de validez de la elección y en su caso, entrega de la constancia de mayoría.
- Publicación de resultados.

4.11 Glosario

Será necesario que en los Lineamientos que se aprueben por los Consejos Generales de los OPL se desarrolle un glosario con la finalidad de que los órganos competentes cuenten con una definición precisa y homogénea de los términos más importantes y que servirá para una mejor comprensión de los conceptos y abreviaturas.



ANEXO CRONOGRAMA
Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo de las sesiones de Cómputo de las elecciones locales

	Actividad	Adscripción	UR	
01	Integración por parte de los Organos Desconcentrados del OPL, de la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de cómputo	IEPC	CME	03/03/2019 09/03/2019
02	Informe que rinde el Consejo General del OPL de los escenarios de cómputos de la totalidad de sus órganos desconcentrados.	Consejo General	CG	07/04/2019 13/04/2019
03	Remisión por parte del Consejo General del OPL, a la Junta Local Ejecutiva en la entidad, las propuestas de escenarios de cómputos, para la dictaminación de viabilidad	Consejo General	CG	17/04/2019 23/04/2019
04	Remisión de las observaciones a los escenarios de Cómputosal OPL y a su vez informar de las mismas a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL	INE	JLE	24/04/2019 30/04/2019
05	Aprobación por parte del órgano competente del OPL, del acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los Cómputos Municipales	IEPC	CG	25/04/2019 02/05/2019
06	Aprobación por parte de los órganos competentes del OPL, de los distintos escenarios de cómputos	IEPC	CME	15/05/2019 15/05/2019
07	Cómputos municipales	IEPC	CME	05/06/2019 08/06/2019
08	Remisión de los resultados de los cómputos al INE	IEPC	CG	06/06/2019 13/06/2019
09	Remisión de los resultados definitivos al INE	IEPC	CG	15/06/2019 30/11/2019




No	Description of the work done	Date	Time	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

...

...

CUADERNILLO DE CONSULTA PARA
VOTOS VÁLIDOS Y NULOS
PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL
DE CÓMPUTOS MUNICIPALES

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019



INSTRUMENTO DE CONSULTA PARA
ELECTORES VÁLIDOS Y INVÁLIDOS
DEL DEPARTAMENTO DE LA SECCIÓN ESPECIAL
DE COMPLETOS MUNICIPALES
PERIODO ELECTORAL LOCAL 2018-2019



[Handwritten signature]

ÍNDICE

I. Presentación	1
II. Marco Jurídico	2
III. Votos Válidos para Partidos Políticos	5
a) Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político	6
b) Textos escritos en el recuadro de un partido político	9
c) Manchas de tinta en las boletas	11
d) Marcas fuera del recuadro de una opción	12
e) Recuadro que encierra el apartado correspondiente a una opción	13
f) Múltiples marcas en la boleta	14
g) Marca y leyendas en las boletas	19
h) Boleta con talón de folio adherido	20
i) Marcas y leyendas en la boleta	21
j) Ruptura de una boleta	22
IV. Votos Válidos Coalición	23
a) Marcas diferentes en los recuadros de la coalición	24
b) Boleta con talón de folio adherido	26
c) Múltiples marcas en la boleta	27
d) Marcas en los recuadros de la coalición y leyendas en la boleta	28
e) Ruptura de una boleta	29
V. Votos Válidos Candidatura Común	30
a) Votos válidos candidatura común	31
VI. Votos Válidos Candidatos Independientes	32
a) Marca diferente a una cruz en el recuadro de una opción	33
b) Texto escrito en el recuadro de una opción	34
c) Manchas de tinta en la boleta	35
d) Marca fuera del recuadro de una opción	36
e) Recuadro que encierra el apartado correspondiente a una opción	37
f) Boleta con talón de folio adherido	38
g) Ruptura de una boleta	39
VII. Votos Válidos Candidatos No Registrados	40
a) Votos para candidatos no registrados	41
VIII. Votos Nulos para Partido Político	42
a) Marcas en toda la boleta	43
b) Boleta con insultos	44
c) Múltiples marcas en la boleta	45
d) Boleta en blanco	46
e) Ruptura de una boleta	47
IX. Votos Nulos para la Coalición	48
a) Marcas en recuadros de opciones coaligadas y no coaligadas	49
X. Votos Nulos para Candidatura Común	50
a) Boleta con insultos y múltiples marcas.	51
XI. Votos Nulos Candidatura Independiente	52
a) Boleta con insultos	53
b) Múltiples marcas en la boleta	54

TABLE

Page	Section
1	Introduction
2	Chapter 1
3	Chapter 2
4	Chapter 3
5	Chapter 4
6	Chapter 5
7	Chapter 6
8	Chapter 7
9	Chapter 8
10	Chapter 9
11	Chapter 10
12	Chapter 11
13	Chapter 12
14	Chapter 13
15	Chapter 14
16	Chapter 15
17	Chapter 16
18	Chapter 17
19	Chapter 18
20	Chapter 19
21	Chapter 20
22	Chapter 21
23	Chapter 22
24	Chapter 23
25	Chapter 24
26	Chapter 25
27	Chapter 26
28	Chapter 27
29	Chapter 28
30	Chapter 29
31	Chapter 30
32	Chapter 31
33	Chapter 32
34	Chapter 33
35	Chapter 34
36	Chapter 35
37	Chapter 36
38	Chapter 37
39	Chapter 38
40	Chapter 39
41	Chapter 40
42	Chapter 41
43	Chapter 42
44	Chapter 43
45	Chapter 44
46	Chapter 45
47	Chapter 46
48	Chapter 47
49	Chapter 48
50	Chapter 49
51	Chapter 50
52	Chapter 51
53	Chapter 52
54	Chapter 53
55	Chapter 54
56	Chapter 55
57	Chapter 56
58	Chapter 57
59	Chapter 58
60	Chapter 59
61	Chapter 60
62	Chapter 61
63	Chapter 62
64	Chapter 63
65	Chapter 64
66	Chapter 65
67	Chapter 66
68	Chapter 67
69	Chapter 68
70	Chapter 69
71	Chapter 70
72	Chapter 71
73	Chapter 72
74	Chapter 73
75	Chapter 74
76	Chapter 75
77	Chapter 76
78	Chapter 77
79	Chapter 78
80	Chapter 79
81	Chapter 80
82	Chapter 81
83	Chapter 82
84	Chapter 83
85	Chapter 84
86	Chapter 85
87	Chapter 86
88	Chapter 87
89	Chapter 88
90	Chapter 89
91	Chapter 90
92	Chapter 91
93	Chapter 92
94	Chapter 93
95	Chapter 94
96	Chapter 95
97	Chapter 96
98	Chapter 97
99	Chapter 98
100	Chapter 99
101	Chapter 100

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En virtud de que la capacitación forma parte de una estrategia que brindará mayor certeza al desarrollo de los cómputos Municipales, es que se diseñó como parte del material didáctico el presente documento denominado **“Cuadernillo de Consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos Municipales,”** que contiene la descripción didáctica e ilustrada de los casos en que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en que deban ser calificados como nulos, con base en el contenido de los artículos 288 y 291 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ciertos precedentes dictados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la finalidad de coadyuvar en determinar cuándo una “marca” en la boleta electoral local pueda ser considerada voto válido o voto nulo.

El objetivo de este documento es que en la sesión de cómputos Municipales en la que se realicen los recuentos se facilite la interpretación del sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del electorado en el momento del sufragio, sin perder de vista que el voto emitido puede contener diversos signos, leyendas, marcas, etc., mismos que permiten advertir la voluntad del ciudadano que acudió a emitir su voto.

Al resolver sobre la validez o nulidad de los sufragios emitidos, se debe tener presente no sólo la aplicación mecánica y literal de lo establecido por el artículo 288 de la LGIPE, sino que se debe atender fundamentalmente, la posibilidad de poder determinar y garantizar con toda certeza, el sentido del sufragio, esto es, la oferta política puesta a consideración del ciudadano y por la cual el elector se ha manifestado, donde se puede apreciar sin lugar a duda, cuál fue la intención del ciudadano para entonces atribuir el sufragio a favor de la opción política que finalmente seleccionó.

Los Consejos Municipales son órganos autónomos que en forma colegiada determinan la validez o no del voto; el **“Cuadernillo de Consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Municipales,”** pretende evitar al máximo la anulación de votos y la confrontación política auxiliando en la interpretación que realicen y en la toma de decisiones. Contiene criterios meramente casuísticos que no son de carácter vinculatorio en la calificación de votos.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Reglamento de Sesiones de los Consejos Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

FUNDAMENTO JURÍDICO

- a) Artículo 41, base V, apartado C, numerales 5, 9 y 116, norma IV, incisos a), b), c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Artículos 288, 290, 291, 304, 307 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- c) Anexo 17 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- d) Artículos 261, 262, 264 al 268, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
- e) Artículo 26, 27 y 49 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

SENTENCIAS Y TESIS

SUP-JIN-81/2006. 28/08/2006.

<http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2006/JIN/SUP-JIN-00081-2006.htm>

SUP-JIN-12/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0012-2012-inc2.pdf

SUP-JIN-14/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0014-2012-inc2.pdf



SUP-JIN-136/2012. 17/08/2012.

<http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2012/JIN/SUP-JIN-00136-2012-lnc2.htm>

SUP-JIN-8/2012. 17/08/2012.

<http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2012/JIN/SUP-JIN-00008-2012-lnc2.htm>

SUP-JIN-196/2012. 17/08/2012.

<http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2012/JIN/SUP-JIN-00196-2012-lnc2.htm>

SUP-JIN-21/2006. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0021-2006.htm?fn=document-rameset.htm\\$f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0021-2006.htm?fn=document-rameset.htm$f=templates$3.0)

SUP-JIN-28/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0028-2012-lnc2.pdf

SUP-JIN-61/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0061-2012-lnc2.pdf

SUP-JIN-95/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0095-2012-lnc2.pdf

SUP-JIN-254/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0254-2012-lnc2.pdf

SUP-JIN-305/2012 Y ACUMULADO. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0305-2012-lnc2.pdf

SUP-JIN-29/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0029-2012-lnc2.pdf

SUP-JIN-45/2006. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0045-2006.htm?fn=document-frameset.htm\\$f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0045-2006.htm?fn=document-frameset.htm$f=templates$3.0)

SUP-JIN-11/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0011-2012-lnc2.pdf

SUP-JIN-51/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0051-2012-lnc2.pdf

SUP-JIN-69/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0069-2012-lnc2.pdf

SUP-JIN-74/2006 Y SUP-JIN-130/2006 ACUMULADOS. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0074-2006.htm?fn=document-rameset.htm\\$f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0074-2006.htm?fn=document-rameset.htm$f=templates$3.0)

SUP-JIN-5/2006 Y SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS. 28/08/2006.

<http://187.141.6.45/SISCON/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/JIN/SUP-JIN-0005-2006.htm>

SUP-JIN-14/2006. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0014-2006.htm?fn=document-frameset.htm\\$f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0014-2006.htm?fn=document-frameset.htm$f=templates$3.0)

SUP-JIN-72/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0072-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-306/2012 y SUP-JIN-312/2012 ACUMULADO. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0306-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-216/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0216-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-76/2012. 17/08/2012.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2012/jin/sup-jin-0076-2012-inc2.htm?fn=document-rameset.htm\\$f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2012/jin/sup-jin-0076-2012-inc2.htm?fn=document-rameset.htm$f=templates$3.0)

SUP-JIN-85/2006. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0085-2006.htm?fn=document-rameset.htm\\$f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0085-2006.htm?fn=document-rameset.htm$f=templates$3.0) VÁLIDO

SUP-JIN-196/2012. 17/08/2012.

<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2012/JIN/SUP-JIN-00196-2012-Inc2.htm>

SUP-JIN268/2006


<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2006/JIN/SUP-JIN-00268-2006>

TESIS:**XXIII/97. 25/09/1997.**

http://www.tribunalelectoral.gob.mx/sites/default/files/tesis_v2_t1_2013.pdf

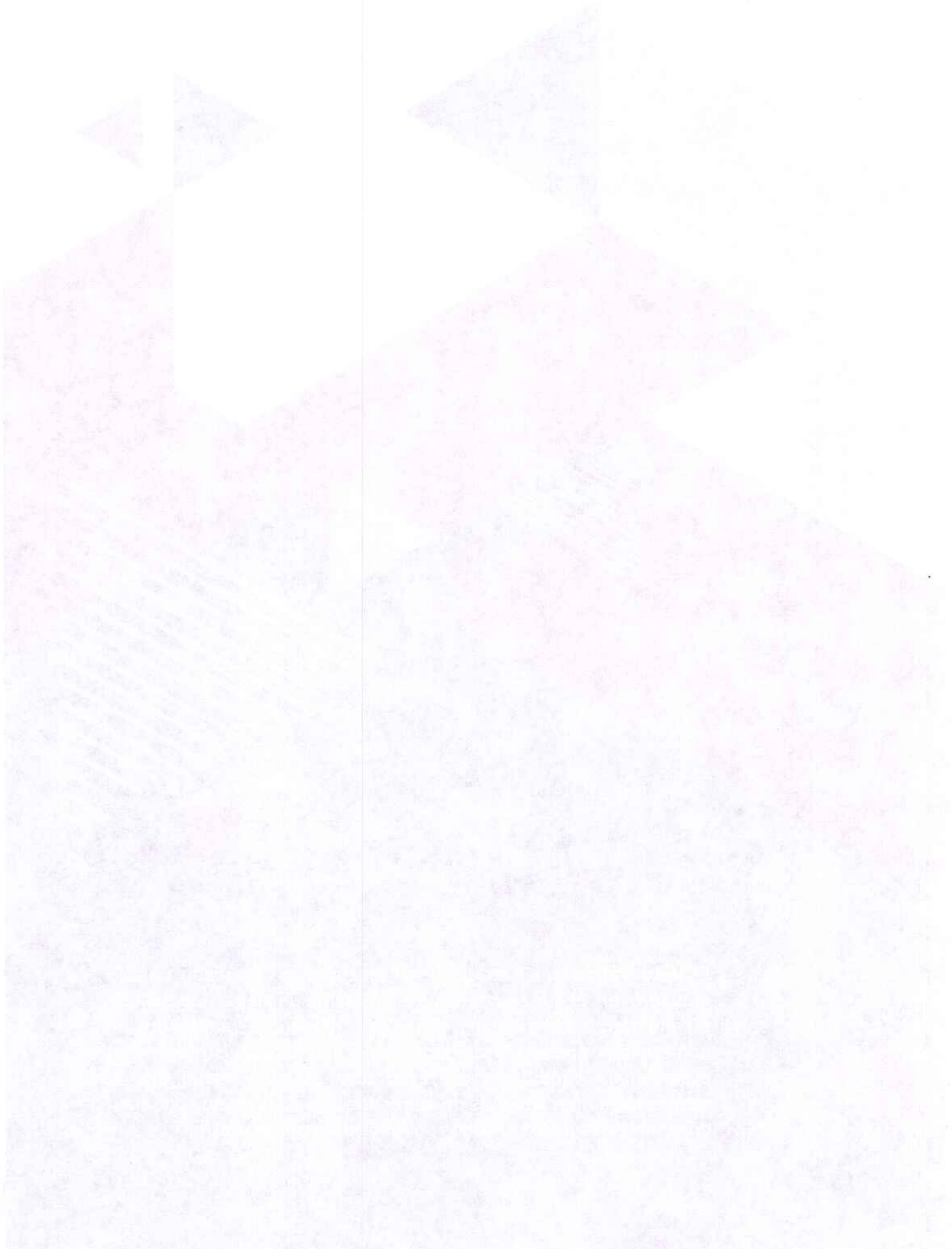
VOTOS VÁLIDOS

PARA PARTIDOS POLÍTICOS



Es **Voto Válido** aquél en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político o candidato independiente; el que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos del candidato registrado en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro en los que se contienen dos emblemas de los partidos políticos de coalición entre sí.

VOTOS
VÁLIDOS
PARA PARTIDOS POLÍTICOS



[Handwritten signature]

VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

a) Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido Político.

El ciudadano selecciona un recuadro con un símbolo o marca distinta a la "X" o "cruz", pero se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido y no aparece marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior, el voto es válido.

Ejemplos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____
	PARTIDO DEL TRABAJO PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____		PARTIDO DURANGUENSE PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____		NUOVA ALIANZA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____
	MORENA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____		ENCUENTRO SOCIAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____
	CANDIDATURA COMÚN PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. DAN ENRIQUE RAYO RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

LIC. DAVID ALONSO AMARILLA GUERRERO
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

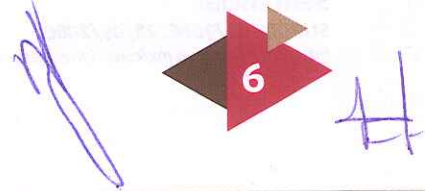
Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____
	PARTIDO DEL TRABAJO PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____		PARTIDO DURANGUENSE PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____		NUOVA ALIANZA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____
	MORENA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____		ENCUENTRO SOCIAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____
	CANDIDATURA COMÚN PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE/A, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ SUFICIENTE: _____

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. DAN ENRIQUE RAYO RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

LIC. DAVID ALONSO AMARILLA GUERRERO
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango














VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

b) Textos escritos en el recuadro del partido político.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>	 <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCIÓN" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>
 <p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCIÓN" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>	 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "VERDE" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>
 <p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "TRABAJO" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>	 <p>PARTIDO DURANGUENSE</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "DURANGUENSE" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>
 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "CIUDADANO" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>	 <p>NUEVA ALIANZA</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ALIANZA" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>
 <p>MORENA</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "MORENA" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>	 <p>ENCUENTRO SOCIAL</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ENCUENTRO" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>
 <p>CANDIDATURA COMÚN</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "COMÚN" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>	<p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "INDEPENDIENTE" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. SAUL TORRES KATO RODRIGUEZ
Coordinador Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID NÚÑEZ ARAMBOLA GUERRERO
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido











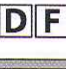
La intención de sufragar a favor de una opción, se manifiesta al anotar una leyenda escrita dentro de un recuadro, de la cual se desprende la clara voluntad del elector, al no existir una palabra de repudio o insulto, por lo que el voto es válido.

Ejemplos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>	 <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCIÓN" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>
 <p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCIÓN" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>	 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "VERDE" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>
 <p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "TRABAJO" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>	 <p>PARTIDO DURANGUENSE</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "DURANGUENSE" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>
 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "CIUDADANO" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>	 <p>NUEVA ALIANZA</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ALIANZA" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>
 <p>MORENA</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "MORENA" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>	 <p>ENCUENTRO SOCIAL</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ENCUENTRO" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>
 <p>CANDIDATURA COMÚN</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "COMÚN" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>	<p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p> <p>PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "INDEPENDIENTE" SUSCRIBENTE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</p>

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. SAUL TORRES KATO RODRIGUEZ
Coordinador Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID NÚÑEZ ARAMBOLA GUERRERO
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

Sentencia:
SUP-JIN-81/2006. 28/08/2006.
<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2006/JIN/SUP-JIN-00081-2006.htm>




[Handwritten signature]

VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

IPPC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCION" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCION" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "VERDE" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DEL TRABAJO PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "TRABAJO" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO DURANGUENSE PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "DURANGO" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MOVIMIENTO CIUDADANO PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "SI" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 NUOVA ALIANZA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ALIANZA" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MORENA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "MORENA" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 ENCUENTRO SOCIAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ENCUENTRO" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 CANDIDATURA COMÚN PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "COMUN" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "INDEPENDIENTE" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

UIC. JUAN ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ
Comisario Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

UIC. DAVID ALEJANDRO RAMÍREZ OLIVEROS
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Voto Válido

IPPC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCION" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCION" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "VERDE" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DEL TRABAJO PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "TRABAJO" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO DURANGUENSE PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "DURANGO" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MOVIMIENTO CIUDADANO PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "SI" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 NUOVA ALIANZA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ALIANZA" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MORENA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "MORENA" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 ENCUENTRO SOCIAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ENCUENTRO" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 CANDIDATURA COMÚN PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "COMUN" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO "INDEPENDIENTE" SUFICIENTE NOMBRE/APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

UIC. JUAN ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

UIC. DAVID ALEJANDRO RAMÍREZ OLIVEROS
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Voto Válido

Sentencia:
SUP-JIN-81/2006. 28/08/2006.
<http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2006/JIN/SUP-JIN-00081-2006.htm>

10









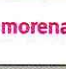



VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

c) Manchas de tinta en las boletas.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>	 <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>
 <p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>	 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>
 <p>PARTIDO DEL TRABAJO PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>	 <p>PARTIDO DURANGUENSE PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>
 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>	 <p>NUEVA ALIANZA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>
 <p>morena PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>	 <p>ENCUENTRO SOCIAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>
 <p>CANDIDATURA COMÚN PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. RAÚL DOMÍNGUEZ SOTO RODRÍGUEZ
Comisionado Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

LIC. DAVID ALFREDO AMARILLA QUIROLES
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

El elector marca un sólo recuadro en donde elige la opción de su preferencia, aunque tiene una mancha, no se trata de las líneas cruzadas o de alguna otra marca que los electores usen para manifestar su voluntad al votar, sino de una mancha de tinta, que puede tener un origen distinto al acto de votar, por lo tanto este voto es válido.

Ejemplos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>	 <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>
 <p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>	 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>
 <p>PARTIDO DEL TRABAJO PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>	 <p>PARTIDO DURANGUENSE PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>
 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>	 <p>NUEVA ALIANZA PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>
 <p>morena PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>	 <p>ENCUENTRO SOCIAL PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>
 <p>CANDIDATURA COMÚN PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/EL APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF": _____ SUFLENTE: _____</p>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. RAÚL DOMÍNGUEZ SOTO RODRÍGUEZ
Comisionado Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

LIC. DAVID ALFREDO AMARILLA QUIROLES
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

Sentencia:

SUP-JIN-12/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0012-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-14/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0014-2012-Inc2.pdf

VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

d) Marcas fuera del recuadro de una opción.

Sí alguna línea invade algún otro recuadro, pero se advierte con claridad que la parte sobresaliente fue accidental por lo que se tomará como válido para el Partido Verde Ecologista de México.

Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	NUEVA ALIANZA PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MORENA PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
CANDIDATURA COMÚN PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JUAN EMILIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALONSO ANABALISA DOMÍNGUEZ
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Sentencia:

SUP-JIN-136/2012. 17/08/2012.

<http://portal.te.gob.mx/coleccionessentencias/html/SUP/2012/JIN/SUP-JIN-00136-2012-inc2.htm>

El elector tiene la intención de ejercer su voto únicamente a favor del Partido Verde Ecologista de México, ya que la intersección de la "X" usada como marca para emitir dicho voto cae al margen superior derecho del recuadro del partido referido y aunque la extensión de la cruz se alarga ligeramente hasta el emblema del Partido Revolucionario Institucional, lo fundamental es que tal intersección se encuentra con mayor proporción en el recuadro en donde se ubica el emblema del Partido Verde Ecologista de México, por lo que es evidente que la intención fue cruzar solo el emblema del Partido Verde Ecologista de México y no del Partido Revolucionario Institucional.

De ahí que el voto debe considerarse **válido** a favor del Partido Verde Ecologista de México.

Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	NUEVA ALIANZA PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MORENA PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
CANDIDATURA COMÚN PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONALES: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFHI" SUPLLENTE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JUAN EMILIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALONSO ANABALISA DOMÍNGUEZ
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Sentencia:

SUP-JIN-81/2006. 28/08/2006.

<http://portal.te.gob.mx/coleccionessentencias/html/SUP/2006/JIN/SUP-JIN-00081-2006.htm>

SUP-JIN-8/2012. 17/08/2012.

<http://portal.te.gob.mx/coleccionessentencias/html/SUP/2012/JIN/SUP-JIN-00008-2012-inc2.htm>

SUP-JIN-21/2006. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0021-2006.htm?fn=document-rameset.htm\\$?templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0021-2006.htm?fn=document-rameset.htm$?templates$3.0)

VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

e) Recuadro que encierra el apartado correspondiente a una opción.

En esta imagen aparece claramente un recuadro que encierra la casilla correspondiente al Partido Nueva Alianza. Por tanto, es posible concluir que debe considerarse válido el voto y computarse a favor de dicho partido.
Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" CALLE</small> <small>NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" CALLE</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCIÓN" CALLE</small> <small>NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCIÓN" CALLE</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCIÓN" CALLE</small> <small>NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCIÓN" CALLE</small>	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA <small>PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "VERDE" CALLE</small> <small>NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "VERDE" CALLE</small>
 PARTIDO DEL TRABAJO <small>PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "TRABAJO" CALLE</small> <small>NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "TRABAJO" CALLE</small>	 PARTIDO DURANGUENSE <small>PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "DURANGO" CALLE</small> <small>NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "DURANGO" CALLE</small>
 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "CIUDADANO" CALLE</small> <small>NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "CIUDADANO" CALLE</small>	 NUOVA ALIANZA <small>PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ALIANZA" CALLE</small> <small>NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ALIANZA" CALLE</small>
 MORENA <small>PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "MORENA" CALLE</small> <small>NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "MORENA" CALLE</small>	 ENCUENTRO SOCIAL <small>PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ENCUENTRO" CALLE</small> <small>NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ENCUENTRO" CALLE</small>
 CANDIDATURA COMÚN <small>PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "COMÚN" CALLE</small> <small>NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "COMÚN" CALLE</small>	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "INDEPENDIENTE" CALLE</small> <small>NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "INDEPENDIENTE" CALLE</small>

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. JESÚS ENRIQUE SÁIZ RODRÍGUEZ
Comisario Presidente del Consejo Electoral del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango
LIC. DAVID ALONSO MARQUELLO GONZÁLEZ
Secretario del Consejo Electoral del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

[Handwritten signature]

VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

f) Múltiples marcas en la boleta.

Aún y cuando existan dos marcas en la boleta, se desprende claramente la opción política deseada por el elector, pues el hecho de que también se encuentre escrito el nombre de **MARIA** en nada hace pensar que su deseo de sufragar sea por una opción distinta a la señalada.

De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del Partido Revolucionario Institucional.

Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI"		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI"
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI"		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI"
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI"		PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI"
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI"		NUOVA ALIANZA PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI"
	MORENA PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI"		ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI"
	CANDIDATURA COMÚN PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI"		CANDIDATURA INDEPENDIENTE PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI"

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. ANTONIO RUIZ GONZALEZ
Cargado de Registro y Control de Datos
Jefe del Departamento de Registro y Control de Datos

LIC. DAVID ALBERTO JARAMILLA GONZALEZ
Secretario del Consejo General de Registros y Control de Partidos Políticos del Estado de Durango

Voto Válido

Sentencia:

SUP-JIN-21/2006. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0021-2006.htm?fn=document-ramaset.htm\\$f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0021-2006.htm?fn=document-ramaset.htm$f=templates$3.0)

VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

En la imagen siguiente, se aprecia que en la boleta están marcados los recuadros del Partido de Encuentro Social con una "X" y el Partido Nueva Alianza con una línea, la cual no configura completamente una cruz respecto de la opción antes mencionada, lo cual debe entenderse como una marca sin trascendencia, para el efecto de seleccionar una opción de voto, lo que se deduce como un error en el marcado, toda vez que se advierte que la misma quedó incompleta y por tanto difiere del patrón de marca que fue utilizado para la diversa opción política, lo que se traduce en un voto para el Partido Encuentro Social.

Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" CUIRANTE NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" CUIRANTE NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" CUIRANTE NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA <small>PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" CUIRANTE NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 PARTIDO DEL TRABAJO <small>PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" CUIRANTE NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 PARTIDO DURANGUENSE <small>PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" CUIRANTE NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" CUIRANTE NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 NUOVA ALIANZA <small>PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" CUIRANTE NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 MORENA <small>PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" CUIRANTE NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 ENCUENTRO SOCIAL <small>PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" CUIRANTE NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 CANDIDATURA COMÚN <small>PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" CUIRANTE NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" CUIRANTE NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>

SI DESEA VOTAR POR AL GÜNIA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. DANIEL ENRIQUE SÁDITO AGUIRRE
Comisario Presidente del Consejo General del Poder Judicial
y del Poder Judicial Electoral del Estado de Durango
LIC. SIBIRIO ALFONSO AMARILLA GUERRERO
Comisario del Consejo General del Poder Judicial
y del Poder Judicial Electoral del Estado de Durango

Voto Válido

Sentencia:

SUP-JIN-14/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0014-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-28/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0028-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-61/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0061-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-95/2012. 17/08/2012.

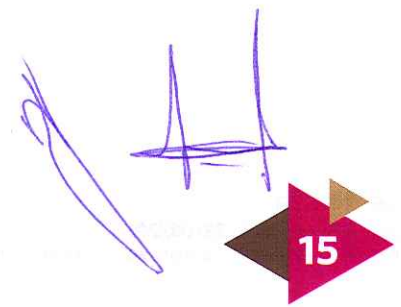
http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0095-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-254/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0254-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-305/2012 Y ACUMULADO. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0305-2012-Inc2.pdf



VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

De las dos opciones marcadas con una "X" en la boleta, una adicionalmente tiene la palabra "No", lo que constituye un signo inequívoco de que la intención del elector es votar por la opción que sólo tiene la "X" por lo tanto, el voto es válido.
Ejemplo:



Sentencia:
SUP-JIN-29/2012. 17/08/2012.
http://www.te.gob.mx/Informacion_juridicacional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0029-2012-Inc2.pdf

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
PARTIDO DEL TRABAJO <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	PARTIDO DURANGUENSE <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
MOVIMIENTO CIUDADANO <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	NUOVA ALIANZA <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
morena <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	ENCUENTRO SOCIAL <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
CANDIDATURA COMÚN <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. RAÚL ENRIQUE VÁZQUEZ
 Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALDRINO RAMÍREZ QUIJONES
 Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

De las opciones marcadas en la boleta, una tiene la palabra "No", lo que constituye un signo inequívoco de que la intención del elector es votar por la opción que tiene la "X", por lo tanto, el voto es válido.
Ejemplo:

Sentencia:
SUP-JIN-45/2006. 28/08/2006.
[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0045-2006.htm?fn=document-frameset.htm&f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0045-2006.htm?fn=document-frameset.htm&f=templates$3.0)

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
PARTIDO DEL TRABAJO <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	PARTIDO DURANGUENSE <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
MOVIMIENTO CIUDADANO <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	NUOVA ALIANZA <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
morena <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	ENCUENTRO SOCIAL <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
CANDIDATURA COMÚN <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" SUFLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. RAÚL ENRIQUE VÁZQUEZ
 Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALDRINO RAMÍREZ QUIJONES
 Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS













De las dos opciones marcadas con una "X" en la boleta, ambas adicionalmente tienen una palabra, sin embargo, la opción que tiene un "No", constituye un signo inequívoco de que la intención del elector es votar por la opción que tiene la palabra "Si" por lo tanto, el voto es válido.

Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO POSTAL:</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO POSTAL:</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO POSTAL:</small>	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO <small>PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO POSTAL:</small>
 PARTIDO DEL TRABAJO <small>PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO POSTAL:</small>	 PARTIDO DURANGUENSE <small>PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO POSTAL:</small>
 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO POSTAL:</small>	 NUEVA ALIANZA <small>PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO POSTAL:</small>
 MORENA <small>PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO POSTAL:</small>	 ENCUENTRO SOCIAL <small>PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO POSTAL:</small>
 CANDIDATURA COMÚN <small>PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO POSTAL:</small>	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO POSTAL:</small>

SI DESA VOTAR POR AL GÜNIA CANDIDATO/A NO REGISTRADIA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

I.E. DISTRITO FEDERAL: INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
 I.E. DISTRITO ALABAMA: SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ALABAMA

Voto Válido

Sentencia:

SUP-JIN-45/2006. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0045-2006.htm?fn=document-frameset.htm&f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0045-2006.htm?fn=document-frameset.htm&f=templates$3.0)

VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS











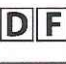
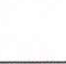
La Sala Superior consideró que el elector dejó clara su intención de sufragar por el partido político Nueva Alianza, sin que sea obstáculo para ello que en otro recuadro haya asentado la palabra "NO", lo que confirma su rechazo a dicho partido. Este voto es válido para Nueva Alianza.

Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>REQUISITOS DE REGISTRO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABIGENITA" SUSCRIBIRSE</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>REQUISITOS DE REGISTRO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABIGENITA" SUSCRIBIRSE</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>REQUISITOS DE REGISTRO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABIGENITA" SUSCRIBIRSE</small>	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA <small>REQUISITOS DE REGISTRO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABIGENITA" SUSCRIBIRSE</small>
 PARTIDO DEL TRABAJO <small>REQUISITOS DE REGISTRO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABIGENITA" SUSCRIBIRSE</small>	 PARTIDO DURANGUENSE <small>REQUISITOS DE REGISTRO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABIGENITA" SUSCRIBIRSE</small>
 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>REQUISITOS DE REGISTRO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABIGENITA" SUSCRIBIRSE</small>	 NUEVA ALIANZA <small>REQUISITOS DE REGISTRO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABIGENITA" SUSCRIBIRSE</small>
 MORENA <small>REQUISITOS DE REGISTRO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABIGENITA" SUSCRIBIRSE</small>	 ENCUENTRO SOCIAL <small>REQUISITOS DE REGISTRO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABIGENITA" SUSCRIBIRSE</small>
 CANDIDATURA COMÚN <small>REQUISITOS DE REGISTRO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABIGENITA" SUSCRIBIRSE</small>	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>REQUISITOS DE REGISTRO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABIGENITA" SUSCRIBIRSE</small>

SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. JUAN EMERSON GARCÍA RODRÍGUEZ
Comisario, Presidente del Consejo Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial del Estado de Durango

LIC. DAVID ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA
Secretario del Consejo General del Poder Judicial y del Poder Judicial del Estado de Durango

Voto Válido

Sentencia:

SUP-JIN-45/2006. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0045-2006.htm?fn=document-frameset.htm\\$f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0045-2006.htm?fn=document-frameset.htm$f=templates$3.0)

VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS













g) Marca y leyendas en las boletas.

La Sala Superior considera que la intención del elector es la de sufragar a favor del Partido Movimiento Ciudadano y que la leyenda que inserta en la parte superior de la boleta es solo una forma de expresión del elector, sin que ello implique la nulidad del voto en razón de que el contexto de la leyenda insertada en la boleta no se contrapone con la intención evidente de votar a favor del instituto político antes mencionado, ya que no existe una palabra de repudio o insulto, sino solo una expresión del elector.

En consecuencia el voto es válido y debe ser considerado a favor del Partido Movimiento Ciudadano.
Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO
ENTIDAD FEDERATIVA **que acabe la corrupción ya** CAL
MUNICIPIO

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPIETARIA/AL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" SUFRENTES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPIETARIA/AL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCIÓN" SUFRENTES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPIETARIA/AL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCIÓN" SUFRENTES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROPIETARIA/AL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "VERDE" SUFRENTES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DEL TRABAJO PROPIETARIA/AL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "TRABAJO" SUFRENTES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO DURANGUENSE PROPIETARIA/AL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "DURANGUENSE" SUFRENTES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MOVIMIENTO CIUDADANO PROPIETARIA/AL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "CIUDADANO" SUFRENTES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 NUEVA ALIANZA PROPIETARIA/AL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ALIANZA" SUFRENTES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MORENA PROPIETARIA/AL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "MORENA" SUFRENTES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 ENCUENTRO SOCIAL PROPIETARIA/AL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ENCUENTRO" SUFRENTES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 CANDIDATURA COMÚN PROPIETARIA/AL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "COMÚN" SUFRENTES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROPIETARIA/AL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "INDEPENDIENTE" SUFRENTES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. RAÚL ANDRÉS SOTO HERRERA 2
Cargado Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro

LIC. DAVID ALONSO RAMÍREZ OLIVEROS
Cargado del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro

Voto Válido

Sentencia:

SUP-JIN-11/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0011-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-12/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0012-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-51/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0051-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-61/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0061-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-69/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0069-2012-Inc2.pdf


19

VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

h) Boleta con talón de folio adherido.












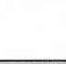
Al votar señaló la opción de su preferencia con una "X", sin embargo, la boleta tiene el talón de folio adherido, lo cual no pone en duda la certeza o libertad del sufragio, por lo tanto, el voto es válido. Ejemplo:

OPL-000,000

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPIETARIA: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCIÓN" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCIÓN" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "VERDE" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DEL TRABAJO PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "TRABAJO" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO DURANGUENSE PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "DURANGO" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MOVIMIENTO CIUDADANO PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "CIUDADANO" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 NUOVA ALIANZA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ALIANZA" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MORENA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "MORENA" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 ENCUENTRO SOCIAL PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ENCUENTRO" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 CANDIDATURA COMÚN PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "COMÚN" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "INDEPENDIENTE" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. JUAN ENRIQUE LEYVA RODRIGUEZ
 Presidente del Consejo Superior del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango
LIC. DAVID ALVARO ARANDA OLIVEROS
 Secretario del Consejo Superior del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

Handwritten signature and the number 20 in a red triangle.

VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

i) Marcas y leyendas en la boleta.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>	 <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>
 <p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>	 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>
 <p>PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>	 <p>PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>
 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>	 <p>NUEVA ALIANZA PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>
 <p>MORENA PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>	 <p>ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>
 <p>CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JAVI FERRER GUTIERREZ
Coordinador Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALONSO RAMÍREZ & GUERRA
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango


Voto Válido

La intención del voto fue a favor de la opción marcada con una "X", y a pesar de que insertó una leyenda en otro recuadro de la boleta, esta no pone en duda la preferencia del lector, por lo tanto, el voto es válido.
Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>	 <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>
 <p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>	 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>
 <p>PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>	 <p>PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>
 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>	 <p>NUEVA ALIANZA PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>
 <p>MORENA PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>	 <p>ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>
 <p>CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: "ACCIÓN N" _____ SUFICIENTE: _____ NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____</p>

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JAVI FERRER GUTIERREZ
Coordinador Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALONSO RAMÍREZ & GUERRA
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

Sentencia:

SUP-JIN-74/2006 Y SUP-JIN-130/2006 ACUMULADOS. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0074-2006.htm?fn=document-rameset.htm\\$=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0074-2006.htm?fn=document-rameset.htm$=templates$3.0)

VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

j) Ruptura de una boleta.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCION" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCION" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "VERDE" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "TRABAJO" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "DURANGUENSE" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "CIUDADANO" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		NUEVA ALIANZA PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ALIANZA" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MORENA PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "MORENA" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ENCUENTRO" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "COMUN" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "INDEPENDIENTE" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JUAN ENRIQUE GATO RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Poder Judicial de la Federación, Comisario y del Poder Judicial de la Federación, Comisario del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial de la Federación

LC. DAVID ALONSO ARAMBURU QUINTERO
Secretario del Consejo General del Poder Judicial y del Poder Judicial de la Federación, Comisario del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial de la Federación

Voto Válido

La boleta presenta una ruptura o mutilación, pero se logra apreciar la marca completa en el recuadro de la opción de su preferencia, por lo tanto, el voto es válido.

Ejemplos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCION" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCION" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "VERDE" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "TRABAJO" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "DURANGUENSE" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "CIUDADANO" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		NUEVA ALIANZA PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ALIANZA" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MORENA PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "MORENA" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ENCUENTRO" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "COMUN" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "INDEPENDIENTE" SUFLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JUAN ENRIQUE GATO RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Poder Judicial de la Federación, Comisario y del Poder Judicial de la Federación, Comisario del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial de la Federación

LC. DAVID ALONSO ARAMBURU QUINTERO
Secretario del Consejo General del Poder Judicial y del Poder Judicial de la Federación, Comisario del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial de la Federación

Voto Válido

Sentencia:


SUP-JIN-5/2006 Y SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS. 28/08/2006.

<http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/JIN/SUP-JIN-0005-2006.htm>

SUP-JIN-14/2006. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0014-2006.htm?fn=document-frameset.htm&f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0014-2006.htm?fn=document-frameset.htm&f=templates$3.0)

VOTOS VÁLIDOS COALICIÓN



Voto Válido para Coalición es cuando el elector marca dos o más recuadros de partidos políticos que estén coaligados entre sí.

2017
2018
COALITION



[Handwritten signature]

VOTOS VÁLIDOS COALICIÓN

a) Marcas diferentes en los recuadros de la coalición.

Coalición PAN - PRD - PMC.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PRD PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	VERDE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PT PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PD PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MOVIMIENTO CIUDADANO MOVIMIENTO CIUDADANO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	alianza NUEVA ALIANZA PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
morena MORENA PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	encuentro social ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
DF CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

L.C. JUAN INHERRA FORTO RODRIGUEZ
Comisario Provincial del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

L.C. DAVID ALONSO RAMÍREZ CÁDIZ
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Marcó los recuadros de los partidos políticos que integran una coalición, independientemente de que las marcas sean iguales o diferentes, por lo cual es clara la intención de votar a favor de la coalición, por lo tanto, el voto es válido.

Ejemplos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PRD PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	VERDE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PT PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PD PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MOVIMIENTO CIUDADANO MOVIMIENTO CIUDADANO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	alianza NUEVA ALIANZA PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
morena MORENA PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	encuentro social ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
DF CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO CÓDIGO DE VOTO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

L.C. JUAN INHERRA FORTO RODRIGUEZ
Comisario Provincial del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

L.C. DAVID ALONSO RAMÍREZ CÁDIZ
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango













Sentencia:
SUP-JIN-81/2006. 28/08/2006.
<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2006/JIN/SUP-JIN-00081-2006.htm>

VOTOS VÁLIDOS COALICIÓN

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____
 PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____	 PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____
 MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____	 NUEVA ALIANZA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____
 MORENA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____	 ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____
 CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. RAFAEL TORRES BARRERA
Coordinador del Comité General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

LIC. DAVID ALFONSO ARANDA GARCÍA
Secretario del Comité General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

Voto Válido













Señaló con una marca los recuadros de los partidos que integran la coalición, por lo que es clara la intención de votar a favor de la Coalición, por lo tanto, el voto es válido.

Ejemplos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____
 PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____	 PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____
 MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____	 NUEVA ALIANZA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____
 MORENA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____	 ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____
 CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. RAFAEL TORRES BARRERA
Coordinador del Comité General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

LIC. DAVID ALFONSO ARANDA GARCÍA
Secretario del Comité General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

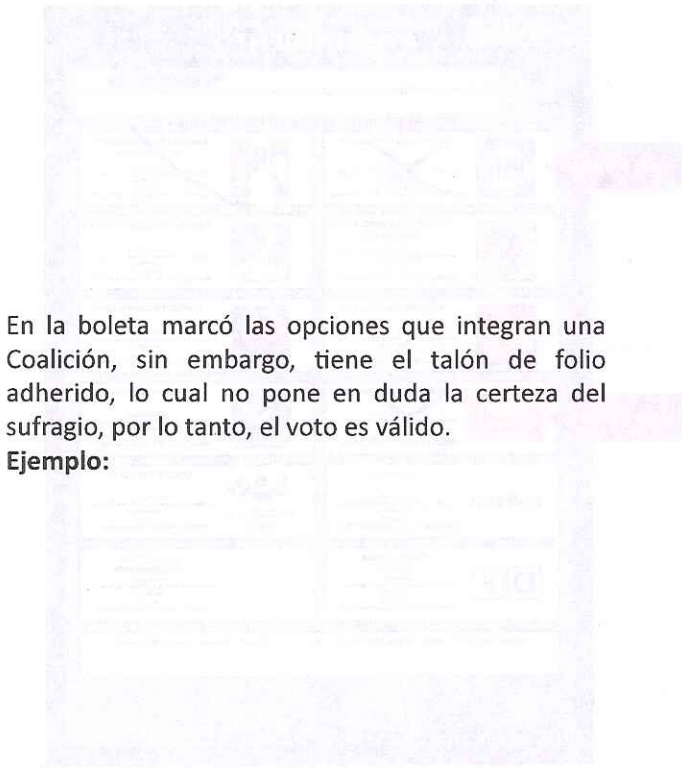
Voto Válido

Voto Válido

Sentencia:
SUP-JIN-11/2012. 17/08/2012.
http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0011-2012-Inc.2.pdf

VOTOS VÁLIDOS COALICIÓN

b) Boleta con talón de folio adherido.



En la boleta marcó las opciones que integran una Coalición, sin embargo, tiene el talón de folio adherido, lo cual no pone en duda la certeza del sufragio, por lo tanto, el voto es válido.
Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>PROPIETARIO/A: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small> <small>NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>PROPIETARIO/A: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small> <small>NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>PROPIETARIO/A: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small> <small>NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small>	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA <small>PROPIETARIO/A: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small> <small>NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small>
 PARTIDO DEL TRABAJO <small>PROPIETARIO/A: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small> <small>NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small>	 PARTIDO DURANGUENSE <small>PROPIETARIO/A: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small> <small>NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small>
 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>PROPIETARIO/A: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small> <small>NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small>	 NUOVA ALIANZA <small>PROPIETARIO/A: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small> <small>NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small>
 MORENA <small>PROPIETARIO/A: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small> <small>NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small>	 ENCUENTRO SOCIAL <small>PROPIETARIO/A: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small> <small>NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small>
 CANDIDATURA COMÚN <small>PROPIETARIO/A: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small> <small>NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>PROPIETARIO/A: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small> <small>NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFICIENTE</small>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

U.C. AMARQUEGUITO AGUIRREZ
Colegio: Presidente del Colegio Comunal de Profesores Docentes y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

U.C. DAVID ALVARO ANAHELLO QUIRÓTES
Dirección del Colegio: Colegio de Profesores Docentes y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

Voto Válido

VOTOS VÁLIDOS COALICIÓN

c) Múltiples marcas en la boleta.

La boleta tiene marcada las opciones que integran una Coalición, sin embargo, tiene marcada otra opción con una línea diagonal que no configura completamente una cruz, la cual debe entenderse como una marca sin trascendencia que, no pone en duda la intención del sufragio, por lo tanto, el voto es válido.

Ejemplo:

Sentencia:

SUP-JIN-216/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0216-2012-Inc2.pdf

[Handwritten signature]

VOTOS VÁLIDOS COALICIÓN

d) Marcas en los recuadros de la coalición y leyendas en la boleta.












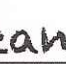
Marcaron los recuadros de los partidos que integran la coalición, sin embargo anotaron en la boleta una leyenda lo cual no pone en duda la intención de sufragar a favor de la Coalición, por lo tanto, el voto es válido.

Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO CARGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DEL TRABAJO NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MOVIMIENTO CIUDADANO NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 NUEVA ALIANZA PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MORENA NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 CANDIDATURA COMÚN NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO













no sean ratas

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Ya ganamos

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO CARGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DEL TRABAJO NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MOVIMIENTO CIUDADANO NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 NUEVA ALIANZA PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MORENA NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 CANDIDATURA COMÚN NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCEDEF" SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO

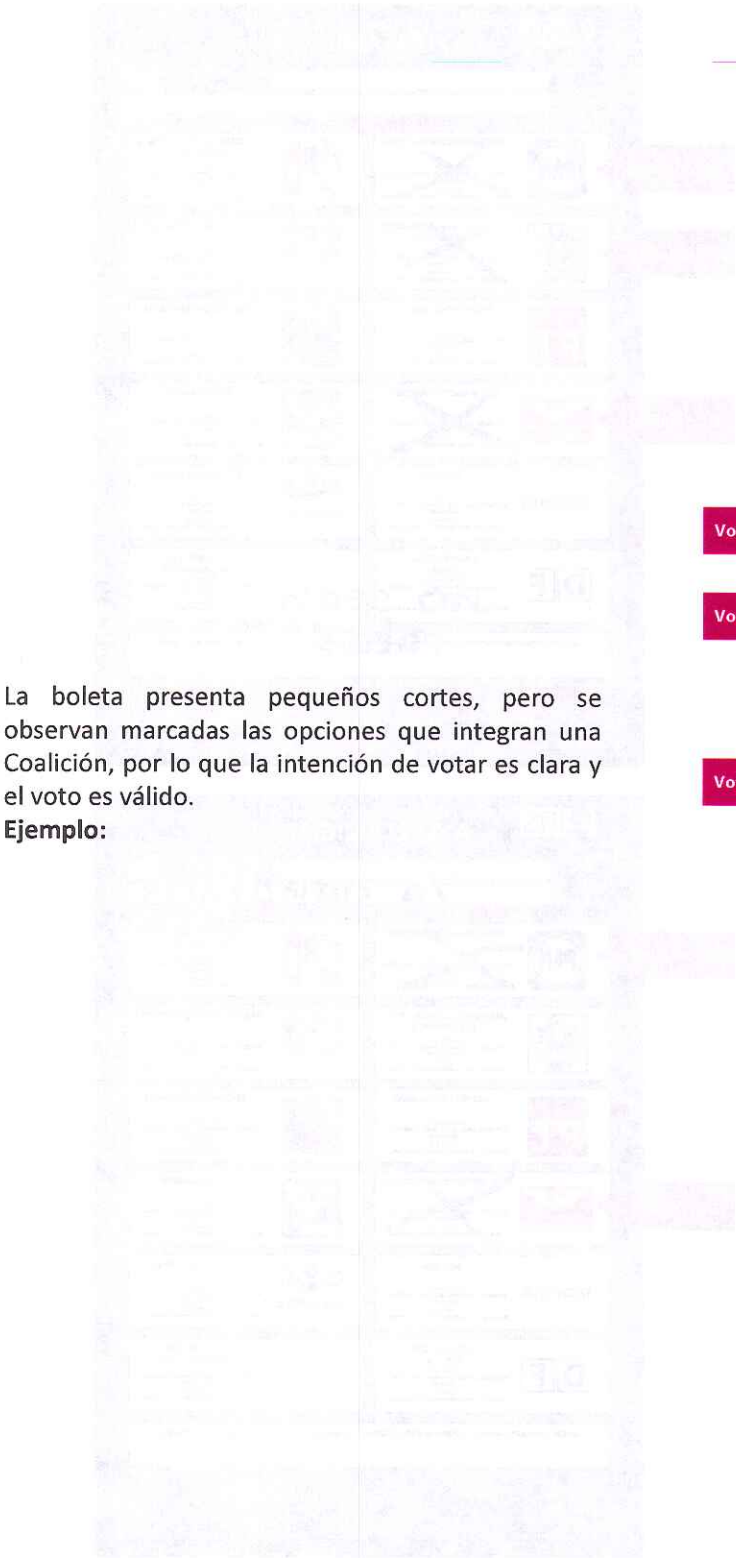
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

Sentencia:

- SUP-JIN-61/2012. 17/08/2012. http://www.te.gob.mx/informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0061-2012-Inc2.pdf
- SUP-JIN-72/2012. 17/08/2012. http://www.te.gob.mx/informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0072-2012-Inc2.pdf
- SUP-JIN-306/2012 y SUP-JIN-312/2012 ACUMULADO. 17/08/2012. http://www.te.gob.mx/informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0306-2012-Inc2.pdf

VOTOS VÁLIDOS COALICIÓN

e) Ruptura de una boleta












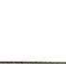


La boleta presenta pequeños cortes, pero se observan marcadas las opciones que integran una Coalición, por lo que la intención de votar es clara y el voto es válido.
Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE:	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE:
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE:	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE:
 PARTIDO DEL TRABAJO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE:	 PARTIDO DURANGUENSE NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE:
 MOVIMIENTO CIUDADANO NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE:	 NUEVA ALIANZA NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE:
 MORENA NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE:	 ENCUENTRO SOCIAL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE:
 CANDIDATURA COMÚN NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE:	 CANDIDATURA INDEPENDIENTE NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLENTE:

Si VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

ESTADO DE DURANGO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO
Votante del Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial del Estado de Durango

LIC. DAVID ALBERTO AMARILLA GUERRAS
Comisario del Consejo General del Poder Judicial y del Poder Judicial del Estado de Durango

Voto Válido

Voto Válido

Voto Válido

Sentencia:
SUP-JIN-14/2006. 28/08/2006.
[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0014-2006.htm?fn=document-frameset.htm&f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0014-2006.htm?fn=document-frameset.htm&f=templates$3.0)

VOTOS
VÁLIDOS
CANDIDATURA COMÚN



VOTOS

VÁLIDOS

CANDIDATURA COMÚN



Handwritten signature or initials in blue ink.

1948

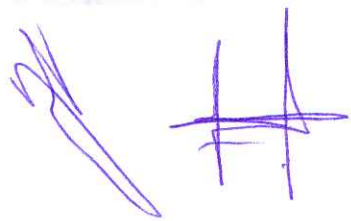
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	





VOTOS

VÁLIDOS

CANDIDATOS INDEPENDIENTES



1. 2011 PATOS INDEPENDIENTES

2

VOTOS VÁLIDOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES

a) Marca diferente a una cruz en el recuadro de una opción.

Seleccionó la opción que corresponde a la candidatura independiente con una marca distinta a la cruz tradicionalmente utilizada para emitir el voto, que constituye una forma de manifestar la preferencia electoral, por lo tanto el voto es válido.

Ejemplos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		NUOVA ALIANZA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MORENA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	CANDIDATURA COMUN PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JUAN ENRIQUE KATO RODRIGUEZ
Coordinador Provincial del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALONSO RAMIREZ OCHOA
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		NUOVA ALIANZA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MORENA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	CANDIDATURA COMUN PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JUAN ENRIQUE KATO RODRIGUEZ
Coordinador Provincial del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALONSO RAMIREZ OCHOA
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		NUOVA ALIANZA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MORENA PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	CANDIDATURA COMUN PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUFRETE: _____ NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JUAN ENRIQUE KATO RODRIGUEZ
Coordinador Provincial del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALONSO RAMIREZ OCHOA
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

Sentencia:

SUP-JIN-81/2006. 28/08/2006.

<http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2006/JIN/SUP-JIN-00081-2006.htm>

VOTOS VÁLIDOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES

b) Texto escrito en el recuadro de una opción.

La intención de sufragar fue a favor de la Candidatura Independiente, debido a que anotó una leyenda dentro de dicho recuadro, del cual se desprende la clara voluntad del elector, ya que no existe una palabra de repudio o insulto, por lo tanto, el voto es válido.

Ejemplos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PARTIDO DEL TRABAJO PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO DURANGUENSE PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MOVIMIENTO CIUDADANO PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	NUEVA ALIANZA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MORENA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	ENCUENTRO SOCIAL PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
CANDIDATURA COMÚN PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Este PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JUAN FERRUGAL BATO RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Sistema Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALONSO ARREOLA GUERRÓN
Secretario del Consejo General del Sistema Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PARTIDO DEL TRABAJO PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO DURANGUENSE PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MOVIMIENTO CIUDADANO PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	NUEVA ALIANZA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MORENA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	ENCUENTRO SOCIAL PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
CANDIDATURA COMÚN PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE vamos ganar PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JUAN FERRUGAL BATO RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Sistema Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALONSO ARREOLA GUERRÓN
Secretario del Consejo General del Sistema Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PARTIDO DEL TRABAJO PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO DURANGUENSE PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MOVIMIENTO CIUDADANO PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	NUEVA ALIANZA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MORENA PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	ENCUENTRO SOCIAL PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
CANDIDATURA COMÚN PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE mi-gallo PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" GHIJKLMN SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JUAN FERRUGAL BATO RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Sistema Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALONSO ARREOLA GUERRÓN
Secretario del Consejo General del Sistema Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Voto Válido

Sentencia:

SUP-JIN-81/2006. 28/08/2006.

<http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2006/JIN/SUP-JIN-00081-2006.htm>

VOTOS VÁLIDOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES

c) Manchas de tinta en la boleta.

Al sufragar marcó un recuadro en donde elige la opción que corresponde a la Candidatura Independiente, aunque la boleta tiene una mancha de tinta que puede tener un origen distinto al acto de votar, ya que no se trata de líneas cruzadas o de alguna otra marca que el elector usa para manifestar su voluntad, por lo tanto, el voto es válido.

Ejemplos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ALIANZA PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MORENA PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

U.C. DAVID ALFONSO ANABALLE QUIROLES
Secretario del Consejo General del Poder Judicial
y del Poder Judicial del Estado de Durango

U.C. DAVID ALFONSO ANABALLE QUIROLES
Secretario del Consejo General del Poder Judicial
y del Poder Judicial del Estado de Durango

Voto Válido

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ALIANZA PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MORENA PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

U.C. DAVID ALFONSO ANABALLE QUIROLES
Secretario del Consejo General del Poder Judicial
y del Poder Judicial del Estado de Durango

U.C. DAVID ALFONSO ANABALLE QUIROLES
Secretario del Consejo General del Poder Judicial
y del Poder Judicial del Estado de Durango

Voto Válido

Sentencia:

SUP-JIN-14/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0014-2012-Inc2.pdf

VOTOS VÁLIDOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES

d) Marca fuera del recuadro de una opción.













Al votar marcaron con una "X" el recuadro que corresponde a la Candidatura Independiente, y sin embargo, una de sus puntas invade otro recuadro de manera accidental, por lo que se advierte con claridad que la intersección de las líneas diagonales se encuentra en la opción de su preferencia, por lo tanto, el voto es válido.

Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" "GHIJTE" NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "KLMNOP"</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" "GHIJTE" NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "KLMNOP"</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" "GHIJTE" NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "KLMNOP"</small>	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA <small>PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" "GHIJTE" NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "KLMNOP"</small>
 PARTIDO DEL TRABAJO <small>PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" "GHIJTE" NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "KLMNOP"</small>	 PARTIDO DURANGUENSE <small>PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" "GHIJTE" NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "KLMNOP"</small>
 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" "GHIJTE" NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "KLMNOP"</small>	 NUEVA ALIANZA <small>PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" "GHIJTE" NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "KLMNOP"</small>
 MORENA <small>PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" "GHIJTE" NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "KLMNOP"</small>	 ENCUENTRO SOCIAL <small>PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" "GHIJTE" NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "KLMNOP"</small>
 CANDIDATURA COMÚN <small>PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" "GHIJTE" NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "KLMNOP"</small>	 CANDIDATURA INDEPENDIENTE <small>PROPIETARIO: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" "GHIJTE" NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "KLMNOP"</small>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. ANA FERRER BATHURIZQUEZ
Coordinadora Nacional del Consejo General del Poder Judicial
y de Participación Ciudadana del Poder Judicial

LIC. DIEGO ALBERTO JARAMILLA GONZALEZ
Secretario del Consejo General del Poder Judicial
y de Participación Ciudadana del Poder Judicial

Voto Válido

Sentencia:

SUP-JIN-81/2006. 28/08/2006.

<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2006/JIN/SUP-JIN-00081-2006.htm>

VOTOS VÁLIDOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES

e) Recuadro que encierra el apartado correspondiente a una opción.

Al emitir su voto encerró en un recuadro la opción que corresponde a la Candidatura Independiente, de lo que se desprende la clara intención de votar por dicha opción, por lo tanto, el voto es válido.

Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/L APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGH" CÓDIGO: _____ SOPLENTE: _____</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/L APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGH" CÓDIGO: _____ SOPLENTE: _____</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/L APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGH" CÓDIGO: _____ SOPLENTE: _____</small>	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA <small>PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/L APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGH" CÓDIGO: _____ SOPLENTE: _____</small>
 PARTIDO DEL TRABAJO <small>PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/L APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGH" CÓDIGO: _____ SOPLENTE: _____</small>	 PARTIDO DURANGUENSE <small>PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/L APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGH" CÓDIGO: _____ SOPLENTE: _____</small>
 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/L APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGH" CÓDIGO: _____ SOPLENTE: _____</small>	 NUEVA ALIANZA <small>PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/L APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGH" CÓDIGO: _____ SOPLENTE: _____</small>
 MORENA <small>PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/L APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGH" CÓDIGO: _____ SOPLENTE: _____</small>	 ENCUENTRO SOCIAL <small>PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/L APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGH" CÓDIGO: _____ SOPLENTE: _____</small>
 CANDIDATURA COMÚN <small>PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/L APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGH" CÓDIGO: _____ SOPLENTE: _____</small>	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>PROPIETARIO/A: _____ NOMBRE/L APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGH" CÓDIGO: _____ SOPLENTE: _____</small>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. JUAN MIGUEL ANTARRIQUETE
Comisario Titular del Consejo General del Poder Judicial y el Participativo Ciudadano del Estado de Durango

LIC. DAVID ALONSO AGUILERA QUIROGA
Secretario del Consejo General del Poder Judicial y el Participativo Ciudadano del Estado de Durango

Voto Válido

Sentencia:

SUP-JIN-196/2012. 17/08/2012.

<http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2012/JIN/SUP-JIN-00196-2012-inc2.htm>

37

VOTOS VÁLIDOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES













f) Boleta con talón de folio adherido.

Al emitir su voto marcó con una "X" la opción que corresponde a la Candidatura Independiente, sin embargo, la boleta tiene el talón de folio adherido, lo cual no pone en duda la certeza o libertad del sufragio, por lo tanto, el voto es válido.
Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>PROFESIONAL, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN" SUFLENTE, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>PROFESIONAL, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCION" SUFLENTE, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>PROFESIONAL, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCION" SUFLENTE, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA <small>PROFESIONAL, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "VERDE" SUFLENTE, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 PARTIDO DEL TRABAJO <small>PROFESIONAL, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "TRABAJO" SUFLENTE, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 PARTIDO DURANGUENSE <small>PROFESIONAL, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "DURANGUENSE" SUFLENTE, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>PROFESIONAL, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "CIUDADANO" SUFLENTE, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 NUOVA ALIANZA <small>PROFESIONAL, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ALIANZA" SUFLENTE, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 MORENA <small>PROFESIONAL, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "MORENA" SUFLENTE, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 ENCUENTRO SOCIAL <small>PROFESIONAL, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ENCUENTRO" SUFLENTE, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 CANDIDATURA COMÚN <small>PROFESIONAL, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "COMUN" SUFLENTE, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 CANDIDATURA INDEPENDIENTE <small>PROFESIONAL, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "INDEPENDIENTE" SUFLENTE, NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

U. JUAN ENRIQUE MATEO RODRIGUEZ
Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial Electoral
y del Participación Ciudadana del Poder Judicial Electoral

LUIS DAVID ALONSO RAMÍREZ A. GUERRA
Secretaría del Consejo General del Poder Judicial Electoral
y del Participación Ciudadana del Poder Judicial Electoral

Voto Válido

Tesis:

XXIII/97. 25/09/1997.

http://www.tribunalelectoral.gob.mx/sites/default/files/tesis_v2_t1_2013.pdf

Handwritten signature and the number 38 in a red triangle.

VOTOS VÁLIDOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES













g) Ruptura de una boleta.

La boleta presenta una ruptura o mutilación, pero se logra apreciar la marca completa en el recuadro de la Candidatura Independiente, por lo tanto, el voto es válido.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA <small>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 PARTIDO DEL TRABAJO <small>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 PARTIDO DURANGUENSE <small>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 NUOVA ALIANZA <small>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 MORENA <small>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 ENCUENTRO SOCIAL <small>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 CANDIDATURA COMUN <small>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 CANDIDATURA INDEPENDIENTE <small>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHI" SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>

VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

ELABORADO EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO
Votación al Consejo General del Poder Judicial y de la Federación en el Estado de Durango

EL DADO ALDO MARQUELA CÁRDENAS
Secretario del Consejo General del Poder Judicial y de la Federación en el Estado de Durango

Voto Válido

Sentencia:

SUP-JIN-5/2006 Y SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS. 28/08/2006.

<http://187.141.6.45/SISCON/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/JIN/SUP-JIN-0005-2006.htm>

Handwritten signature and the number 39.

VOTOS
VÁLIDOS
CANDIDATOS **NO** REGISTRADOS



VOTOS

WÄHLER

NO REGISTRADOS



[Handwritten signature]

VOTOS VÁLIDOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS

a) Votos para candidatos no registrados.

La Sala Superior precisó que: "...hay dos marcas en relación con el recuadro destinado para los candidatos no registrados, pues contiene un nombre y una línea ascendente, que hace manifiesta la voluntad del sufragar por un candidato no postulado por partido político, por lo que debe sumarse al rubro correspondiente..."

Ejemplos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 NUOVA ALIANZA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MORENA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

VICTOR ✓

LC. JUAN DOMINGO RAYO RODRÍGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y del Poder Judicial de la Federación del Estado de Durango













LC. DAVID ALONSO AMARILLA GUERRA
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y del Poder Judicial de la Federación del Estado de Durango

Voto Válido

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 NUOVA ALIANZA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MORENA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUFRAJANTE: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

Juan López

LC. JUAN DOMINGO RAYO RODRÍGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y del Poder Judicial de la Federación del Estado de Durango

LC. DAVID ALONSO AMARILLA GUERRA
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y del Poder Judicial de la Federación del Estado de Durango

Voto Válido

Sentencia:

SUP-JIN268/2006

<http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2006/JIN/SUP-JIN-00268-2006>

[illegible]

[illegible]


[illegible]

[illegible]

[illegible]

VOTOS NULOS

PARA PARTIDO POLÍTICO



Es **Voto Nulo** aquel expresado por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquél emitido en forma distinta a la señalada como voto válido.

2010

2010

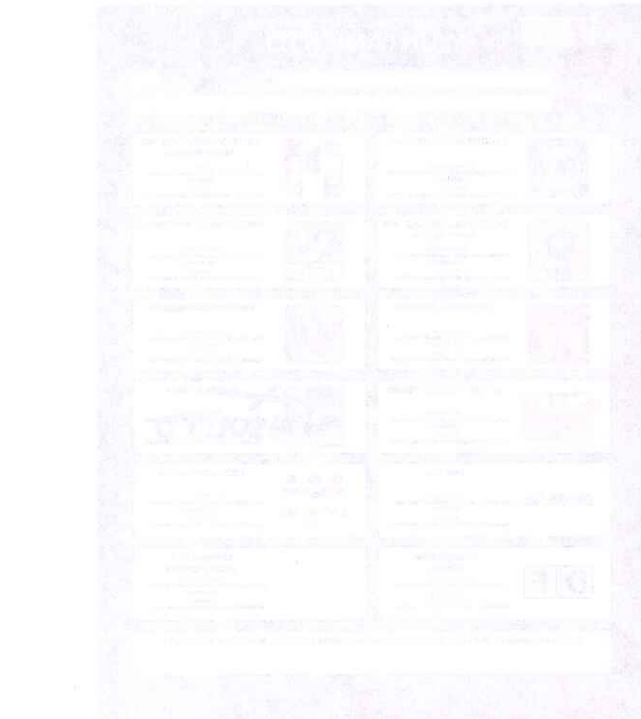
PARTE POLITICA



[Handwritten signature]

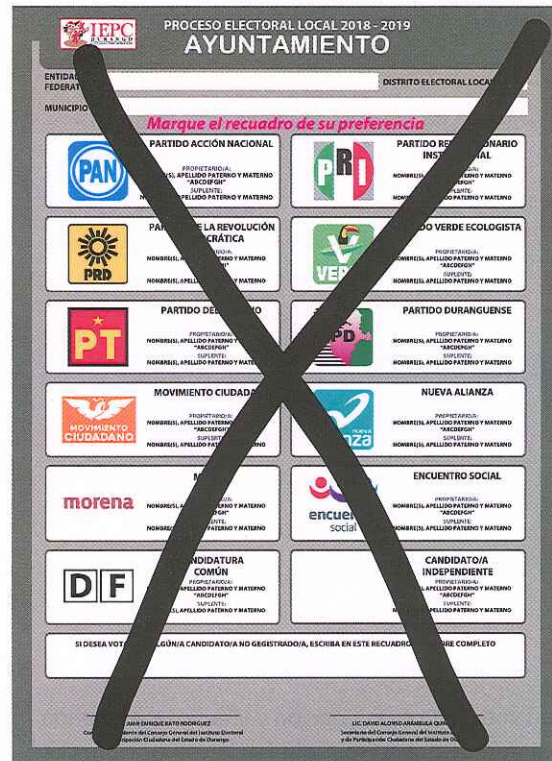
VOTOS NULOS PARA PARTIDO POLÍTICO

a) Marcas en toda la boleta.



Al emitir su voto marca toda la boleta, lo que no permite determinar la verdadera intención del sufragio, por lo tanto el voto es nulo.

Ejemplos:



Sentencia:

SUP-JIN-5/2006 Y SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS. 28/08/2006.

<http://187.141.6.45/SISCON/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/JIN/SUP-JIN-0005-2006.htm>

SUP-JIN-51/2012. 17/08/2012.

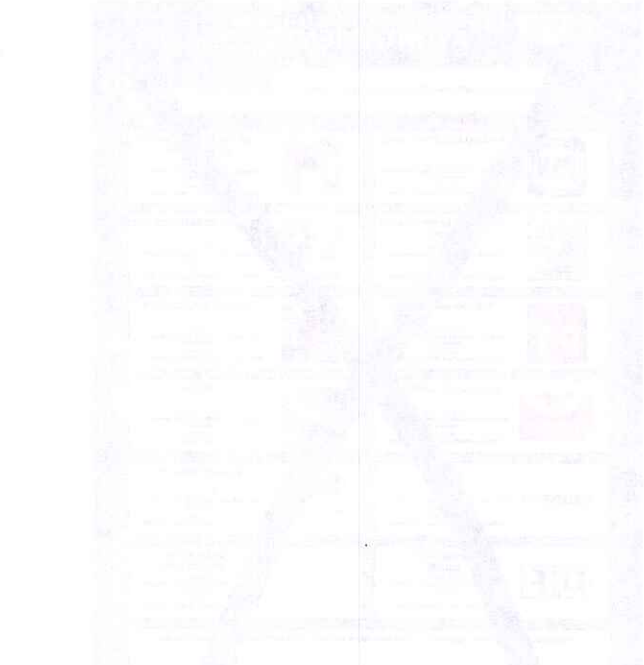
http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0051-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-61/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0061-2012-Inc2.pdf

VOTOS NULOS PARA PARTIDO POLÍTICO

b) Boleta con insultos.



Al emitir su voto marcó una opción y añadió una leyenda con la cual demuestra su repudio hacia esa opción, por lo tanto, el voto es nulo.
Ejemplos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		NUEVA ALIANZA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MORENA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. JUAN EMPEQUE GATO RODRIGUEZ
Comisario Provincial del Consejo General del Poder Judicial y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LIC. DAVID ALBERTO AMARILLA OJEDA
Secretario del Consejo General del Poder Judicial y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		NUEVA ALIANZA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MORENA PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO SUS VOTOS: NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. JUAN EMPEQUE GATO RODRIGUEZ
Comisario Provincial del Consejo General del Poder Judicial y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LIC. DAVID ALBERTO AMARILLA OJEDA
Secretario del Consejo General del Poder Judicial y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Sentencia:
SUP-JIN-69/2012. 17/08/2012.
http://www.te.gob.mx/informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0069-2012-Inc2.pdf
SUP-JIN-76/2012. 17/08/2012.
[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2012/jin/sup-jin-0076-2012-inc2.htm?fn=document-ramaset.htm&f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2012/jin/sup-jin-0076-2012-inc2.htm?fn=document-ramaset.htm&f=templates$3.0)
SUP-JIN-196/2012. 17/08/2012.
<http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2012/JIN/SUP-JIN-00196-2012-Inc2.htm>

VOTOS NULOS PARA PARTIDO POLÍTICO

c) Múltiples marcas en la boleta.

Al votar el elector señaló varios recuadros con marcas diferentes, por lo cual no es clara la intención del votante al elegir la opción de su preferencia, por lo tanto, el voto es nulo.

Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATRNO CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN CANTIDAD DE VOTOS		PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATRNO CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN CANTIDAD DE VOTOS
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATRNO CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN CANTIDAD DE VOTOS		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATRNO CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN CANTIDAD DE VOTOS
	PARTIDO DEL TRABAJO NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATRNO CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN CANTIDAD DE VOTOS		PARTIDO DURANGUENSE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATRNO CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN CANTIDAD DE VOTOS
	MOVIMIENTO CIUDADANO NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATRNO CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN CANTIDAD DE VOTOS		NUEVA ALIANZA NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATRNO CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN CANTIDAD DE VOTOS
	MORENA NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATRNO CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN CANTIDAD DE VOTOS		ENCUENTRO SOCIAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATRNO CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN CANTIDAD DE VOTOS
	CANDIDATURA COMÚN NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATRNO CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN CANTIDAD DE VOTOS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATRNO CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN CANTIDAD DE VOTOS

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. RAFAEL ENRIQUE BATA RODRÍGUEZ
Comisario Titular del Consejo General del Poder Judicial
y del Poder Judicial del Poder Judicial del Poder Judicial del Poder Judicial

LIC. DAVID ALFONSO MARRERA QUIONES
Secretario del Consejo General del Poder Judicial
y del Poder Judicial del Poder Judicial del Poder Judicial

Sentencia:

SUP-JIN-45/2006. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0045-2006.htm?fn=document-frameset.htm\\$=templates\\$3,0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0045-2006.htm?fn=document-frameset.htm$=templates$3,0)

SUP-JIN-61/2012. 17/08/2012.

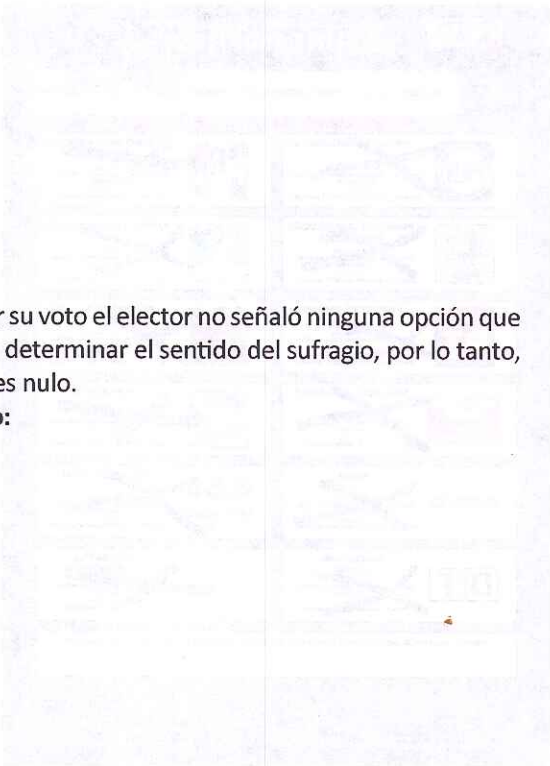
http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0061-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-95/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0095-2012-Inc2.pdf

VOTOS NULOS PARA PARTIDO POLÍTICO

d) Boleta en blanco.



Al emitir su voto el elector no señaló ninguna opción que permita determinar el sentido del sufragio, por lo tanto, el voto es nulo.
Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIÓN"</small> <small>SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCIÓN"</small> <small>SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCIÓN"</small> <small>SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "VERDE"</small> <small>SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 PARTIDO DEL TRABAJO <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "TRABAJO"</small> <small>SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 PARTIDO DURANGUENSE <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "DURANGO"</small> <small>SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "CIUDADANO"</small> <small>SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 NUOVA ALIANZA <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ALIANZA"</small> <small>SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 MORENA <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "MORENA"</small> <small>SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 ENCUENTRO SOCIAL <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ENCUENTRO"</small> <small>SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>
 CANDIDATURA COMÚN <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "COMÚN"</small> <small>SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>PROFESIONALES: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "INDEPENDIENTE"</small> <small>SUPLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO</small>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. ADRIÁN TORRES RAMÍREZ
Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LIC. DAISY ALONSO SERRANO GONZÁLEZ
Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Sentencia:
SUP-JIN-81/2006. 28/08/2006.
<http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2006/JIN/SUP-JIN-00081-2006.htm>
SUP-JIN-51/2012. 17/08/2012.
http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0051-2012-Inc2.pdf

[Handwritten signature]

VOTOS NULOS PARA PARTIDO POLÍTICO

e) Ruptura de una boleta.

Al emitir su voto marcó una opción, sin embargo, la boleta presenta diversos cortes, lo cual impide conocer la verdadera intención, debido a que después de haber seleccionado una opción decidió destruir la boleta, por lo tanto, el voto es nulo.

Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DEMOCRÁTICO PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DEL TRABAJO PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO DURANGUENSE PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MOVIMIENTO CIUDADANO PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 NUEVA ALIANZA PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MORENA PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 ENCUENTRO SOCIAL PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO ACCIÓN INDEPENDIENTE PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO ACCIÓN SOCIAL PROPIETARIO: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" CALLE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

SE. RUIR ENRIQUE RATO HONIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo Estatal del Poder Judicial y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

SE. DAVID ALBERTO ALAMILLA GARCÉS
Comisario del Consejo Estatal del Poder Judicial y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Sentencia:

SUP-JIN-85/2006. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0085-2006.htm?fn=document-ramaset.htm\\$?f=templates\\$3.0VÁLIDO](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0085-2006.htm?fn=document-ramaset.htm$?f=templates$3.0VÁLIDO)

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the upper left quadrant]

[Small horizontal line or mark]

This block contains a large, faint rectangular area that appears to be a table or a grid. It has several rows and columns, but the text within is extremely faded and illegible. There are some faint pink and blue highlights within the grid.

[Faint, illegible text in the middle right section]

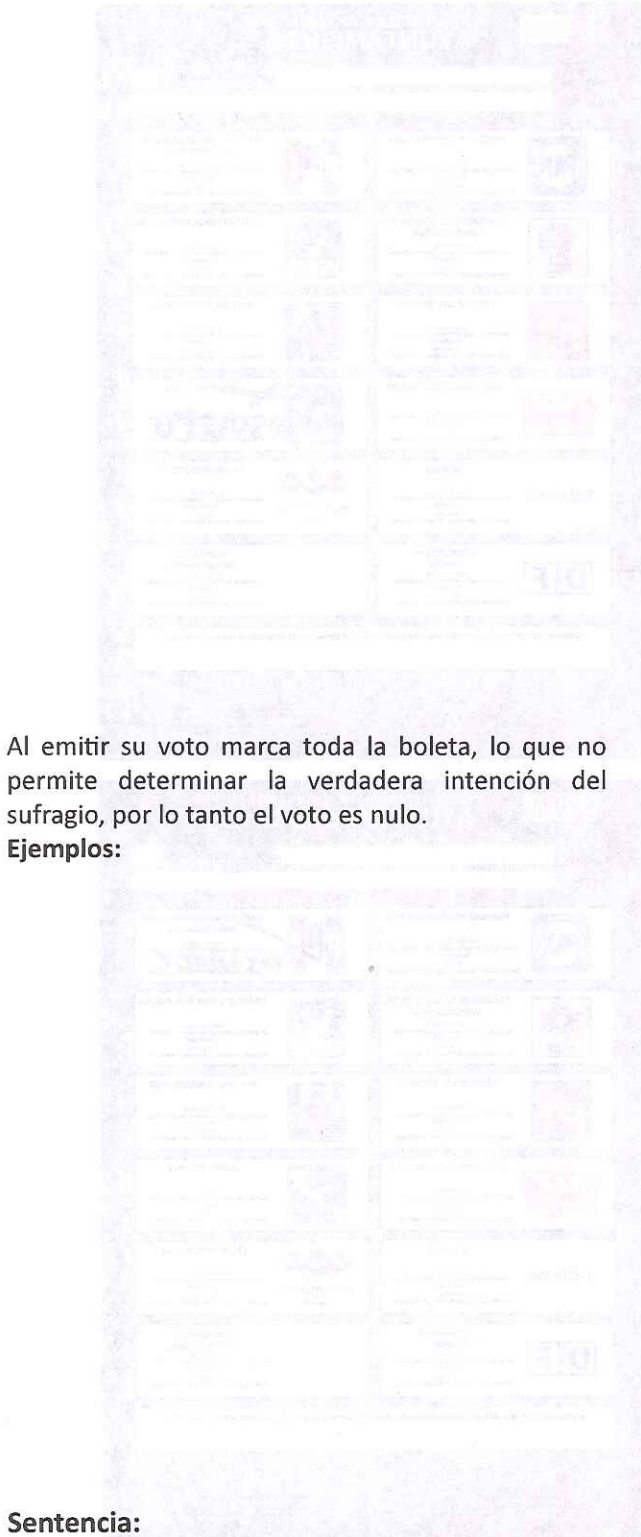
[Faint, illegible text in the middle right section, to the right of the first block]

[Faint, illegible text in the bottom left corner]

[Faint, illegible text in the bottom right corner]

VOTOS NULOS PARA PARTIDO POLÍTICO

a) Marcas en toda la boleta.



Al emitir su voto marca toda la boleta, lo que no permite determinar la verdadera intención del sufragio, por lo tanto el voto es nulo.
Ejemplos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____
PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____	PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____
MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____	NUOVA ALIANZA PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____
morena PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____	ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____
DF PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. DAVID ALONSO ARANDA QUINTERO
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____
PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____	PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____
MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____	NUOVA ALIANZA PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____
morena PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____	ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____
DF PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL: _____ NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO Y MATERNO: _____ CÓDIGO: _____

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. DAVID ALONSO ARANDA QUINTERO
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Sentencia:

- SUP-JIN-5/2006 Y SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS. 28/08/2006.
<http://187.141.6.45/SISCON/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/JIN/SUP-JIN-0005-2006.htm>
- SUP-JIN-51/2012. 17/08/2012.
http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0051-2012-Inc2.pdf
- SUP-JIN-61/2012. 17/08/2012.
http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0061-2012-Inc2.pdf

VOTOS NULOS PARA PARTIDO POLÍTICO

b) Boleta con insultos.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 NUEVA ALIANZA PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MORENA PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 CANDIDATURA COMÚN PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. ALAN BRINDIS KATO RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALONSO ABARUELA QUIROLES
Secretario del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 PARTIDO DURANGUENSE PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 NUEVA ALIANZA PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 MORENA PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
 CANDIDATURA COMÚN PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONALES: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" SUPLLENTE: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. ALAN BRINDIS KATO RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALONSO ABARUELA QUIROLES
Secretario del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Al emitir su voto marcó una opción y añadió una leyenda con la cual demuestra su repudio hacia esa opción, por lo tanto, el voto es nulo.
Ejemplos:

Sentencia:

- SUP-JIN-69/2012. 17/08/2012.
http://www.te.gob.mx/informacion_juridicacional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0069-2012-Inc2.pdf
- SUP-JIN-76/2012. 17/08/2012.
[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2012/jin/sup-jin-0076-2012-inc2.htm?fn=document-ramaset.htm&f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2012/jin/sup-jin-0076-2012-inc2.htm?fn=document-ramaset.htm&f=templates$3.0)
- SUP-JIN-196/2012. 17/08/2012.
<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2012/JIN/SUP-JIN-00196-2012-Inc2.htm>

[Handwritten signature]

VOTOS NULOS PARA PARTIDO POLÍTICO

c) Múltiples marcas en la boleta.

Al votar el elector señaló varios recuadros con marcas diferentes, por lo cual no es clara la intención del votante al elegir la opción de su preferencia, por lo tanto, el voto es nulo.

Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>PRENOMENAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATRINO Y MATEÑO: _____ CALLE: _____ CÓDIGO POSTAL: _____</small>		PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO <small>PRENOMENAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATRINO Y MATEÑO: _____ CALLE: _____ CÓDIGO POSTAL: _____</small>
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>PRENOMENAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATRINO Y MATEÑO: _____ CALLE: _____ CÓDIGO POSTAL: _____</small>		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA <small>PRENOMENAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATRINO Y MATEÑO: _____ CALLE: _____ CÓDIGO POSTAL: _____</small>
	PARTIDO DEL TRABAJO <small>PRENOMENAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATRINO Y MATEÑO: _____ CALLE: _____ CÓDIGO POSTAL: _____</small>		PARTIDO DURANGUENSE <small>PRENOMENAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATRINO Y MATEÑO: _____ CALLE: _____ CÓDIGO POSTAL: _____</small>
	MOVIMIENTO CIUDADANO <small>PRENOMENAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATRINO Y MATEÑO: _____ CALLE: _____ CÓDIGO POSTAL: _____</small>		ALIANZA <small>PRENOMENAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATRINO Y MATEÑO: _____ CALLE: _____ CÓDIGO POSTAL: _____</small>
	MORENA <small>PRENOMENAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATRINO Y MATEÑO: _____ CALLE: _____ CÓDIGO POSTAL: _____</small>		ENCUENTRO SOCIAL <small>PRENOMENAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATRINO Y MATEÑO: _____ CALLE: _____ CÓDIGO POSTAL: _____</small>
	CANDIDATURA CONYUNTA <small>PRENOMENAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATRINO Y MATEÑO: _____ CALLE: _____ CÓDIGO POSTAL: _____</small>		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>PRENOMENAL: _____ NOMBRE, APELLIDO PATRINO Y MATEÑO: _____ CALLE: _____ CÓDIGO POSTAL: _____</small>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. RAYMUNDO RATO RODRIGUEZ
Canciller, Presidente del Consejo General del Poder Judicial y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LIC. DAVID ALONSO ALARÉAZA QUIRÓTES
Secretario del Consejo General del Poder Judicial y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Sentencia:

SUP-JIN-45/2006. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0045-2006.htm?fn=document-frameset.htm\\$f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0045-2006.htm?fn=document-frameset.htm$f=templates$3.0)

SUP-JIN-61/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0061-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-95/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0095-2012-Inc2.pdf

VOTOS NULOS PARA PARTIDO POLÍTICO

d) Boleta en blanco.

Al emitir su voto el elector no señaló ninguna opción que permita determinar el sentido del sufragio, por lo tanto, el voto es nulo.

Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</p> <p>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ" SUPLLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ"</p>	 <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</p> <p>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ" SUPLLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ"</p>
 <p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p> <p>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ" SUPLLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ"</p>	 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA</p> <p>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ" SUPLLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ"</p>
 <p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> <p>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ" SUPLLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ"</p>	 <p>PARTIDO DURANGUENSE</p> <p>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ" SUPLLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ"</p>
 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p> <p>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ" SUPLLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ"</p>	 <p>NUEVA ALIANZA</p> <p>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ" SUPLLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ"</p>
 <p>MORENA</p> <p>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ" SUPLLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ"</p>	 <p>ENCUENTRO SOCIAL</p> <p>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ" SUPLLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ"</p>
 <p>CANDIDATURA COMÚN</p> <p>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ" SUPLLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ"</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p> <p>PROFESIONAL: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ" SUPLLENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ"</p>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. ANA FERRAZ GATHORNIGUEZ
 Comisaria Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

 LIC. DIEGO ALONSO ARANDA A. SANCHEZ
 Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Sentencia:

SUP-JIN-81/2006. 28/08/2006.

<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2006/JIN/SUP-JIN-00081-2006.htm>

SUP-JIN-51/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0051-2012-Inc2.pdf

[Handwritten signature]

46

VOTOS NULOS PARA PARTIDO POLÍTICO

e) Ruptura de una boleta.

Al emitir su voto marcó una opción, sin embargo, la boleta presenta diversos cortes, lo cual impide conocer la verdadera intención, debido a que después de haber seleccionado una opción decidió destruir la boleta, por lo tanto, el voto es nulo.

Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESARQUIA: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFG" CÓDIGO(S) NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESARQUIA: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEFGHIJ" CÓDIGO(S) NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEMOCRÁTICO PROFESARQUIA: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "KLMNOP" CÓDIGO(S) NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESARQUIA: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "QRSTUVWXYZ" CÓDIGO(S) NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESARQUIA: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "RSTUVWX" CÓDIGO(S) NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO DURANGUENSE PROFESARQUIA: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "YZABCD" CÓDIGO(S) NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESARQUIA: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "EFGHIJK" CÓDIGO(S) NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		NUEVA ALIANZA PROFESARQUIA: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "LMNOPQR" CÓDIGO(S) NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MORENA PROFESARQUIA: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "STUVWXY" CÓDIGO(S) NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ENCUENTRO SOCIAL PROFESARQUIA: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ZABCDEF" CÓDIGO(S) NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	DIF PROFESARQUIA: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "GHIJKLM" CÓDIGO(S) NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		

SIDEEA VOTAR POR AL GÚNVA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LIC. JUAN ENRIQUE BATO RODRIGUEZ
Coordinador General del Consejo Estatal del Ingreso Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

LIC. DAVID ALFREDO ARANDA A QUIONES
Secretario del Consejo Estatal del Ingreso Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Sentencia:

SUP-JIN-85/2006. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0085-2006.htm?fn=document-ramaset.htm&f=templates\\$3.0VÁLIDO](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0085-2006.htm?fn=document-ramaset.htm&f=templates$3.0VÁLIDO)

CONFIDENTIAL

Category	Item	Value
Category 1	Item 1.1	Value 1.1
Category 1	Item 1.2	Value 1.2
Category 2	Item 2.1	Value 2.1
Category 2	Item 2.2	Value 2.2
Category 3	Item 3.1	Value 3.1
Category 3	Item 3.2	Value 3.2
Category 4	Item 4.1	Value 4.1
Category 4	Item 4.2	Value 4.2
Category 5	Item 5.1	Value 5.1
Category 5	Item 5.2	Value 5.2
Category 6	Item 6.1	Value 6.1
Category 6	Item 6.2	Value 6.2
Category 7	Item 7.1	Value 7.1
Category 7	Item 7.2	Value 7.2
Category 8	Item 8.1	Value 8.1
Category 8	Item 8.2	Value 8.2
Category 9	Item 9.1	Value 9.1
Category 9	Item 9.2	Value 9.2
Category 10	Item 10.1	Value 10.1
Category 10	Item 10.2	Value 10.2

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

VOTOS
NULOS
PARA COALICIÓN



VOTOS

MULAS

PARA COALICIÓN



— —

[Handwritten signature]

VOTOS NULOS PARA COALICIÓN

a) Marcas en recuadros de opciones coaligadas y no coaligadas.

Al votar marcó las opciones que integran una Coalición y señaló una opción que corresponde a otra Coalición no siendo posible determinar la preferencia del voto por lo tanto, el voto es nulo.

Ejemplo:

Coalición integrada por las opciones PRI - PVEM - PD y la opción morena corresponde a la Coalición PRD - PT -Morena.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO DEMOCRÁTICO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	NUOVA ALIANZA PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MORENA PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JUAN INDRICKATO ROSALES
Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Querétaro

LC. DAVID ALONSO MARQUEL QUINONES
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Querétaro

Sentencia:

SUP-JIN-61/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0061-2012-Inc2.pdf

Al emitir su voto marcó las opciones que integran una Coalición y además señaló una opción que no corresponde a una Coalición, por lo que no es posible determinar la preferencia del voto, por lo tanto el voto es nulo.

Ejemplo:

Coalición integrada por PRI - PVEM - PD y la opción PAN corresponde a un Partido Político no coaligado.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
PARTIDO DEL TRABAJO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PARTIDO DEMOCRÁTICO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	NUOVA ALIANZA PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
MORENA PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	ENCUENTRO SOCIAL PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
CANDIDATURA COMÚN PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESIONAL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCDEF" CÓDIGO SUPLENTE NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JUAN INDRICKATO ROSALES
Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Querétaro

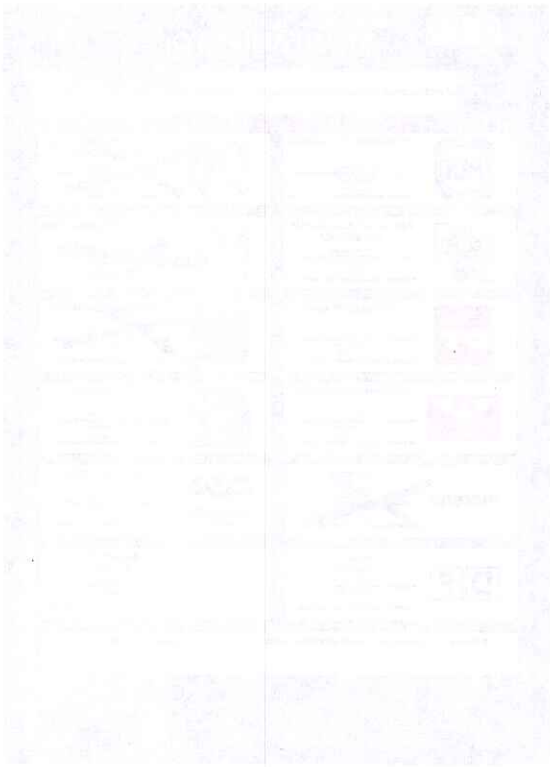
LC. DAVID ALONSO MARQUEL QUINONES
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Querétaro

Sentencia:

SUP-JIN-61/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0061-2012-Inc2.pdf

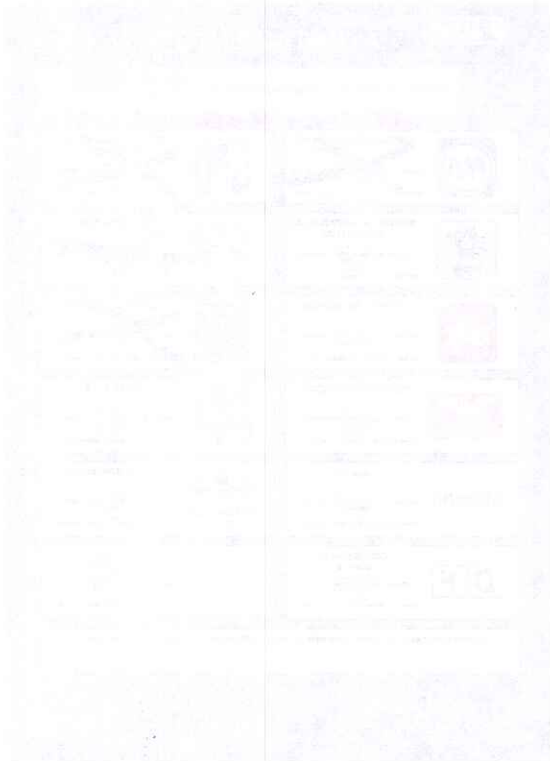
[Redacted section header]



[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]
[Handwritten]	[Icon]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



VOTOS
NULOS
PARA CANDIDATURA COMÚN



VOTOS

MULS

PARA CANDIDATURA COMÚN



[Handwritten signature]

VOTOS NULOS PARA CANDIDATURA COMÚN

a) Boleta con insultos y múltiples marcas.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIONAN" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCION" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCION" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "VERDE" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "TRABAJO" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO DURANGUENSE PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "DURANGUENSE" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "CIUDADANO" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		NUEVA MANZA PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "NUEVA MANZA" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MORENA PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "MORENA" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ENCUENTRO SOCIAL PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ENCUENTRO" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	CANDIDATURA COMÚN PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "COMUN" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "INDEPENDIENTE" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JUAN ENRIQUE RATO RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Poder Judicial Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALDINO AMARILLA QUIROGA
Secretario del Consejo General del Poder Judicial Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

Casos donde se considera voto nulo para Candidatura Común.
Ejemplos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ACCIONAN" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCION" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "REVOLUCION" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "VERDE" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "TRABAJO" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO DURANGUENSE PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "DURANGUENSE" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "CIUDADANO" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		NUEVA ALIANZA PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "NUEVA ALIANZA" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MORENA PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "MORENA" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ENCUENTRO SOCIAL PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ENCUENTRO" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	CANDIDATURA COMÚN PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "COMUN" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESARQUIA: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO "INDEPENDIENTE" SUFRENTE: NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. JUAN ENRIQUE RATO RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Poder Judicial Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

LC. DAVID ALDINO AMARILLA QUIROGA
Secretario del Consejo General del Poder Judicial Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

2023年12月15日

2023年12月15日

1	12月15日	12月15日
2	12月15日	12月15日
3	12月15日	12月15日
4	12月15日	12月15日
5	12月15日	12月15日
6	12月15日	12月15日
7	12月15日	12月15日
8	12月15日	12月15日
9	12月15日	12月15日
10	12月15日	12月15日
11	12月15日	12月15日
12	12月15日	12月15日

1	12月15日	12月15日
2	12月15日	12月15日
3	12月15日	12月15日
4	12月15日	12月15日
5	12月15日	12月15日
6	12月15日	12月15日
7	12月15日	12月15日
8	12月15日	12月15日
9	12月15日	12月15日
10	12月15日	12月15日
11	12月15日	12月15日
12	12月15日	12月15日

12月15日

12月15日

VOTOS NULOS

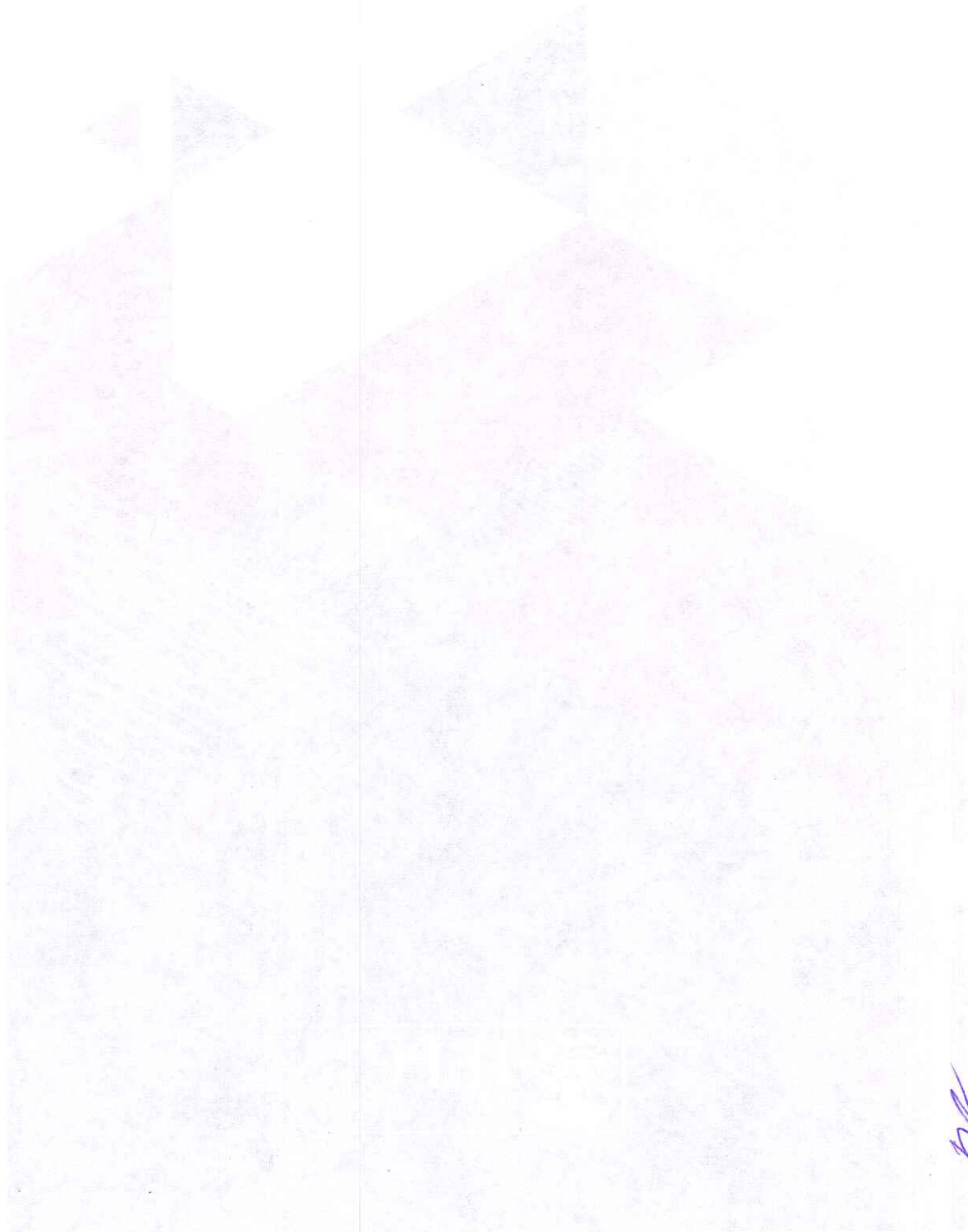
CANDIDATURA INDEPENDIENTE



VOTOS

MILLO

CANDIDATURA INDEPENDIENTE



[Handwritten signature]

VOTOS NULOS CANDIDATURA INDEPENDIENTE

a) Boleta con insultos.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO DURANGUENSE PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		NUEVA ALIANZA PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MORENA PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ENCUENTRO SOCIAL PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	CANDIDATURA COMÚN PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. RUIZ ENRIQUE RAYO RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial de la Federación del Estado de Durango.

LC. DAVID ALONSO ARAMBURU QUINTERO
Comisario Presidente del Consejo General del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial de la Federación del Estado de Durango.

Al emitir su voto marcó la opción que corresponde a la Candidatura Independiente y añadió una leyenda con la cual demuestra su repudio o desagrado hacia esa opción, por lo tanto, el voto es nulo.

Ejemplos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	PARTIDO DEL TRABAJO PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		PARTIDO DURANGUENSE PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MOVIMIENTO CIUDADANO PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		NUEVA ALIANZA PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	MORENA PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		ENCUENTRO SOCIAL PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO
	CANDIDATURA COMÚN PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE PROFESARIAL: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO "ABCD EFGH" SUFLETE: NOMBRE(L), APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LC. RUIZ ENRIQUE RAYO RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial de la Federación del Estado de Durango.

LC. DAVID ALONSO ARAMBURU QUINTERO
Comisario Presidente del Consejo General del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial de la Federación del Estado de Durango.

Sentencia:

SUP-JIN-69/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0069-2012-Inc2.pdf

SUP-JIN-76/2012. 17/08/2012.

<http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2012/jin/sup-jin-0076-2012-inc2.htm?fn=document-ramaset.htm&f=templates33.0>

SUP-JIN-196/2012. 17/08/2012.

<http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2012/JIN/SUP-JIN-00196-2012-Inc2.htm>

VOTOS NULOS CANDIDATURA INDEPENDIENTE

b) Múltiples marcas en la boleta.

Al votar seleccionó varias opciones con marcas diferentes, por lo cual no es clara la opción de la preferencia del votante, por lo tanto, el voto es nulo.
Ejemplo:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRENOMENAL: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRENOMENAL: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRENOMENAL: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PRENOMENAL: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____
	PARTIDO DEL TRABAJO PRENOMENAL: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____		PARTIDO DURANGUENSE PRENOMENAL: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____
	MOVIMIENTO CIUDADANO PRENOMENAL: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____		NUOVA ALIANZA PRENOMENAL: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____
	morena PRENOMENAL: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____		ENCUENTRO SOCIAL PRENOMENAL: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____
	CANDIDATURA INDEPENDIENTE NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____ NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATRNO: _____

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

LE. DAVID FERRER ALVARO RODRIGUEZ
Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

LE. DAVID ALONSO GARCÍA GARCÍA
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Durango

Sentencia:

SUP-JIN-45/2006. 28/08/2006.

[http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0045-2006.htm?fn=document-frameset.htm&f=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2006/jin/sup-jin-0045-2006.htm?fn=document-frameset.htm&f=templates$3.0)

SUP-JIN-61/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0061-2012-inc2.pdf

SUP-JIN-95/2012. 17/08/2012.

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JIN-0095-2012-inc2.pdf